DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 6 de Marzo de 1964

TOMO 234	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 16837

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 80|964. — Se nombra Médico Supernumerario del Servicio Público de la Jefatura de Policía de Rocha.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 25 de febrero de 1964.

Visto: vacante un cargo de Médico Supernumerario del Servicio Público de la Jefatura de Policía de Rocha y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por resolución de 20 de diciembre de 1956,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Médico Supernumerario del Servicio Público de la Jefatura de Policía de Rocha, al doctor Jesús Laborda Guimaraens, Credencial Cívica Serie E.A.A., N.o 19.041.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y archívese.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

2

Resolución 81|964. — Se ratifica por el Ejercicio 1964 la resolución por la que se autoriza a percibir la diferencia de sueldo al Subcomisario de la Jefatura de Policía de Soriano.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 25 de febrero de 1964.

Visto: estos antecedentes relacionados con la diferencia de sueldo que percibe actualmente el Subcomisario de la Jefatura de Policía de Soriano don Edmundo Rodríguez Erburu, de acuerdo con la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de junio de 1963, cuya copia se agrega, en

EN EL DIARIO DEL 7 DE FEBRERO SE PUBLICO LA RENDICION DE CUENTAS Y EN EL DEL 4 DE MARZO LAS MODIFICACIONES PRINCIPALES QUE INTRODUCE ESTA RENDICION AL REGIMEN IMPOSITIVO NACIONAL

virtud de estar desempeñando interinamente el cargo de Comisario;

Resultando: la Jefatura de Policía de Soriano informa que el funcionario de la referencia continúa desempeñando el cargo superior como lo venía haciendo;

Por la resolución mencionada anteriormente se reconoció el derecho a percibir la diferencia de sueldo existente entre ambos cargos, mientras dure esa situación.

Considerando: que a efectos de regularizar esa situación, es conveniente ratificar por el presente ejercicio, la resolución por la cual se dispuso el pago de la diferencia de sueldo aludida;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Ratificar por el Ejercicio 1964, y mientras dure la situación existente en la actualidad, la resolución de fecha 4 de junio de 1963, por la que se dispuso reconocer, al Subcomisario de la Jefatura de Policía de Soriano, Edmundo Rodríguez Erburú, el derecho a percibir la diferencia de sueldo existente entre el cargo del cual es titular y el de Comisario que desempeña interinamente.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Decreto 61|964. — Se derogan disposiciones que prohíben la exportación de lanas y cueros por la frontera terrestre.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 20 de febrero de 1964.

Visto: Los Decretos de agosto 1.o de 1934 y marzo 14 de 1941, por los cuales se prohíbe la exportación de lanas y cueros por la frontera terrestre, con las excepciones y en las condiciones que éste último determina;

Considerando: Que las razones que motivaron el establecimiento de las precitadas disposiciones han dejado de tener vigencia, al haberse modificado totalmente el régimen cambiario y de comercio exterior de la República;

Que el estado deficitario de nuestra balanza comercial aconseja facilitar al máximo las exportaciones en forma de que se corrija esa situación y que, en términos generales, es de alta conveniencia pública el fomento de las mismas;

Que el Tratado de Montevideo, en su artículo 51, establece: que "los productos importados o exportados por una Parte Contratante gozarán la libertad de tránsito dentro de la Zona y estarán sujetos, exclusivamente, al pago de las tasas normalmente aplicables a la prestación de servicios";

Atento: a la gestión de la Representación de la República en la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Deróganse los Decretos de agosto 1.o de 1934 y de marzo 14 de 1941, por los cuales se prohíbe la exportación de lanas y cueros por la frontera terrestre con las excepciones y en las condiciones que los mismos establecen.

Art. 2.o La exportación de los mencionados productos podrá efectuarse por cualquiera de los puntos habilitados para la exportación o importación por la Dirección General de Aduanas, en las mismas condiciones que cualquier otra mercadería.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO.** — HECTOR GROS ESPIELL. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

4

Resolución 78|964. — Se aprueba el texto del Convenio sobre canje de publicaciones con Bolivia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 20 de febrero de 1964.

Visto: el Proyecto de texto del "Convenio sobre canje de publicaciones" a suscribirse entre la República Oriental del Uruguay y la República de Bolivia.

Considerando: la necesidad de actualizar las disposiciones del Convenio sobre Canje de publicaciones del 6 de enero de 1890 y la conveniencia de incrementar el intercambio regular de publicaciones oficiales, producciones literarias y científicas de ambos países.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Apruébase el proyecto de texto del "Convenio sobre canje de publicaciones" a suscribirse entre la República Oriental del Uruguay y la República de Bolivia.

Segundo. Desígnase Plenipotenciario para suscribirlo en nombre de la República al señor Subsecretario de Relaciones Exteriores doctor Héctor Gros Espiell.

Tercero. La presente Resolución y Plenipotencia de estilo serán refrenadas por el señor Ministro del Interior.

Cuarto. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

CONVENIO SOBRE CANJE DE PUBLICACIONES

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Bolivia, considerando la necesidad de actualizar la disposiciones del Convenio sobre Canje de Publicaciones del 6 de Enero de 1890, en virtud de la indiscutible conveniencia de promover la incrementación de un intercambio regular y permanente de las publicaciones oficiales de los dos Gobiernos y de las producciones literarias y científicas de los ciudadanos de ambos países, así como de vigorizar y fortalecer los vínculos de amistad que los ligan, contribuyendo a la difusión de sus respectivos valores intelectuales, resuelven suscribir el presente Convenio y a tal efecto, designan sus Plenipotenciarios, a saber: la República Oriental del Uruguay al señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, doctor Héctor Gros Espiell y la República de Bolivia,

. . . .

quienes después de haber depositado sus respectivos poderes, hallados en buena y debida forma, convienen en lo siguiente:

ARTICULO 1.o

El Gobierno de la República de Bolivia y de la República Oriental del Uruguay, se comprometen a remitir recíprocamente diez ejemplares de toda publicación oficial, científica o literaria que se publicare en cada uno de los respectivos países, por cuenta de sus Gobiernos o con su auxilio o subvención.

ARTICULO 2.o

Igual remesa recíproca se hará de las publicaciones de la índole arriba expresada hechas por los ciudadanos de los dos países, ya sea en su territorio o fuera de él, siempre que tuviesen obligaciones de depositar, con arreglo a las leyes del caso, uno o varios ejemplares en las Bibliotecas Nacionales respectivas.

ARTICULO 3.o

Quedan comprendidas en este compromiso de canje, las publicaciones estadísticas, las cartas geográficas e hidrográficas, las relativas a comercio, industria, pedagogía y otras de interés general.

ARTICULO 4.o

A medida que cada uno de los dos Gobiernos reciba las publicaciones enviadas por el otro, dará aviso de su recepción al Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado remitente.

ARTICULO 5.o

Cada uno de los Gobiernos procurará formar una colección completa de los libros ya publicados en su territorio o fuera de él, y que se hallen en el caso previsto en el artículo 2.o, y la remitirá al otro tan luego como sea posible. Esta colección debe ser formada especialmente de los libros que traten de la historia, geografía, industria, estadística y legislación del país.

ARTICULO 6.o

Ambos Gobiernos dispondrán lo pertinente de acuerdo a su legislación interna a efectos de que sean entablados contactos directos y permanentes entre las bibliotecas oficiales de los dos países.

ARTICULO 7.o

El presente Convenio empezará a regir desde la aprobación de ambos Gobiernos y no caducará sino en el caso de que cualquiera de ellos quiera hacerlo cesar y así lo anuncie al otro.

En fe de lo cual se firman dos ejemplares por los referidos Plenipotenciarios:

Hecho en la ciudad de La Paz el .... de .... de mil novecientos sesenta y cuatro.

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto 55|964. — Se reglamentan disposiciones de la ley 13.032, en lo referente a la Junta de Aranceles y Museo Merciológico de la Dirección Nacional de Aduanas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de febrero de 1964.

Visto: estos antecedentes relativos a la necesidad de reglamentar los artículos 170 a 173 inclusive de la ley número 13.032 de fecha 7 de diciembre de 1961, los que se refieren a la Junta de Aranceles y Museo Merciológico de la Dirección Nacional de Aduanas, y atento a lo expresado por dicha Dirección,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

A) De la Junta de Aranceles

Artículo 1.o La Junta de Aranceles tendrá los siguientes cometidos:

a) Estudiar permanentemente las Tarifas para proyectar, cuando corresponda, las reformas necesarias, así como presentar iniciativas relacionadas con el régimen de las tarifas vigentes.
b) Aforar, nomenclaturar y clasificar las mercaderías y productos para su importación o exportación.
c) Prestar asesoramiento para la interpretación de las notas de los Aranceles.
d) Dictar resoluciones en las situaciones previstas en el artículo 6.o, párrafo 2.o, apartado b) del decreto-ley N.o 10.257, de 23 de octubre de 1942.
e) Dictar resoluciones en los expedientes de Consultas previas apeladas por el interesado y en todas aquellas en que la resolución del Tribunal Pericial se adopte por una mayoría inferior a los dos tercios de sus componentes.
f) Constituir y organizar el Museo Merciológico.
g) Sustituir a las Comisiones Clasificadoras y Aforadoras en lo que a ellas refieran las disposiciones vigentes que no sean expresamente derogadas.
h) Dar cumplimiento a otros cometidos que sobre materia de tarifas aduaneras le fije el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o La Junta de Aranceles estará formada por el Director Nacional de Aduanas, o en su defecto por el Subdirector Nacional, por un Cuerpo Permanente de seis Miembros Aduaneros, presupuestados, y por seis representantes del Comercio y de la Industria:

La Junta de Aranceles será presidida, en todos los casos, por el Director Nacional de Aduanas o por el Subdirector Nacional.

Los representantes del Comercio y de la Industria, serán elegidos y designados por el Poder Ejecutivo en la primera quincena del mes de enero de cada año, de listas confeccionadas con la nómina de los nombres de los comerciantes e industriales en actividad, que presentarán la Cámara Nacional de Comercio, Cámara de Industrias y de la Liga de Defensa Comercial, durante el mes de diciembre del año anterior.

Las mencionadas listas deberán ser presentadas ante la Junta de Aranceles, las cuales serán elevadas por la Dirección Nacional de Aduanas al Ministerio de Hacienda; en el caso de que alguna o todas las Instituciones citadas no presenten las nóminas en los plazos indicados, el Poder Ejecutivo designará los representantes del Comercio y de la Industria con Comerciantes o Industriales en actividad instalados en el país.

En la misma forma y oportunidad que los titulares, se elegirá igual número de suplentes.

Art. 3.o Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos, requiriéndose para la primera convocatoria, la concurrencia de todos sus integrantes. Para la segunda, bastará el "quórum" mínimo de la mitad más uno de los componentes.

La Junta deberá tomar resolución en todos los casos, siendo obligatorio el voto de su Presidente.

Art. 4.o Para dictar resoluciones en los casos previstos en los incisos b) y c) del artículo 1.o, la Junta de Aranceles tendrá la siguiente integración:

a) **Si se trata de mercaderías para importación:** Estará formada por el Director Nacional de Aduanas o el Subdirector Nacional, como Presidente, tres funcionarios aduaneros, tomados del Cuerpo Permanente de la Junta de Aranceles, o tomados, uno de ese Cuerpo y dos Verificadores del Departamento de Importación o de la División de Contralor. Los Delegados de la actividad privada, serán: uno de la Cámara Nacional de Comercio, uno de la Cámara de Industrias y uno de la Liga de Defensa Comercial.
b) **Si se trata de mercaderías para exportación:** Estará integrada por el Director Nacional de Aduanas o el Subdirector Nacional como Presidente, tres funcionarios aduaneros, tomados del Cuerpo Permanente de la Junta, o se tomará uno de ese Cuerpo y dos Verificadores del Departamento de Exportación o de la División de Contralor. Los Delegados de la actividad privada serán: uno de la Asociación Rural del Uruguay, uno de la Cámara Mercantil de Productos del País y uno de la Cámara de Industrias.

Art. 5.o Para dictar resolución en los casos previstos en los incisos d) y e) del artículo 1.o, la Junta de Aranceles se integrará de la siguiente manera:

a) **Si se trata de divergencias en la importación:** Estará constituída por el Director Nacional de Aduanas o el Subdirector Nacional como Presidente, dos funcionarios aduaneros, tomados del Cuerpo Permanente de la Junta, o se tomará uno de ese Cuerpo y un Verificador del Departamento de Importación o de la División de Contralor. Los Delegados de la actividad privada serán: uno de la Cámara Nacional de Comercio y otro de la Cámara de Industrias.
b) **Si se trata de divergencias en la exportación:** estará formada por el Directorio Nacional de Aduanas o el Sub-Director Nacional como Presidente, —dos funcionarios aduaneros tomados del Cuerpo Permanente de la Junta, o se tomará uno de ese Cuerpo y un Verificador del Departamento de Exportación, o de la División de Contralor. Los Delegados de la actividad privada serán: uno de la Cámara Mercantil de Productos del País y otro de la Cámara de Industrias.

Art. 6.o El cumplimiento de los cometidos previstos en los incisos a), f), g) y h), del artículo 1.o. será de competencia del Cuerpo Permanente de la Junta de Aranceles.

La Dirección Nacional de Aduanas, podrá designar, además de los funcionarios del Cuerpo de Verificadores o de la División de Contralor, los que juzgue necesarios para la consideración de dichos asuntos.

Todas las designaciones de funcionarios dentro del Cuerpo Permanente de la Junta o del de Verificadores de las Divisiones Verificaciones y Contralor, a que alude los artículos precedentes, serán efectuadas por el Director Nacional de Aduanas.

Art. 7.o La Junta de Aranceles deberá celebrar sesión todas las veces que sean convocadas por el Presidente de la misma.

Art. 8.o La inasistencia de los particulares, sin causa justificada a tres sesiones consecutivas, dará lugar a que la Junta decrete el cese del Miembro inasistente.

En ese caso, la Secretaría de la Junta, convocará a quién debe sustituirlo, dando cuenta de tal medida al Instituto representado por el cesante.

El Delegado de la actividad privada que faltara más de seis sesiones durante el período de su mandato, sin causa plenamente justificada, no podrá ser reelecto hasta pasados dos años de la última designación.

Art. 9.o Cuando por cese, renuncia, licencia, incapacidad o inhabilitación se produzca alguna vacante en la Junta y dentro de las representaciones del Comercio o de la Industria, la Dirección Nacional de Aduanas, solicitará del Ministerio de Hacienda, la designación del sustituto o sustitutos necesarios.

Art. 10. La presidencia de la Junta podrá disponer la concurrencia de otros funcionarios aduaneros, en carácter de oyentes, quienes no tendrán voz ni voto.

La Junta podrá disponer la asistencia de otros peritos, funcionarios o no del Estado, quienes tendrán el carácter de asesores sin voto.

De estas asistencias, sólo se dejará constancia en el acta general.

Art. 11. En el caso de impedimento, excusación o recusación de algún integrante de la Junta considerado legítimo por ésta, la Dirección Nacional de Aduanas dispondrá el reemplazo pertinente.

Art. 12. Los interesados, en cualquier asunto sometido a la Junta, podrán ser oídos en la Sesión respectiva, pero deben retirarse cuando la Junta pase a deliberar o resolver.

En tal caso, podrán concurrir acompañados de abogados o peritos de su elección.

Art. 13. En los casos previstos por los artículos 4.o, 6.o y 14, apartado b), de este decreto, la Junta sólo podrá reconsiderar un asunto resuelto, si la moción de reconsideración es apoyada por la mayoría de los Miembros presentes de la Junta.

Art. 14. La Junta podrá expedirse parcialmente, sobre la clasificación y aforo de mercaderías, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 3.o de la ley N.o 7.623 de 19 de setiembre de 1923, en los siguientes casos:

a) Cuando la Dirección Nacional de Aduanas, la Administración de Aduana Capital, las Receptorías de Aduanas, o cualquier Miembro de la Junta soliciten el dictamen de ésta, sobre determinados aforos o clasificaciones que hayan dado lugar a dudas: y,
b) Cuando después de puestas en vigencia las tarifas y durante el plazo establecido para su duración, sea necesario introducirles ampliaciones.

Art. 15. Las resoluciones serán fundadas brevemente, señalándose la mercadería a que se refieran con los nombres usados en la nomenclatura aduanera.

Cuando un mismo asunto comprenda diversas mercaderías, éstas se numerarán en forma ordinal correlativa, especificándose la que corresponda a cada número.

Art. 16. Se labrarán dos actas; una general, que abarcará todo lo tratado en la sesión y otra especial, que contendrá todo lo relativo a cada asunto.

La Presidencia podrá disponer que los Miembros de la Junta dejen constancia en actas, de los fundamentos de sus votos.

El acta general será firmada por el Presidente y el Secretario; las actas parciales serán firmadas por todos los Miembros que hayan intervenido en la resolución, aún por los que fueron de opinión contraria, quienes podrán expresar en su firma la discordancia.

Art. 17. Las resoluciones de la Junta, en los casos que trata el artículo 5.o de este decreto, recaerán en cada expediente y sólo en él surtirán efecto. Cuando alguna de las partes, en la divergencia invoque el precedente de una resolución anterior, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 3.o, números 1 y 23 del decreto-ley número 10.257 de 23 de octubre de 1942, deberán señalarlo dentro del término de cinco días hábiles, de que habla el artículo 22 del citado texto legal y producir la prueba pertinente, antes del sometimiento del asunto a la Junta.

Siempre que la Junta declara que una mercadería es de despacho al valor y en el acta inicial no hubiere constancia de conformidad sobre éste, procederá a establecer su avalúo. A ese fin podrá suspender la sesión y requerir la presentación de los documentos y datos necesarios para cumplir sus cometidos.

Art. 18. Las muestras para el estudio y resolución de la Junta, en tales casos, serán extraídas por duplicado, envasadas separadamente, numeradas correlativamente, precintadas, selladas, lacradas y firmadas por el interesado, el empleado interventor y el Jefe respectivo; remitiéndose una muestra a la Secretaría de la Junta, conjuntamente con el acta ordenada por el artículo 6.o, inciso 2.o del decreto-ley N.o 10.257, a cuyo efecto será entregada en el momento de firmarse; y otra se depositará en la oficina denunciante, debiendo asentarse en un libro especial, por orden correlativo con los datos que luzca el envase.

En los envases de las muestras deberá establecerse, además, el número y el ejercicio del permiso correspondiente, y la carpeta del expediente.

Art. 19. Cuando por el volumen u otra circunstancia cualquiera no sea posible proceder en la forma enunciada en el artículo anterior, la oficina remisora de las muestras rodeará a éstas de todas las señales y garantías que permita su identificación, sin vacilaciones o dudas.

Si las muestras debieran examinarse en depósitos, ramblas o cualquier otro local, en razón de circunstancias especiales, la oficina a cuyo cargo están, destacarán un funcionario, que podrá ser el propio denunciante, para que las ponga a disposición de la Junta, quedando facultado para cualquier diligencia conducente a que la muestra pueda ser examinada con la amplitud y fehaciencia que la Junta requiera.

Todas esas diligencias se harán con citación del interesado, de lo que se dejará debida constancia.

La apertura de envases u otra diligencal de igual importancia, se hará siempre en presencia de la Junta.

Art. 20. Las resoluciones definitivas de la Junta serán exhibidas con las muestras, si fuere posible, en el Museo Merciológico, dándoles la debida publicidad.

Art. 21. De la desición de la Junta, en los casos del artículo 17 de este decreto, podrá pedirse reposición dentro de cinco días. En esos mismos casos, las resoluciones serán notificadas a las partes en las oficinas de la Junta de Aranceles.

Art. 22. El retiro de las muestras podrá efectuarse por el interesado toda vez que se haya dispuesto el archivo del expediente respectivo, debiendo dejarse en dicho expediente y en el libro de asiento de muestras, la constancia, firmada del recibo. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 27 de este decreto, en cuyo caso la constancia se establecerá en ese sentido y será firmada también por el encargado del Museo Merciológico

Art. 23. En los casos no previstos en la ley y en la presente reglamentación las deliberaciones de la Junta se ajustarán al Reglamento del Consejo Nacional de Gobierno en lo que resulte pertinente.

B) De la Secretaría de la Junta

Artículo 24. Son sus tareas:

a) Secundar, en lo que corresponda, los cometidos de la Junta.
b) Organizar y tener al día el Museo Merciológico, siguiendo las directivas que la Junta imparta.
c) Atender las comisiones designadas por la Dirección Nacional de Aduanas y que no se refieran a la Junta de Aranceles.
d) Remitir a los Institutos particulares, antes del día 5 de diciembre de cada año, las asistencias de sus Delegados, a los efectos del artículo 8.o de este Reglamento.
e) Llevar los registros: de "Resoluciones", "Actas generales" y demás que sea necesarios.

Si los asuntos tratados fueran "Consultas Previas" se hará constar en el Registro de Resoluciones la Sección, Posición, Partida, etc., por la que entiende el interesado debe despacharse la mercadería, como así también la resolución del Tribunal Pericial.

Si se refieren a "Sumarios", se procederá como en el caso anterior, con las clasificaciones sostenidas por el denunciante y el denunciado.

En ambos casos, figurará la distribución de los votos emitidos.

Art. 25. La Secretaría, con el personal necesario, estará a cargo de dos funcionarios de categoría no inferior a Jefe de Tercera Clase, cuyos cometidos serán:

a) Desempeñar la Secretaría de la Junta;
b) Suscribir las actas, conjuntamente con los Miembros de la Junta (Art. 16.o, Inc. 3.o).
c) Vigilar el correcto funcionamiento de la Oficina, adaptándola a las normas que le fije la Junta.
d) Disponer de horarios especiales de acuerdo a lo que establece la misma.

C) Del Museo Merciológico

Art. 26. El Museo Merciológico se formará:

a) Con las muestras pertenecientes a los sumarios y consultas [illegible] resueltas por las Comisiones Clasificadoras, que se encuentren archivadas en la Secretaría de Comisiones.
b) Con las muestras que se someten a resolución de la Junta de Aranceles, tanto en los casos de consultas previas como en los sumarios por infracción aduanera.
c) Con las muestras que la Dirección Nacional de Aduanas adquiera para ese fin, las que al efecto serán clasificadas por la Junta.
d) Con las muestras que sean donadas con ese propósito, las que serán clasificadas por la Junta, cuando correspondiere.
e) Con los catálogos, fotografías, etc. que, por razones especiales sustituyan a las muestras.

Art. 27. Las muestras a que se refiere el apartado b) del artículo anterior, ingresarán al Museo Merciológico en las siguientes condiciones:

a) Previo pago de su valor, según factura y de acuerdo con el propietario o interesado.
b) Cuando no sean retiradas por los mismos, en las condiciones establecidas por el artículo 237 de la ley número 700 de 13 de marzo de 1862.

Art. 28. Las muestras deberán ser examinadas por el Museo y sólo podrán retirarse para estudio de la Junta.

Art. 29. Los funcionarios encargados del Museo Merciológico llevarán un fichero, donde constará el número de orden, composición química, denominación comercial, aforo, derechos, y todos aquellos datos que permitan ilustrar debidamente sobre la naturaleza y demás condiciones de la muestra.

Art. 30. Derógase el Decreto de 26 de setiembre de 1923; el Decreto de 15 de marzo de 1932 los artículos 59 al 65 y 67 al 69 del Decreto de 18 de enero de 1943 y todas las demás disposiciones reglamentarias, que se opongan a la materia del presente Decreto.

Disposición Transitoria

Artículo 31. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.o del presente reglamento, la primera Junta de Aranceles, será designada por el Poder Ejecutivo, de las listas que presentarán las entidades mencionadas, en el mes de marzo del corriente año, y para el caso de omisión en la presentación de la nómina de los candidatos, las designaciones se efectuarán directamente por el Poder Ejecutivo en la forma establecida en el precitado artículo 2.o.

Art. 32. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO.** — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — *Luis M. de Posadas Montero*, Secretario.

6

Resolución 71/964. — **Se revoca una resolución de la Dirección General Impositiva sobre pago de impuesto de Patente de Giro.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de febrero de 1964.

Visto: El recurso jerárquico interpuesto en subsidio por el señor Guillermo Sacarello contra la resolución de la Dirección General Impositiva-Oficina de Impuestos Directos, de fecha 10 de agosto de 1960, que declaró gravada con el impuesto de Patente de Giro, la actividad desarrollada por el recurrente, que consiste en el otorgamiento de préstamos prendarios sobre vehículos automotores.

Resultando: Que el compareciente se agravia de la mencionada resolución por entender que no le corresponde el pago del tributo mencionado en virtud de actuar en las operaciones de que se trata como persona física no organizada en forma de empresa.

Considerando: I) Que asiste razón al recurrente en virtud de no haberse acreditado en autos que los prestamistas hayan efectuado actos de comercio que, por su repetición en el tiempo, tipifiquen una actividad comercial gravada por el impuesto de Patente de Giro.

II) Que el artículo 4 de la ley N.o 9.173, inciso 29 de 23 de diciembre de 1933, disponía que debían pagar el impuesto referido "los negocios con asiento fijo; casas de préstamos prendarios, aunque éstos revistan formas de compra con pacto de retroventa y casas de compraventa de objetos usados".

III) Que el texto legal lleva implícita la idea de empresa con ese giro específico, situación que no es la constatada en expediente, pues en la especie, se trata de una actividad civil no desarrollada en forma de empresa, actividad que recién se gravó a partir de la vigencia del artículo 105 de la ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960.

Atento: A lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda reunida en sala de Abogados y a lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de 1er. y 2do. Turno y oídos la Asesoría Fiscal del Ministerio de Hacienda e Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Revócase la resolución recurrida.

Vuelva a sus efectos a la Dirección General Impositiva-Oficina de Impuestos Directos.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO.** — **RAUL YBARRA SAN MARTIN.** — *Luis M. de Posadas Montero*, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

7

Decreto 60/964. — **Se exonera, por determinado plazo, de derechos aduaneros y adicionales, etc., la importación de forrajes según se establece.**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de febrero de 1964.

Vistos: los informes relacionados con la situación anómala para la explotación agropecuaria, resultante de la insuficiente disponibilidad de forrajes que se registra en plaza;

Considerando: I) Las graves consecuencias registradas en los cultivos de invierno y primavera, por las incidencias climáticas adversas que soportaron en el segundo semestre del año anterior, agravada por la intensa sequía sufrida por los cultivos de verano durante el período diciembre - enero, han aparejado una pronunciada disminución de las áreas sembradas y de los rendimientos unitarios, con el consiguiente déficit, en materia de forrajes y alza en relación con sus precios;

II) Es obligación del Poder Ejecutivo adoptar medidas de emergencia en beneficio de la explotación agropecuaria nacional, que tiendan a facilitar al máximo el abastecimiento de forrajes en plaza, a efectos de que la misma se realice dentro de sus cauces normales;

III) En ese orden de ideas, dado que la demanda de forrajes supera abiertamente la oferta por el déficit ya anotado, resulta indicado autorizar su importación haciendo uso —para el presente caso— de las facultades previstas por el artículo 5.o de la ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase, por el término de noventa (90) días, de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o de aplicación en ocasión de la misma, y de los recargos a que se refiere la ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959, inclusive el recargo mínimo del 20 o|o (veinte por ciento) previsto en el artículo 1.o del decreto de 14 de abril de 1963, a los siguientes forrajes: alfalfa, avena, cebada, centeno, maíz, mijo, feterita, pasto seco, afrechillo, afrecho, semitín y rebacillo.

Art. 2.o Las importaciones que se realicen al amparo del presente decreto deberán ser despachadas, dentro del plazo señalado por el artículo anterior.

Art. 3.o El presente decreto empezará a regir a partir de su publicación en dos (2) diarios de la Capital.

Art. 4.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO.** — **WILSON FERREIRA ALDUNATE.** — **RAUL YBARRA SAN MARTIN.** — *Luis M. de Posadas Montero*, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Resolución. Se da por presentada una disposición complementaria dictada por el Consejo de Salarios para el personal común del Grupo 20 Industria Aceitera y Grupo 39, Industria Química.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 19 de febrero de 1964.

Visto; Resolución Complementaria dictada por el Consejo de Salarios establecida para el personal común del Grupo 20 (Industria Aceitera) y Grupo 39 (Industria Química) con jurisdicción nacional;

SE RESUELVE:

Dar por presentada la Resolución Complementaria de referencia; remítase una copia al Diario Oficial para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

SANTORO

Dirección de la Secretaría de los Consejos de Salarios

RESOLUCION COMPLEMENTARIA AL LAUDO DICTADO PARA EL PERSONAL COMUN DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL GRUPO 20 (INDUSTRIA ACEITERA DE LA CLASE IV ACTIVIDADES INDUSTRIALES) Y FABRICAS DE CREOLINAS, JABONES, AZUFRE, ACIDOS, OXIGENO, ARTICULOS VETERINARIOS, DESTILACION DE GLICERINAS, COLA, AGUAS CLORADAS, ALMIDON, SULFATOS, ABONOS QUIMICOS, FABRICAS DE VELAS, PIROTECNIA, E INDUSTRIALIZACION DE NATURALEZA QUIMICA DEL GRUPO 39 (FABRICAS DE PRODUCTOS QUIMICOS DE LA CLASE IV (ACTIVIDADES INDUSTRIALES) Y FABRICAS DE PINTURAS, ESMALTES, BARNICES, TINTAS, HIDROFUGOS, CERAS, POMADAS, MASILLAS, TIZAS, ETC., GRUPO 39 INCLUIDOS EN LA COMPETENCIA DE ESTE CONSEJO POR DECRETO DE 4 DE OCTUBRE DE 1962, JURISDICCION NACIONAL.

Montevideo, Diciembre veintiseis de mil novecientos sesenta y tres.

Vistos, el Consejo de Salarios por Unanimidad,

RESUELVE:

Art. 1o.) Homologáse el Convenio Colectivo suscrito entre los representantes de la Industria Química y los delegados de la Federación de Trabajadores de la Industria Química, de fecha 15 de Agosto de 1958, homologado a su vez por el laudo de fecha 20 de Julio de 1961, publicado en el Diario Oficial No. 16218 de fecha 21 de Agosto de 1961.

Art. 2o.) [illegible] presente homologación que comprende la del texto íntegro de aquel Convenio en su forma original, se hace al solo efecto de dejar establecido como fuente informativa, el criterio seguido para la fijación de las mejoras salariales y otros beneficios sociales obtenidos en aquel Convenio y que se mantienen.

Art. 3o.) Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por la Ley No. 10449 de 12 de Noviembre de 1943.

Cr. Radamés Pierri, Presidente. — Dr. Marcial Bugallo y Gilberto Guasp, Delegados del Poder Ejecutivo. — Héctor Alcorta y Liber Ponce Vanni, Delegados patronales. — Guillermo Oxley y Juan Carlos Russi, Delegados de los trabajadores. — Francisco Alvarez, Director. — W. E. Laroche, Secretario.

Constancia de la Delegación del Poder Ejecutivo:

Los beneficios sociales otorgados por el Convenio Colectivo que se homologa, son el resultado del exclusivo acuerdo de los sectores profesionales, y no comprometen la opinión —en cuanto a su procedencia— de la delegación del Poder Ejecutivo.

Cr. Radamés Pierri, Presidente. — Dr. Marcial Bugalo y Gilberto Guasp, Delegados del Poder Ejecutivo.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, Enero 30 de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Laudo precedente.

Vital A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de enero de 1964.

Pase a la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

9

Resolución. Se da por presentado un laudo parcial del Consejo de Salarios para el Grupo 1, Comercio en General de la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de febrero de 1964.

Visto: el Laudo Parcial dictado por el Consejo de Salarios instituído para el personal de las actividades comprendidas en el Grupo 1 (Comercio en General) de la Clase I (Actividades comerciales) del Departamento de Montevideo;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo Parcial de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

SANTORO.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO PARCIAL DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL PERSONAL DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL GRUPO 1 (COMERCIO EN GENERAL) DE LA CLASE I (ACTIVIDADES COMERCIALES), DE LA CLASIFICACION ESTABLECIDA EN EL DECRETO DEL 26 DE JULIO DE 1962. COMPRENDE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: ALMACENES POR MAYOR, REGISTROS DE TEJIDOS, ALMACENES DE CUERO, IMPORTADORES DE MAQUINAS AGRICOLAS E INDUSTRIALES, EMPRESAS DE PUBLICIDAD, JOYERIAS, BAZARES, JUGUETERIAS, FERRETERIAS, MUEBLERIAS Y COLCHONERIAS, CASAS DE OPTICA, ORTOPEDIA, CIRUGIA, HIGIENE, FOTOGRAFIA, GALERIAS DE ARTE FOTOGRAFICO, FARMACIAS, CASAS HOMEOPATICAS, ZAPATERIAS, ALPARGATERIAS Y SIMILARES, PINTURERIAS, LIBRERIAS Y PAPELERIAS, DISTRIBUIDORES DE LIBROS NACIONALES O EXTRANJEROS, AGENTES PRODUCTORES DE EDITORIALES, FLORERIAS, VENTA DE PLANTAS Y SEMILLAS, PAJARERIAS, YUYERIAS, HERBOLARIOS, VENTA DE TABACOS Y CIGARRILLOS, KIOSKOS, CASAS DE ELECTRICIDAD (excepto las incluídas en el Grupo 31), VENTAS DE ALFOMBRAS, VENTA DE RADIOS, TELEVISORES Y REPUESTOS VENTA DE FORNITURAS, SOMBRERIAS, CASAS DE REFRIGERACION, RADIO - TECNICA, RAYOS X, APARATOS DOMESTICOS, CASAS DE REMATES, CASAS DE COMPRAVENTA, CASAS DE ADORNOS, EMPRESAS DE POMPAS FUNEBRES Y COCHERIAS, CAMBIOS, AGENCIAS DE QUINIELA Y LOTERIAS, SALONES DE LUSTRAR CALZADO Y VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS, VENTA DE BICICLETAS, PARAGUERIAS, MENSAJERIAS, ALQUILER DE BOTES, LANCHAS, BICICLETAS, CABALLOS, ETC., AGENCIAS DE COLOCACIONES, ACOPIADORES DE SEBO, CASAS DE BAÑOS, CASAS DE MUSICA, VENTA DE ARTICULOS DE DEPORTES, BARRACAS EN GENERAL, BARRACAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ALMACENES DE HIERRO, BARRACAS DE ARTICULOS USADOS, CARBONERIAS, DEPOSITOS Y BARRACAS DE CARBON Y LEÑA NACIONALES, ROPERIAS, ARMERIAS, MANUFACTURACION DE PLUMAS PARA ADORNOS, CASAS DE MAQUINAS DE OFICINA, CASAS DE MAQUINAS PARA LA INDUSTRIA DEL CALZADO, PERSONAL DE VENTAS Y ADMINISTRACION QUE ESTEN UBICADOS FUERA DE LA PLANTA INDUSTRIAL, PERSONAL DE TALLERES QUE DENTRO DEL MISMO LOCAL TENGAN LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DESTINADOS A LA CONFECCION, REPARACION, ACONDICIONAMIENTO O ARREGLO DE MERCADERIAS PARA ATENDER DIRECTAMENTE Y AL DETALLE LAS NECESIDADES DEL PUBLICO, COMPAÑIAS IMPORTADORAS DE PETROLEO Y DERIVADOS, CASAS DE ARTICULOS PARA HOMBRES, CASAS DE MODAS, MERCERIAS, PELETERIAS, TIENDAS Y SIMILARES, TALLERES DE TIENDA Y AFINES, ESTEN O NO EN EL LOCAL DEL ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL Y SIEMPRE QUE TRABAJEN EXCLUSIVAMENTE PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS MISMOS. — Jurisdicción, Montevideo.

Montevideo, diciembre treinta y uno de mil novecientos sesenta y tres.

Vistos: Para resolución definitiva lo actuado por este Consejo de Salarios establecido por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 11 de octubre de 1962, para conocer y resolver en materia de salarios

mínimos, categorías y demás condiciones de labor para todo el personal de las actividades enumeradas en el título.

Resultando: Que con fecha 20 de junio de 1963, este Consejo quedó legalmente instalado.

Resultando: Que, en lo que respecta a las actividades anteriormente incluidas en el Grupo 1-E, las delegaciones profesionales solicitaron la homologación del Convenio celebrado entre la Cámara Nacional de Comercio y la Asociación Comercial, por la parte patronal, y la Federación Uruguaya de Empleados de Comercios e Industrias (FUECI) el día veintiuno de octubre del corriente año.

Resultando: Que la delegación Oficial prestó su conformidad al acuerdo concertado por los sectores profesionales y en consecuencia el Consejo aprobó por unanimidad, en sesión del 25 de octubre de 1963, el referido Convenio.

Resultando: Que debido al tiempo que ha de demandar la fijación numérica de los nuevos salarios en base a los aumentos porcentuales establecidos para las categorías vigentes de los subgrupos que incluye el presente laudo, es necesario fijar un plazo razonable para la realización de esta tarea.

Resultando: Que, en lo que respecta a las Barracas de Carbón y Leña nacionales, el sector obrero solicitó un aumento del 75 o|o a regir del 18 de agosto de 1962.

Resultando: Que la delegación patronal propuso un aumento consistente en el promedio de las Estadísticas del Ministerio de Industrias y del Ministerio de Hacienda, con vigencia a la fecha de instalación del Consejo.

Resultando: Que en virtud de la diferencia ostensible de posiciones y teniendo en cuenta los bajos salarios que se perciben en esa actividad, la delegación del Poder Ejecutivo entendió que debía aumentarse en $ 5.00 los salarios actuales y sobre esa base elevarlos en un 33 o|o (costo de vida desde el último laudo), con vigencia al 20 de junio de 1963.

Resultando: Que la propuesta de la delegación Oficial fue aceptada por los trabajadores, quienes manifestaron no obstante que el aumento acordado no contemplaba justicieramente la situación de los trabajadores de ese sector; mientras la delegación patronal votó discorde, según consta al pie de este Laudo.

Considerando: Que este laudo se ajusta a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 10.449 de 12 de noviembre de 1943, y por los fundamentos expuestos, este Consejo,

RESUELVE:

Artículo 1º Homologar por unanimidad el Convenio celebrado entre la Cámara Nacional de Comercio y la Asociación Comercial, por la parte patronal y la Federación Uruguaya de Empleados de Comercio e Industrias (FUECI), por los trabajadores, con fecha veintiuno de octubre de 1963, publicado en el Diario Oficial Nº 16.762, de 11 de noviembre de 1963, que abarca las actividades incluídas anteriormente en el Grupo 1-B que estén actualmente comprendidas en el Grupo 1 (Comercio en General) de la Clase I (Actividades Comerciales) de la clasificación establecida por el decreto de 26 de julio de 1962.

Art. 2º Del ajuste de las remuneraciones según convenio, y su vigencia:

De conformidad con dicho Convenio deberán realizarse los siguientes ajustes de remuneraciones:

a) Las retribuciones vigentes para categorías laborales del Grupo 1-B de hasta $ 1.300.00 mensuales, recibirán a partir del primero de agosto de mil novecientos sesenta y tres, un aumento del 25 o|o.

b) Las retribuciones para las categorías laborales que excedan de $ 1.300.00 mensuales, recibirán a partir del primero de agosto de mil novecientos sesenta y tres, un aumento de 18.13 o|o, que en ningún caso podrá ser inferior al 25 o|o de $ 1.300.00.

c) Los aumentos porcentuales establecidos precedentemente se aplicarán de acuerdo con las normas del Convenio del 9 de octubre de 1953; y laudo de 15 de octubre de 1953, publicado en el Diario Oficial Nº 15.531 de 22 de octubre de 1953.

Art. 3º En un plazo no mayor de 90 (noventa días), este Consejo procederá a convertir en cantidades reales las remuneraciones que se operan, por la aplicación de los porcentajes mencionados, para todas las categorías de los personales de las actividades incluídas en la competencia de este Consejo.

Art. 4º Categorías, Salarios Mínimos y Condiciones de Labor, etc., para el Personal Obrero ocupado en las actividades de Barracas de Carbón y Leña Nacionales. Fíjanse por Mayoría, integrada con los votos de las delegaciones, Oficial y obrera, las categorías y salarios mínimos, condiciones de labor, etc., para el personal obrero ocupado en las actividades de Barracas de Carbón y Leña nacionales, según a continuación se indica:

Peones, Jornal $ 53.20.
Peones Estibadores, Jornal $ 55.20.
Peones Aserraderos, Jornal $ 59.85.
Choferes, Jornal $ 60.50.
Carreros, Jornal $ 57.19.

Definición de Categorías

Peón Común: Es la persona que se encarga de manipular, cargar y atender en general el movimiento de la mercadería que la casa moviliza.

Peón Estibador: Es el peón práctico, para estibar pilas de leña y carbón.

Peón Aserrador: Es la persona que se encarga de cortar leña en la sierra, picarla y embolzarla, como también arrimarla a la sierra, para su corte, teniendo la sierra a su cargo para su engrase y demás.

Chofer: Es la persona que se encarga de conducir el camión que va a su cargo, ayudando a recibir y entregar la mercadería, haciéndose cargo del reparto de la calle.

Carrero: Es la persona que tiene a su cargo el carro y caballos, efectuando repartos en la calle entregando mercadería, yendo a cargo de su reparto.

Vigencia

Artículo 5º Fíjase como vigencia de los salarios señalados en el artículo 4º la fecha del 20 de junio de 1963.

Art. 6º Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por la ley Nº 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Juan José Suárez, Presidente. — Dr. Juan A. Salgado Gómez, Ing. Roberto Costa Zumarán, Delegados del Poder Ejecutivo. — José R. García, Julio Bayce, Delegados patronales. — Andrés E. Torres, Alcides M. Lanza, Delegados de los trabajadores. — Francisco Alvarez, Director. W. E. Laroche, Secretario.

Constancia de la delegación patronal, en cuanto a la actividad de Barracas de Carbón y Leña nacionales:

Atento a la situación general de la economía del país y la particular de este sector comercial, y teniendo en cuenta que no ha podido llegarse a un acuerdo entre las partes, la delegación patronal vota discorde, dejando constancia de que ha propuesto un aumento porcentual calculado sobre las estadísticas Oficiales del costo de la vida.

Julio Bayce, José R. García, Delegados patronales.

Constancia de la Delegación Oficial

La Delegación Oficial deja constancia de que su proposición de aumentar los jornales en 5.00 o|o sobre los salarios vigentes para formar un básico sobre el que se aplicará el porcentaje del 33 o|o, puede exceder los porcentajes de aumento del costo de vida; por [illegible] favor de su fórmula cabe señalar que los actuales salarios resultan excesivamente bajos frente a los de actividades similares incluídas dentro del Grupo 1.

Los salarios que surgen con los aumentos propuestos representan aumentos porcentuales que a primera vista contradicen los porcentajes del costo de vida, pero entrañan un ajuste de retribución ya que, cómo se ha expresado los salarios votados en el laudo anterior eran excesivamente bajos en relación a los fijados para idénticas categorías en actividades similares por otros laudos y aún dentro del mismo. Por lo tanto esta delegación Oficial cree fundado su criterio a la vez que sostiene que tal criterio propende a hacer una realidad la aspiración del Poder Ejecutivo de que se logre por vía de los Consejos de Salarios, llegar paulatinamente a la equiparación de retribuciones para categorías de actividades similares que hasta la fecha han sido laudadas en forma dispar.

Juan J. Suárez, Presidente. — Dr. Juan A. Salgado Gómez; Ing. Roberto Costa Zumarán, Delegados del Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de febrero de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, febrero 25 de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al laudo precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

10

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para los Hoteles de Temporada, Grupo 11, de los Departamentos de Canelones, Maldonado y Rocha.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de febrero de 1964.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal de los Hoteles de Temporada Grupo 11,

Clase IV, de los Departamentos de Canelones, Maldonado y Rocha.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

SANTORO.

Dirección de la Secretaría General de Consejos de Salarios

LAUDO DISTADO PARA EL PERSONAL INCLUSO EL QUE DESEMPEÑA CARGOS DE DIRECCION AFECTADOS A LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO 11 (INDUSTRIA HOTELERA), DE LA CLASE IV (ACTIVIDADES INDUSTRIALES), HOTELES, RESTAURANTS FONDAS, PENSIONES FAMILIARES, BOITES, PARADORES, CASAS MIXTAS, BARES, CASAS DE TE, CASA DE HELADOS, ROTISERIAS, CONFITERIAS, ETC. QUE TRABAJAN POR TEMPORADA, DE LOS DEPARTAMENTOS DE CANELONES, MALDONADO Y ROCHA.

Montevideo, octubre tres de mi novecientos sesenta y tres.

Vistos: Para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 6 de diciembre de 1962, para la fijación de salarios mínimos, determinación de categorías y condiciones de labor del personal comprendido en las actividades de su jurisdicción.

Resultando: Que con fecha 9 de mayo de 1963, el Consejo quedó legalmente instalado.

Resultando: Que la delegación de los obreros y empleados presentó un petitorio de aumentos, vigencia de los mismos, y el estudio de la determinación de categorías.

Resultando: Que la delegación patronal discrepó, en cuanto a los aumentos solicitados.

Resultando: Que los sectores profesionales mantuvieron sus respectivos puntos de vista a lo largo de las extensas deliberaciones de este Consejo, no lográndose acuerdo entre la fórmula presentada por el sector de los obreros y empleados y la contrapropuesta de la delegación patronal.

Resultan : Que la delegación Oficial después de un estudio exhaustivo en el que fueron consideradas las aspiraciones de los sectores profesionales, la situación de la Industria Hotelera, y las posibilidades de fijar aumentos que reflejaran los reales aumentos operados en el costo de la vida en el período de vigencia del anterior laudo, propuso una fórmula transaccional invitando a los sectores profesionales a considerarla.

Resultando: Que con fecha 3 de octubre de 1963, puesta a votación del Consejo la fórmula estructurada por la delegación oficial fue aprobada por unanimidad, (porcentajes y fecha de vigencia) según surge de las actas respectivas, y habiendo opinión formada con referencia a la determinación de categorías a cuyas definiciones se abocó el Consejo de inmediato.

Considerando: Que el presente Laudo se ajusta a lo establecido por la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943, este Consejo de Salarios por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo primero. Fijar los salarios y sueldos mínimos, como también los porcentajes, para los personales comprendidos dentro de la jurisdicción de este Consejo.

A) Los sueldos que se indican seguidamente regirán para los personales de los establecimientos comprendidos en este Laudo de los Balnearios de Punta del Este, San Rafael, Atlántida, y los siguientes establecimientos; Hotel y Parador, "Solana del Mar" (Punta Ballena); Hotel "Las Delicias" (Balneario Las Delicias); Hotel "Cabo Santa María" (Balneario La Paloma); Hotel "Costas del Mar" (Balneario La Coronilla), de acuerdo al siguiente detalle:

Jefe de Cocina, sueldo mensual, pesos 2.705.00.
Jefe de Partida (cocinero, pastelero, fiambrero, saucier, etc.), sueldo mensual, $ 2.225.00.
Commis de Cocina, sueldo mensual, pesos 2.065.00.
Ayudante de Cocina, sueldo mensual, $ 1.670.00.
Capataz de Peones, sueldo mensual, pesos 1.670.00.
Peones de Plaza, sueldo mensual, pesos 1.579.00.
Peones de Cocina, sueldo mensual, pesos 1.548.00.
Cafetero, sueldo mensual, $ 1.579.00.
Lavacopas, sueldo mensual, $ 1.548.00.
1er. Maitre D'Hotel, sueldo mensual, $ 1.399.00.
2o. Maitre D'Hotel, sueldo mensual, $ 1.271.00.
3er. Maitre D'Hotel, sueldo mensual, $ 1.157.00.
Cheff de Fila, sueldo mensual, pesos 714.00.
Mozo, sueldo mensual, $ 622.00.
Commis de Mozo, sueldo mensual, pesos 526.00.
Gobernanta, sueldo mensual, pesos 933.00.
Mucama o Mucamo, sueldo mensual, $ 578.00.
Portero y|o Sereno, sueldo mensual, $ 591.00.
Corredor, sueldo mensual, $ 591.00.
Ascensorista y|o Mandadero, sueldo mensual, $ 527.00.
Conserje, sueldo mensual, $ 737.00.
Lencera, sueldo mensual, $ 979.00.
Lavandera, sueldo mensual, $ 898.00.
Planchadora, sueldo mensual, pesos 938.00.
Lavandera y Planchadora Mixta, sueldo mensual, $ 918.00.
1er. Barman, sueldo mensual, pesos 1.690.00.
2o. Barman, sueldo mensual, pesos 1.616.00.
Ayudante de Barman, sueldo mensual, $ 1.389.00.
Mozo de Mostrador, sueldo mensual, $ 1.277.00.
Vendedor|a de Confitería, sueldo mensual, $ 1.277.00.
Vendedora y|o Empaquetadora, de Rotisería, sueldo mensual, $ 1.579.00.
Gambucero, sueldo mensual, pesos 1.664.00.
Peón de Gambuza, sueldo mensual, pesos 1.484.00.
Mozo de Personal, sueldo mensual, pesos 1.075.00.
Portero de Personal y|o Sereno Guardián, $ 1.149.00.
Peón General, (Pisos Limpieza, etc.,) sueldo mensual, $ 1.241.00.
Electricista, sueldo mensual, pesos 1.625.00.
Plomero, sueldo mensual, $ 1.448.00.
Carpintero, sueldo mensual, pesos 1.448.00.
Foguista, sueldo mensual, pesos 1.120.00.
Telefonista, sueldo mensual, pesos 1.039.00.
Maitre D' Hotel (Boites que sirven comidas), sueldo mensual, $ 1.272.00.
Jefe de Sala, sueldo mensual, pesos 1.659.00.
Portero (Boites, Restaurants, Bares, Confitería, sueldo mensual, $ 1.162.00.
Encargado|a de Guardarropía y|o Toilet, $ 681.00.
Gerente, sueldo mensual, $ 2.210.00.
Contador, sueldo mensual, pesos 1.988.00.
Jefe de Recepción, sueldo mensual, $ 1.768.00.
Cajero General, sueldo mensual, pesos 1.768.00.
Auxiliar de Contaduría, sueldo mensual, $ 1.653.00.
Jefe de Gambuza, sueldo mensual, pesos 1.575.00.
Adicionista, sueldo mensual, pesos 1.516.00.
Cajero, sueldo mensual, $ 1.516.00.
Fichero y|o Cajero, sueldo mensual, $ 1.516.00.
Fichero Adicionista, sueldo mensual, $ 1.516.00.
Cuenta Correntista, sueldo mensual, $ 1.516.00.
Auxiliar, sueldo mensual $ 1.209.00.

B) El "Argentino Hotel" de Piriápolis se regirá por los sueldos laudados y porcentajes establecidos para Punta del Este, San Rafael y Atlántida.

C) Los sueldos que se indican a continuación regirán para los personales de los establecimientos de las actividades comprendidas en la jurisdicción de este Consejo, para Piriápolis y demás Balnearios, de acuerdo al siguiente detalle:

Jefe de Cocina, sueldo mensual pesos 2.419.00.
Jefe de Partida (Cocinero, Pastelero, Fiambrero, Saucier, etc.) sueldo mensual $ 2.020.00
Ayudante de Cocina, sueldo mensual $ 1.427.00.
Peón de Plaza, sueldo mensual, pesos 1.343.00.
Peón de Cocina, sueldo mensual pesos 1.315.00.
Lavacopas, sueldo mensual $ 1.224.90.
Maitre D'Hotel, sueldo mensual pesos 1.137.00.
Cafetero, sueldo mensual $ 1.315.00.
Cheff de Fila, sueldo mensual pesos 666.00.
Mozo, sueldo mensual $ 561.00.
Commis de Mozo, sueldo mensual pesos 518.00.
Lencera, sueldo mensual $ 734.00.
Mucamo o Mucama sueldo mensual $ 518.00.
Portero, sueldo mensual $ 518.00.
Sereno, sueldo mensual, $ 561.00.
Corredor, sueldo mensual $ 518.00.
Ascensorista y|o Mensajero, sueldo mensual $ 474.00.
Peón General (limpieza, pisos, etc.) sueldo mensual $ 755.0.
Lavandera y|o Planchadora, sueldo mensual $ 689.00.
Barman, sueldo mensual $ 1.198.00.
Ayudante de Barman, sueldo mensual $ 991.00.
Mozo de Mostrador, sueldo mensual, pesos 866.00.
Vendedor|a de Confitería, sueldo mensual, $ 866.00.
Vendedor|a y|o Empaquetador|a de Rotisería, sueldo mensual $ 1.315.00.
Telefonista, sueldo mensual $ 906.00.
Encargado de Guardarropía o Toilet, sueldo mensual $ 581.00.
Gerente, sueldo mensual $ 2.004.00.
Auxiliar de Contaduría, sueldo mensual $ 1.391.00.
Adicionista, sueldo mensual $ 1.303.00.
Cajero, sueldo mensual $ 1.303.00.

Fichero o Cajero, sueldo mensual pesos 1.303.00.

Fichero, Adicionista, sueldo mensual $ 1.303.00.

Cuenta Correntista, sueldo mensual pesos 1.281.00.

Auxiliares, sueldo mensual $ 991.00.

D) Tarifas para servicios extras del personal que con tal fin contraten los establecimient de Punta del Este, San Rafael y Atlántida y demás comprendidos en el inciso A) y B).

Cocinero, por día $ 91.00.

Ayudante de Cocina, por día, $ 69.00.

Peón, por día, $ 61.00.

(Queda establecido que si la extra fuera inferior a diez (10) días se pagará como compensación al obrero el importe de un medio jornal).

E) Tarifa para Extras de Mozos, Commises, Barman, Mucamas o Mucamos:

Mozo, por los primeros 5 días; pesos 47.00.

Commis, por los primeros 5 días, pesos 43.00.

Mucama|Mucamo por los primeros 5 días, $ 41.00.

Barman, por los primeros 5 días, pesos 80.00.

Mozo, por los segundos 5 días, pesos 37.00.

Commis, por los segundos 5 días, pesos 34.00.

Mucama|Mucamo, por los segundos 5 días, $ 33.00.

Barman, por los segundos 5 días, pesos 69.00.

Por los días siguientes a los diez primeros días señalados, el pago será a razón de sueldo doble. En las extras solicitadas en un solo día, además del jornal fijado precedentemente, el obrero percibirá como compensación $ 10.00 (diez pesos).

Servicio de Banquetes

Para los servicios de Banquetes, Diners, Lunchs o Super Froid, el personal de Mozos solicitados en carácter de extra, percibirá $ 51.00 (cincuenta y un pesos) como jornal, más el porcentaje correspondiente. Esta tarifa regirá con la ropa de estilo: en caso contrario, aumentará $ 13.00 (trece pesos) por prenda. En todos los casos, a los jornales por concepto de extras se le agregará también el porcentaje correspondiente.

F) Tarifa para Servicios Extras del Personal, que con tal fin contraten los establecimientos de Piriápolis y demás Balnearios.

Cocinero, por día, $ 82.00.

Ayudante de Cocina, por día, pesos 64.00.

Peón, por día, $ 48.00.

(Queda establecido que si la extra fuera inferior a diez días (10) se pagará como compensación al obrero el importe de un medio jornal).

Tarifa para Extras de Mozos, Commises, Barman, Mucamas|Mucamos

Mozo, por los primeros 5 días, pesos 41.00.

Commis, por los primeros 5 días, pesos 30.00.

Mucama|Mucamo, por los primeros 5 días, $ 26.00.

Barman, por los primeros 5 días, pesos 41.00.

Mozo, por los segundos 5 días, pesos 33.00.

Commis, por los segundos 5 días, pesos 23.00.

Mucama|Mucamo, por los segundos 5 días, $ 23.00.

Barman, por los segundos 5 días, pesos 34.00.

Por los días siguientes a los diez días señalados el pago será a razón de sueldo doble. En las extras de un solo día, además del jornal fijado precedentemente, el obrero percibirá como compensación (ocho pesos) $ 8.00.

Servicio de Banquetes

Para los servicios de Banquetes, Lunchs, Diners, y Super Froid, el personal de Mozos solicitado en carácter de extra percibirá $ 47.00 (cuarenta y siete pesos), como jornal más el porcentaje correspondiente. Esta tarifa regirá con la ropa de estilo; en caso contrario aumentará en $ 11.00 (once pesos), por prenda.

En todos los casos a los jornales por concepto de extras, se les agregará también el producido del porcentaje correspondiente.

Artículo segundo. **De los Porcentajes:**

Porcentaje a cobrarse en Punta del Este, San Rafael, Atlántida y demás establecimientos comprendidos en el Apartado A) y B).

Hoteles: 25 o|o (veinticinco por ciento), discriminado de la siguiente forma: Personal de Comedor, Portería y Pisos 17 o|o (diecisiete por ciento): Personal de Cocina, 4 1|2 o|o (cuatro y medio por ciento); Administración y Varios, 2 y 1|2 o|o (dos y medio por ciento): Empresas 1 o|o (uno por ciento).

Restaurants: 23 o|o (veintitrés por ciento); discriminado de la siguiente forma: Personal de Comedor, 15 o|o (quince por ciento); Personal de Cocina, 4 y 1|2 o|o (cuatro y medio por ciento); Administración y varios, 2 y 1|2 o|o (dos y medio por ciento); Empresas. 1 o|o (uno por ciento).

Boites, Confiterías, Bares, Casas de Té, etcétera: Mozos de Mesa, (Salón) 15 o|o (quince por ciento): Personal de cocina o elaboración, 4 y 1|2 o|o (cuatro y medio por ciento); Administración y Varios, 2 y 1|2 o|o (dos y medio por ciento).

Piriápolis, y demás Balnearios

Hoteles: 23 o|o (veintitrés por ciento); discriminado de la siguiente forma: Personal de Comedor, Portería y Pisos, 15 o|o (quince por ciento); Personal de Cocina 4 y 1|2 o|o (cuatro y medio por ciento); Administración y Varios, 2 y 1|2 o|o (dos y medio por ciento): Empresas 1 o|o (uno por ciento).

Restaurants: 21 o|o (veintiuno por ciento); discriminado de la siguiente forma: Personal de Comedor, 13 o|o (trece por ciento); Personal de Cocina, 4 y 1|2 o|o (cuatro y medio por ciento); Administración y Varios, 2 y 1|2 o|o (dos y medio por ciento): Empresas 1 o|o (uno por ciento).

Boites, Confiterías, Bares, Casas de Té, etcétera: Mozos de Mesa (Salón 13 o|o (trece por ciento); Personal de Cocina o Elaboración, 4 y 1|2 o|o (cuatro y medio por ciento); Administración y Varios 2 y 1|2 o|o (dos y medio por ciento).

Queda establecido que el contralor, percepción y distribución de los porcentajes, se hará por intermedio de Delegados del Personal —designados por el mismo personal— cuya designación se notificará por escrito ante el patrono o administrador del establecimiento. Los patronos o administradores facilitarán el cometido de los Delegados, los que percibirán el monto global de los porcentajes y procederán a su distribución de acuerdo a la escala de puntos aprobada para las respectivas funciones.

En los Restaurants, Boites, Bares, Confiterías, etc., el porcentaje correspondiente al personal de Comedor o Sala, se entregará diariamente al Delegado; y el porcentaje del otro personal se entregará quincenalmente. En los Hoteles, todos los porcentajes se entregarán quincenalmente a los Delegados. El recibo del Delegado exime de toda responsabilidad al patrono. Los Delegados del personal llevarán anotación diaria del porcentaje que el patrono o administrador controlará con el sello o su firma. Las omisiones de los Delegados de los personales no comprometen la responsabilidad del patrono.

Artículo tercero

Escala de puntos para la distribución del porcentaje y personal que participa del mismo

Porcentaje **de** Salón, Comedor, Portería y Pisos

1er. Maitre D'Hotel, 12 puntos.
2.o Maitre D'Hotel, 11 puntos.
3er. Maitre D'Hotel, 10 puntos.
Cheff de Fila, 9 puntos.
Mozo, 9 puntos.
Commis de Mozo, 6 puntos.
Gobernanta, 9 puntos.
Mucama o Mucamo, 6 puntos.
Conserje, 12 puntos.
Corredor, Portero, Sereno, 6 puntos.
Ascensorista - Mensajero, 3 puntos.

Porcentaje del Personal de Cocina:

4 y 1|2 o|o (cuatro y medio por ciento)

Jefe de Cocina, 8 puntos.
Jefe de Partida, 8 puntos.
Commis de Cocina, 7 puntos.
Ayudante de Cocina, 6 puntos.
Capataz de Peones, 6 puntos.
Peón de Plaza, Peón de Cocina, 5 puntos.
Cafetero - Lavacopas, 5 puntos.

Porcentaje del Personal de Administración y Varios 2 y 1|2 o|o (dos y medio por ciento)

Gerente, Subgerente, 8 puntos.
Jefe de Recepción, 8 puntos.
Cajero, Fichero, Adicionista: C. Correntista, 6 puntos.
Auxiliar de Escritorio, 5 puntos.
Telefonista, 5 puntos.
Jefe de Gambuza, 7 puntos.
Gambucero, 6 puntos.
Peón de Gambuza, 5 puntos.
Electricista, Plomero, Carpintero, 6 puntos.
Encerador, Foguista, 5 puntos.
Peón General (Limpieza, Pisos), 5 puntos.
Jefe de Personal, 5 puntos.
Lencera, Costurera, 5 puntos.
Lavandera, Planchadora, 4 puntos.
Encargado de Guardarropía o Toilet, 2 puntos.
Jefe de Sala, 6 puntos.
Barman, 7 puntos.
Ayudante de Barman, 6 puntos.
Mozo de Mostrador, 5 puntos.
Mozo de Personal, 5 puntos.
Vendedor|a de Confitería, 5 puntos.
Vendedor|a y|o Empaquetador|a de Rotisería, 5 puntos.
Portero de Boite, Bar, Restaurant, 6 puntos.

Artículo cuarto

Disposiciones Generales

1) A las cuentas o adiciones de los "passants" se les aplicará el porcentaje total vigente en cada zona balnearia.

2) Del porcentaje por concepto de "passants", en Hoteles, quedan excluidos en su participación, el personal de Pisos y Porterías, según lo estableció el Convenio de 3 de enero de 1946.

3) Los Hoteles que tengan servicio de Comedor independiente, cobrarán el porcentaje correspondiente, estando obligados a entregar el producido del 4 y 1|2 o|o (cuatro y medio por ciento) de cocina; al arrendatario o concesionario del Restaurant, el que a su vez repartirá el mismo entre el personal de cocina. En igual forma procederá con el personal de comedor, entregando al mismo el porcentaje establecido para hoteles.

4) En las Boites, Bares y Confiterías o Casas de Te, que no tengan servicio de Comedor, no existirá la función de Maître D'Hotel; este cargo será desempeñado por un Jefe de Sala, que percibirá la remuneración establecida en este laudo, quedando en consecuencia excluido de todo derecho a la participación del porcentaje que le corresponde al personal de Salón. Asimismo se establece que el Portero de estos establecimientos y de Restaurants, tampoco participará del porcentaje del Salón. Para ambos casos se establece que percibirán porcentaje del 2 y 1|2 o|o (dos y medio por ciento), de acuerdo a los puntos asignados.

5) Además de los sueldos laudados el personal tendrá derecho a la percepción de los porcentajes correspondientes que este laudo establece de acuerdo a la escala de puntos que se determina.

6) Para los establecimientos comprendidos en este laudo se establece el principio que a igual trabajo corresponde igual salario para obreros y obreras.

Artículo quinto. Duración de la temporada y formalización de los contratos:

a) El período de la temporada para el cual rigen los salarios establecidos en el presente laudo, es el comprendido entre el primero de diciembre y el último domingo de Semana de Turismo, lapso durante el cual podrán efectuarse los contratos de trabajo con el personal de —noventa (90) días como mínimo— expresamente establecido en el presente laudo.

b) El contrato de noventa (90) días como mínimo comenzará a partir de la fecha de ingreso del obrero al establecimiento.

c) Al terminar el mencionado contrato el obrero podrá continuar trabajando en el establecimiento siempre que el patrono estime necesario sus servicios, lo que inclusive podrá extenderse hasta finalizar la Temporada.

d) A los trabajadores, ya sean estos contratados por la Temporada o para realizar servicios "extras", se les pagará sin perjuicio del salario [illegible]ado, pasaje de ida y vuelta de primera clase; suministrándoseles alojamiento y comida, así como también los gastos de locomoción diaria que tuvieran necesidad de utilizar para cumplir con sus funciones, siempre que el alojamiento dispuesto por la Empresa se encuentre distante del establecimiento.

e) Aquellos establecimientos que permanezcan abiertos durante todo el año, una vez finalizada la Temporada, se regirán por los sueldos vigentes en el Departamento en que se encuentren ubicados, manteniéndose la aplicación de los porcentajes establecidos para la Temporada, que se liquidarán de acuerdo a la escala de puntos que se determina.

Artículo Sexto. — Disposición aclaratoria sobre las tarifas para extras de Mozos, Commises, Barmans, Mucamas o Mucamos, Cocineros, Ayudante de Cocina y Peón, de los Hoteles, Restaurants, Fondas, Pensiones familiares, Boites, Paradores, Casas mixtas, Bares, Casas de Té, Casas de helados, Rotiserías, Confiterías, etc., comprendidos en la jurisdicción de este Consejo:

Cuando este personal "extra" sea solicitado por un mínimo de treinta días o más, pero que no alcance a los noventa días que establece el contrato de Temporada, percibirá sueldo doble por el tiempo trabajado.

Artículo Séptimo. — Definición de categorías:

Jefe de Cocina: Tiene a su cargo la responsabilidad del funcionamiento de la cocina y la distribución del trabajo, de acuerdo a las tareas asignadas a cada integrante del personal a su cargo.

Jefe de Partida: (Cocinero Fiambrero, Pastelero, etc.), dada la terminología francesa usual para designar la especialidad de un obrero en las brigadas de cierta jerarquía, se clasifican de la siguiente manera:

Saucier: Es el obrero cocinero que se encarga de hacer las salsas, que acompañan cada plato.

Hors D'Oeuvrier: Comunmente llamado en el Río de la Plata Fiambrero, como su nombre lo indica es el obrero encargado de hacer fiambres, matambres, cigado, mas, en fin todo lo relacionado con su especialidad.

Entremetier y Potager: Son los obreros encargados de hacer las sopas, consomés, purés, omeletes, tortillas y toda clase de legumbres.

Rotisseur: Es maestro Parrillero criollo, son funciones de ese obrero todo lo relacionado con la cocción de carnes y toda clase de frituras.

Garde-Manger Boucher: El obrero nombrado en primer término es el encargado de llevar contro de todas las existencias de materias primas de la cocina, de hacer las distintas tareas (rellenos) y en las brigadas actuales (reducidas) descuartizar las reces Boucher-Carnicero.

Charcutier: Chanchero: Es el encargado de hacer toda clase de embutidos y factura de cerdo.

Poissonnier, Pescador: Es el obrero encargado de toda clase de preparación de pescados.

Aboyeur: Es el obrero que recibe los pedidos de los Mozos y Commises de mozos y los traslados a los distintos Jefes de Partida; al ser despachados debe supervisarlos preocupándose de que estén las comidas a punto y calientes o frías según corresponda.

Tournant: Como lo indica su nombre ese obrero es el encargado de Turnar los distintos Jefes de Partida en su día libre o por cualquier otra circunstancia. Debe tener los mismos conocimientos y las mismas responsabilidades que los demás Jefes de Partida.

Sub Jefe de Cocina: Tiene las mismas atribuciones que el Jefe de Cocina y es el encargado de remplazarlo en su día franco o por cualquier otra razón.

Commis de Cocina: Es el obrero que desempeña las funciones de Auxiliar del Jefe de Partida bajo la supervisión de éste.

Ayudante de Cocina o Pastelero: Como lo indica su nombre es el encargado de ayudar en las partidas, facilitando el trabajo del Jefe de commis. Sin estar obligado a suplirlos, hacen las preparaciones auxiliares y despachan pedidos a la hora del servicio.

Comunard: Llamado en el Río de la Plata "Cocinero de Familia". Es el encargado de hacer la comida para el personal del hotel o restaurants, generalmente con excepción del personal de cocina. Se le suele asignar categoría de Commis de Cocina.

Capataz de Peones: Es el encargado de la distribución del trabajo y limpieza de los Peones de Cocina. Recibe órdenes del Jefe de Cocina y de los Jefes de Partida. Asimismo ordenará los horarios de los peones bajo sus órdenes. Es responsable de la limpieza de la cocina, de todos los implementos y debe tener las verduras, pescados, mariscos y aves limpias para su uso.

Peón de Plaza Cocina: Son peones especializados en ciertas actividades como ser: limpieza de pescados, ranas y mariscos (pescador) limpieza de platina y cubiertos (platinero) limpieza de cacerolas (cacerolero) limpieza mecánica de platos (maquinista) preparación de café y té (cafetero) y el peón Tournate, en el día de descanso de todas esas plazas.

Peón General Cocina: Son todos los demás Peones que no tienen tareas específicas y que están además encargados de la limpieza general de la sección.

Primer Maitre D'Hotel: Es el Jefe principal del servicio de comedor distribuye y supervisa todas las tareas relacionadas con el servicio del mismo, Participa en la elaboración del menú. Supervisa los útiles de trabajo que están a su cargo. Es el principal responsable por la atención del público en el comedor.

Segundo Maitre D'Hotel: Secunda al primer Maitre en sus funciones, lo sustituye en todas las emergencias y cumple tareas idénticas a las de primer Maitre.

Tercer Maitre D'Hotel: Sustituye al 2º Maitre en la ausencia de éste. Es el responsable por la aplicación, frente al personal de las directivas y partidas por los Supériores inmediatos.

Cheff de Fila: Es la persona responsable para dar cumplimiento a las tareas prácticas del servicio, tales como: distribución de mantelería y presentación de los materiales en perfectas condiciones (repaso de cristalería, platos, vasos, cubiertos, saleros, ceniceros, etc.). Distribuye y supervisa los horarios y descansos del personal del comedor.

Mozo: Su función principal es: Atender y servir los clientes en la mesa; servir y dar terminación a platos especiales, postres y ensalada. Preparar las mesas en el comedor (mise en place). Repasa vasos, cubiertos, pinzas, vinagreras, ceniceros, etc., siendo de su responsabilidad que los mismos estén en perfectas condiciones de higiene.

Commis de Mozo: Tiene como función, ayudar al Mozo en todas sus tareas. Llevar comandas a la cocina, traer la comida en las fuentes, llevar el servicio usado, limpiar las mesas, repasar cubiertos, platos, copas, etc., realizará idénticas tareas al Mozo en lo que respecta a limpieza e higiene de los útiles de trabajo.

Primer Conserje: Es la persona encargada de supervisar y organizar el trabajo de los Porteros, Mensajeros y Ascensoristas.

Segundo Conserje: Realiza idénticas funciones a las del 1er. Conserje y lo sustituye en todos los casos.

Jefe de Sala: Recibir a los clientes y destinarles ubicación.

Jefe de Recepción: Es el principal responsable por la recepción (en hoteles) de los pasajeros. Atiende a los mismos tomando los informes reglamentarios y les asigna las habitaciones requeridas.

Portero: Es la persona encargada de recibir al pasajero, dar los primeros informes y conducirle a la recepción. Se encarga de los equipajes para darle traslado al Mensajero quien acompaña al cliente a sus habitaciones.

Trancheur: Como su nombre lo indica es el encargado, en el comedor, de cortar las aves, piezas de carne, pescado, fiambres, en fin, toda pieza montada, inclusive postres. Debe mantener en condi-

cienes (a mesa rodante (voiture), piezas, tijeras y demás enseres propios de su cometido.

Sommelier: Es el mozo encargado de aconsejar el mosto a cada plato y servirlo.

Portero de Boite, Bar, Restaurants: Es la persona encargada de recibir a los clientes, facilitarles el acceso al local y procurarles ubicación.

Persona Encargada de los Desayunos: Indistintamente, de acuerdo con las costumbres de cada casa, estos servicios pueden ser efectuados por Mozos de pisos, de comedor, de bar y mucamas. Dejando constancia de que en los hoteles que tengan bar, los mozos del mismo tendrán a su cargo estas funciones, con excepción de los pisos.

Corredor: Es el encargado de brindar en las estaciones, Puertos y Aeródromos informes y agenciar clientes para el establecimiento que represente, conducir los pasajeros, entregar tarjetas y otros materiales de propaganda de la Empresa.

Sereno: Es el encargado de la vigilancia del establecimiento en las horas nocturnas. Debe atender llamadas o llegadas de pasajeros. Asimismo atiende los pedidos que le formulen los clientes en su horario. También debe dejar las indicaciones que le soliciten los pasajeros para trasmitir a la Administración.

Mensajero: Cumple las tareas que se relacionan con su cargo (llevar y traer mensajes, telegramas, cartas, etc.).

Gobernanta: Esta persona es la principal responsable del servicio de pisos, distribuye el trabajo y las plazas a las mucamas, enceradores y otro personal de pisos. Atiende las solicitudes o reclamaciones de los pasajeros. Controla la ropa que se utiliza en el establecimiento (habitaciones, comedor y personal).

Supervisora de Mucamas|os: Supervisa el trabajo en las habitaciones y pisos. Imparte las directivas del personal superior en su sección.

Mucama|Mucamo: Es la persona encargada de la limpieza y acondicionamiento de las habitaciones y pisos a su cargo. Es responsable por la ropa de cama y de baño que se le distribuye, así como por la higiene de las dependencias a su cargo. Atiende en su horario los pedidos de los pasajeros y sirve los mismos en los establecimientos donde no existen Mozos de pisos.

Barman: Es el responsable principal por el servicio de bar, prepara cocktail, copetines y todo lo relacionado con este servicio. Tiene a su cargo las existencias de bebidas y mercaderías para la preparación y acompañamiento del servicio.

2.o Barman: Cumple idénticas funciones al 1.er Barman y lo sustituye en los casos necesarios.

Ayudante de Barman: Secunda el trabajo de los Barmans (prepara hielo, jugo de frutas, etc.).

Mozo de Bar: Atiende y sirve todo lo relacionado con este servicio en las mesas del bar.

Telefonista: Tiene a su cargo la central telefónica del establecimiento, recibe llamadas y realiza las comunicaciones solicitadas. Hace las llamadas telefónicas para el exterior del establecimiento que se le solicite, toma anotación de los encargos que se hagan de las habitaciones o para las mismas, procedentes de fuera del establecimiento. En los casos de llamadas fuera de la ciudad, pasará a la Administración los importes de las mismas.

Telefonista con idioma: Cumple funciones idénticas a las de la telefonista, atendiendo todos los pasajeros, fundamentalmente a los que no hablan el idioma del país.

Lencera: Es la persona encargada de distribuír la ropa en los pisos, fiscalizando toda la función inherente al cargo.

Costurera: Cumple las funciones que corresponden a su denominación.

Planchador|a de [illegible] pasajero: Tiene a su cargo el planchado de las piezas de ropa de los pasajeros.

Peón general - limpiador: Realiza todas las tareas de limpieza en los pisos y demás dependencias del hotel así como en los demás establecimientos.

Encerador: Tiene a su cargo el encerado de pisos en general y el cuidado de los materiales a su cargo.

Gambucero. Es el encargado del servicio de gambuza (suministro diario de mercaderías para la cocina y el comedor de los establecimientos como ser: aceite, azúcar, especies, arroz, bebidas, frutas, ensaladas, quesos, cera, jabón, etc.).

Ayudante gambucero o mozo mostrador: Secunda y complementa el trabajo del gambucero, entrega en el mostrador los pedidos de cocina, comedor o pisos.

Encargado de cafetería: Es el responsable de este servicio. (Máquina, mercadería y utensillos).

Cafetero: Prepara cafés, tés, infusiones, chocolates, tostadas, etc.

Mozo de personal: Es el encargado de servir la comida al personal, poner las mesas, platos, cubiertos etc.

Artículo octavo. — Vigencia.

Los salarios, categorías y condiciones de labor, establecidos en el presente laudo, empezarán a regir el primero de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

Artículo noveno: Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por la Ley N.o 10449 de 12 de noviembre de 1943.

Cr. Aramis Nardini Núñez, Presidente. — Prof. Dante Ronce Magnone; Pedro Ochoa Delegados del Poder Ejecutivo. — Noé Fraga Curbelo; Julio César Cervetto, Delegados Patronales. — Barsaba Dortta; José María Buffo, Delegados de los Trabajadores. — Francisco Alvarez, Director. — W. E. Laroche, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de febrero de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, febrero 25 de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al laudo precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Panal, Secretario.

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal obrero y de servicio de la Industria de Plásticos y Botones, Grupo 41, de la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de febrero de 1964.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el personal obrero y de servicio de la Industria de plásticos y botones del Departamento de Montevideo, Grupo 41.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

SANTORO.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS PARA LA INDUSTRIA DE PLASTICOS Y BOTONES DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, GRUPO 41 (PERSONAL OBRERO).

Montevideo, diciembre nueve de mil novecientos sesenta y tres.

Vistos: Para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 31 de octubre de 1962, e integrada la delegación oficial por resolución gubernativa del 1.o de agosto de 1963, para fijar las categorías salarios mínimos y condiciones de labor de todos los personales ocupados en los establecimientos que figuran en el epígrafe.

Resultando: Que el Consejo quedó legalmente instalado el día 16 de agosto de 1963, en cuya oportunidad se hicieron conocer a los integrantes las distintas disposiciones legales y administrativas que rigen sobre el particular.

Resultando: Que en dicha oportunidad, la delegación de los trabajadores presentó su petitorio de mejoras de salarios, efectuándose un repartido del mismo entre los demás Miembros del Consejo para su estudio y consideración.

Resultando: que la delegación patronal ofertó una contrapropuesta que fué considerada demasiado baja por el sector del personal, manteniendo estos su petitorio original.

Reultando: Que luego de varias y extensas reuniones, ante la disyuntiva planteada los delegados del Poder Ejecutivo consultando los Informes Estadísticos proporcionados por el Ministerio de Industrias y Trabajo, estructuraron una fórmula de salarios, basada en los índices del alza del costo de vida, desde el último laudo a la fecha.

Resultando: que la delegación patronal de la Industria Botonera, al tomar conocimiento de la fórmula antedicha, expresó que no podía absorber económicamente los mencionados aumentos de retribuciones.

Resultando: Que en virtud de haberse realizado Convenios Colectivos para la Industria Plástica en el período comprendido entre los años 1959, 1960, 1961, con efecto a setiembre de 1962, se ha tomado como base los aumentos adjudicados en los precitados Convenios, para calcular el porcentaje a aplicar en el presente laudo.

Resultando: Que el sector obrero manifestó que aceptaba la fórmula de remuneraciones premencionada, si se realizaba conjuntamente un ajuste en las cifras.

Resultando: Que la delegación Oficial se ha munido de todos los elementos de juicio, tendientes a emitir un Fallo justo y ecuánime; y luego se procedió a la votación de la propuesta presentada por este sector.

Considerando: Que el presente laudo **se ajusta a las disposiciones contenidas en la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943. Y por los fundamentos expuestos**, este Consejo de Salarios por unanimidad.

RESUELVE:

Primero. Fíjanse las categorías, salarios mínimos y condiciones de labor, en **la** forma que se indica seguidamente:

Capítulo I

INDUSTRIA PLASTICA

Taller Mecánico

Oficial Grabador: Es el operario con conocimiento y artesanía suficientes para hacer toda clase de grabados a mano, con perfección tal que no requiera retoques adicionales por otro operario, jornal $ 99.96.

Medio Oficial Grabador, jornal pesos 74.98.

Grabador Diseñador: Es el Grabador que por indicación o autorización superior crea o proyecta nuevos grabados, haciendo los modelos, dibujos o diseños que correspondan, jornal $ 110.54.

No se considerará Grabador Diseñador al operario que proyecte grabados o introduzca elementos que no sean producto de su creación.

Oficial Matricero: Es el operario que ejecuta todas las tareas propias de su Oficio, o sea la confección de moldes, matrices o troqueles, empleando las herramientas y máquinas adecuadas, sabiendo interpretar a ese efecto, los dibujos, croquis etc., que se le suministre, jornal $ 88.42.

Medio Oficial Matricero: Jornal pesos 69.22.

Matricero Diseñador: Es el Matricero que por indicación o autorización superior crea o proyecta nuevos moldes, matrices o troqueles, jornal $ 100.94.

No se considerará Matricero Diseñador el operario que introduzca en un molde o matriz nuevos elementos que no sean producto de su creación.

Oficial Fresador: Es el operario que ejecuta en moldes, matrices, troqueles u otras piezas, todos los trabajos que correspondan a su especialidad, jornal pesos 80.75.

Medio Oficial Fresador: Jornal pesos 65.37.

Oficial Tornero Mecánico: Es el operario que ejecuta con habilidad y precisión todos los trabajos inherentes a su Oficio (eventualmente deberá preparar las herramientas necesarias para su trabajo), jornal $ 80.75.

Medio Oficial Tornero Mecánico: Jornal $ 65.37.

Oficial Ajustador: Es el operario que ejecuta todas las tareas de su Oficio como ser: llevar una pieza de metal (o material de similar aplicación) con la precisión necesaria a las dimensiones que se le indiquen, limar con precisión en superficies planas y curvas y dimensiones, cualquier pieza de acuerdo con los dibujos: debe saber ajustar debidamente dos o más piezas entre sí, para que el funcionamiento de ellas sea correcto, jornal $ 80.75.

Medio Oficial Ajustador: Jornal pesos 65.37.

Oficial Electricista: Es el operario con conocimientos elementales de mecánica y amplios de electricidad, que se encarga de la vigilancia y reparación de todos los elementos eléctricos del establecimiento, hace instalaciones eléctricas y efectúa el montaje de motores y aparatos eléctricos, máquinas etc., hasta de mediana complejidad, jornal $ 80.75.

Medio Oficial Electricista: Jornal pesos 65.37.

Oficial Cepillador Mecánico: Es el operario que hace en metal todos los trabajos correspondientes a su oficio, con las herramientas y máquinas adecuadas, jornal $ 80.75.

Medio Oficial Cepillador Mecánico: Es el operario que hace todos los trabajos de su Oficio pero que necesita las indicaciones de un Superior, jornal $ 65.37.

Aprendices para todos los Oficios: Son los operarios que se inician en las tareas industriales de alguno de los oficios de esta Sección y se dividirán en dos grupos:

a) Los que no cursan los estudios en la Universidad del Trabajo del Uruguay.

b) Los que cursan estudios en forma regular en dicho Organismo.

Los jornales mínimos a pagar a los Aprendices del Grupo A) son los siguientes:

Jornal inicial, $ 24.99.

Con un año de antigüedad, jornal pesos 36.76

Con dos años de antigüedad, jornal $ 37.49.

Con tres años de antigüedad, jornal $ 46.14

Los Aprendices del Grupo B) —percibirán sobre los jornales fijados para el Grupo A)— un aumento de $ 1.92 por cada año de estudio aprobado en la Universidad del Trabajo del Uruguay.

Para el cómputo de la antigüedad se tendrá en cuenta el tiempo trabajado en diversas Empresas y aún en diversas Industrias, siempre que sea dentro del Oficio, y el aumento empezará a regir desde el primero de enero o primero de julio siguiente a la fecha en que se cumplan los años de antigüedad.

El beneficio resultante de la condición de Aprendiz estudiante será acordado a partir del primero de enero siguiente a la aprobación del curso correspondiente. Después de cinco años como Aprendiz el operario pasará a la categoría de Medio Oficial.

Sección fabricación:

Operario: Que coloca, prepara y ajusta los moldes, matrices, troqueles, y clichés en máquinas de producción (máquinas de inyección, prensado, extrucción, cortado, encerdado, etc., o impresión) antes de la puesta en marcha y durante el funcionamiento de las mismas, jornal $ 65.37.

Operario: Que trabaja con máquinas que producen artículos de material plástico incluso bakelite, por cualquier sistema, o con máquinas de impresión por medio de clichés y con máquina de perforar y|o soldar tubos, o con máquinas de encerdar cepillos, jornal $ 55.75.

El obrero que trabaja con la máquina de encerdar cepillos recibirá un suplemento de $ 1.32 por hora.

El obrero de máquinas de producción e impresión que además realiza las tareas de colocar y ajustar los moldes, ma[illegible] troqueles o clichés en la máquina [illegible] que trabaja habitualmente reci[illegible] [illegible]al $ 60.56.

[illegible] que coloca moldes en más de una máquina deberá ser considerado colocador de moldes, jornal $ 65.37.

Sección terminación:

Se consideran entre otras son tareas de Peón Práctico o Peón Calificado, las que a continuación se expresan.

Armador de artículos compuestos de varias piezas, excepto frascos, cajas, tubos (envases), etc., y de cuyo armado dependa la calidad del artículo, jornal $ 55.75.

Rebarbaño: con sierra o piedra esmeril o similares y|o de piezas producidas por vacío o a partir de planchas de acrílico o similares, jornal $ 55.75.

Perforado en taladro de piezas cuya perforación deba ajustarse a otros elementos y|o dependa la calidad de la pieza (por ejemplo: bisagras para petacas, etc.), jornal $ 55.75.

Colocación de ojos movibles de muñecas, jornal $ 55.75.

Peinado de muñecas, jornal $ 55.75.

Lijado a máquina: Operario que trabaja en máquina para tratamiento electrónico previo a la impresión de artículos plásticos, jornal $ 55.75.

Pintado a soplete, jornal $ 55.75.

Operario de terminación: Es la persona que prepara, limpia, arma, perfora, lija, lava, pule y pinta bajo supervisión, coloca ojos fijos de muñecas, termina y|o envasa las piezas producidas, jornal inicial $ 32.82.

Con un año de antigüedad, $ 40.42.

Con dos años de antigüedad, $ 44.80.

Pintura y pulimento

Oficial Pintor: Es la persona que aplica la técnica perfecta de su oficio y sabe discernir sobre la calidad y método de aplicación de las diversas pinturas de uso normal en el oficio. También deberá conocer el modo de preparar las distintas pinturas así como los distintos fijadores, pigmentos, agentes secantes y adelgazadores (thiners). Combinará los pigmentos de modo de lograr una tonalidad determinada, así mismo emplear los útiles adecuados para cada aplicación, como ser: sopletes, pinceles, espátulas, etc., y será responsable de su cuidado y conservación, jornal $ 76.90.

Medio Oficial Pintor: Colaborará con el anterior bajo su dirección en las tareas propias de su oficio, jornal $ 64.90.

Pulidor de Plástico: Es la persona que pule los distintos artículos o piezas de plástico hasta lograr el acabado deseado. Debe saber seleccionar el tipo de ruedas o paños, velocidad, tipos de pastas o material para el pulido y en general dominar todo los conocimientos necesarios para producir las superficies que se deseen en el mínimo de tiempo, jornal $ 55.75.

Personal de servicio

Portero: Es la persona que tiene como obligación vigilar la entrada y salida por la puerta o portón a su cargo, de los obreros o empleados de la Empresa como también la entrada o salida de personas, autos o vehículos que deban entrar o salir.

Es el responsable de abrir y|o cerrar la puerta o portón de acuerdo con las órdenes que reciba de sus superiores, jornal $ 55.75.

Limpiador: Es la persona que tiene a su cargo la limpieza general de los locales y muebles del establecimiento, jornal $ 49.98.

Categorías varias

Peón común: Es la persona mayor de 21 años de edad cuyas tareas sólo exigen capacidad física, sin requerir aprendizaje especial, bastando la sola indicación de un Superior para poder ser desempeñadas, $ 49.98.

Peón calificado: Es la persona mayor de 21 años de edad que realiza tareas que no exigen conocimientos especiales, pero que no están al alcance del Peón Común, porque requieren destreza o habilidad adquirida por repetición mecánica en práctica que no excede de seis meses.

Se distingue del operario con oficio (Oficial o Medio Oficial) en que éste necesita un largo aprendizaje y conocimientos especiales que abarcan todo el proceso del oficio, jornal $ 55.75.

Sereno: Es la persona sin casa, que está obligada a hacer un turno de vigilancia de 8 horas siendo responsable del cuidado de los bienes de la empresa, durante su vigilancia, jornal $ 60.56.

Polistireno expandible (espuma plast.), jornal $ 55.75.

Veta Pasante, jornal $ 55.75.

Molinero (recuperación), jornal pesos 55.75.

Metalizador, jornal $ 55.75.

Mezclador, jornal $ 55.75.

Operario que trabaja con ácido, jornal $ 55.75.

Chofer Repartidor, jornal $ 60.56.

Ayudante: Es todo operario menor de 15 a 21 años que realiza tareas livianas adecuadas a su edad y físico que no sean las de Aprendiz. No obstante esto, los operarios mayores de 18 años y de desarrollo físico adecuado, podrán realizar tareas generales sin discriminación, en cuyo caso percibirán el salario correspondiente a la categoría de Peón Común o Calificado según corresponda. El jornal mínimo de los Ayudantes se ajustará a la siguiente escala:

Inicial, jornal $ 32.69.

Con un año de antigüedad, jornal pesos 36.53.

Con dos años de antigüedad, jornal pesos 40.38.

Con tres años de antigüedad, jornal $ 44.23.

Al cumplir cuatro años como Ayudante o 21 años de edad el Ayudante pasará a la categoría de Peón Común o Peón Calificado, según corresponda, cualquiera sea su antigüedad como Ayudante.

EMPRESAS FONOGRAFICAS

Operario en Grabación de Discos: Es la persona que desarrolla las siguientes funciones: deberá buscar la ubicación de los ejecutantes (orquestas, cantantes, conferencistas, locutores, comerciales, etc.), ante los micrófonos. Realizar las pruebas de sonido correspondientes. Operar las máquinas grabadoras ya sea de cintas o de discos u otros. Realizar las combinaciones que mejor armonicen para lograr la perfección en el sonido. Compaginar en cintas magnéticas lasd istintas selecciones para armar los discos Long-Play, obtenida esta cinta realizar las grabaciones en acetatos en las distintas velocidades, jornal $ 91.12.

Ayudante de Grabador de Discos: Es el operario que colabora con el encargado de grabación de discos, bajo su dirección en las tareas propias de su especialización, jornal $ 55.75.

Sección galvanoplastía (baños)

Oficial: Es la persona que sabe ejecutar todas las tareas propias de su oficio como ser: limpieza y preparación de las piezas por métodos corrientes, ya sean aquellas mecánicas, químicas o electroquímicas. Prepara vigila y reacondiciona los baños, determina el régimen de corriente, tiempo de aplicación, temperatura y en general todos los detalles necesarios para lograr un trabajo de acuerdo con las especificaciones que se le indiquen; debe conocer los métodos de pulimento lo suficiente como para ajustar la deposición electrolítica a los requerimientos del pulido que se va a emplear, jornal $ 72.66.

Medio Oficial. Es la persona que colabora con el Oficial en los trabajos propios del oficio, bajo su dirección, jornal $ 65.37.

Industria peinera

Sierra, pulidor, piedra esmeril del grano grueso y fino, hornos y prensa y el que hace boquillas. Los operarios que ejerzan cualquiera de estos trabajos percibirán un jornal de $ 55.75.

CAPITULO II

Fábricas de botones

Sección compresión e inyección

Operario primero de Prensa y pastillero y/o máquina inyección: es el operario que coloca, prepara y ajusta moldes, en máquinas antes de su puesta en marcha o durante su funcionamiento y trabaja en ella, jornal $ 57.60.

Operario Segundo de Prensa y pastillero y/o máquina inyección: Es el operario que trabaja en cualquiera de las máquinas mencionadas ya puestas a punto, pesos 44.10.

Sección torneado

Operario responsable del armado, puesta en marcha y mantenimiento de todas las máquinas de producción de la Sección torneado, sueldo $ 1.860.00.

Sección tintorería

Tintorero: Es el operario que maneja por sí solo y responsablemente todas las tareas del teñido, usa y conserva en buen estado todos los materiales necesarios para los procesos correspondientes, sueldo $ 1.698.00.

Sección selección y clasificación

Operario de selección: Son aquellos que por repetición mecánica o visual están facultados para rechazar mercaderías que a su criterio no están bien terminadas, pero que no poseen ni la capacitación ni responsabilidad del Encargado, jornal $ 44.10.

Sección envasado y/o expedición

Operarios de conteo o envasado: Son los operarios con práctica por repetición manual que ejecutan el conteo, envasado y otras tareas inherentes a la expedición, todo bajo la supervisión del Encargado de la Sección, jornal $ 44.10.

Operario de Máquina: Es el operario que se desempeña en cualquiera de las máquinas de la Sección puesta a punto y produce en ella, jornal $ 44.10.

Operario de fulones: Es el operario que carga y descarga los fulones actuando bajo la responsabilidad del Encargado y que no reúne las condiciones de conocimiento de la tarea que le permite actuar por sí mismo, jornal $ 44.10.

Los operarios que ingresen a partir del 1.o de Enero de 1964, por primera vez en la Industria Botonera, en las categorías cuyo salario se ha fijado en $ 44.10 en el presente laudo, percibirán un salario inicial de $ 40.00 por día, pasando al año de antigüedad, a ganar $ 44.10, como mínimo.

Los Ayudantes ganarán el salario de acuerdo a la siguiente escala:

Inicial $ 28.00; al año, $ 32.00; A los dos años, $ 36.00; A los tres años, $ 40.00.

En la categoría de Ayudante será aplicable lo dispuesto para el sector de plástico excepto el salario.

Disposiciones generales:

1) Los trabajadores que tengan su vivienda dentro del establecimiento con sus dependencias o en los predios en que unas u otras se encuentren o con comunicación directa de las mismas, no tendrán descuentos en sus salarios por tal circunstancia.

2) Los salarios fijados deberán pagarse según las tareas cumplidas en la fecha de vigencia de este laudo, salvo que el cambio de tarea implique un salario mayor.

3) Las horas extras se pagarán con un 50 o/o de recargo sobre el salario normal. Se considerarán horas extras todas las que excedan al horario diario establecido en la planilla de trabajo.

4) Los horarios nocturnos tendrán la bonificación del 20 o/o sean normales o accidentales. Se considera nocturno todo horario o parte de él que se cumpla entre las 22 horas de un día y las 6 horas del día siguiente (excepto Serenos).

5) Cuando un obrero desempeñe tareas correspondientes a distintas remuneraciones, percibirá la más alta.

6) Todas las remuneraciones fijadas corresponden a horarios legales de trabajo. En caso de jornadas menores, se pagarán en proporción a las horas trabajadas.

7) Cuando haya desacuerdos en la aplicación de este laudo se requerirá el pronunciamiento del Consejo de Salarios.

8) Los jornales o sueldos que a la vigencia de este laudo fueran superiores a a los en él establecidos no podrán ser disminuídos.

Lo mismo se establece en cuanto a cualquier forma de remuneración que se estuviera aplicando.

9) Queda expresamente establecido que el sexo no es causa de ninguna diferencia en las remuneraciones.

10) Se exigirá producción normal en todas las tareas, entendiéndose por producción normal, una razonable calidad y permanente rendimiento.

11) Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo contenidas en el presente laudo, regirán desde el 16 de agosto de 1963.

12) Todo operario que realice una tarea de oficio en la categoría de Medio Oficial al término de tres años de anti-

güedad en la misma pasará a la categoría de Oficial.

13) Todo trabajador que desempeñe una tarea que no está explícitamente comprendida dentro de una categoría laudada se clasificará dentro de la categoría que presenta características de funciones, habilidad y exigencias para el cargo, más análogas.

14) Cuando un trabajador menor de 21 años llene las condiciones de habilidad para las tareas exigidas para el Peón Calificado y trabaje en una máquina se clasificará dentro de la categoría correspondiente no obstante no cumplir los requisitos de edad requeridos.

15) Para toda tarea que no ha sido expresamente laudada en el presente laudo por ser típica de otro grupo de actividades, se aplicará el laudo vigente del Consejo de Salarios correspondiente al Grupo típico con Jurisdicción en Montevideo.

Pago de Retroactividad

— Lo que corresponda abonar por concepto de retroactividad se hará en la siguiente forma: el 25 o|o del total será abonado en la primera quincena inmediata siguiente a la publicación del presente laudo en el Diario Oficial, junto con el ajuste del mismo, y el 75 o|o restante en tres cuotas quincenales consecutivas del 25 o|o cada una.

Segundo. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley Nº 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Dr. Ruben Svetogorski, Presidente. — Prof. Dante Ronco Magnone, Cr. Luis Givogre, Delegados del Poder Ejecutivo. — José L. Fonseca, Antonio Gutiérrez, Delegados de la patronal. — Sandalio Persincola, Victorino Llado, Delegados obreros. — Francisco Alvarez, Director. — Pablo G. Rosas, Secretario.

La delegación patronal de Industria Botonera deja constancia, con respecto a la Disposición General relativa a la forma y plazo del pago de la retroactividad, que considera que frente a la situación financiera de las Empresas, pueden plantearse dificultades para el cumplimiento estricto de la misma.

José L. Fonseca

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de febrero de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, febrero 25 de 1964.

Esta Comisión no tieen observaciones que formular al Laudo precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

TRAMITE DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 20 de febrero de 1964.

Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno: Acta N.o 85.536 "Telgoplast". — Acta N.o 98.591 "Familiar".

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno: N.o 61.004 "Ricora". — Acta N.o 62.251 "Sedamyl". — Acta número 65.834 "Las Pampas". — Acta número 85.529 "Dibenal". — Acta número 88.823 "Chicafé". — Acta N.o 92.846 "Kim". — Acta N.o 92.847 "Kim". — Acta N.o 86.929 "Simaren". — Acta número 89.074 "Tincar". — Acta número 89.705 "Franja Azul". — Acta número 90.625 "Barra Dur". — Acta número 91.614 "Bull-Dog". — Acta N.o 92.160 "Air Unión". — Acta N.o 92.246 "Binder Band". — Acta N.o 92.267 "Sheila". — Acta N.o 92.355 "Fresh". — Acta número 92.356 "Fresh Tonic". — Acta número 93.461 "Zane Grey". — Acta número 94.689 "El Navío". — Acta número 95.233 "Globo" (Embl.). — Acta número 96.105 "Frialgina". — Acta número 99.062 "Corneacil". — Acta número 92.734 "Bellows". — Acta número 91.719 "Anesto-Caina".

—Pasan a la Dirección de Industrias: Acta N.o 13.939 "Elementos de un nuevo tipo de hormigón". — Acta N.o 14.280 "Procedimiento y dispositivo correspondiente para la fabricación de filas de eslabones para cremalleras".

—Pasan al Ministerio de Salud Pública". — Acta N.o 95.851 "*Psorialcol*". — Acta N.o 96.801 "Nopco". — Acta número 98.212 "Toyomycin". — Acta número 99.320 "Entero-Granule". — Acta número 99.321 "Esculeol". — Acta N.o 99.322 "Di-Rexiode". — Acta número 99.482 "Temetex". — Acta número 99.578 "Shermafilina". — Acta número 99.625 "H. G.". — Acta número 99.882 "Cowrogor". — Acta N.o 99.883 "Zoorogor". — Acta N.o 100.213 "Clarafan". — Acta N.o 100.398 "Cabo". — Acta N.o 100.638 "Euciton". — Acta número 100.812 "Bantron". — Acta número 100.870 "Betnovate". — Acta número 100.885 "High-K". — Acta número 100.979 "Alphosyl". — Acta número 100.981 "Amprolsol". — Acta número 100.982 "Pitman-Moore". — Acta número 100.944 "Trimantin". — Acta número 101.200 "Miglyol". — Acta número 101.215 "Albino". — Acta N.o 101.264 "Tofibronal". — Acta número 101.286 "Exasma".

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio: N.o 88.779 "Cubanitos". — Acta N.o 96.384 "Luxor". — Acta número 96.933 "Chantelle Roy". — Acta número 96.904 "F-11". — Acta N.o 97.923 "Daranol Roemmers R". — Acta número 98.331 "Quotal". — Acta N.o 98.438 "Butisona". — Acta número 98.815 "Amigo". — Acta N.o 99.220 "Contirol". — Acta N.o 99.545 "Tempo". — Acta número 99.900 "Steelfire". — Acta número 99.949 "Del-Casco". — Acta número 100.007 "Sabrositas". — Acta número 100.069 "Prestcook". — Acta número 100.143 "Colonia Valdense". — Acta N.o 100.235 "Orlon". — Acta número 100.552 "Clan". — Acta número 100.692 "Johann María Farina Gegenuber Dem Neumarkt".

—Resoluciones: De fecha 7 de febrero de 1964. De fecha 14 de febrero de 1964.

7 de febrero de 1964.

—Se conceden las siguientes patentes: Acta N.o 8305 "Mejoras en o relativas al acabado de tejidos". — Acta N.o 8415 "Dispositivo para asegurar la continuidad del funcionamiento de una instalación de frenado hidráulica cuando se producen averías o roturas en un elemento cualquiera de la instalación aplicable especialmente a las instalaciones de frenado de los vehículos automóviles". — Acta N.o 9293 "Un procedimiento de fabricación, en dos operaciones de moldeo por lo menos, de un objeto de resistencia plástica". — Acta número 10.968 "Resistencias de gobierno para motores eléctricos". — Acta número 14.244 "Caja de conexiones múltiple, para desagües de cuartos de baño de planta baja".

—Se da por desistida la siguiente patente de invención: Acta número 10.085 "Nuevo expendedor de líquidos".

—Se autoriza la siguiente inscripción de transferencia: N.o 87.978 "Michael Reese".

—Se conceden las siguientes vistas por el término de veinte días: N.o 83.439 "Silverfunk" de Eduardo Loppacher Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 5.182 "Mejoras en lámparas de destello" de International General Electric Comany of New York, Limited, Inglaterra. — Acta N.o 14.623 "Procedimiento para la fabricación de aglomerados granulados varios, en elementos de forma geométrica y productos obtenidos por ese procedimiento" de Alberto Brignoni S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 14.624 "Procedimiento para la obtención de un material artificial a partir de uno o varios naturales" de Alberto Brignoni, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 14.700 "Procedimiento para la preparación de emulsiones aptas para la teñidura y estampación de seda, lana, fibras sintéticas de poliamida y materiales que contienen fibras o hilos sintéticos de poliamida" de Leverkusen-Bayerwerk, Alemania. — Acta número 14.712 "Composición detergente" de The Procter y Gamble Company del Estado de Ohio, Estados Unidos de América. — Acta N.o 14.724 "Gabinete de archivo" de Guillermo Kraft S. A. de Impresiones Generales, de Buenos Aires, Argentina. — Acta número 14.730 "Procedimiento para la obtención de telas y tejidos del tipo lavable y utilizable de inmediato a base de acetato de celulosa" de Societe Rhodiaceta, París, Francia. — Acta N.o 14.736 "Método para obtener la coincidencia entre la cabeza, la hoja y el peine de una máquina de afeitar de tres piezas" de The Gillette Company, del Estado de Delaware, Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América. — Acta N.o 86.289 "Hellige" de Fritz Hellige y Co. Fabrik Wissenschaftlicher Apparate Gesellschaft mit beschränkter Haftung de Freiburg.

[illegible] Breisgau, Alemania — Acta número 90.162 "Colección de Joaquín Antonio Armesto, Buenos Aires, Argentina. — Acta N.o 93.158 "[illegible]" de Horacio [illegible] Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay. — Acta número 93.875 "Cigarrillo" (Embl.) La Republicana S. A. Montevideo Uruguay. — Acta número 96.476 "Mini Cars" de Anguplas S. A. de Barcelona, España. — Acta número 97.031 "S" (Emb.) de The Singer Manufacturing Company de Elizabeth, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América. — Acta N.o 97.896 "Heconda" de Hohelein y Co. A. G. de Suiza. — Acta N.o 98.356 "Silverfunk" de Silverfunk Rundfund-Und Fernsehvertrieb GmbH, de Wolfenbuttel, Alemania. — Acta N.o 98.357 "Silverfunk" de Silverfunk Rundfunk-Und Fernsehvertrieb GmbH, de Wolfenbuttel, Alemania. — Acta N.o 101.216 "Zenith" de Isidoro Dachs S. A. Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 100.302 "VicPen" de Julio César Castro, Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 100.303 "Vipen" de Julio César Castro, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 100.477 "Corde de Parie", de Corde de Parie Inc., Estados Unidos de América. — Acta N.o 100.568 "Witophen" de Chemische Werke Witten GmbH, de Witten Ruhr Alemania. — Acta N.o 100.693 "Prestolite" The Electric Auto-Lite Company, Estados Unidos de América. — Acta N.o 100.738 "Polaris" de Uruguaya Calzados S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta número 100.749 "Votre Beaute" de Societe D'Editions Modernes Parisienne de París, Francia. — Acta número 100.767 "Vis-A-Vis" de Johann María Farina Gegenuber dem Julichs Platz, Alemania. — Acta N.o 100.786 "Hepaclinex" de Laboratorio Dispert S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 100.796 "Salmol" de Urcap Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay. — Acta número 100.826 "Complamina" de Johan A. Wülfing, Alemania. — Acta N.o 100.856 "Superpan" de Panificación Argentina S. A., Ind. y Com. de Buenos Aires, Argentina. — Acta N.o 100.818 "Chymoser" de Mario C. Isolá S. A. Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 100.945 "Hibedox" de Abbott Laboratories Uruguay S D.L., de Montevideo, Uruguay. — Acta número 100.977 "Juan Valdez" de Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, de Colombia. — Acta número 100.992 "Fibro-Dur" de Fibro-Madera S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta número 101.170 "Dr. Ritter" de Jacobo Minor, Montevideo. Uruguay. — Acta número 101.208 "Pinerolo" de Celso Mourglia, Montevideo. Uruguay. — Acta número 101.285 "Kantrexil" de Bristol-Myers Company, Estados Unidos de América. — Acta N.o 101.287 "Uropol" de Bristol-Myers Company, Estados Unidos de América. — Acta N.o 101.288 "Protensin" de Bristol-Myers Company, Estados Unidos de América. — Acta número 101.288 "Nugston" de Café Bona-fide S. A. de Argentina. — Acta número 101.364 "Garza" de Isidoro Dachs Sociedad Anónima Montevideo, Uruguay.

—Prórroga hasta 40 días: Acta número 100.060 "Tri-Oftalcina" de Gerardo Ramón y Cía. S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o [illegible].130 "Penetrol" de Cosmex S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 100.431 "Relax" de Cosmex S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 100.657 "Alisel" de Urcap Sociedad Anónima Montevideo, Uruguay.

—Prórroga hasta 60 días: N.o 72.954 "Tulipán" de Juan C. Alonso, de Montevideo, Uruguay. — Número 89.364 "Tulipán Negro" de Juan y Alejandro Alonso de Montevideo, Uruguay. — Acta número 89.425 "Nenan" de Lohse-Feltelemic GmbH, Alemania. — Acta N.o 99.460 "Dormodor" de Hoffmann-La Roche Inc., Estados Unidos de América. — Acta número 99.543 "El Cal[illegible]" de Valle, Ballina y Fernández S. A. de Asturias, España. — Acta número 99.821 "TEZ" de Merck y Co. Inc. de Estados Unidos de América. — Acta N.o 99.905 "Tesa" de Tesa S. A. de Suiza. — Acta N.o 99.978 "Cherry Brandy Regnier" de Societe Anonyme des Etablissements Louis Regnier, Francia. — Acta N.o 100.037 "Dibujo Especial" de Veb Lipsia Mügein Chemische Fabrik, de Alemania. — Acta N.o 100.183 "O.P." de Andrés Potz, Montevideo, Uruguay. — Acta número 100.205 "W. Fasa" de Senosiain, Juncosa y Taboada Asociados, de Buenos Aires, Argentina. — Acta N.o 100.206 "W. Fasa" de Senosiain, Juncosa y Taboada Asociados, de Buenos Aires, Argentina. — Acta N.o 100.723 "Gato" (Emb.) de José Del Pino Suárez Guillen, de Mar del Plata, Argentina. — Acta N.o 100.724 "Cuatro anillos ovalados entrelazados" de José Del Pino Suárez Guillen, de Mar del Plata, Argentina.

—Pago de la primera anualidad: Acta N.o 13.686 "Un dispositivo contenedor de servilletas de papel" de Daniel Angel Chozas, de Buenos Aires, Argentina.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 2 de marzo de 1964.

Se concede la siguiente patente de invención: Acta N.o 13.752 "Nueva cama basculante" de Alejandro Spitzer, de Montevideo, Uruguay.

—Se archiva llamado de atención del siguiente expediente: Acta N.o 10.385 "Nueva canilla" de Tomás Lakatos, de Montevideo, Uruguay.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno: Acta N.o 32.040 "The Flying Fisch". — Acta N.o 50.777 "Tres Estrellas". — Acta N.o 57.059 "Vaxa". — Acta N.o 58.945 "Eter Pen". — Acta N.o 59.466 "Suavisol". — Acta número 59.489 "Vindec". — Acta número 60.665 "Purlán". — Acta N.o 62.802 "Etna". — Acta N.o 66.032 "Envase de frasco en forma oval". — Acta número 66.642 "Orfeo". — Acta N.o 69.961 "Buffs". — Acta N.o 80.527 "Expres". — Acta N.o 82.500 "Flor de Fantasía". — Acta N.o 84.652 "Newport". — Acta N.o 86.523 "Primeras". — Acta número 86.040 "Caloroll". — Acta número 86.834 "Barum". — Acta número 87.282 "Tiberal". — Acta N.o 87.906 "Air Unión". — Acta N.o 88.049 "Leite de Colonia". — Acta N.o 88.343 "Vascolaie". — Acta N.o 88.610 "Snob". — Acta N.o 88.811 "Cachilo". — Acta número 88.303 "Salurei". — Acta número 89.432 "Hornarina". — Acta número 89.613 "Antártida". — Acta número 89.967 "Fizzies". — Acta N.o 89.995 "A'serin". — Acta N.o 89.997 "Montes". — Acta N.o 90.692 "Ouphno". — Acta N.o 90.714 "Magnetófono". — Acta número 90.917 "Odex". — Acta N.o 91.446 "Dolex Roemmers". — Acta N.o 91.690 "Tomás". — Acta N.o 91.692 "Tom". — Acta N.o 91.779 "Horchata". — Acta N.o 92.172 "Eterplit". — Acta número 92.614 "Tote". — Acta N.o 92.751 "Lakoda". — Acta N.o 92.806 "Finalina". — Acta N.o 92.810 "Sabra". — Acta N.o 93.436 "Ernestino". — Acta N.o 93.405 "Bat Masterson". — Acta N.o 93.540 "Toplin". — Acta N.o 93.585 "Sherpa". — Acta N.o 93.667 "Pureta". — Acta N.o 93.669 "Primeril". — Acta N.o 93.726 "Tevecazic". — Acta número 93.730 "Cololó". — Acta número 93.731 "Cololó". — Acta N.o 93.781 "Sharp". — Acta N.o 93.982 "Fada". — Acta N.o 94.181 "Bazar Avenida". — Acta N.o 94.307 "Tres Espigas". — Acta N.o 94.479 "Casablanca". — Acta N.o 94.661 "Cremalin".

—Pasan a la Dirección de Industrias: Acta N.o 14.711 "Un procedimiento para la transformación fermentativa de azúcar en alcohol etílico bajo condiciones tales que la proteína presente sea hidrolizada por una enzima proteolítica". — Acta N.o 14.714 "Procedimiento de preparación diciclohexilcetona". — Acta N.o 14.715 "Método y aparato para tratar tierra". — Acta N.o 14.716 "Banda terminal de conexiones eléctricas múltiples". — Acta N.o 14.718 "Vidrio templado". — Acta N.o 14.719 "Nueva silla desmontable". — Acta N.o 14.720 "Procedimiento para preparar peptidos". — Acta N.o 14.721 "Mejoras en muebles". — Acta N.o 14.722 "Matriz mejorada de expulsión". — Acta N.o 14.725 "Archivo de piezas colgantes". — Acta número 14.726 "Dispositivo rotativo para archivo". — Acta N.o 14.727 "Elemento de suspensión desmontable de adaptación a carpetas y lo similar". — Acta número 14.728 "Nuevo envase". — Acta número 14.729 "Envase integralmente moldeado". — Acta N.o 14.731 "Perfeccionamiento en o relacionados con un nuevo antibiótico". — Acta N.o 14.732 "Mejoras en o relacionadas con esteroides". — Acta N.o 14.734 "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos ópticamente activos". — Acta número 14.737 "Eyector de pasta en pomos". — Acta N.o 14.739 "Sistema de alarma silenciosa". — Acta N.o 14.740 "Calentador eléctrico de inmersión instantáneo". — Acta N.o 14.741 "Nuevo juego de salón". — Acta N.o 14.743 "Procedimiento para la preparación de un derivado sulfuroso de la vitamina B 6". — Acta N.o 14.744 "Espaciadores para llantas". — Acta N.o 14.745 "Mejoras en o relacionadas con portalámparas". — Acta N.o 14.748 "Procedimiento para la producción de cuerpos moldeados de materiales termoplásticos".

—Pasan al Ministerio de Salud Pública: Acta N.o 97.410 "Sunset". — Acta N.o 97.436 "Socorrex". — Acta N.o 97.485 "Dulcileias". — Acta número 98.185 "Formosine". — Acta número 98.238 "EE - CHEE - BAN". — Acta N.o 98.271 "Solarex". — Acta número 98.893 "Galisol". — Acta N.o 99.018 "Telgal". — Acta N.o 99.152 "Apimycin". — Acta N.o 99.462 "Aucardix". — Acta N.o 99.700 "Solución Tel". — Acta N.o 99.772 "Corridín Crinos". — Acta N.o 99.774 "Aeroid - Crinos". — Acta N.o 100.026 "Injacom". — Acta N.o 100.271 "Levoglutamina CH". — Acta N.o 100.308 "MH 35".

—Pasan a Cámara Nacional de Comercio: Acta N.o 86.407 "Cabeza de mujer". — Acta N.o 89.650 "Sigma". — Acta N.o 91.703 "Prakti". — Acta N.o 92.595 "Menú 40". — Acta número 95.989 "Lichol". — Acta N.o 96.742 "Tradelima". — Acta N.o 96.919 "Gripogal Promeco". — Acta N.o 97.068 "Quiatril". — Acta N.o 97.474 "Elaprim". — Acta N.o 97.907 "Citodinal Roemmers R". — Acta N.o 98.128 "Amplimicina". — Acta N.o 98.179 "Coridamol". — Acta N.o 98.329 "Delisona".

— Acta N.o 98.889 "Artritex". — Acta N.o 99.128 "Coronación". — Acta N.o 99.424 "Surprise". — Acta número 98.723 "Flemilax". — Acta número 99.600 "Chant D'Aromes". — Acta N.o 99.617 "Narex". — Acta N.o 99.672 "Vetetitable Kontrol". — Acta número 99.704 "Lord Byron". — Acta número 99.860 "D". — Acta N.o 99.985 "Jatari". — Acta N.o 100.159 "V-Matic". — Acta N.o 100.193 "Pinar". — Acta N.o 100.284 "Cristal Oro". — Acta N.o 100.377 "Wash'N-Dri". — Acta N.o 100.389 "Helene Neushaefer". — Acta N.o 100.508 "Filón". — Acta número 100.575 "Liston's".

—Pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura: Acta N.o 13.015 "Nuevo insecticida y procedimiento para su preparación".

—Se conceden las siguientes vistas: N.o 76.839 "Mesurol" de Carlos M. Luz, Laboratorios Lycia, de Uruguay. — Acta N.o 14.071 "Un utensilio agitador" de Manuel Gayón (hijo), de Uruguay. — Acta N.o 14.735 "Churrasquera a gas" de Raúl Beracochea, de Uruguay. — Acta N.o 14.746 "Dispositivo para la ejecución por inyección de objetos de material sintético o de goma" de Herbert Ludwing, de Alemania. — Acta número 90.723 "Greyhound" de Antonio Ruibal, de Buenos Aires. — Acta N.o 90.811 "Impactcolor" de Martín Holtz, de Uruguay. — Acta N.o 94.204 "Propagaz" de Washington Santandreu Suárez, de Uruguay. — Acta N.o 94.205 "Butagaz" de Washington Santandreu Suárez, de Uruguay. — Acta N.o 94.809 "Lucas" de Manuel Couto, de Uruguay. — Acta N.o 95.087 "Seamfree" de "La Aurora" de José Martínez Reina S.A., de Uruguay. — Acta N.o 96.488 "Coronet" de Coronet Plastic (Urug.) S.A. (en formación), de Uru. — Acta N.o 98.119 "Triplin" de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S.A., de Uruguay. — Acta N.o 98.684 "Dicilina" de Roblan S.A., de Uruguay. — Acta N.o 98.701 "Alypin" de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Leverkusen, Alemania. — Acta número 99.457 "A.P.T.A." de Teodoro Alberto Techera, de Uruguay. — Acta número 99.762 "Special" de General Motors Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 99.998 "Kebom" de Kelinda Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires. — Acta N.o 100.601 "Kebonita" de [illegible] Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Buenos Aires. — Acta N.o 100.1[illegible] "Fusetex" de Dubin Haskell, Jacobson, Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 100.140 "Churchmans" de British American Tobacco Company, Limited, de Inglaterra. — Acta N.o 100.145 "Corval" de Courtaulds, Limited, de Inglaterra. — Acta N.o 100.497 "Desayuno" de Industrias Unidas S.A., de Uruguay. — Acta N.o 100.594 "Vibrán" de Barracas y Aserraderos Unidos S.A., de Uruguay. — Acta N.o 100.757 "Dibujo estilizado de una tapa de filtro, de Seitz Asbest Werke Theo y Geo Seitz, de Alemania. — Acta N.o 100.766 "Gegenuber" de Johann María Farina Gegenuber dem Julichs Platz, de Alemania. — Acta N.o 100.802 "Fluoride" de Pepsodent Limited, de Inglaterra.

Se conceden las siguientes vistas por el término de 20 días: Acta N.o 100.810 "Huill de Visón", de Algorta Sociedad Anónima, de Uruguay. — Acta número 100.815 "Tokaj" de Monimpex Kulkereskedelmi Vallalat, de Hungría. — Acta N.o 100.821 "Carta Blanca" de Hijos de Agustín Blázquez, de España. — Acta N.o 100.824 "Dieta Cola" de Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A. de Uruguay. — Acta N.o 100.850 "Tu y Yo" de Pernigotti S. A. de Uruguay. — Acta N.o 100.857 "Superlactal" de Panificación Argentina S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires. — Acta N.o 100.892 "Retrons" de Hoffmann La Roche Inc. de E.U. de América. — Acta N.o 100.906 "C C C" de Amelia Hebe Vidal de Baruch, de Uruguay. — Acta N.o 100.910 "Permagale" de Dubin-Haskell Jacobson, Inc., de E.U., de A. — Acta número 100.911 "S. G." de José del Pino Suárez Guillén, Rep. Argentina. — Acta N.o 100.993 "Fibro Lac" de Fibro-Madera S. A. de Uruguay. — Acta número 101.202 "Nido de Abeja" de Productos Samar S. A. de Uruguay. — Acta N.o 101.207 "Polycrón" de Sudamtex de Uruguay S. A. de Montevideo. — Acta N.o 101.246 "Alcamín" de Laboratorios Dispert S. A. de Montevideo. — Acta número 101.253 "Institut International de Keratologie" de L'Oreal de Francia. — Acta N.o 101.254 "Pareol" de Cosmex S. A. de Uruguay. — Acta N.o 101.259 "Neoreol" de Cosmex S. A. de Uruguay. — Acta número 101.278 "Tilone" de Lama Hermanos del Uruguay. — Acta número [illegible] "Bebe [illegible]" de Lama Hnos. de Uruguay. Acta N.o 101.2[illegible] "Keras[illegible]" de Lama Hermanos de Uruguay. — Acta N.o 101.282 "Dero[illegible]" de Lama Hermanos del Uruguay. — Acta número 1[illegible].297 "[illegible]" de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A. de Uruguay. — Acta N.o 100.7[illegible] "Original Seitz Filterschichten" de Seitz Asbest Werke Theo y Geo Seitz, de Alemania.

—Se conceden las siguientes vistas por el término de 10 días: Acta número 60.942 "Holando-Uruguayo" de Sociedad Criadores de Holando del Uruguay, de Montevideo.

—Se concede la siguiente vista por el término de 15 día Acta N.o 99.457 "A.P.T.A." de Teodoro Alberto Techera de Uruguay.

—Prórroga hasta 40 días: Acta número 100.158 "Magico" de Alberto Nieto Clavera, de Uruguay. — Acta número 100.696 "[illegible]" de El Trigal S. A. de Uruguay. Acta N.o 100.715 "Tetrafenicol" de Laboratorios Heymann S. A., Uruguay.

Prórroga hasta 60 días: Acta número 97.442 "Knorr" de Knorr Nahrmittel A.G. Thayngen, (S. A. de Productos Alimenticios Knorr Thayngen) de Suiza. — Acta N.o 97.443 "Knorr" de Knorr Nahrmittel A. G. Thaynger (S. A. de Productos Alimenticios Knorr Thayngen) de Suiza. — Acta N.o 100.418 "Orocidol" de Hoffmann La Roche Inc. de E. U. de América. — Acta N.o 100.480 "Stendin" de Unilever Limited de Inglaterra. — 100.481 "Glint" de Unilever Limited de Inglaterra. — Acta N.o 100.493 "Lur" de The Landbrugsministeriet de Dinamarca. — Acta N.o 100.521 "Dana" de Dana Corporation de E.U. de América. — Acta N.o 100.678 "Harris Tweed" de The Harris Tweed Association Ltda.

Prórroga hasta 90 días: Acta número 14.061 "Nueva Construcción del Calzado" de Julio Bonsignore, de Montevideo. — Acta N.o 14.686 "Un porta damajuana de material plástico" de Dinplast S.R.L. Rep. Argentina.

—Pago de la primera anualidad: Acta N.o 14.218 "Procedimiento de regeneración catalítica" de Universal Oil Products Company, E.U. de América.

La Secretaría.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1953 - 1962

C O N T A D U R I A

CONCEPTO	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962
	PAGINAS									
Poder Legislativo versiones taquigráficas	8.132	5.744	2.528	1.980	2.266	3.023	2.183	1.504	2.418	1.816
Poder Ejecutivo. Leyes. Decretos y Resoluciones	1.648	1.864	2.111	3.588	3.796	3.502	2.288	3.476	2.418	4.277
Poder Ejecutivo. Indices	56	89	100	112	144	100	156	154	61	104
Poder Ejecutivo. Contralor de Cambios	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	9.167	7.457	9.727	9.653	9.823	10.056	9.918	10.310	9.673	3.598
Avisos del día	1.744	3.714	1.857	3.596	3.413	3.278	2.571	3.071	3.088	2.473
Balances	1.115	1.949	1.546	—	1.773	1.871	1.871	1.887	1.889	1.066
Edictos Matrimoniales (Interior)	184	125	124	86	66	111	24	114	15	118
Estados Bolsa	24	22	20	23	24	22	27	21	—	—
Estados Judiciales	28	30	23	15	26	25	66	10	23	22
Estados Municipales	89	88	61	37	91	68	103	13	7	03
Infracciones Aduaneras	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	291	298	295	294	287	270	244	344	240	348
Comodines	184	—	—	—	102	93	91	52	70	39
Totales	29.612	19.916	18.302	18.304	19.598	20.428	19.548	19.856	19.252	20.224

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 234 — Montevideo, Viernes 6 de Marzo de 1964 — Núm. 16837

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B) Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	"	0.00
C) Matrimonios del Interior	"	2.00
D) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado) ...	$ 40.00	el	tomo
1930	" 20.00	"	"
1931 (reeditado) ...	" 39.00	"	"
1933 "	" 50.00	"	"
1934 "	" 66.00	"	"
1935 "	" 53.00	"	"
1937 "	" 50.00	"	"
1938 "	" 50.00	"	"
1939	" 20.00	"	"
1940	" 20.00	"	"
1941 (reeditado) ...	" 30.00	"	"
1942 "	" 50.00	"	"
1943 "	" 20.00	"	"
1944 "	" 50.00	"	"
1945	" 20.00	"	"
1947 (reeditado) ...	" 74.00	"	"
1948 "	" 52.00	"	"
1949 "	" 48.00	"	"
1952	" 20.00	"	"
1953	" 20.00	"	"
1954	" 20.00	"	"
1955	" 20.00	"	"
1956	" 20.00	"	"
1957	" 22.00	"	"
1958	" 25.00	"	"
1959	" 40.00	"	"
1960	" 63.00	"	"
1961	" 70.00	"	"
1962	" 40.00	"	"

Encuadernados

1952	$ 30.00	"	"
1955	" 30.00	"	"
1956	" 30.00	"	"
1957	" 38.00	"	"
1958	" 38.00	"	"
1959	" 51.00	"	"

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	....	$ 500.000.00	$ 750.00 la página
De $ 500.001.00 "	....	" 1.000.000.00	" 800.00 " "
" " 1.000.001.00 "	....	" 2.000.000.00	" 1.000.00 " "
" " 2.000.001.00 "	....	" 3.000.000.00	" 1.200.00 " "
" " 3.000.001.00 "	....	" 4.000.000.00	" 1.400.00 " "
" " 4.000.001.00 "	....	" 5.000.000.00	" 1.600.00 " "
" " 5.000.001.00 "	....	" 6.000.000.00	" 2.000.00 " "
" " 6.000.001.00 "	....	" 8.000.000.00	" 2.400.00 " "
" " 8.000.001.00 "	....	" 10.000.000.00	" 2.800.00 " "
" " 10.000.001.00 "	....	" 12.000.000.00	" 3.200.00 " "
" " 12.000.001.00 "	....	" 15.000.000.00	" 3.600.00 " "
" " 15.000.001.00 "	....	" 20.000.000.00	" 4.000.00 " "
" " 20.000.001.00 en adelante	....		" 4.600.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, o sea: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO ANTONIO YANIERI GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 3182 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN IPARRAGUIRRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Febrero de 1964 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2599 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA SANCHEZ de LESTON o MERCEDES SANCHEZ POSE de LESTON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 19 de Febrero de 1964 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10.pub. 2600 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EPIFANIO ARBELO o ARBELO CHURY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 24 de 1964 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2642 Feb 27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS LEON GARGAGLIONE o GARGAGLIONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 24 de 1964 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2643 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO VALVERDE LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 360.00 30|pub. 1166 Feb.5-v.mz.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SCURO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1964 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2362 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OFELIA LAMOLLE o COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 2701 Feb.28-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFIO FRATTA LIZIER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 24 de 1964 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2822 Mar.2-v.mar.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ... ANTONIO ... BARROS de LA..., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de Febrero de 1964 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2365 Mar.2-v.mar.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ULISES FRIGERIO o FRIGGERIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 7 de 1960 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2872 Mar.2-v.mar.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA BETHENCOURT de QUINTEROS o DORILA VICENTA BETHENCOURT de QUINTEROS. (L.o 59, F.o 639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 3162 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ALVAREZ (L.o 61, F.o 236) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Febrero de 1964 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2839 Mar.2-v.mar.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA AMESTOY de MARTINEZ, (L.o 61, F.o 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2755 Feb.28-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CAVALLO (L.o 59. F.o 299) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Febrero de 1964 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 2655 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILSON ORLANDO LONGO MASSOUR (L.o 61, F.o 232) citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Febrero de 1964 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2654 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERREIRA de COSTAS (L.o 61, F.o 613) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Febrero de 1964 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2667 Feb 27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COPPINI o COPPINI CORTALEZZI. (L.o. 61, F.o. 214), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Febrero de 1964 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10.pub. 2116 Feb.25-v mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ... JUAN TOLOSA o ... LAVEGA ... (L.o 59, ...) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, ... de Noviembre de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 2495 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL JULIA PEREIRA de ESPINDOLA (L.o 61. F.o 220) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de Febrero de 1964 — Luis E. Fontana Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2446 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ANGEL BLANCO (L.o 61, F.o 176) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de Octubre de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2416 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR BUCHUC AROCHAS o ARROCHAS, (L.o 59, F.o 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 1116 Feb.5-v.mz.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PICABEA de ANDRES (L.o 61. F.o 217) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 27 de Febrero de 1964 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2972 Mar.3-v.mar.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA LOPEZ de DAVILA, (L.o 64, F.o 377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 3131 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIO ERMENEGILDO SCAGLIONE (ARIANO), (L.o 63, F.o 697), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 27 de Febrero de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 3175 Mz.5-v.ab.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EUGENIO MONTERO RECOBA, (L.o 63, F.o 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 2734 Feb.28-v.mz 12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX RODRIGUEZ PEREZ (L.o 64, F.o 668) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Diciembre de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 2640 Feb.27-v.mar 11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o TOMAS CARLOS BELTRAN LATOU BASSO (L.o 65. F.o 38) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 2641 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CERETTI de FERRARI (L.o 59. F.o 105) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 4 de 1963 — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 2516 Feb.26-v.ab.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEDRO ANGELSKI (L.o 64 F.o 617) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 20 de 1964 — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 2415 Feb.25-v.ab.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO BRAVO de RIVES o RIBES (L.o 65. F.o 27) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10 pub. 2408 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO TORIBIO FERNANDEZ AQUINO (L.o 64. F.o 391) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 2409 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PRATTO (L.o 59. F.o 281) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 16 de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 2410 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ULTRA RINALDI, (L.o 64, F.o 696), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 2243 Feb.21-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS RIEPHOFF y JOSEFINA VIDART o BIDART de RIEPHOFF (L.o 64. F.o 615) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 28 de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 2825 Mar.2-v.mar.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES FERNANDEZ de FERNANDEZ, (L.o 64. F.o 665), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 360.00 30|pub. 1693 Feb.13-v.ab.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DELFO CASTAGNINO, (L.o 64, F.o 634), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $ 360.00 30|pub. 1217 Feb.5-v.mz.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EFRAIM GRAZIANI MIRANDA o EFRAIN GRASCIANI MIRANDA (L.o 64. F.o 414) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $360.00 30|pub. 23828 Dic.26-v.dic.31
Feb.3-v mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SANCHEZ SUAREZ, (594-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 360.00 30|pub. 2135 Mz.5-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODOLINDO MELCHOR GRIECO MORANDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 15 de 1962 — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 2968 Mar.3-v.mar.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA DELGADO CORREA (539-63) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 4 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 360.00 30 pub. 2969 Mar.3-v.ab.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO SANTANA SERRALTA GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 23 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 2823 Mar.2-v.mar.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUAN ALBERTO ROSSI MOLTENI o MOLTINI, (613|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 6 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 2658 Mar.2-v.mar.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CONFESOR ESCOBAR RODRIGUEZ. (23-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 2743 Feb.28-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAULA o MARIA PAULINA LAVAGNINO CIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 360.00 30|pub. 2767 Feb.28-v.ab.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado EVARISTO ALYAREZ o EVARISTO ALVAREZ VARELA, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarlo, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado con los justificativos de su parentezco. — Montevideo, Noviembre 19 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 2750 Feb.28-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LACOME de VEIGA (493-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 10 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 2337 Feb.24-v.mar.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO BRAGAZZI (492-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 2336 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GUIDO MONTEO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 4 de 1961 — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 2339 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL ECHERTA de DIBARRAT (502-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1963 — Julio E. Real, Actuario

1) $120.00 10|pub. 2340 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ, (611-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $360.00 30|pub 1265 Feb.5-v mz.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL PASCUAL GABARRIN GUISOLFO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 27 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.

1). $120.00 10|pub. 3032 Mar.4-v.mar.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL o PASCUAL B. BATISTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 8 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 2993 Mar.4-v mar.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA GOMEZ de CHULIA o GOMEZ CHULIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 2744 Feb.28-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA ABREU o ABREU CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 2746 Feb.28-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES CALCAGNO POLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2747 Feb.28-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR AQUILES CANAVESI CASAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 25 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2748 Feb.28-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL MUSSIO FOURNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2756 Feb.28-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO MIGUEL OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 24 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2757 Feb.28-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENTURA SILVA o SILVA AZNAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Febrero 14 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2365 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACOB o JACOBO LICHTENBERG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 21 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2548 Feb.26-v.mar.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARISTIDES IPATA o ARISTIDES IPATA LEONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Febrero 20 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub 2447 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUCAS MONTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 20 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2448 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAIME o JAIME ALBERTO NADAL JAUME citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 20 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2449 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GONZALO SALGUEIRO PASCALE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 14 de 1964 — José C[illegible] Actuario.
[illegible] 24-v.mar.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO BENJAMIN GERONIMO ACCINELLI GALVEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 20 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 2602 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORFILIA VIKA de NOVOA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Febrero 14 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2366 Feb.24-v.mar.6

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARCANGEL RAGONE GRISSI o GRIZZI, (60-638), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3122 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO ROSENBERG ADLERSTEIN, (60-583), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Febrero 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 3123 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALVAREZ o ALVAREZ SILVA, (60-642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 3124 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LUIS GOMEZ ZUNINO, (60-575), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 3125 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA TRAVERSONI o TRAVERSONE de QUEVEDO, (60-305), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 3126 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA HERNANDEZ de NUÑEZ, (60-341), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 3127 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN OCTAVIANO CASSINA CIRIO, (60-639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 3128 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERLA ZULEMA ETCHEGORRY de TELLECHEA, (60-344), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 3129 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ETCHEGORRY o ECHEGORRY CELABE o CELAVE o SESLABE o SESLAVE o SELAVE, (60-344), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 3130 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA BETTINELLI, (60-408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 3134 Mz.5-v.ab.22.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES AMARO de SIEMENS (60-344), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Febrero 27 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2911 Mar.3-v.mar.16

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE OLIVA (60-466) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 27 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2912 Mar.3-v.mar.16

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA o MARIA OLGA ARBIZA BENGOCHEA o BENGOECHEA (60-327) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 21 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2866 Mar.2-v.mar.13

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA COLOMBO o COLOMBO QUINTERO de COSTA (60-137) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2867 Mar.2-v.mar.13

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO RAMON PALMA (60-615), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 21 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub 2868 Mar.2-v.mar.13

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno,

se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER LINA VIOLANTE o VIOLANTE ALARCON de BUSCHMEYER (60-552) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 21 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2369 Mar.2-v.mar.13.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO RAMIREZ o RAMIREZ MEDINA (53-695) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 10 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2370 Mar.2-v.mar.13

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BAZZANO (60-605) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 21 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2636 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MONTANO o MONTANS o MONTANO de SCARIATO (60-595) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2637 Feb.27-v.mra.11

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRIOLI de ROCCA (60-573) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 21 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 2638 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS MANUEL SUERO o SUERO CAETANO (60-585), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 21 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2639 Feb 27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CESAR LENZI (60-143) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 21758 Feb.27-v.ab.15

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AVILES (60-338) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 14 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2514 Feb.26-v.mar.10

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN VITERBO NOVO SILVA (60-336) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 12 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2510 Feb.26-v.mar.10

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR POZNIAK POZNIAK (53|563), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Marzo 23 de 1960 — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2102 Feb.26-v.mar.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ERMINIA o HERMINDA o ERMINTA o ERMINIA CARMELIA FORCELLATI o FORCHELLATE o FORCHELATE o FORCOLATTI o FORCELLATTI de DAMONTE y LEA o LEA BLANCA DAMONTE FORCELLATI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a comparecer dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 14 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 2421 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO DOMINGO PETILLO, (60-377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 1873 Feb.17-v.ab.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o FELICINA FACELLI o FACCELLI de GIACOSA (60-139). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Diciembre 11 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2335 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CARLOS WALTER ENDLER (60-142) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo. Febrero 14 ... Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 2321 Feb.24-v.ab.10

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TURON o TURON ABBADIE de BERROA (60-470) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 14 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2322 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BRANCATTO o BRANCATO de ROMANO y YOLANDA ROMANO de DE LA CRUZ (60-301) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 14 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 20|pub. 2323 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PEREZ de MOREIRA (60-443) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 5 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2324 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER EDIFE NICOLETTI de SIRI (60-443) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 5 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2325 Feb.24-v.mar.6

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VAZQUEZ MASSE o MANUEL VASQUEZ MASSE (L.o 53, F.o 629) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de Octubre de 1963 — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2915 Mar.2-v.mar.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA REGINA GAONA de ONETO (L.o 54. F.o 237) citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de Febrero de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 2916 Mar.2-v.ab.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ESPINA de BADANO, (53, F.o 129), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2766 Feb.28-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISOLINA GREGORIA y JULIA FERNANDEZ MEDINA, citándose a los que se crean con derecho a heredarles de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 20|pub. 28980 Dic.12-v.dic.26. Feb.28-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO o FRANCISCO o JULIO FRANCISCO PUPPO y de HEBER HIPOLITO PUPPO y WASHINGTON HUMBERTO PUPPO (L.o 53, F.o 619) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 2693 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno; se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS GARCIA ORTEGA (L.o 53. F.o 636) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 2515 Feb.26-v.mar.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO RODRIGUEZ DE LEON (L.o 54 F.o 47) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Noviembre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2543 Feb 23-v.mar.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL RAFFAGLIO o ABEL ELOY RAFAGLIO o RAFALLO (Lo. 54. Fo. 205) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de Febrero de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 2028 Feb.25-v.mar.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BOICEI

GONZALEZ (L.o 54, F.o 175) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de Febrero de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2326 Feb.24-v.mar.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA CONTI o CONTI de SOSA (L.o 53, F.o 452) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de Octubre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2327 Feb.24-v.mar.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO PELLEJERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2693 Feb.28-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ANGEL VENTURIELLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 2711 Feb.28-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA SAMAN de YOUSSEFIAN o NUVART SAMAN de YOUSSEFIAN o NEVART SAMAN de YOUSSEFIAN, (F. 272 63), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 26 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2758 Feb.28-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA CAMAÑO de CABRERA, (F.o 273), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 26 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2759 Feb.28-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NEMESIO ROSA FERNANDEZ MIRANDA citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 14 de Febrero de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub 2614 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES GILBERTO PEREZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 2452 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BENIGNA TOURIÑO DE MUIÑOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 13 de Febrero de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2842 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO SEBASTIAN RECAREY ARIJON (F. 751) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2542 Feb.26-v.mar.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELVIRA GULARTE DE LA LUZ o LA LUZ (F.o 359|1963) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2451 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTIAGO AMANDO DE VIDA OTHATZ (F. 996) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 3 de Febrero de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2450 Feb.25-v.mar 9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA FONTANINI de CONTIN (F. 859) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2463 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesion de SEVERO o JESUS SEVERO SOLER CALEGARI o CALLEGARI (F. 758) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2342 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NYDIA EMMA GARRIGOS HANON citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Febrero de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2343 Feb.24-v.mar.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE EUGENIO DEL ARCA o DEL ARCA SANTIAGO citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 5 de Febrero de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2344 Feb.24-v.mar.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA CAVIGLIA de BONDANZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2840 Mar.2-v.mar.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN PALACIO o PALACIOS citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 5 de Febrero de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 2841 Mar.2-v.mar 13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO BASSIGNANA o BASSIGNANA DROCCO citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 3 de Febrero de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360 00 30|pub. 2838 Mar.2-v.ab.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DULCELINA GONZALEZ de CARGONE citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 5 de Febrero de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 2367 Feb.24-v.mar.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HORTENCIA u HORTENSIA CABRERA BARREIRO de ESPINOSA (F. 8?5) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2371 Feb.24-v.mar.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO AMIL RODRIGUEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Febrero de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2368 Feb.24-v.mar.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICOLASA BENIA DOMINGUEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 13 de Febrero de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2341 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN DE DIOS DA SILVEIRA (F. 956) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 3 de Febrero de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2369 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTORIO MANZI MAIORINO o VICTORIO MANSI (F. 1158|962) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 11 de Diciembre de 1962 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2370. Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL MARIA ISABEL LOPEZ PITA de ARMADA (F 823) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 1928 Feb.18-v.ab.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL LON-GUI de VOLONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 3107 Mz.5-v.mz.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUDECINDA DIAZ CORONEL de FIGUEIRO o FIGUEIRA o FILGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 3111 Mz.5-v.mz.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO SCHELOTTO o SCHELOTTO TAVOLARA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de Febrero de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 3044 Mar.4-v.mar.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDISON DOMINGO BARBOT o BARBOT IHITZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 19 de Febrero de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2974 Mar.3-v.mar.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RICARDO MARCOS o MARCOS GULLERAT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1º de Noviembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2973 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CELICA RODRIGUEZ CUBILO de SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 12 de Agosto de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2826 Mar.2-v.mar.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TORCUATO SANCHEZ CASADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Octubre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2827 Mar.2-v.mar.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENCIQN o BENCYJON o BENCJON RAJNSZTAJN o RAJNSZTEJN o RAJNSLEJN o RAJNSLTEIN PERELMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2320 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELAIDA FERNANDEZ de GOMEZ, (Ficha A 1479), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 2751 Feb.28-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la [illegible] ANIBAL JULIO AU[illegible] o RICCONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de Febrero de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONCEPCION DUTRA de LUCAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2879 Mar.2-v.mar.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON FELIPE LONGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 22 de Julio de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 2453 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la yacencia de la sucesión de CASILDA MARIA HORMECINDA ANGHILERI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 20|pub. 2329 Dic.19-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.4.
Feb.25-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENEDICTA ROMERO GONTAN de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2121 Feb.25-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR MARCOS FERRER SERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 31 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2122 Feb.25-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIA LIMA de VICARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de Junio de 1961 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2124 Feb.25-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA MARIA SANGUINETTI de SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 360.00 30|pub. 1866 Feb.17-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición de señor Juez de Paz de la 4:a sección de la capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADERALINO o ADERELINO o ADEROLINO TELIS DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 5 de 1964 — Mylca Bolia de Di Landro, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2684 Feb.27-v.mar.11

[illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don [illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Octubre 22 de 1963 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 80.00 10|pub. 3157 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA LINARES LUZURIAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 19 de Febrero de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 80.00 10|pub. 3158 Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REMEDIOS MARTINEZ o PEDRO ANGEL REMEDIOS MARTINEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 19 de Febrero de 1964 — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 3007 Mar.4-v.mar.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO TIERNO PASCARETTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 11 de Diciembre de 1963 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 2489 Feb.25-v.mar.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDELINA TEJERA VERA de SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 19 de Febrero de 1964 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2458 Feb.26-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PERRONE de PIROTTO o PERRONE de PIROTTO o PIROTTO PERRONE BONIFACINO de PIROTTO o PERRONE BONIFACINI de PIROTO o PIROTTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 19 de Febrero de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2676 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO LEOPOLDO BARTORA y LORENZO BARTORA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 17 de Febrero de 1964 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 2672 Feb.27-v.mar.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO KUTHY KRIZS o IGNACIO KUTY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Canelones, Febrero 7 de 1964 — Hugo Alvez Actuario.
1) $120.00 10 pub. 2675 Feb.27 v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CERNAIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 7 de 1964 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 2488 Feb 26-v.mar 10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de HERMENEGILDO FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Diciembre de 1963 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2484 Feb.26-v.mar.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO RODRIGUEZ de VILA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 7 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2485 Feb.26-v.mar.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ FONTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Febrero 7 de 1964 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2486 Feb.26-v.mar.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO AMERICO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Febrero 7 de 1964 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2487 Feb.26-v.mar.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CEFERINO o SEFERINO PEREZ y de FRANCISCO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Canelones, Diciembre de 1963 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2488 Feb.26-v.mar.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o ROSA TERESA Cis de CIPRIANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Febrero 7 de 1964 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2810 Mar.2-v.mar.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA GONZALEZ de PACHECO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Canelones, Febrero 20 de 1964 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3008 Mar.4-v.mar.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO y MUNDO DEPRAT MARTINEZ o DOMINGO EDMUNDO DEPPRATTI MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Canelones, Febrero 20 de 1964 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3012 Mar.4-v.mar.17

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA DELIA CABRERA de MENDEZ (L.o 2. F.o 483) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Febrero 5 de 1964 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2797 Mar.2-v.mar.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GONZALEZ de PEREZ (L.o 2. F.o 486) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Febrero 5 de 1964 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2798 Mar.2-v.mar.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA o DOMINGA BERMUDEZ de VILA (L.o 2. F.o 480) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Febrero 5 de 1964 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2799 Mar.2-v.mar.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA RODRIGUEZ de LEON (L.o 2. F.o 480) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Febrero 5 de 1964 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2800 Mar.2-v.mar.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO GONZALEZ CASANOVA (L.o. 2. F.o 487) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Febrero 5 de 1964 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 2801 Mar.2-v.mar.13

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Febrero de 1964. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $360.00 10|pub. 3120 Mz.5-v.mz.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL CHAGAS o RAUL CHAGAS PRESA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 26 de Febrero de 1964 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2933 Mar.3-v.mar.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE FERREIRO GAMIO o FELIPE FERREIRO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 26 de Febrero de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2934 Mar.3-v.Mar.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ITHURBURU o PEDRO ITURBURO GOYENECHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Febrero de 1964 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2678 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de HONORINA BAUTISTA o BAPTISTA de GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 20 de Febrero de 1964 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub 2679 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO FELICIANO LOPEZ-MONTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado — Melo, 13 de Diciembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2473 Feb.25-v.mar.9

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO COLLAZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 19 de Febrero de 1964 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $120.00 10|pub. 2889 Mar.3-v.mar.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIO RAMON o RAMON VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 4 de Febrero de 1964 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2595 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO RICARDO RIVAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Febrero de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2596 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE POZZI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Febrero de 1964 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2597 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MUNIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 19 de Febrero de 1964 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2598 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "OLCH METODI. Juicio ab-intestato, (Lo 39. Fo 505)" se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes con quien se proseguirá el juicio — Colonia, 9 de Diciembre de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 20|pub 1924 Feb.18-v.mar.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA MARGARITA o CARLOTA FERRARI de COCCARO o COCARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 7 de Noviembre de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2308 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PASSARINO DABALA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 8 de Noviembre de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2309 Feb 24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA TOJO DABALA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 7 de Noviembre de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 2310 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA DECANIS o DECCANIS de MENENDEZ citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 24 de Febrero de 1964 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3005 Mar.4-v.mar.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO o ALBIN KARLEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia 19 de Febrero de 1964 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3055 Mar.4-v.mar.17

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MICAELA KEEL o KAEL o KAEEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, 30 de Diciembre de 1963. — Dr. Mario C. Geymonat Roland, Juez.
1) $ 120.00 10|pub. 3177 Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRMA RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 25 de Febrero de 1964 — R. Bandoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 3053 Mar.4-v.mar.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PASCUALINA D'ALESSANDRO de MORALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 22 de Noviembre de 1963 — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 2285 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN AGUSTIN CATANI GALLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 10 de Diciembre de 1963 — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 2286 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA XAVIER REDON de CURBELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 21 de Octubre de 1963 — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 2287 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL MARCELINO NADOTTI o PASCUAL MARCELINO NADOTTI GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 20 de Noviembre de 1963 — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $96.00 8|pub. 2888 Mar.3-v.mar.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO SILVA RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 31 de Diciembre de 1963 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 2647 Feb.27-v.mar.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO de la FUENTE o PEDRO FLORENCIO de la FUENTE o PEDRO DE LA PUENTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 19 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2878 Mar.2-v.ma.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO CLAVIJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 13 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2503 Feb.26-v.mar.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FORTUNATA o JUANA IRIARTE de BAUTEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 6 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2504 Feb.26-v.mar.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA DOLORES o DOLORES VAZQUEZ de BENAVENTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Diciembre 5 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2405 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDA REMINI de RAMOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 18 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2397 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIA GREGORIA CARNALES de RIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 22 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2398 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO CANTUARIENCE ARCE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Diciembre 5 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2399 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO EULOGIO UMPIERREZ citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 29 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2400 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTOS RAMOS y EUSEBIO RAMOS RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 11 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2401 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON HERNANDEZ o RAMON HERNANDEZ DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 6 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2402 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO FRANCISCO CARRERAS FERNANDEZ o FRANCISCO ELEUTERIO CARRERAS o FRANCISCO CARRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 6 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2275 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA MENDIZABAL de ARCE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Diciembre 11 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2403 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO o VICTORIO DEMETRIO AMILIBIA o AMILIVIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 20 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2404 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ROMERO PICARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 6 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2318 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO FALCHETTI NUÑEZ o LUIS ALBERTO FALCHETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 13 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2273 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA MARIA LETIZIA MARTINO MESA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 13 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2274 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CUSTODIA MOREIRA GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Junio 28 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2276 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA MARIA MOREIRA o MOREIRA GONZALEZ y CUSTODIA GONZALEZ de MOREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 13 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2277 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON ALONZO ORGE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 13 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2278 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX VENANCIO FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 13 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
1) $120.00 10|pub. 2279 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GREGORIA PEREIRA de SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

[illegible] este Juzgado — [illegible] Febrero 13 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2230 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO ECHAVARRIA o ECHEVERRIA DE LOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 13 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
1) $120.00 10|pub. 2281 Feb.24-v.mar.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA JUAN FLORENTINO DOMINGO BAGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 10 de Diciembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 24052 Feb.3-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LOPEZ LACARRERE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario
1) $360.00 30|pub. 22674 Dic.11-v.dic.31

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDEZ LLANES o JUAN LUCAS FERNANDEZ LLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pan de Azúcar, 14 de Agosto de 1963 — Domingo Piegas Olid, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 2921 Mar.3-v.mar.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA NEGRIN de GUIGOU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 19 de Febrero de 1964 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2925 Mar.3-v.mar.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA FERREYRA de MILANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 19 de Febrero de 1964 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2926 Mar.3-v.amr.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO EDUARDO MARZALEK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 3 de Setiembre de 1963 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2301 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LORENZO EREAMUSPE ALFARO (Testamentaria) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 29 de Octubre de 1963 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2302 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO NUÑEZ ROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, [illegible] de Octubre de 1963 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) [illegible] Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN [illegible] LOSSARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Octubre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2303 Feb.24-v.mar.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDGARDO ESTEBAN FERNANDO PALMIERI ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Octubre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2304 Feb.24-v.mar.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ALEJANDRO TOZONOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Octubre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2306 Feb.24-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR FRANCISCO FRESA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 19 de Febrero de 1964 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2927 Mar.3-v.mar.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA BALBINA ZABALA de LAPOUBLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 19 de Febrero de 1964 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2928 Mar.3-v.mar.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA o MARIA OLGA o OLGA MARIA MARTA GOMEZ de PERRONI o PERRONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 13 de Noviembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2559 9Feb.26-v.mar.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO MAURO MOLINELLI CAZZASA o CASASA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 18 de Febrero de 1964 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2560 Feb.26-v.mar.10

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PANARIO o ALBERTO INOCENCIO PANARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de Diciembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 2292 Feb.24-v.mar.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO NUÑEZ DE MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de Diciembre de 1963. — Amelia L Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 2293 Feb.24-v.mar.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL [illegible] FLEBANO o [illegible] LO o GABRIEL [illegible] ROLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de Diciembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 2291 Feb.24-v.mar.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FILISSINO TRINIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de Diciembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 2290 Feb.24-v.mar.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JORGE ANTONIO DERGAM o DERGEM o DERGAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 14 de Febrero de 1964 — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 2891 Mar.3-v.mar.16

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AVELINO BOTTINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 17 de Febrero de 1964 — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 2892 Mar.3-v.mar.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GABRIEL OSORIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 27 de Diciembre de 1963 — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 2893 Mar.3-v.mar.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MATURINO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 17 de Febrero de 1964 — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 2894 Mar.3-v.mar.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J.A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VIAZOVSKY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Febrero, 3 de 1964. — Mario Durañona, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2999 Mar.4-v.mar.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J.A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA REQUITERENA de ETCHEVERRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Febrero 13 de 1964. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2995 Mar.4-v.mar.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J.A. Bajac, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN SAPKA y LIDIA SPARKOV de ANTOS o LIDIA SPARKOV citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Agosto 21 de 1963 — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2996 Mar.4-v.mar.17

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ENRIQUETA BRAÑAS NUÑEZ, de BRAÑAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan *dentro de treinta días a deducir* en forma sus derechos ante este Juzgado

— Rocha, Febrero 7 de 1964 — José R. Luna Pradere, Altuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 3056 Mar.4-v.mar.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODOMIRO PASCUAL AMORIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Febrero 7 de 1963 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 3057 Mar.4-v.mar.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE SANTIAGO TECHERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Febrero 14 de 1964 — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3058 Mar.4-v.mar.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL RIVERO BRAÑAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Noviembre 12 de 1963 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 3059 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIO LEANDRO o AMELIO L. o AMELIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1963 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2422 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUCIANO SANTARELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Febrero 7 de 1964 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2418 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Febrero 13 de 1964 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2419 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANACIO o ATANASIO JUAN PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgao. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilita la feria judicial mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1963 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2420 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO M. o ANTONIO MARIA LARREA o LARREA ALTEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilita la feria judicial mayor — Rocha, Diciembre 31 de 1963 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2421 Feb.25-v.mar.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MICAELA BARRENECHE de AZAMBUJA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 26 de Diciembre de 1963 — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2434 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO ALBERTONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 23 de Setiembre de 1963 — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2435 Feb.25-v.mar.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN VARGAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Febrero 7 de 1964 — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2432 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO BENTANCOURT ANDION citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Diciembre 24 de 1963 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2433 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BENAMIN o JUAN BENJAMIN MOREALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 4 de 1964. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2702 Feb.28-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AULEY BENITO o AULEY LOPEZ ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de Febrero de 1964. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 3171 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO POSE o FRANCISCO POSE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de Febrero de 1964. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 3172 Mz.5-v mz.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENTANCUR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 6 de Febrero de 1964 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2465 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN VICTOR CABRERA ESTEBAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 19 de Febrero de 1964 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2937 Mar.3-v.mar.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ROJAS PEREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 19 de Febrero de 1964 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2938 Mar.3-v.mar.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO GERIBON o GREGORIO GERIBON BAGNASCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 18 de Febrero de 1964 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2939 Mar.3-v.mar.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA FERMINA o SARA JOSEFINA o FERMINA SARA LEGNANI SALVO de CAPUTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 21 de Febrero de 1964 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2940 Mar.3-v.mar.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO ALVAREZ GUILLAMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 25 de Febrero de 1964 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub 2941 Mar.3-v.mar.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CASTRO UMPIERREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 6 de Febrero de 1964 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2466 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO ELOY o PROSPERO CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 12 de Febrero de 1964 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2467 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA CARRIZO o CARRIZO de BRAVO, ALBERTO DIAZ CARRIZO o ALBERTO ANTONIO BRAVO CARRIZO y JOSE LEON DIAZ o JOSE LEON BRAVO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 12 de Febrero de 1964 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2468 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VINENT de PEILE o MANUELA GALA VINENT MARTINEZ de PEILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 6 de Febrero de 1964. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2790 Feb.28-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ORTIZ de MONTESDEOCA o MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de Febrero de 1964. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2787 Feb.28-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA VERA o de VERA de GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de Febrero de 1964. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2788 Feb.28-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MARQUEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de Febrero de 1964. — Esc. J. Gualterto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2789 Feb.28-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENTINO LIS o FLORENTINO LIZ YANES o LLANES, AMABILIA MARTINEZ de LIS o AMABILIA MARTINEZ de LIZ o AMABILIA RUIZ de LIS o LIZ; CONSTANCIO FLORENTINO LIZ o EUSTAQUIO FLORENTINO LIS o LIZ MARTINEZ y MAXIMIANO EUSEBIO LIZ o MAXIMIANO EUSEBIO LIS RUIZ o MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 12 de Febrero de 1964 — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $160.00 10|pub. 2791 Feb.28-v.mar.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA AUNCHAYNA citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Febrero 7 de 1964 — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2781 Feb.28-v.mar.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES G. FIGUEROA o ANDRES GILBERTO FIGUEROA citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Febrero 17 de 1964 — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2780 Feb.28-v.mar.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber el fallecimiento de JUAN MENDEZ, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarlo, para que comparezcan dentro de sesenta días con los justificativos de su parentezco, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia. — Tacuarembó, Setiembre 16 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario
1) $ 240.00 20|pub. 2154 Feb.21-v.mz.5. Mz.20-v.ab.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ISAAC FRANKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 4 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario
1) $360.00 30|pub. 2693 Feb 29-v ab.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don NICANOR RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 20 de Febrero de 1964. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 2783 Feb.28-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña VICTORINA CLEOTILDE AMARILLO o CLEOTILDE VICTORINA AMARILLO de LACUNA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 30 de Diciembre de 1963 — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 2565 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña MARIA ERLINDA MARQUEZ de AZCUE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 19 de Febrero de 1964 — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 2566 Feb.27-v.mar.11

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AUDELIA MOREIRA de RIAÑO o AURELIA MOREIRA de RIAÑO o AUDELIA MOREIRA de SILVEIRA o SILVEIRA de RIAÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 18 de Febrero de 1964 — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2382 Mar.2-v.mar.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MACEDA o MACEDO PEREIRA o PEREYRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 21 de Octubre de 1963 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2793 Mar.2-v.mar.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA ANTONINA GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 9 de Setiembre de 1963 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2794 Mar.2-v.mar.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA ALZUGARAY de ESIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 27 de Noviembre de 1963 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2795 Mar.2-v.mar.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de URSINO DENIS o URSINO ORESTES DENIS o URSINO ORESTES PENIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 21 de Julio de 1963 — Hugo D. Goyenola, Actuario
1) $120.00 10|pub. 2796 Mar.2-v.mar.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO PEREIRA o PEREYRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 21 de Octubre de 1963 — Hugo D. Goyenola, Actuario
1) $120.00 10|pub. 2710 Feb.29-v.mar.12

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Se notifica al promitente comprador del solar 29 del fraccionamiento de Padrón 786 de la ciudad de Durazno JUVENAL DOTTA que habiendo transcurrido cuatro años del término estipulado por el artículo 10, Ley 9099, a los 15 días de la última de estas publicaciones, habrán caducado sus derechos — Victoriano Paolino.
2) $120.00 15|pub. 2387 Mar.2-v.mar.20

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de la Ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a la persona cuyo nombre detallamos más abajo, a sus herederos, causahabientes y a todos aquellos que se crean con algún derecho a ese inmueble, que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, habrá caducado la promesa de venta del respectivo solar, correspondiente al plano del Agr. Carlos A. Baccino, inscripto en la Dirección G. de Catastro el 20 de Diciembre de 1948 con el N.o 4858, y ubicado en Carrasco, 7.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. Padrón 4126. Solar 9. Manz. 32. Malena Martínez Silva de Gómez Platero.
Banco Uruguayo de Adm. y Crédito, Sarandí 450, Montevideo.
2) $300.00 15|pub. 2490 Feb.26-v.mar.17

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas de compra venta a plazos, ubicadas en la 13.a Sección Judicial de Canelones, según plano del Agrimensor José Meier, inscrito el 7 de Junio de 1954 empadronados en mayor área con el N.o 706.
Solar 7 — Manzana "F". Comprador: Haydée Torres Márquez.
Solar 19 — Manzana F. Comprador: D. Díaz Fraga.
Solar 19 — Manzana G. Comprador: A. G. Vargas.
Solar 6 — Manzana K. Comprador: ... Barros Mari...
Solar 5 — Manzana O. Comprador: Alejandro Borches
Solar 11 — Manzana Q Comprador: D.R. de Lamo.
Solar 18 — Manzana Q Comprador: Nelson Marconi
Solar 1 — Manzana R. Comprador: A. De Oliveira Da Silva
Solar 15 — Manzana R. Comprador: Juan A. Grajales.
Solar 7 — Manzana S. Comprador: Lucía Rodríguez.
Solar 17 — Manzana S Comprador: Washington Lorda
Solar 1 — Manzana U. Comprador. Washington Lorda
Solar 7 — Manzana T. Comprador: María Cal Collazo
Solar 37 — Padrón 27 021. Comprador: Laurinda A. Icasuriaga
Solar 41 — Padrón 27 02.. Comprador: Carlos A. Noblía
Solares de terrenos ubicados en la 1.a Sección Judicial de Canelones
Solar 7 — Manzana 1 Padrón 5123. Compradores: Luis Alberto Medina Allo y María Adela Martínez García
Solar 149 — Manzana 2 Padrón individual 6664. Comprador: Octavia Castro Suárez de Tropiano y R. C. Tropiano
Solar 34 — Manzana D. Padrón 1...2. Comprador: Roberto Viera Alegre Viera.
Se hace saber a los promitentes compradores, a sus sucesores o causahabientes, que pasados 15 días de la última publicación, habrán caducado sus derechos sobre las citadas promesas — Pedro Johen y otros.
2) $660.00 15|pub. 2258 Feb.21-v.mz ...

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9099, se avisa a los señores Alberto Borgonovo Badino y Raquel Carranza de Borgonovo Badino, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderles sobre el solar 10 de la manzana letra "V", padrón N.o 3272, del plano del Agrimensor Antonio Asuaga Nougué, de Noviembre de 1945 inscripto en la Dirección de Catastro de Maldonado el 12 de Noviembre de 1945, con el N.o 179, por hacer más de cuatro años que no efectúan pagos a cuenta del precio. — EUGENIO OTERO VALVERDE — SARA PIÑEIRO de OTERO. — ALFREDO VIDAL.
2) $300.00 15|pub. 2357 Feb.24-v.mar.13.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9099, se avisa a los señores Eduardo German Schulte Kenny; Martha Susana Ernie de Schulte; Hugo Roberto Speciali Luciani; Teresa Raquel Borgonovo de Speciali y Dardo José Speciali Luciani, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que pasados los 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre el solar 8 de la manzana letra "W" del plano del Agrimensor Antonio Asuaga Nougué de Noviembre de 1945, inscripto en la Dirección de Catastro de Maldonado el 12 de Noviembre de 1945, con el Número 179, y empadronado con el N.o 3405, por hacer más de cuatro años que no efectúan pagos a cuenta del precio. — EUGENIO OTERO VALVERDE — SARA PIÑEIRO de OTERO. — ALFREDO VIDAL.
2) $360.00 10|pub. 2358 Feb.24-v.mar.13.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a JORGE LUIS VIOLA AUFRANC y a sus padres LUIS SALVADOR VIOLA y ANGELA AUFRANC, promitentes compradores del solar 9 de la manzana 240 y a AMERICO FAUX CARDOZO promitente comprador del solar 19 de la manzana 447 del Balneario "Parque del Plata" cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas con el N.o 1462 del L.o 39 y 324 del L.o 66 respectivamente. Y se hace saber también a JUAN FRANCISCO LALUZ y BENITO RODRIGUEZ, promitientes compradores del solar 9 de la manzana 12, Contrato N.o 974, a LUIS ALBERTO CRISCIO SOLER, prometiente comprador del solar 14 de la manzana 281, a JUAN FRANCISCO CARCABELOS ALVEZ DA SILVA, prometiente comprador del solar 7 de la manzana 388 también del Balneario "Parque del Plata" y a FELICIDAD D. MELO de DUTILA y MARIA ESTHER MELO ALVAREZ, prometientes compradoras del solar 12 de la manzana 42 del Balneario "Costa Azul", 8.a sec. jud. de Canelones, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra venta referentes a esos solares.
En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $540 00 15|pub. 2802 Mar.2-v.mar.20

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por artículo 10 de la Ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta del solar de terreno ubicado en Villa Fortuna, décima sexta sección judicial del Departamento de Canelones, prometido en venta por el señor NICOLAS REMERSARO y señalado con el N.o 106 y empadronado en mayor área con el N.o 699.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos — Banco de Pando, Av. Gral. Artigas 1001. Pando.

2) $300.00 15|pub. 3001 Mar.4-v.mar.31

BANCO DE SAN JOSE
SUCURSAL CANELONES

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de la Ley N.o 9099, del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a la persona cuyo nombre detallamos más abajo, a sus herederos, causahabientes y a todos aquellos que se crean con derecho a ese inmueble, que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso habrá caducado la promesa de venta del respectivo solar, señalado con el N.o 2 de la manzana C, del plano del Agrimensor Ruben H. Borbonet, de Octubre de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro el 29 de Enero de 1953, con una superficie de 308 mts. 2, sito en la primera sección judicial de Canelones, parte del padrón N.o 1716.

Solar N.o 2. Promitente comprador: ISABELINO GOMEZ.

2) $300.00 15|pub. 3011 Mar.4-v.mar.31

3—Convocatorias Comerciales

HELGUERA Y MORIXE S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo, en primera convocatoria, el día 19 de los corrientes a las 11 horas, en el local social Julio Herera y Obes 1674, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora. 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1963. 3.o) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1963|1964 (artículo 18 de los estatutos sociales). 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de los estatutos — Montevideo, Marzo de 1964 — El Directorio.

3) $96.00 3|pub. 3181 Mar.5-v.mar.9

RICARDO INGOLD S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 16 de Marzo de 1964 a las 16 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 462 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de resultados al 31 de Diciembre de 1963. 2.o) Dictamen del Síndico. 3.o) Confirmación del Directorio nombrado con fecha 31 de Octubre de 1963. 4.o) Confirmación del Síndico nombrado con fecha 31 de Octubre de 1963. 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 40 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones en la caja social, o una constancia de depósito caución o prenda de las mismas con 3 (tres) días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea — El Secretario.

3) $84.00 3|pub. 3178 Mar.5-v.mar.9

BANCO ISRAELITA DEL URUGUAY
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 35 y siguientes de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 18 de Marzo de 1964 a las 21 horas en el local del Banco, Domingo Aramburú 1634 para tratar el siguiente orden del día:

1) Informe sobre el balance 1963. 2) Memoria y balance. 3) Elecciones del Consejo Directivo y comisión fiscal. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificado bancario de las mismas, con tres días de anticipación en las oficinas del banco.

3) $48.00 2 pub. 3121 Mar.5-v.mar.6

GROPPER S. A.

De acuerdo con lo establecido en el art. 11 de los estatutos sociales de Gropper S.A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Marzo de 1964 a la hora 10 en la calle 25 de Agosto 677 de esta ciudad a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Estudio de la memoria anual. 2.o) Balance general. 3.o) Estado de pérdidas y ganancias. 4.o) Informe del Síndico. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Not: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea general deberán depositar sus acciones o el certificado bancario de estar depositadas en la oficina de esta sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea — El Secretario.

3) $100.00 5|pub. 3078 Mar.5-v.mar.11

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 30 de Marzo de 1964 a las diez horas y treinta minutos en el local social, calle Cerrito 591, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1963. 2.o) Elección de un Director titular y un suplente. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos tendrán que depositar en la tesorería de la sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones — El Secretario.

8) $360.00 15|pub. 2479 Feb.26-v.mar.17

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S.A.I.C.
C.O.U.S.A.
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 17 de Marzo de 1964, a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza N.o 2335, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 28.o ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1963; 2.o) Elección de tres Dirctores, de acuerdo con el Art. 10.o de los estatutos; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes al de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.

3) $420.00 15|pub. 2393 Feb.24-v.mar.13.

RADIO LUX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria para el 20 de Marzo de 1964, hora 18 y 30, local Avenida Agraciada 2711, para tratar el siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico relativos al ejercicio cerrado el 31|12|63 y considerar el dividendo propuesto y la remuneración del Síndico; 2) Elección de tres Directores y suplentes; 3) Elección de Síndico y primer y segundo suplentes; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Inscripción de acciones hasta cinco días antes. — El Directorio.

3) $128.00 8|pub. 2687 Feb.27-v.mar.9.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

Se convoca a los señoras accionistas de la sociedad anónima de la Estancia del Ombú para la asamblea general ordinaria que se realizará el 20 de Marzo de 1964 a las 10 horas en el local de la calle 25 de Mayo 467 piso 4.o apto. 8 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1963. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1964. 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos deben registrar sus acciones con dos días de anticipación por lo menos a la fecha de la asamblea — Montevideo, Febrero 27 de 1964 — El Secretario.

3) $192.00 8|pub. 2987 Mar.2-v.mar.12

MINKRALFA S. A

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria correspondiente al 12 ejercicio (1963) que se realizará el día 20 de Marzo de 1964 a las 17 horas en el local de la calle Paysandú 1083, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designar a dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea. 2.o) Memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades e informe del Síndico.

Se hace constar a los señores accionistas:

A) Que la inscripción de accionistas para la asamblea se realizará en el local de la convocatoria, todos los días de 15 a 17 horas, hasta el día 17 de Marzo, fecha y hora en que se cerrará la inscripción.

B) Que de acuerdo con el art. 24 de los estatutos sociales, pasados 30 minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el capital representado — Montevideo, Marzo 2 de 1964 — El Directorio.

3) $72.00 3|pub. 3070 Mar.4-v.mar.6

MEDANO TENNIS CLUB S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Institución a asamblea general ordinaria que se realizará en su sede social de San Rafael, Punta del Este el día 4 de Abril próximo a las 19 horas para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para autorizar con sus firmas el acta de esta asamblea. 2) Informe de la comisión sindical. 3) Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio al 30 de Setiembre de 1963. 4) Destino de las utilidades. 5) Elección de cinco titulares y diez suplentes de la Comisión Directiva y los tres miembros que integrarán la comisión sindical.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán retirar con veinticuatro horas de anticipación, de acuerdo con el inciso a) del artículo 13 del estatuto, la boleta que los acredite como tales, el número de sus acciones y los votos que les corresponda.

El quorum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas pero, en el caso de no llegarse a ese número, a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes (Inciso c). Artículo 13 — San Rafael, Marzo 2 de 1964.

3) $540.00 15|pub. 3042 Mar.4-v.mar.31

BANCO INTERNACIONAL
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Internacional, para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 31 de marzo del presente año, a las 11.30 horas, en la sede social, calle Zabala 1453, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración del balance general cerrado al 31|1|64, de la sucursal del Banco instalada en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; 2) Consideración de la transferencia del patrimonio de dicha Sucursal a una sociedad anónima Argentina, a constituirse, recibiendo en pago por este aporte acciones de la entidad Argentina; 3) Considerar el destino a dar a las acciones que el Banco perciba de la sociedad Argentina; 4) Consideración del proyecto de estatutos de la sociedad anónima Argentina, a constituirse, con el aporte entre otros, de la Sucursal Buenos Aires del Banco; 5) Otorgar poder a las personas que la asamblea designe, para llevar a cabo la operación en representación de la sociedad; 6) Consideración del aumento del capital operativo de la Casa Matriz; 7) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que desean asistir personalmente o por medio de representants deberán presentarse e inscribir sus acciones en la Secretaría del Banco, en la forma y plazo que establece el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, Febrero de 1964. — El Directorio

3) $320.00 8|pub. 2356 Mar.2-v.mar.11.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de los estatutos sociales, de esta sociedad anónima. El Directorio del Banco Internacional, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Marzo del presente año, a la hora 11.00, en el local social de la calle Zabala N.o 1463, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganan-

cias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal correspondiente al 12.o ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1964; 3) Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes para el período 1964-1965; 4) Elección de los miembros de la Comisión Fiscal y sus suplentes estableciendo sus remuneraciones; 5) Determinación de los retribuciones previstas por el artículo 27 de los estatutos sociales; 6) Consideración de la distribución de las utilidades aprobada por la asamblea general ordinaria anterior; 7) Designación de los accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en el Registro respectivo de la Secretaría del Banco, en la forma y plazo que establece el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, Febrero de 1964. — El Directorio.

3) $320.00 8|pub. 2857 Mar.2-v.mar.11.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo determinado por el Artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 24.a asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 19 de Marzo de 1964, a las once horas, en el local de la calle Rancagua 3441, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 24.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario (Art. 30)

Importante: Se advierte a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, deben depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del señalado para su realización, en la sede social; calle Rancagua 3441, horario de inscripción, de lunes a viernes de 14 a 17 horas. (Art. 23.) — Montevideo, 26 de Febrero de 1964. — El Directorio.

3) $320.00 10|pub. 2845 Mar.2-v.mar.13.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo los titulares del derecho de uso del sepulcro N.o 2427 del cementerio del Buceo, solicitando traslado con destino al Osario General procedentes de aquel panteón, los restos de Josefina Rampazz Eduardo Abadie, Soriano Antenor Nicomedes ... Nora Rampazz, ... Soriano, Nicano... Argols de Rampazzi, Domingo Raymondo Reyes José María Olivera, Agueda Mujica de Villar, Bautista Joulia Manuel Villar Abreu, Eulogia Martín... de Grau Pérez; María Zerot de Lasplarraz, Esteban Grau Perez y Juan Leandro Joulia, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo 29 de Octubre de 1963. — La Dirección.

4) $2.160.00 90|pub. 19248 Oct.30-v.mz.16.

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental, la señora MARIA LUISA PAULINA ARQUIMBAU HERNANDEZ de RAMA, titular del derecho de uso limitado del sepulcro 2078 del cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado de dicho local a favor de JUAN HERNANDEZ, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quien se creyere con derecho que tiene noventa (90) días para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de octubre de 1963. — La Dirección.

4) $1.440.00 90|pub. 21284 Nov.22-v.ab.15.

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la Sra. Susana Mariezcurena de Tournier, en su carácter de cousuaria del nicho No. 465 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario general procedentes de dicho local los siguientes restos: Francisco Arozarena, Juana Olave, Paulina Alvarado, Carlos Ginés Iduate, José Olave, Raymundo Muñoz, Tomás Espeloaín, Zenón Boffa, Juan Bautista Boffa, María Juana Aspesi, María Tellechea de Olchagaray, Marina Giambonini, Pedro Goyeneche, Joaquina Urioste de Oñederra, Catalina A. de Goyeneche, Carlos Ivani, Francisco Urquiola,, Felicia Isnardi de Ivaldi, Pedro Carlos Ricci, Pedro Paulino Marta Venditto, Carlos Rodríguez, Amalia C. de Boffa, Catalina Paulino, Angel Garrustachú, Luis Cerizola, Juan Escarcela, Gladys Violeta Escarcela, Virginia Mainente de Romano, José María Rodríguez, Roberto E Rodríguez Aramburú, Lázara Lanza de Aramburú y Florentina Aramburú de Carro, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derechos a estos restos que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — La Dirección.

4) $2.520.00 90|pub. 2896 Mz.3-v.jl.16.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Carlos María Rodríguez Estevan c| MILAGROS LOPEZ RODRIGUEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L o 59. F.o 698) (Ficha V-111 año 1963) se hace saber que por resolución del día 6 de Setiembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Carlos María Rodríguez Estevan y Milagros López Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Octubre 15 de 1963 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $400 00 20|pub. 2550 Feb.26-v.mar.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "GLADYS ALBINA BASTIANI y CARLOS RODOLFO ROJAS. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-258 año 1963) se hace saber que por resolución del día 13 de Noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Carlos Rodolfo Rojas y Gladys Albina Bastiani, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 12 de 1963 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20|pub 1661 Feb.13-v.mar.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Luisa Puñales c|. DOMINGO HECTOR CAMBON. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Ficha V-101 año 1963) se hace saber que por resolución del día 6 de Setiembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Domingo Héctor Cambon y Luisa Puñales, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mont. Febrero 12 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20|pub. 2136 Feb.20-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "María Carmen Fernández Aranaga c|. JOSE MAZAL BEMAOR. Disolución sociedad conyugal", (L.o 48, F.o 605), se hace saber que por resolución del día 7 de Abril de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Mazal y María Carmen Fernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mont. Febrero 17 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $400 00 20|pub. 2137. Feb.20-v mar.18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ALDAY ESPINOSA URBANO ESTEBAN con CARMEN BALDOVINO. Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha V-295|63), se hace saber que con fecha 15|11|63, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Urbano Esteban Alday Espinosa y doña Carmen Baldovino.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4to. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Julio B. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 1261 Feb.6-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de 12 de Diciembre de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUGO RICARDO DIB JALUFF y AIDA BEATRIZ PARADIA CORALIS. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 14 de 1964. — José Curi Zagía, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 2602 Feb.27-v.ab.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 14 de Febrero ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO CIOCCA y PALMIRA ALBERTO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 17 de 1964. — José Curi Zagía, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 2603 Feb.27-v.ab 1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 11 de Diciembre de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN ANTONIO RODRIGUEZ NERY y MARGARITA SOFIA LUISA BLANCO IDIARTE BORDA. (Lo 61. Fo 3(2..

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 14 de 1964. — José Curi Zagía Actuario

5) $320 00 20|pub. 2128 Feb.20-v mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal se hace saber que por auto de fecha 2 de Octubre de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BLANCA LYDIA ALMEIDA y ANTONIO ALVAREZ VARELA.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Mayo 3 de 1962. — José Curi Zagía, Actuario.

5) $320 00 20|pub. 2125 Feb.20-v. mar.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Diciembre de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CONRADO DIEGO LARRAURI YOUNG y MARIA REYNA ORTEGA de LARRAURI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 6 de 1964. — José Curi Zagía, Actuario.

5) $400 00 20|pub. 1948 Feb 20-v.mar.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 19 de Febrero de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Eudoro Fernando Elraldi Pintos y María Elena Abero Melgar.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Febrero 19 de 1964. — José Curi Zagía, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 2291 Feb.24-v.mar.20

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FERNANDEZ OLIVERA de ARRARTE, OLGA RENEE contra ARRARTE AMARAL, ARIEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (60-476)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 12 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 320.00 20|pub. 1971 Feb.18-v mar.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira,

[illegible] autos: [illegible] de SCHAFFER [illegible] Disolución y liquidación [illegible] (35.723) [illegible] se hace saber [illegible] la disolución y liquidación [illegible] legal [illegible] de los [illegible] cónyuges, y que se cita y emplaza a [illegible] a aquellos que tuvieren [illegible] comparecer a deducir sus derechos [illegible] dentro del término [illegible] días. — Montevideo, Febrero [illegible] — [illegible] Pereira, Actuario.
[illegible] 20|pub. 1814 Feb.[illegible] mar.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de 1ra. Instancia de 7o. Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución de la sociedad de bienes existentes entre Ruben Blanco Gaia y Herminia Gladys Colucci, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Febrero 21 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 2414 Feb.25-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre Angel José Vilar y Delma García, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, 20 de Febrero de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 2413 Feb.25-v.mar.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARIA MARTHA CHIARLA contra RUBEN CLEMENTE FELIPE ESTABLE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 43, F.o 539)", se hace saber que con fecha 16 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad integrada por Ruben Clemente Estable y María Mirtha Chiarla. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 1972 Feb.18-v.mz.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre EMILIO o EMILIO ISIDRO AREVALO y GIOCONDA o GIOCONDA CONCEPCION RODRIGUEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o. de la Ley. N.o 10.783. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 1994 Feb.[illegible]-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre ALDO ARMANDO PEREZ y LIBERTAD OTTOMBELLO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Febrero 13 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 2165 Feb.[illegible]-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre INOCENCIO FERNANDEZ y MARIA ASUNCION OLIER, (53-422), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 2136 Feb.24-v.mar.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BERKOVICS FRANCISCO y HERSCOVITS ISABEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, ficha F-951|963", se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1963 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Berkovics e Isabel Herscovits.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro

[illegible] Juez [illegible] Civil de [illegible] "ALVA[illegible] [illegible] y [illegible] OCADO, [illegible] Disolución y liquidación [illegible] (F-[illegible]|963)", se [illegible] de Octubre de [illegible] fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos [illegible] Machado y María [illegible]. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, Ley N.o 10.783, artículo 7.o. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 1975 Feb.18-v.mz.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Ramos Marini, Froilán Edilberto con RODRIGUEZ LEMA, EUGENIA TERESA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F-870|963", se hace saber que con fecha 28 de Octubre de 1963 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Froilán Edilberto Ramos Marini y Eugenia Teresa Rodríguez Lema.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783 art. 7.o) — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 1903 Feb.17-v.mar.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BOTTINI, MARIO TOMAS y MONTAUTTI de BOTTINI, EMMA JULIA, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Ficha F-818|963", se hace saber que con fecha 28 de Octubre de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Tomás Bottini y Emma Julia Montautti.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586 en los referidos autos dentro del término de sesenta días (ley No. 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 1424 Feb.6-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ONETO y VIANA, CARLOS y MOLLER DE BERG DE ONETO y VIANA ELIDA, disolución y liquidación de sociedad conyugal, ficha F-1039|963" se hace saber que con fecha 3 de Febrero de 1964 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Oneto y Viana y Elida Moller de Berg.
En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 12 de Febrero de 1964. — Zozima Martino, Actuaria adjunta.
5) $400.00 20|pub. 2459 Feb.25-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Domínguez, Williams L. con AMARILLAS, AMALIA H.". Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F-636|963), se hace saber que por decreto de fecha Agosto 26 de 1963, se ordenó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos Williams Luciano Domínguez y Amalia Hilda Amarillas.
En consecuencia, se cita a los que tuvieran interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783, art. 7o.). — Montevideo, Noviembre 5 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 2860 Feb.27-v.ab.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Padilla de Torielli, Irma Esther con TORIELLI ACOSTA, EDUARDO, disolución y liquidación de Sociedad Conyugal. (Ficha F-951|963)" se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1963 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Torielli Acosta e Irma Esther Padilla.
En consecuencia, se cita a los que tuvieran interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783, art. 7o.) — Montevideo, [illegible] de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
5) $400.00 20|pub. 2677 Feb.27-v.ab.1o.

[illegible] LDO. DE PRIMERA INSTANCIA [illegible] LO CIVIL DE [illegible] TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. [illegible], en autos caratulados OCAMPO, ISIDRO c|. MARIA CASTILLO SENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha [illegible]) se cita y emplaza a la señora Elvira [illegible], para que comparezca a estar a derecho en los autos antes mencionados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar además, a los efectos de las publicaciones pertinentes, que fue amparado de pobreza. — Montevideo, 11 de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) (R. [illegible]) 20|pub. 30332 Feb.18-v.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN ALFONSO BRUGNOLI y DINORAH SANTOS de BRUGNOLI, Ficha F [illegible], citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, [illegible] de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) [illegible] 20|pub. 1789 Feb.14-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARTHA PIEDAD PEREZ CUBELLI y don ENRIQUE [illegible] (Ficha E 3893) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10 783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $[illegible] 20|pub. 1740 Feb.13-v.mar.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre NATAN GROSS HARNIK y MUSE KUR de GROSS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10 783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 21 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 240.00 20|pub. 1615 Feb.12-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber al público que por providencia de fecha 4 de Febrero en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ATILIO RAFAEL ALBORNOZ y RENEE JORUDAN, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 18 de Febrero de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $[illegible] 20|pub. 3002 Mar.4-v.abr.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber al público que por providencia de fecha 4 de Febrero en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DANIEL TOMAS CABRERA y BALBINA CABRERA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10.783 del 18 de Setiembre de 1946 — Colonia, 18 de Febrero de 1964 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 3003 Mar.4-v.abr.7

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber al público que por providencia de fecha 5 de Febrero en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARCELINO RODRIGUEZ y ROSA CAPELLINO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10.783 del

18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 18 de Febrero de 1964 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 3091 Mar.4-v.abr.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "María Irene Mauccione de Bonfrisco con MARIANO BONFRISCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 167), se hace saber al público que con fecha 29 de Noviembre del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Irene Mauccione de Bonfrisco y Mariano Bonfrisco y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Diciembre 23 de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $400 00 20|pub. 1806 Feb.14-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "Exaltación Tiburcio Marteluna con BLANCA GREGORIA LAGUNA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 44, Fo. 115), se hace saber al público que con fecha 4 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Exaltación Tiburcio Marteluna y Blanca Gregoria Laguna y se cita a todos los inteersados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Octubre 17 de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $400.00 20|pub. 1807 Feb.14-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "SEGUNDA MARINA GARCIA de DOMINGUEZ y DESIDERIO DOMINGUEZ" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 44, Fo. 191), se hace saber al público que con fecha 24 de Diciembre de 1963, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Segunda Marina García de Domínguez y Desiderio Domínguez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Febrero 3 de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $400.00 20|pub. 1808 Feb.14-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "IRIS RODRIGUEZ de MANGARELLI y EDUARDO MANGARELLI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 44, Fo. 190), se hace saber al público que con fecha 24 de Diciembre de 1963, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Iris Rodríguez de Mangarelli y Eduardo Mangarelli y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946 — Durazno, Febrero 3 de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $400.00 20|pub. 1809 Feb.14-v.mar.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 30 de octubre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARIA MAGDALENA MORALES de SISTO y RAFAEL SISTO, debiendo los interesados comparecer ate este Juzgado, dentro de sesenta días. Art. 7o. Ley No. 10.783. — Florida, 13 de Febrero de 1964. — Teresita Etcheverry de Tarento, Actuaria Adjunta.
5) $240.00 20|pub. 2649 Feb.27-v.ab.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, Doctor Carlos A. Artecona, en autos caratulados "LOPEZ PEÑA DONATO y DORA GARCIA CASTRO de LOPEZ. Liquidación y disolución sociedad conyugal (34|633)", se hace saber que por auto de fecha 4 del actual, se decretó la disolución y liquidación de la Soc. Conyugal existente entre los mencionados cónyuges. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Florida, 6 de Febrero de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 2076 Feb.20-v.mar.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "ANGEL MACHADO y MARIA E. RIVERON de MACHADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lo. 32, Fo. 528), se hace saber que por resolución de fecha 2 de los corrientes, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Angel Machado y doña María Esmeralda Riverón de Machado, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 10 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 1473 Feb.6-v.mar.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "Silva Benítez, Nora c| CASTRO CAMACHO HERMAN B. Dic. y lig. de la sociedad conyugal (L.o 13. F.o 6..)", se hace saber que se ha decretado con fecha 30|XII 963, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Herman Bolívar Castro Camacho y Nora Silva Benítez, emplazándose por el término de sesenta días par que comparezcan los interesados, bajo apercibimiento de tener solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6.o y 7.o de la Ley 10.783 de Set. 18 de 1946 — Maldonado, 18 de Febrero de 1964 — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 3152 Mar.5-v.ab.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "CANOURA, CAROLINA c|. BATISTA, ALEJO V. Disolución de la Sociedad Conyugal etc. (L.o 13, F.o 84)", se hace saber que por resolución fecha 30 de Octubre último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de biens de los esposos Carolina Canoura y Alejo V. Batista, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 5 de Noviembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400 00 20 pub. 2063 Feb.20-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos, "PARADA DE CABRERA, ERMELINA A. contra CABRERA, MARCELINO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 13, Fo. 360)", se hace saber que con fecha 13|XIII|963 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Marcelino Cabrera y Ermelina Aída Parada, emplazándose para que comparezcan los interesados en el término de sesenta días, bajo apercibimiento de los que así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6o. y 7o.. Ley No. 10.783 de Setiembre 18|1946). — Maldonado, 18 de Febrero de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 2922 Mar.3-v.ab.6

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, Dr. don Erik H. Colombo dictada en los autos caratulados: "CANTISANI HUGO WALTER c|. CRUZ ELSA SUSANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 17, Fo. 185", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en éstos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 5|964. — J. Gualberto Vega, Escribano, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 2469 Feb.25-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "DIAZ ULISES OMAR contra BANGO ENRIQUETA IMAZUL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 17, Fo. 147" se hace saber que por resolución de éste Juzgado de fecha 28 de Noviembre de 1963, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Ulises Omar Díaz y Enriqueta Imazul Bango, citándose y emplazándose a todos los que tengan interés para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 13 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $400.00 20|pub. 2942 Mar.3-v.ab.6.

6-Disoluciones de Sociedades

José María Neme y Jesús Antonio Neme comunican que han resuelto disolver la sociedad NEME HERMANOS LIMITADA. Activo y pasivo a cargo del socio José María Neme. Acreedores: Sarandí 796. Rivera — Rivera, Agosto 10 de 1962
6) $160.00 20|pub. 2558 Feb.20-v.mar.31

"FRAGA, LOURIDO y SANCHEZ"

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 830 Esc. 20, hemos disuelto la sociedad "Fraga, Lourido y Sánchez" del comercio que gira en esta plaza en los ramos de Café y Bar en la calle Yaguarón 1613, quedando a cargo del comercio los señores Lourido y Sánchez desde hoy. — Montevideo, 28 de Enero de 1964. — RICARDO FRAGA CASTRO
6) $240.00 20|pub 1175 Feb.[illegible]

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493. Hemos disuelto la Sociedad que gira en 8 de Octubre 4848 bajo José Martínez, Abelardo Palleiro y Germen Martínez, desligándose el socio José Martinez y se hacen cargo del activo y pasivo Abelardo Palleiro y Germen Martínez. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 14 de 1964. — JOSE MARTINEZ. — RAMONA PALLEIRO.
6) $ 160.00 20|pub. 1988 Feb.18-v.mz.16.

ADOLFO BURONE. EGIDIO MESSUTI, hemos disuelto nuestra sociedad con fecha 31|10|63 Egidio Messuti, cede su cuota parte al señor Adolfo Burone, Acreedores presentarse en Santiago de Anca 1465. Ramo reparaciones de muebles. — Montevideo, 18|2|964.
6) $160.00 20|pub. 2149 Feb.20-v.mar.18.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "CORINA TELMA WALKER c|. WALTER HULLMANN. Divorcio Unilateral" (Ficha D-195 año 1963), se cita, llama y emplaza a don Walter Hullmann, para que comparezca ente este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrarcele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 14 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $480.00 30 pub. 2132 Feb 20-v.ab.8.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se tentará a conciliación a NORMA CABALLERO SENA para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio, (Ficha D 434, 1963), que le inició su esposo José Alazraki Nahum. — Montevideo, Febrero 14 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
7) $360.00 30|pub. 2133 Feb.20-v.ab.8.

8-Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos "Ferrosmalt S.A. c| ALFONSO CAL. Cobro de pesos", ficha C. 5402, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Alfonso Cal, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 4 de Febrero de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
8) $480.00 30|pub. 2770 Feb.28-v.ab.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la capital, en autos: "Banco de Cobranzas con BARBOZA OLIVERA MARTINO. Intimación N.o 1445, L.o 22, F.o 139", se cita y emplaza a don Martino Barboza Olivera, para que comparezca dentro de noventa días a estar a derecho en dichos autos, en que se le intima el pago de cuotas del solar N.o 13 de la manzana 50 del paraje "Ciudad automovilística, sexta sección judicial del Departamento de San José, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Diciembre 6 de 1962 — María Emilia Gleiss, Escribana Actuaria.
8) $480.00 20|pub. 1381 Feb.17-v.ab.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c| PADRON número 847. Juicio ejecutivo (L.o 12, F.o 620)" se

cita, llama y emplaza a los señores JUAN LASARIA o LAVALVIA e ISIDRO BRUNETTI. o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 847, del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección judicial de Maldonado, solar señalado con el número 14 de la manzana N.o 52 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 30 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta número 16 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 158 el 5 de julio de 1940, lindando al Norte con solar N.o 15, al N.O. con solar 5, al Sur con solar 13, y al S.E. calle 5, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor — Maldonado, Enero 15 de 1964 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $1.080.00 30 pub. 2227 Feb.21-v.ab.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c| PADRON número 815. Juicio ejecutivo (L.o 12. F.o 624)", se cita, llama y emplaza a los señores AMERICO R. PRADO y a la señora NOEMI G. de PRADO, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 815, del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 4, de la manzana 50, en el plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha 30 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 16 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 158, el 5 de julio de 1940, lindando al Norte con solar 2, al N.E. solar 5, al Sur calle 5, y al S.O. calle 20 metros, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor — Maldonado, 23 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $1.080.00 30|pub. 2228 Feb.21-v.ab.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c| PADRON número 830. Juicio ejecutivo (L.o 12. F.o 619)", se cita, llama y emplaza a los señores RICARDO BOZZOZERO y RICARDO E. FERRO, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 830 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección judicial de Maldonado, solar señalado con el número 13 de la manzana 51 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha 30 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta número 16 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 158 el 5 de julio de 1940, lindando al Norte con solar 14, al S.E. calle 5, al Sur solar 12 y 11 y al N.O. solar 8 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $1.080.00 30|pub. 2229 Feb.21-v.ab.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c| PADRON número 252. Juicio ejecutivo (L.o 12, F.o 626)", se cita, llama y emplaza a los señores ADOLFO ARNDT y a ALFREDO CASAO PARETTI, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 252 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sec. judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 11 de la manzana N.o 17 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha 5 de mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 6 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 153 el 8 de Junio de 1940, lindando al Norte con solar 4 y 5, al N.E. solar 12, al Sur calle 12, y al S.O. solar 10, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $1.080.00 30|pub. 2230 Feb.21-v.ab.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c| PADRON número 240 del Balneario Playa Grande de Piriápolis. 5.a sección jud. de Maldonado (L.o 12. F.o 611)", se cita, llama y emplaza al señor ANGEL PILOTTO o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 240, del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 13 de la manzana 16 del plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha 5 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 6 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 153 el 8 de Junio de 1940, lindando al Norte con la calle 12, al N.E. solar 14, al S. solar 3 y al S.O. solar 12, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor — Maldonado, 23 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $1.080.00 30|pub. 2231 Feb.21-v.ab.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c| PADRON número 253. Juicio ejecutivo. (L.o 12, F.o 624)", se cita, llama y emplaza a los señores FELIPE ALBERTO PARETTI y ADOLFO ARNDT, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 253 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 12 de la manzana 17 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 5 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 6 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 153 el 8 de Junio de 1940, lindando al Norte con solar 3, al N.E. con solar 13, al Sur con calle 12 y al S O. con solar 18, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor — Maldonado, 23 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $1.080.00 30|pub. 2226 Feb.21-v.ab.9

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto No. 12.953 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche de la calle Ejido, los inmuebles siguientes.

Padrón: 7.788 (parcial). Propietario: Blanca Quartino. Sup. aprox.: Om. c. 54 d.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto Ley No. 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 29 de Enero de 1964.

9) (C.C.) 8|pub. 30427 Feb.27-v.mar.9.

EDICTO. — Por Decreto No. 12.951 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a espacio libre en el actual cierre de la calle Tudurí los inmuebles siguientes.

Padrón: 80.132 m|a. (parcial). Propietario: Sociedad de Damas de Caridad. Sup. aprox.: 80 metros c.

Padrón: 80.159 m|a (parcial). Propietario: Eusebio Hernández. Sup. aprox.: 79 m.c.

Padrón: 80.189 m|a (parcial). Propietario: Montieyos Melinaukas. Sup. aprox.: 35 m.c.

Padrón: 80.190 m|a (parcial). Propietario: Francisco Piria. Sup. aprox.: 5 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto Ley No. 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 30 de 1964.

9) (C.C.) 8|pub. 30428 Feb.27-v.mar.9.

EDICTO. — Por Decreto No. 12.934 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle No. 7 del Barrio "12 de Octubre", los inmuebles siguientes.

Padrón: 45.817 (parcial 0). Propietario: Eustaquio Barranque. Sup aprox.: 980 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto Ley No. 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 24 de 1964.

9) (C.C.) 8|pub. 30429 Feb.27-v.mar.9.

EDICTO. — Por Decreto No. 12.880 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche de la calle Ejido los inmuebles siguientes.

Padrón: 7.614 (parcial). Propietario: Moisés Balken y otros.

Padrón: 7.614 (parcial). Propietario: Moisés Balken y otros. Sup aprox.: 69 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto Ley No. 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 29 de 1964.

9) (C.C.) 8 pub. 30430 Feb.27-v.mar.9.

EDICTO. — Por Decreto No. 12.932 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la alineación Sur de la Avda. 18 de Julio, los inmuebles siguientes.

Padrón: 14.764 (parcial). Propietario: Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos. Sup. aprox.: 48 m.c.

Padrón: 14.765 (parcial). Propietario: Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos. Sup. aprox.: 64 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto Ley No. 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 27 de 1964.

9) (C.C.) 8|pub. 30431 Feb.27-v.mar.9.

EDICTO. — Por Decreto No. 12.933 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a apertura de la calle Capitán Tula, los inmuebles siguientes.

Padrón: 90.232 (parcial). Propietario: Becchino y otros. Sup. aprox.: 3.639 m.c.

Padrón: 90.233 (parcial). Propietario: Máximo Arana. Sup. aprox.: 1.392 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto Ley No. 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 29 de 1964.

9) (C.C.) 8|pub. 30432 Feb.27-v.mar.9.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, en los autos caratulados: "ELIDA I. SORONDO. Incapaz Lo. 61, Fo. 47, se hace saber al público que por auto No. 21439 de fecha 16 de Diciembre de 1963, se rehabilitó de su incapacidad mental a doña Elida Irma Sorondo.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.

10) $120.00 10|pub. 2910 Mar.3-v.mar.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. JUAN B. CLOUZET, domiciliado en Río Negro 1320, piso 1o., digo: Optando al Título de Escribano, ofrezco la información de Roberto Casamayou y Adolfo P. Fornari, a quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Juan B. Clouzet".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 7 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

11) $160.00 10|pub. 2604 Feb.27-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. ROBERTO CASAMAYOU TORT, domiciliado en Río Negro 1380, piso 1o., dice: Optando al Título de Escribano, ofrezco la información de Juan B. Clouzet y Adolfo P. Fornari, a quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Roberto Casamayou Tort".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 7 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

11) $160.00 10|pub. 2605 Feb.27-v.mar.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: JOSE PEDRO MONTERO TRAIBEL, domiciliado en Atanasio Lapido 2327, apto. 2, digo: Que a fin de obtener título de Procurador, ofrezco la información de los testigos Manuel Evia y Eduardo Olivera, sobre mi vida y costumbres y que producida la misma, se apruebe, expidiéndoseme testimonio. — José Pedro Montero Traibel — Julio César Moreira Parsons, Abogado.

Montevideo, Febrero 17 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.

11) $200.00 10|pub. 2549 Feb.26-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Glenda Rowinski domiciliada en Bartolomé Mitre 1422, optando al título de Procuradora solicito se reciba declaración de Nelly They y de Hubert Revoledo sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndose testimonio. Glenda Rowinski. — Montevideo, Febrero 14 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $120.00 10|pub. 2361 Feb.24-v.mar.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido don NELSON JACOBO, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida el testimonio pertinente — Montevideo, Febrero 28 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $120.00 10|pub. 3133 Mar.5-v.mar.18

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido doña Ivonne Gilda Ferciil Rivero, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener el título de Procuradora, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, Febrero 17 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $120.00 10|pub. 2413 Feb.25-v.mar.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo 54, F.o 317), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "GREGORIO LEWI RATUSZEVICZ, domiciliado en Cané N.o 3683, dice: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador ofrece declaración de Raúl Jaime Bovino y Ricardo Pfeiff, sobre mi honradez y

... Febrero 25 de 1964. — Luis A. ... Actuario.

11) $... Mar.3-v.mar.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín De Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. MARTA E. BATISTELLA, constituyendo domicilio en Rincón 438, esc. 43, dice: Para sacar el título de Procurador, solicito se interrogue a Guillermo Nin Farini y Mary Cuello, sobre mi honradez y costumbres morales. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Marta Batistella. — Francisco Zorrilla de San Martín, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 17 de Febrero de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

11) $200.00 10|pub. 2760 Feb.28-v.mar.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, CARLOS MARTINELLI constituyendo domicilio en Río Negro 1216 p. 2 ap. 8 al señor Juez se presenta y dice: Que optando al título de Procurador, viene a solicitar el certificado de moralidad y buenas costumbres a cuyos efectos ofrece la declaración de los testigos Amelia Montiel y Ana María Ballestena domiciliados en Mercedes 1883 y 18 de Julio 2119 respectivamente, los cuales serán preguntados por mi moral y buenas costumbres. Por tanto al señor Juez solicito: Sírvase recibir la prueba ofrecida y expedirme el certificado correspondiente — Carlos Martinelli. Firma ilegible.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 4 de Febrero de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

11) $240.00 10|pub. 3014 Mar.4-v.mar.17

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 67|63 — Detergentes en polvo.

Apertura: 18 de Abril de 1964 a la hora 17.

Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 73|63. — Albayalde en polvo.

Apertura: 21 de Abril de 1964 a la hora 17.

Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 74|63 — Cueros y suelas.

Apertura: 20 de Abril de 1964 a la hora 15.

Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 6|64 — Contrato del servicio de análisis clínicos.

(Químico Bacteriológico y Anátomo-Patológico) del Departamento Médico e Higiene.

Apertura: 13 de Abril de 1964 a la hora 16.

Precio del pliego: $ 5.00 (seis pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 90942 — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 30530 Mar.5-v.mar.18

No 755|62. — Segundo llamado. — Pintura preparada para puentes.

Apertura: 20 de Abril de 1964 a la hora 16

Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).

No. 33|63. — Cobre, metal blanco y estaño en lingotes.

Apertura: 27 de Abril de 1964 a la hora 15.

Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).

No. 53|63. — Caños de cemento.

Apertura: 20 de Abril de 1964 a la hora 17.

Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos)

No. 54|63. — Cartones para boletos de pasajeros.

Apertura: 21 de Abril de 1964 a la hora 16.

Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).

No. 65|63. — Electrólito sólido tipo "A" para baterías alcalinas.

Apertura: 21 de Abril de 1964 a la hora 15.

Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz No. 1095. 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General

12) (C.C.) 10|pub. 30513 Mar 3 v.mar.16.

LICITACION PUBLICA N.o 5..

Llámase a licitación pública para el suministro de ... eléctrica para cultivos ... de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones calle 25 de Mayo 417 (2.o piso) al precio de $ 2.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 14 de Abril de 1964 a la hora 15.30 — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30531 Mar.5-v.mar.13

LICITACION PUBLICA N.o 531
Ser. llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de un estanque floculador desimentador del tipo de contacto de sólidos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2.o piso) al precio de $ 2.10.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 10 de Abril de 1964, a la hora 15.30 — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7.pub. 30532 Mar.5-v.mar.13

LICITACION PUBLICA N.o 602
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 15 toneladas de amoníaco de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2.o piso) al precio de $ 2.10.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 30 de Marzo de 1964 a la hora 15 y 30 — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30526 Mar.4-v.mar.12

LICITACION PUBLICA N.o 605
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el transporte de hasta 3.820.470 kg. de material de fundición de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2.o piso) al precio de pesos 1.75.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 20 de Marzo de 1964 a la hora 15 y 30 — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30527 Mar.4-v.mar.12

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA No. 89|14
Primer Llamado

Suministro de material eléctrico.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por el suministro del título en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva, y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el sector servicios, 5to. piso s|calle Solís, Casa Central.

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en la Sala de Reuniones, 2do. piso s|calle Solís, Casa Central, el día 15 de Abril de 1964, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 26 de Febrero de 1964.

12) (C.C.) 5|pub. 30505 Mar.3-v.mar.9.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 716

Llámase a licitación pública, por los trabajos de reconstrucción de 4 hornos incineradores en el edificio propiedad del Banco ubicado en *la calle Reconquista* 256, 268, 280, 294, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en la Sección Conservación de Propiedades Mercedes 1051, 6.o piso.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia el día 7 de Abril próximo a la hora 16 — Montevideo, Marzo 2 de 1964 — La Gerencia.

12) (C.C.) 10|pub. 30523 Mar.5-v.mar.18

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer Llamado

No. 25.506. — Adquisición de diversas fórmulas.

Apertura: lunes 9 de Marzo de 1964, hora 9.

No. 25.507. — Adquisición de diversas fórmulas en Fanfold.

Apertura: lunes 9 de Marzo de 1964, hora 10.

Estas licitaciones se realizarán en forma pública y de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de esta Oficina calle Mercedes 1352, Sub-suelo, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia *de los interesados que concurran al acto.*

12) (C.C.) 10.pub. 30386 Feb.24-v.mar.6.

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primeros llamados

N.o 25.564. — Adquisición de diversos artículos de escritorio.
Apertura: Lunes 16 de Marzo de 1964. — Hora 14.
N.o 25.565. — Adquisición de diversos artículos de papelería.
Apertura: Lunes 16 de Marzo de 1964. — Hora 15 y 30.
N.o 25.566. — Adquisición de 20 000 matrices
Apertura: Martes 17 de Marzo de 1964. — Hora 14.
N.o 25.567. — Adquisición de bobinas para diversas máquinas sumadoras y calculadoras.
Apertura: Martes 17 de Marzo de 1964. — Hora 15.
Estas licitaciones se realizarán en forma pública y de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en el local de esta Oficina, calle Mercedes 1852, Sub-suelo, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Proveeduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30501 Mar.2-v.mar.13.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
PRIMER LLAMADO.

Lunes 6 de Abril de 1964 a las 15 horas.
Repuestos para unidades radiológicas Westinghouse y Philips.
Plaza y|o CIF Montevideo.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio No. 2187, en el horario de oficinas. — Montevideo, Febrero 26 de 1964.
12) (C.C.) 8|pub. 30509 Mar.3-v.mar.12.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por primera vez, por lo siguiente:
Licitación No. 276. — Libros de texto.
Apertura: 10 de Marzo de 1964, hora 10.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain No. 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 24 de Febrero de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 30393 Feb.25-v.mar.9.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a las siguientes licitaciones públicas:
H.C. N.o 914 — Tapones de corcho. Primer llamado. Plaza.
Apertura: 9 de Marzo de 1964 a la hora 9.
En caso de no presentarse tres oferentes por Item el segundo llamado se realizará el 19 de Marzo de 1964 a la hora 9.
H.C. N.o 945. — Drogas, productos químicos y materias primas. Primer llamado. Plaza.
Apertura: 9 de Marzo de 1964 a la hora 10.
En caso de no presentarse tres oferentes por cada Item, el segundo llamado se realizará el 19 de Marzo de 1964 a la hora 10.
H.C. N.o 946. — Especialidades farmacéuticas. Primer llamado. Plaza.
Apertura: 10 de Marzo de 1964 a la hora 9.
En caso de no presentarse tres oferentes por cada Item, el segundo llamado se realizará el 20 de Marzo de 1964 a la hora 9.
H.C. N.o 947 — Drogas, productos químicos y materias primas. Primer llamado. Cif. Montevideo.
Apertura: 31 de Marzo de 1964 a la hora 9.
En caso de no presentarse tres oferentes por cada Item, el segundo llamado se realizará el 10 de Abril de 1964 a la hora 9.
H.C. N.o 948 — Antibióticos. Primer llamado. Cif Montevideo. Primer llamado.
Apertura: 31 de Marzo de 1964 a la hora 10
En caso de no presentarse tres oferentes por cada Item, el segundo llamado se realizará el 13 de Abril de 1964 a la hora 10.
H.C. N.o 949 — Corticosteroides. Primer llamado. Cif Montevideo.
Apertura: 1.o de Abril de 1964 a la hora 9.
En caso de no presentarse tres oferentes por cada Item, el segundo llamado se realizará el 14 de Abril de 1964 a la hora 9
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —Planta Baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 30418 Feb.26-v.mz.6.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA No. 2|964
Primer Llamado

Llámase a licitación pública No. 2 964 por la adquisición de: 250 000 (doscientos cincuenta mil) kilos de leña de eucaliptus, en astillas no mayores de 0 20 centímetros fijándose para la apertura de las propuestas el día 6 de Marzo a la hora 10 en la sección adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación ... 25 de Mayo 690.
SEGUNDO LLAMADO
De no haber número en este primer llamado el segundo llamado se efectuará el día 20 de Marzo a las 10 horas. — Montevideo. 20 de Febrero de 1964. — (Sección Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 30383 Feb.24-v.mar.6.

P.L.U.N.A.
ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Primer llamado

Apertura: 9 de Abril de 1964.
Local: Colonia 1013.
Hora: 16.00.
PLUNA llama a licitación pública para la adquisición de vehículos automotores en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 134 que los interesados podrán retirar en la División Adquisiciones y Suministros, Colonia 1013, en horario de oficina.
Valor del pliego: $ 20.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30472 Feb.28-v.mar.10

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE GANADERIA
Primer llamado
Impresión de un folleto.

Llámase a licitación pública —por primera vez— para la impresión de cinco mil ejemplares de un folleto ilustrado sobre carnes y subproductos, conforme al modelo y pliego de condiciones correspondientes, que se encuentran a disposición de los interesados en la sección Trámites de la División Secretaría del Organismo, calle Colonia 892 piso 8.o.
Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado ante la expresada división en el acto de apertura, que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1964 a las 15.30 horas en la calle Colonia 892 piso 7.o — La Secretaría General.
12) (C.C.) 3|pub. 30523 Mar.4-v.mar.6

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 6|964
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 3 Salto Puente sobre el Arroyo San Antonio y Accesos. Ext. 2 km. 700 mt. Nal. 11 Plan de Obras Públicas 1962".
Pliegos, especificaciones particulares, planos y demás recaudos, en Secretaría General, 4.o piso y adquisición en Dpto. II Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería 2.o piso.
Apertura de propuestas: día 18 de Marzo de 1964, a las 18 y 30 horas — Montevideo, 27 de Febrero de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30543 Mar.5-v.mar.18

Licitación Pública No. 5|964
Postergación

La Dirección de Vialidad debidamente autorizada por el Ministerio, comunica a los interesados en la licitación No. 5|964, para la ejecución de las obras: "Ruta - Canelones - Carretera Interbalnearia; variante por continuación de la Avenida Italia desde Parque Roosevelt a puente de Pando Ext. 15 Kms. Nal. 25 Plan de Obras Públicas 1962", fijada para el día 3 de Marzo de 1964 queda postergada para el día 10 de Marzo de 1964 a las 11 horas. — Montevideo, 27 de Febrero de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 30506 Mar.3-v.mar.11.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 6

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Jefatura de Policía de Salto de acuerdo con los recaudos que se hallen de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Av. 18 de Julio 1539 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados previo depósito de $ 240.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Abril a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, 28 de Febrero de 1964. — Secret. General.
12) (C.C.) 7|pub. 30535 Mar.5-v.mar.13

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 750
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la "Concesión del retiro del material dragado en el Arroyo Riachuelo (Departamento de Colonia), de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.
Valor del pliego de condiciones particulares: $ 30.00 (treinta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, Montevideo, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.
Apertura de las propuestas: día 3 de Marzo de 1964, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo. Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas $ 2.000.00 (Dos mil pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 30502 Mar.2-v.mar.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 23
Primer llamado

Artículos: Mesas metálicas, sillas metálicas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).
Apertura: 15 de Marzo de 1964 a las 15 horas.
Montevideo, 26 de Febrero de 1964 — Sec. Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30473 Feb.28-v.mar.10

Licitación pública N.o 22
Primer llamado

Artículos: Máquinas de calcular, máquinas de escribir.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).
Apertura: 16 de Marzo de 1964 a las 15.15 horas.
Montevideo, 26 de Febrero de 1964 — Sec. Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30474 Feb.28-v.mar.10

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:
N.o 5484. — Contratación de un servicio de limpieza química de tres calderas, 3er. llamado. Ap. 10 de Marzo de 1964, hora 10, precio del ejemplar $ 15.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 12 horas los días hábiles. — Montevideo, Febrero 28 de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 5|pub. 30500 Mar.2-v.mar.6.

13-Llamados a acreedores

JUAN B. VICINO y URINCO S. A.
(en formación)

Habiendo cesado en sus actividades, cita a todos los acreedores de Juan B. Vicino y Urinco S.A. (en formación) a comparecer con los justificativos de sus créditos en Andes 1250 (Dr. Lander). — Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — JUAN B. VICINO
13) $160.00 20|pub. 1899 Feb.17-v.mar.13

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Marzo 5 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

ARCANGEL, NELSON SATURNO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Paysandú 936 ap. 16 y MARY GENOVEVA BAIJA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 936 ap. 16.
MARIO LEONARDO DE SIMONE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Co-

rrito 661 bis y EDDA FONTANINI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 661 bis.

4.a Sección

CARLOS BRUNO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 941 y SUSANA NELDA PAILOS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 941.

5.a Sección

MAURICIO BERU, 36 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado Canelones 1360 ap. 4 y DELIA REBECA SORIN, 31 años, soltera decoradora, argentina, domiciliada Canelones 1360 ap. 4.

7.a Sección

HUGO LUIS BRESCIA, 34 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Durazno 1505 e IRMA MANUELA DURAN, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1494.

RAUL SCAVONE, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Magallanes 1424 y MARIA RIOLFI DELGADO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1424.

GERONIMO MONTERO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Minas 1457 y BLANCA ELIDA QUINTAS, 39 años, viuda, modista, oriental, domiciliada Minas 1457.

JORGE TOMAS PEREYRA, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado 18 de Julio 1712 y ROSINA MERCEDES CASSARINO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1712.

8.a Sección

JESUS LISTA RABELLE, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Hocquart 1501 y ROSA MIGUELEZ MIGUELEZ, 19 años, soltera, empleada, española, domiciliada Venezuela 1210.

MALCOLN HOOD MAC CORMACK BAIN, 27 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Agraciada 2073 y MONICA JOSEFINA MANUELA ARENAZA, 22 años soltera, argentina, domiciliada Agraciada 2073.

9.a Sección

RAFAEL BOSCH, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carve 5715 y LYLIAN DI TRANO, 25 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Margarita 5715.

NESTOR LOPEZ, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán 5456 y REBECA PILCHIK, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durán 5456.

DANTE CESAR PEIRANO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Redención 6448 y ELBA MARGARITA LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Redención 6470.

10.a Sección

ALBERTO DOVAL BECEIRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amsterdam 1414 y MARIA ANGELICA RIVEIRO RAGGIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Amsterdam 1414.

WALTER JULIO DELGADO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado F. Bentos 3817 bis y MARTHA IRIS RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Bentos 3718 bis.

HORACIO FERRO, 31 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4330 y EUSEBIA JAUNARENA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas 2510.

ANGELO MEGLIO, 45 años, soltero, marinero, estadounidense, domiciliado Beyrouth 1272 y MATILDE ANTONIA JENSINA, 32 años, soltera, [illegible]ada, holandesa, domiciliada Beyrouth [illegible].

RAFAEL ANGELO DI SANTOLO, 32 años, soltero, [illegible]nero, oriental, domiciliado Juan B. [illegible] 3558 y ROSA ELIDA COSTA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas 2342.

RUBEN GENEROSO MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Almería 4564 y LILIAN SONIA DENTONE, 24 años, soltera oriental, domiciliada Almería [illegible].

OMAR [illegible], 27 años, soltero, [illegible]úrgico, oriental, domiciliado Pernas [illegible] y MARGARITA FLORINDA OYAMBURO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amsterdam 1490.

PEDRO NIVERT CORBO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 1736 y RAQUEL RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada A. Gallinal 1736.

11.a Sección

ARISTIDES CUÑA, 25 años, soltero empleado oriental, domiciliado Bulevard Gral. Aparicio Saravia 2105 y ROSA ESTHER PAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bvad. Gral. Aparicio Saravia 2105.

JUAN ANTONIO ROCA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lutecia 5716 y NORMA ESTELA MELGAREJO, 16 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Víctor Manuel 5534.

ROQUE ANTONIO CERULLI, 28 años, soltero, maquinista, italiano, domiciliado Diego Espinosa 2829 y LORENZA CAMPISI, 18 años, soltera, italiana, domiciliada Diego Espinosa 2829.

CARLOS GILBERTO SUAREZ, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Uruguay-Argentina 3325 y GLADYS OLIVERA, 27 años soltera, textil, oriental, domiciliada Pasaje Uruguay-Argentina 3325.

ELIAS RAMIREZ, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Osvaldo Cruz 5187 y ANTONIA JUANITA CATALAN, 25 años, soltera, textil, española, domiciliada Cuchilla Grande 3330.

HECTOR OSVALDO SPILLERE, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Escuchas 4784 y LIDIA MORALES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Repetto 4078.

JULIO CESAR BENITEZ, 24 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Cochabamba 3149 y TERESA ATENSSIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliado Cochabamba 3149.

JESUS NELSON GARCIA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gasiopea 1018 y MARIA LIBERTAD DA ROZA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Selena 3263.

SEBASTIAN RUSSO, 29 años, soltero, metalúrgico, italiano, domiciliado Camunda 5388 y LISA MARIA BORZILLO, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Turín 3544.

ANTONIO OMAR PINASCO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle A 7919 y MARIA DOLORES FUENTES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Calle A 7919.

CARLOS ALBERTO OLIVIERI, 35 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Carlomagno s.n. y RENEE VIOLETA LIUCHI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Carlomagno s|n.

12.a Sección

ELISEO RAUL ACOSTA, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Luis M. Lafinur 2117, ap. 3 y MARGARITA LACROUTS, 23 años, soltera, tenedora de libros, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2769.

ALFIO ORLANDO CORREA, 40 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Vilardebó 2193 y MARTA SUSANA FARIAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 2198.

JUAN JOSE CANCELA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 1869 y ELSA ALEMAN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 1869.

13.a Sección

DOMINGO CORRADO, 23 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Calle 12 metros 2245 y EVA FIGUEROA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1 2173.

JOSE WALTER OLIVERA, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Santín Carlos Rossi y La Boyada Viv. 43 y BLANCA ERCILIA SOSA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 2 1740.

GERONIMO WALTER IMAZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Viacava 1874 y CELIA ESTHER GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 1946.

MAURICIO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, jornalero, domiciliado Chile 3532 y ELSA LEOPOLDINA AVALO, 21 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Chile 3534.

14.a Sección

ENRIQUE OTERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pallejas 2535 y MARIA ROSA BORDONI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada General Pallejas 2535.

15.a Sección

HEBER LEONARDO RAMIREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1723 y OTILIA RAQUEL OTERO, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1723.

16.a Sección

JORGE ERNESTO MAZZAROVICH, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso de la Arena 2330 y DELIA HAYDEE GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paso de la Arena 2330.

17.a Sección

ARIEL BONILLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tupambaé 4853 y MARIA ILDA DA LUZ, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Tupambaé 4864.

18.a Sección

LUIS ALBERTO BAEQUE, 34 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2683 y NILDA FERRERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2683.

ANGEL ERNESTO ACUÑA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Terra 1453, ap. 3 y MARTA NYBLOM, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Terra 1245.

CURT SUESSMANN WEISSENBERG, 77 años, soltero, jubilado, alemán, domiciliado Av. Brasil 2803 bis y SELMA AMANDA EDUVIGES LUSTIG, 66 años, soltera, alemana, domiciliada Avda. Brasil 2808 bis.

19.a Sección

RODOLFO ANTONIO DI PAULA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2046 y MIRNA SARA CONTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2354.

RUBEN WALTER EYRAS, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cuñapirú 2128, piso 2, ap. 7 y NORMA NELLY CASTRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2183.

YSAAC GRIMBERG, 30 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Justicia 2285 y NELIDA EDITH THEUERHOLZ, 25 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Libres 1791.

MIGUEL ANGEL MANSILLA, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado General Pagola 1980 y ALBA IRIS STEMPHELET, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Pagola 1980.

MIGUEL ANGEL PRIMUCCI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 1893 y ELIDA MYRIAM BOLON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2409.

LUIS WALTER MICHELENA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 1134, ap. 3 y MIRTHA SUSANA SERIS, 21 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Hocquart 2114.

ANIBAL HILARIO SANCHEZ, 33 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Gaboto 1671, ap. 1 y ELIA ESTHER MORALES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vesubio 2245.

20.a Sección

HEBER ARIEL PINTOS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial B 4878 y MARIA RAMONA MENDOZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial B 4878.

JOSE LUIS AMO, 27 años, soltero, ingeniero industrial, oriental, domiciliado San Miguel 138 y SARA ZEITLIN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuñapirú 2123.

EDUARDO BARRETO, 23 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Santa Lucía 4392 y NORMA TRIAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4392.

21.a Sección

ELBIO MENDOZA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2.o 1686 y MARIA ROSA SOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Aranguá 4541.

ANGEL ROMANO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 5028 y JUANA MARIA RUELLA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 5028.

PEDRO DIAZ PAREJA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Waterloo 911 y BLANCA LIROPEYA FALCONI TURO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Waterloo 911.

22.a Sección

ROBERTO LORENZO GARCIA, 41 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Juan J. Quesada 3473 y GLORIA DEOLILDA SAHUVIARTE, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 3473.

WASHINGTON RODRIGUEZ POMAR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 3515 y MIRTA DOLORES GONZALEZ PIJUAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4133, ap. 1.

LUIS ALBERTO CEDREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Manuel Arrotea 3314 y SARA NUÑEZ, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Arrotea 3314.

23.a Sección

EDUARDO WALTER REY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2321 y MYRIAM PUGLIESE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2521.

ALBERTO NILSON LEAL, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Humaitá

2771 .. y SONIA PAULINA PUERTOLLANO, 20 a... soltera, empleada, oriental, domiciliada Humaitá 2771.

14) $6.00 3.pub. v.mar.9.
Montevideo 4 de Marzo de 1964

2.a Sección

ADOLFO JULIO MAFFINI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 472, ap. 12 y ANA MARIA COSTA, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 472, ap. 12.

JOSE MARIA INSUA, 48 años, soltero, comercio, español, domiciliado Treinta y Tres 1459 y ADELMA FERNANDEZ, 37 azos, soltera, empleada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1459.

3.a Sección

NELSON ZAPATA, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Buenos Aires 226, ap. 8 y MARIA NATIVIDAD BESON, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1312.

5.a Sección

ALBERTO SOSA, 22 años, soltero, vidrierista, oriental, domiciliado San José 1122. ap. 3 y BAUDILIA OLAIDES CORREA, 24 años, soltera, copista, oriental, domiciliada San José 1122.

JORGE ADOLFO LENA, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 18 de Julio 1272 y ANA ADELAIDA RISSO. 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 1272.

6.a Sección

MARIO GREGORIO CASO, 55 años, soltero, abogado, argentino; domiciliado Avenida Uruguay 1333, ap. 5 y LOGIA LIDIA ALVAREZ, 47 años, soltera, argentina, domiciliada Avenida Uruguay 1333, ap. 5.

7.a Sección

JUAN KAUPA, 47 años, divorciado, carpintero, rumano, domiciliado Cebollatí 1575 y ELBA NELLY LOPEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1575.

8.a Sección

ILDELMAR GABINO BOTTARO PALACIOS, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado E. C. y Riquet 1265 y MARIA JULIA PAULA BORRELL BACIGALUPI, 44 años, soltera, médica, oriental, domiciliada E. C. y Riquet 1265.

NICOLAS IGLESIAS VALDES. 28 años, soltero, comercio, español. domiciliado Martín García 1310 y ELIDA FERNANDEZ ALVAREZ, 23 años, soltera, comercio, española, domiciliada Martín García 1310.

DANILO ANGEL ASTORI SARAGOSA, 23 años, soltero, contador-público, oriental, domiciliado Pampas 1978 y MARIA NORMA SUEIRO SARTHOU, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 1978.

10.a Sección

RAUL TAMMARO, 45 años, viudo, constructor, oriental, domiciliado Sevilla 2098 y ROSA TERESA FRUGONI, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Juanicó 3733.

ALBERTO GALVAN, 24 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3742, ap. 2 y MARIA CRISTINA MARTINEZ, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3742, ap. 2.

RUBEN LEIROS, 40 años, divorciado, contador-público, oriental, domiciliado Plaza de los Olímpicos y SUSANA PELUFFO, 29 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Velsen 4476.

CARLOS HECTOR MARIANI, 25 años, soltero, taxista, oriental, domiciliado Oficial 2.o 5208 y ELSA GONZALEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juanicó 3439 bis.

WALTER EUGENIO PACHECO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 2114 y LUCIA IRENE MENDEZ, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Anzani 2114.

ALBERICO SANTOS FALERO. [illegible] años, soltero, pintor, oriental, domiciliado [illegible]stelar 4205 y AIDA GONZALEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castelar [illegible]

TOMAS MIGLIONICO, 26 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Barroso 3670 y AMANDA GLORIA CONDE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barroso 3670.

TEOFILO GUTIERREZ, 32 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Oficial 1.o 2074 y FRANCISCA MARIA CASAÑA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1.o 2078 bis.

JUAN CARLOS VIDAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3632 y ACUSTINA ADELA GUEREQUIZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3633.

NAZARIO DELLI SANTI, 27 años, soltero, metalúrgico, italiano, domiciliado Pasaje G. Viana 3683 y FRANCISCA BOMBA, 15 años, soltera, italiana, domiciliada Pasaje G. Viana 3683.

DIEGO JUNCAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cooper 2318 y LIDIA CARABAJAL. 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cooper 2318.

11.a Sección

JUAN CARLOS LAURINO, 27 años, soltero, coctelero, oriental, domiciliado Abipones 5363 y RADAMES TERESA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Abipones 5363.

WALSHINGTON TORMO, 28 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Pirineos 2332 y ZULMA SILVA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pirineos 2832.

OSCAR DE MELLO, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Oficial 2.a 2575 y SARA CABRERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2.a 2573.

ARTEMIO MENA TELLES, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Enrique Clay 2735 y LELIA DEL CARMEN JOSE TORT, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Enrique Clay 2735.

JOSE NELSON FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Jacobo Rousseau 4244 y MIRTHA ELENA CORBO, 22 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 4244.

HORST DABINSKI, 36 años, soltero, curtidor, alemán, domiciliado Diego Barros Arana 5375 y SONYA AYLING, 25 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Diego Barros Arana 5373.

12.a Sección

OSCAR DANTE POLINI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 2120 y NIBIA LEOCADIA FERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 2120 bis. ap. 3.

JUAN GREGORIO MORALES, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Br. Artigas 3629 y NELIDA MENDEZ DOS SANTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 3629.

13.a Sección

FRANCISCO CAMACHO, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Cibils 4642 y MARIA DEL PILAR SANCHEZ 33 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Cibils 4642.

ALFREDO ALEJO ALVEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 3305 y SUSANA VIERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2 2321.

JOSE BERMARIJA, 64 años, divorciado, jubilado, yugoeslavo, domiciliado Vizcaya 4053 y ADELA FELICIA BENAVIDEZ, 57 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 4053.

AMERICO MARIO CASAIS, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Holanda 1622 y DORA NELLY BARREIRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 1622.

HUGUNMAR ROSA, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Austria 2323, ap. 2 y ANA MARIA SILVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 2323, ap. 2.

14.a Sección

CARLOS HERACLIO FREIRE, 65 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Río Grande 909 y MARIA DOLORES MENENDEZ, 54 años, viuda, oriental, domiciliada Río Grande 909.

FRANCISCO HECTOR BENCE, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coraceros 3473 y MARTHA AIDA FERNANDEZ, 44 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Gil 321.

FRANCISCO LEMA, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Manuel Correa 3747 y ANA MENDEZ, 29 años, soltera, modista, española, domiciliada Manuel Correa 3747.

15.a Sección

FREDDY MANUEL MARTINEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1249 y ELMA GLADYS ESPEL, 30 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Pablo de María 1249.

16.a Sección

JOSE LUIS ZABALA, 21 años, soltero, tornero-mecánico, oriental, domiciliado Camino de las Tropas 2142 y CLOTILDE AMANDA CORDERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Camino de las Tropas 2142.

PEDRO DIONISIO LEGUIZAMON 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José Llupes 5735 e IRMA GLADYS LA PAZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Central 5762.

EFRAIN LORENZO MANNISE 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Ma. de Pena 5827 y ELSA MAESTRE, 28 años, soltera, española, domiciliada Carlos Ma. de Pena 5827.

17.a Sección

FELIPE ARIEL CARBAJAL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 11 3663 y NELLY MARGARITA PUERARI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 11 3663.

WALTER BICA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 20 metros 4592 y YOLANDA BEATRIZ MARQUEZ 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 20 metros 4593.

TOMAS CESPEDES. 51 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Domingo Arena 1321 y CONCEPCION TORRES, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Domingo Arena 1321.

18.a Sección

JULIO CESAR OLMEDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2747, ap. 5 e ISOLFA MARGARITA SILVEIRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1053.

VITALI A. TARANTO, 48 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado B. Muñoz 810 y CLARA BENADERET, 40 años, soltera, médica, oriental, domiciliada B. Muñoz 810.

BENJAMIN NAVARRO, 39 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Charrúa 2032 y GLORIA MABEL BEAR, 22 años soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2006.

RAMON FELICISIMO PEÑA, 54 años, viudo, jubilado, español, domiciliado L. de la Torre 942 y ANA CRISTINA ALDAMA AYCAGUER, 50 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. P. Ponce 1471.

GERT WALLACH, 39 años, soltero industrial, alemán, domiciliado Patria 617, ap. 2 y SUSANA SINGER, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Patria 617, ap. 2.

ETIENNE MURACCIOLE, 65 años, soltero, comercio, francés domiciliado B. Artigas 8 y MARCELLE ETIENNETTE COUBET, 43 años, divorciada, francesa, domiciliada B. Artigas 8.

JUAN CARLOS DOSANTOS, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Doctor Pouey 2520 y ANA MARIA CARBONE, 28 años, divorciada, dietista, oriental, domiciliada Doctor Pouey 2520.

ERNESTO SAN MARTIN PEÑA, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado A. Díaz 1035 y ALBA SANCHEZ VENERO, 22 años, soltera, argentina, domiciliada A. Díaz 1035.

MARCO OMAR MONTERO, 20 años, soltero, tintorero, oriental, domiciliado B. España 2435 e IRMA GRACIELA SILVERA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada B. España 2433.

CARLOS HORACIO LASNIER, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hidalgos 543 y ADELAIDA TERESA ALVAREZ de TOLEDO, 31 años, soltera, empleada, de televisión, oriental, domiciliada J. M. Pérez 2766.

MIGUEL GRAH, 57 años viudo, sastre, yugoeslavo, domiciliado Francisco S. Antuña 2606 y ANA FERKO, 57 años, viuda, yugoeslava, domiciliada Francisco S. Antuña 2608.

CARLOS DANIEL PUCH, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. de la Torre 832 y RUPERTA MAIZ CENTURION, 23 años, soltera, estudiante, paraguaya, domiciliada Fco. Araucho 1163.

JUAN PEDRO ROSAS, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado B. Artigas 1443 y ANA MARIA BAROFFIO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chaná 2266.

LUIS ALBERTO LEMOLLE, 30 años, soltero, farmacéutico, oriental, domiciliado B. España 2954 y MARIA EVERILDA RIVERO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. España 2954, ap. 103.

NICOLAS MANUEL MASSAFERRO, 51 años, viudo, herrero de obra, oriental, domiciliado Brandzen 2160 y FILOMENA TIBURCIA GONZALEZ, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Brandzen 2160.

MANUEL GREGORIO MONTENEGRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martí 3314 y TOMASA OLIMPIA VIÑOLES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Massini 3338.

19.a Sección

NESTOR ALBERTO BONDAD, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1529 y GLADYS ELENA BESSIO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Pagola 1773.

WALTER CONNIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2126 y MARIA DEL CARMEN ESTEVEZ, 30 años, divorciada, española, domiciliada Arenal Grande 2121.

JORGE RAMON CALVO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 2269 y NANCY ISABEL GONZALEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Fructuoso 1015.

20.a Sección

EDINSON JOAQUIN CURNCI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Hornos 4771 y ANA MARIA SIOLA, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Marmarajá 2283.

21.a Sección

JORGE ROSSI LARRAMENDY, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Volta 4296 y MIRTHA GRISELDA MORALES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Instrucciones 1193.

ANTONIO DELL'IACONI, 26 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Las Magnolias 4619 y MIRTA DEL HUERTO SILVA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Magnolias 4619.

INDALECIO RUBEN GOMEZ, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Garzón 1650 y MARIA ELSA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Central 4517.

JORGE OMAR MIRABALLES, 22 años, soltero, oriental, domiciliado Lecop 1007 y HORTENSIA RODRIGUEZ CARABALLO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Lecoq 1007.

22.a Sección

ESTEBAN KOLOSA KOLLAR, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Juan Mendez 3734 y LILA AZUCENA SUGO RISSO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Mendez 3734.

CEFERINO PIÑEIRO SOSA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3960 bis. y SANTA EVA AFFONSO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3960 bis.

23.a Sección

HERALDO LIMA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2182, ap. 2 y SONIA PEIGONET, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2182.

JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Diaz 1742 y ODILIA ALMEIDA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Diaz 1742.

HECTOR JUSTINO CERDEÑA, 40 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2839 y MARIA MARTA TRECU, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2839.

24.a Sección

LUIS ALBERTO CALCAGNO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Gaceta 1281 y MARIA CARMEN LACRUZ, 33 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada La Gaceta 1281.

WALTER HUGO LOMBARDO, 26 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rivera N.o 2342 y HAYDEE MARY ROMANO, 26 años, soltera, oriental domiciliada Rivera 2842.

14) $6.00 3|pub. v.mar.6.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARIA JOSEFA SILVA de GARATE. Prescripción adquisitiva" (Lo 6 F.o 414) (Ficha C-856 año 1963) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Josefa Silva de Garate iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 80.085, con el siguiente deslinde: Con frente a la calle Teodoro Alvarez en una extensión de mts. 85,35; con el inmueble padrón N.o 80.086 limita en una extensión de mts. 45,00; al fondo linda con el inmueble Padrón N.o 80.074 en una línea quebrada que tiene por un lado mts. 9,80 y por otro mts. 15,44; y con el Padrón N.o 145.947 en una extensión de mts. 19,80; y al N.O. limita con padrones Nos. 80.080, 80.081 y 80.084 en una extensión de mts. 69,64. Dicho inmueble se encuentra ubicado en la manzana N.o 2507.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 21 de 1963 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

16) $1.440.00 30|pub. 799 En.23-v.mz.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "CASILDA, MARIA LUISA, MANUEL, CARMEN, MARIA ELIDA, OLGA OLADIS y YOLANDA MATO MACEIRAS. Prescripción. Lc. 58, Fo. 127", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Casilda, María Luisa, Manuel, Carmen, María Elida, Olga Cladis y Yolanda Mato Maceiras, en sus caracteres de herederos de sus padres Manuel Mato Carda y Casilda Maceiras, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien: Solar de terreno ubicado en la 22a. secc. jud. de Montevideo. padrón 76.293 que según plano levantado por el Agr. Eduardo W. Coppetti de Julio de 1961, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el No. 41378 el 27 de Julio de 1961 con una superficie de 460 mts. 96 dcm, deslindados así: 21m. 47cm. de frente al Nor Oeste a la calle Basilio Araujo: 21m. 47cm. al Nor Este de frente por ser esquina a la calle Rafael Hortiguera, 21m. 47cm. al Sur Este lindando con padrón 76294 y 21m. 47cm. al Sur Oeste confinando con inmueble padrón 106.063. En consecuencia. se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Da Fonte y Manuel López, sus sucesores, causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho con el referido inmueble para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario

16) $1.496 30|pub. 23019 Dic.13-v.dic.31 Feb.3-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 54, Fo. 156), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MATILDE LIVIA PERTUSSO de PERI, ODILA PERI de MARTINEZ y HOMERO PERI PERTUSSO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno, situado en la manzana N.o 12 de la ciudad de la Paz, 5a. sección Judicial del departamento de Canelones, empadronado con el N.o 135, que según plano del agrimensor Carlos Pollio, de Enero del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 9 del mismo mes, con el N.o 12.141, consta de una superficie de 774 metros 50 decímetros, que se deslindan así: 18 metros 20 centímetros de frente al Oeste, a la calle Luis Alberto Herrera; 42 metros 60 centímetros de frente al Norte, a la calle Javier de Viana, por ser esquina; 18 metros 8 centímetros al Este con padrón 136; y 42 metros 99 centímetros al Sur, con padrón 179. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Ramón Alvarez y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario

16) $1.200.00 30|pub. 1974 Feb.18-v.ab.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 52, Fo. 254), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado VICTOR, CLARA, DORILA, EUSTAQUIA e HILARIO ALVARIZA, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo y demás mejoras, situada en la 12.a sección judicial de Lavalleja, empadronada con el N.o 467, que según plano del agrimensor José Pedro Núñez, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 30 de Mayo de 1962, con el N.o 2253, consta de una superficie de 184 hectáreas 248 metros, que se deslindan así: 651 metros al N.O. con Orialis Iturralde Mariño 2283 m. 20 c. al N.E. con Orialis Iturralde de Mariño Oscar Rivero, Elida Silveira de Silveira y Juana Olivia Iturralde Mariño; 963 metros al S.E. con Victoriano Echandía y Tomás Joaquín Ficitas: 2264 metros al S.O. con Felipa de los Santos de Miraballes, Ruben Miraballes, Antenor Rivero y Angel Machado.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo. Febrero 27 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $1.060.00 30|pub. 2994 Mar.4-v.Ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 53, Fo. 630), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FLORIAL RUA JUNCAL, iniciando juicio, por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 22.a sección jud. de Montevideo, empadronado con el N.o 122.863, que según plano del agrimensor Santiago Michelini, de Setiembre del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 47.130, el 20 del mismo mes, consta de una superficie de 304 metros 87 dcms, que se deslinda así: 24 metros 10 centímetros de frente al Nord-Este, a la calle Guenoas; por 12 metros 65 centímetros de fondo, lindando: al Sud-Este, con la calle Basilio Araújo, por ser esquina; al Sud-Oeste, con el padrón 122.862; y al Nord-Oeste con el 122.864.

En consecuencia, se cita y emplaza a Benito Rucco y José Amado y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $1.080.00 30|pub. 1737 Feb.20-v.ab.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SANTINI SANTIAGO, prescripción treintenaria adquisitiva. Ficha C. 2726|63", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona física o jurídica que a título universal o singular, se considere con derechos al inmueble que a continuación se describe, para que comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586, en el mencionado expediente, a deducirlos en forma legal, dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se seguirá la acción y llenará el requisito de la conciliación: Inmueble: Ubicación; 22a. sección judicial de Montevideo, Padrón: N.o 71.267. Plano: del Agrimensor Joaquín E. Mascaró de Noviembre de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 41.683 el 27 de Noviembre 1963. Superficie: 350 metros cuadrados. Deslinde: 10 metros de frente al S.O. a la calle Rafael Eguren entre General Flores y Cierre, por 35 metros de fondo lindando al Noroeste con el padrón N.o 71.266, al Noreste con el padrón N.o 71.473 y al Sureste con el padrón N.o 71.268. — Montevideo, 6 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

16) $960.00 30|pub. 1879 Feb.17-v ab.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "FAUSTINA RODRIGUEZ de RONDAN. prescripción adquisitiva" libro 31, folio 385, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los sucesores a título universal o particular de don Juan Francisco Silva, a deducir los mismos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites: del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, ubicada en la ciudad de Melo, Primera sección judicial de Cerro Largo, empadronado con el número 2057, compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros y 97 decímetros cuadrados, y con el siguiente deslinde: por el oeste, con frente a la calle Juan Darío Silva, en una extensión de metros 10.50; por el este, lindando con inmueble de Felipe M. de Felippo, en una extensión de metros 10.50; por el norte, linda con inmueble del Banco Hipotecario del Uruguay en una extensión de metros 42.95 y por el sur con inmuebles de Aída Ferreira en una extensión de metros 42.95 totalizando la superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados noventa y siete decímetros. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Melo, 7 de Enero de 1964. — Modesto S. Iturraide Arón Actuario.

16) $1.080.00 30|pub. 2573 Feb.27-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Colonia doctor Francisco Amilcar D'Angelo dictada en autos: "ALEXANDROVIC NELSON y SAUL SVAHJMAN, prescripción adquisitiva No. 294, Lo. 8, Fo. 616", se emplaza por el término de 90 días a todos los interesados especialmente a los herederos de Santos Pagalday y de Alicia Carro de Pagalday para que deduzcan sus derechos en el siguiente bien ubicado en la primera sección judicial de Colonia, padrón rural No. 11.398 qu consta según plano del Agr. Manuel E Ibarra de Junio de 1941, inscripto en la Oficina Departamental de Empadronamiento con el No. 46, de una há 9825 metros, 18 decímetros que se deslindan así:

Al norte una recta de oeste a este que mide 194 metros 45 centímetros, luego un martillo de sur a norte de 32 metros 75 centímetros más otra recta de oeste a este de 88 metros 5 centímetros que lindan con sucesión Santos Pagalday: Al sur: [illegible] metros 81 centímetros co[illegible] José Durquet; [illegible] 44 metros 32 centímetros también con José Dur[illegible]et y al oeste 75 metros 76 centímetros con carretera Colonia Carmelo bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará la conciliación.

[illegible] a los efectos legales se hacen estas publicaciones, [illegible] se [illegible] en la ciudad de Colonia [illegible] de Febrero de 1964. — Doctor Francisco Amílcar D'Angelo, Juez de Paz.
16) [illegible] 30|pub. [illegible] Feb.2[illegible]-v.ab.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Colonia, doctor Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en autos: "ALEXANDROVIC, NELSON y SAUL SVAHJMAN. Prescripción adquisitiva". (N.o 293, Lo. 8, Fo. 010), se emplaza por el término de noventa días a todos los interesados especialmente a los herederos de Santos Pagalday para que deduzcan sus derechos en el siguiente bien ubicado en la primera sección de Colonia, padrón rural N.o 2.210, que consta según plano del agrimensor Wáshington prandi Agustoni de Marzo de 1960 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2564 con una superficie de 2 hectáreas 86 metros cuadrados que se deslindan así:
Al Norte: 277 metros 50 centímetros con Nelson Alexandrovic y Saúl Svahjman; al Este, 3 rectas que forman martillo de 38 metros 50 centímetros; 77 metros 55 centímetros y 32 metros 50 centímetros con Angel Ramón Torres y Marcos Alexandrovic; al Sur, más propiedad de Marcos Alexandrovic en 193 metros 80 centímetros y al Oeste, 86 metros, 50 centímetros sobre ruta N.o 21, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará la citación.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — En virtud de ello expido el presente en la ciudad de Colonia a los tres días del mes de Febrero de 1964. — Francisco Amílcar D'Angelo, Juez de Paz.
16) $1.200.00 30|pub. 2158 Feb.21-v.ab.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W. Faveiro dictada en los autos: "LAUREANO ALBANO Prescripción Treintenaria" (Lo. 45, Fo. 223) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Laureano Albano, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien Una fracción de campo ubicado en la Segunda Sección Judicial de Rivera paraje denominado "Cerro Solito" empadronado con el N.o 4013, el que según plano del agrimensor Zoé Taroco, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rivera, el 11 de Octubre de 1941, tiene un área de 27 hectáreas 4506 metros 80 decímetros que lindan: Al Norte sucesores de Eloy da Rosa Castillo y Avelina González y Arístides Echevaleta; al Este Storace y Cía.; al Sur Anacleto Cal y Manuel Casaravilla y al Oeste fracción N.o 1 del plano, de Santos Corrales. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado El actor actúa auxiliado de pobreza. — Rivera, Setiembre 2 de 1963 — Amelia da Rosa Actuaria
16) (R.2014|55) 30|pub. 30092 Feb.4-v.ma.18.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor JUAN CERRUTTI COSELINO solicita la inscripción de la obra titulada "Mundo Guitarrístico" método de guitarra por cifrado y música de la cual se declara autor — Montevideo, 24 de Febrero de 1964 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10.pub. 2511 Feb.26-v.mar.10.

El señor CARLOS ENRIQUE YAMPOLSKY, solicita la inscripción de los títulos para programa de televisión "El detective es usted": "Usted es el detective" y "Detective" de los cuales se declara autor — Montevideo, 21 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub 2423 Feb.25-v.mar.9.

El señor JOSE MARCILIO RIBEIRO, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Violao", de la cual se declara autor. — Montevideo, 26 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 2754 Feb.28-v.mar.12.

ERNESTO M. BENTOVOGLIO Y ELBIO FERNANDEZ AGRELO, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Amor Cubano" (bolero son) de los que se declaran autores de letra y música. — Montevideo, 7 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 2977 Mar.3-v.mar.16.

El señor ANGEL ULISES PASSARELLA, solicita la inscripción del album musical titulado "Mis Canciones" del cual se declara autor. — Montevideo, 28 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 2935 Mar.3-v.mar.16.

[illegible] solicita la inscripción de [illegible] titulada [illegible] de la cual [illegible] se declara autor — Montevideo, 20 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) [illegible] 10|pub. [illegible] 18 Feb.24-v.mz.6.

FRANCISCO AMERICO SUAREZ LAGREA, solicita la inscripción de la obra titulada "El libro de un chacarero" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 13 de Febrero de 1964 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. [illegible] Feb.24-v.mz.6.

El señor PEDRO NESTOR MONDINO DIEZ, solicita la inscripción de los juegos que denomina "Combate" y "El acorazado" de los cuales se declara autor — Montevideo, 25 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 2569 Feb.27-v.mar.11.

PERLA GLADYS BERNARDO GONZALEZ, solicita la inscripción del programa de T. V. titulado "El jardín de los niños" del que se declara autora — Montevideo, 7 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10|pub. 2592 Feb.27-v.mar.11.

El señor EFREN MARIO BARRERA y JUAN ISMAEL GOROSTIDI, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Canción del grillo y la noche" y los seudónimos "Oriental Río" y "Luis Montes" de los cuales se declaran autores los mismos — Montevideo, 18 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $40.00 10|pub. 2652 Feb.27-v.mar.11.

RICARDO ROCHA IMAZ por la AGADU, solicita la inscripción en el registro de Derechos de Autor, la nómina de obras que se acompaña de las cuales son socios de la entidad.
CARLOS PODESTA y ESTEBAN MARTIN, declaránse autores de música y letra responsables de: "Regresa Gracicla", Rock lento
CARMEN ALVAREZ, declárase autora de música y letra responsable de: "Atebe", Album musical.
JORGE BARREIRO, declárase autor de música y letra responsable de: "Entre Brumas", Rock lento y de "Tu Mentira", Rock lento.
ROBERTO GARCIA DEVITTA, declárase autor de música y letra responsable de: "Flea Bom", Samba-choro.
ROBERTO GARCIA DEVITTA, declárase autor de música y letra responsable de: "Silbador". Cha cha chá.
JUAN JOSE BARLEN, declárase autor de música y letra responsable de: "Matrero", Milonga.
MARIO RIVERO, declárase autor responsable de: "Hijo 'e tigre... bicho overo", Comedia criolla.
RAMIRO LACOSTE, declárase autor responsable de: "Gran colmao la alegría de pepino y Compañía", Novela. — Montevideo, 27 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $120.00 10|pub. 2850 Mar.2-v.mar.13.

el señor ANTONIO ALCIDES ILUDIAN RIOS, solicita la inscripción de la letra para una composición musical titulada "Noche de recuerdos" de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 2824 Mar.2-v.mar.13.

LUCIA FRACASSO de CASTELLO, solicita la inscripción de las obras tituladas "La edad incierta" y "Los dos emigrantes", de las cuales se declara autora. — Montevideo, 26 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 2805 Mar.2-v.mar.13.

El señor MIGUEL ANGEL BERRETTA, solicita la inscripción de las composiciones tituladas "Que linda es la vida" y "Primavera" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 2 de Marzo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 3071 Mar.4-v.mar.17.

JULIA RAMIREZ de RAHT, solicita la inscripción de la obra titulada "Manojos Literarios", de la cual se declara autora. — Montevideo, 2 de Marzo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 3076 Mar.4-v.mar.17.

ENRIQUE ERGUETA, solicita la inscripción del busto de Artigas del cual se declara autor. — Montevideo, 2 de Marzo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 2954 Mar.4-v.mar.17.

RICARDO ROCHA IMAZ, por la AGADU, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, la nómina de obras cuya lista se acompaña de los cuales son autores socios de la Entidad.
ABEL BUELA, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Mario Abel".
ANTONIO CERVIÑO, declárase autor de música responsable de: "Desconforme", Tango.
ANTONIO CERVIÑO y SEBASTIAN GARRETA, declaránse autores de música responsables de: "Tatancito", Milonga candombe.
ANTONIO CERVIÑO y HECTOR SAPELLI, declaránse autores de música y letra responsable de: "Nuestro Director", Marcha.
MARCELO DE ALCANTARA, declárase autor responsable de: "Cuando mueren las lágrimas", Novela radial.
[illegible] POLLERA, [illegible] responsable de: [illegible], [illegible] lero.
CARMEN DE [illegible], [illegible] autor de música responsable de: "[illegible]", Tango.
ANTONIO CERVIÑO, declárase autor de música responsable de: "[illegible]", [illegible].
ARTIGAS V. CAR[illegible], declárase autor responsable de: "El [illegible]" [illegible]
ALICIA BEIRES y BERNARDO [illegible], declaránse autores responsable de la traducción autorizada de la obra de Pierre A [illegible]: "La gran oreja".
JUAN SPERA, declárase autor de música y letra responsable de: "La vida sube" (Y que querés), Marcha.
PANCHITO NOLE y LUIS AMENGUAL, declaránse autores de música y letra responsables de: "La carta", Rock lento y de: "Caprichosa", Twist.
BALTAGAR BALTA BALLESTEROS, declárase autor de música y letra responsable de: "Hortensia", Canción del litoral.
JORGE BARREIRO, declárase autor de música y letra responsable de: "Descocada", Twist y de: "Sabes muy bien", bolero.
ROBERTO RIOS y JOSE MARIA SANTO, declaránse autores de música y letra responsables de: "Tonta de ti" Rock lento.
MAURICIO ROSENCOF, declárase autor responsable de: "El militar cambia de plaza", Obra teatral. — Montevideo, 4 de Marzo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $220.00 10|pub. 3151 Mar.5-v.mar.18.

El Sr. ROBERTO ANTONIO LASALE, solicita la inscripción del modelo de "Tarjetas Electorales", Resultados por departamentos y por secciones, "Departamento de Canciones", del cual se declara autor. — Montevideo, 3 de Marzo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 3163 Mar.5-v.mar.18.

El Sr. JAIME KARRAN CIMBALIST, EMILIO J. FOLENA LAGOMARSINO y WALTER E. FOLENA LAGOMARSINO, solicitan la inscripción del modelo de señalización de la nomenclatura de la ciudad de cual se declaran autores. — Montevideo, 2 de Marzo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $40.00 10|pub. 3279 Mar.5-v.mar.18.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 52, Fo. 367), se hace saber que se declaró en estado de quiebra a Ugo Giangrande y que de acuerdo con el Art. 1583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena, de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenido por ocultadores de ellos y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado síndico don Antonio Ulfeldt y que se ha señalado el término de sesenta días, dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón. — Montevideo. Abril 2 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
18) $760.00 20|pub. 2661 Feb.27-v.ab.1.

[illegible]ación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "PANOS AZAIAN. Rect. de Partida". (Ficha V-261, año 1963), se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Panos Azaian y María Kachadurian, pues en la misma donde figura como fecha de nacimiento del contrayente "el día 14 de Abril de 1911", debe decir "14 de Abril de 1908".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Febrero 13 de 1964. — María Emilia Gleisa, Actuaria Adjunta.
19) (R.2041955) 15|pub. 30490 Mar.2-v.mar 20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "IGINIA PEREZ DE FERRARI Rectificación de partida". (Ficha V-194), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Andrés Ferrar e Iginia Pérez, pues donde figura la contrayente como Higinia, debe decir: Iginia. B) Las de nacimiento de Higinia y Andrés Ferrari Pérez pues en las mismas donde aparece el nombre de la madre como Higinia, debe decir: Iginia. — Y a los efectos legales se hacen estas publicacio-

ses, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — María Emilia Gleiss, Act. Adj.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30358 Feb.20-v.mz.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO MARIA SEGOVIA", Rect. de Partida", (Libro 60, Fo. 397), (Ficha V-203 año 1963), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Antonio María Segovia, pues en la misma donde figura con el nombre de "Antonia", debe decir "Antonio".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $240.00 15|pub. 3048 Mar.4-v.mar 31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de "MARIA DEL CARMEN BENITEZ VIGNOLI", (Lo. 61, Fo. 111), en el sentido de que en donde se menciona al padre de la inscripta como Salvador Alonso Benítez, debe decir: Salvador Benítez, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 2858 Mar.2-v.mar.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de JOSE VENERI y ROSA PUGLIA y de nacimiento de Juan Antonio, Rosa, Alfonso y Ana María Veneri Puglia en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre de los inscriptos como Venire; Vinere y Beneri, debe decir en todos los casos Veneri por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario
19) $240.00 15|pub. 2125 Feb.20-v.mz.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Luis Alberto San Martín en el sentido de que donde se menciona a la madre de linscripto como Aurora San Martínez debe decir: María San Martín, por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $160.00 15|pub. 2454 Feb.25-v.mar.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de JUANA SBROCCA LEMMO en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como María Lemma debe decir María Lemmo y de matrimonio de Domingo Cornacchione y Juana Sbrocca Lemmo en el sentido de que donde se menciona la contrayente y a la madre de la contrayente como Juanita Sbrocca y María Lemma debe decir Juana Sbrocca Lemmo y María Lemmo respectivamente, por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 2006 Feb.19-.mz.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose la rectificación de las siguientes partidas, (Lo. 62, Fo. 249), defunción de SEVERIANO DIEZ, donde dice "Severino Diez" debe decir "Severiano Diez", y defunción de JUANA PLATAS de DIEZ, donde dice "Juana Plata de Diez" debe decir "Juana Platas de Diez". — Montevideo, Febrero 21 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 2517 Feb.26-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MARTINEZ DE FRANCO, MIRTA O. Rectificación de partida" (Lo. 63, Fo. 157), se hace saber que solicítose esta rectificación de partida: nacimiento de Mirta Olga Martínez donde dice: "José Martín" debe decir "José Jacinto Martínez" Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 12 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30371 Feb.21-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "KOWALEWSKI, CELIA. Rectificación". (Lo. 64, Fo. 681). se hace saber que solicítose esta rectificación de partida: nacimiento de Celia Kowalewski, donde dice: "Sima" debe decir: "Celia"; y donde el nombre del padre figura como "Máximo Kovalesky" debe decir "Moises Wolf Kowalewski". — Montevideo, Febrero 18 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 2455 Feb.28-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "CUENDE, MIRIAM SUSANA. Rectificación", (Lo. 65, Fo. 7), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partidas: Defunción de Miriam Susana Cuende, donde dice "Frugoni" debe decir "Cuende", donde dice "Myriam" debe decir "Miriam" donde dice "Blanca Rosa" debe decir "Rosa Blanca". Nacimiento de Miriam Susana Cuende, donde dice "Bianca Rosa" debe decir "Rosa Blanca". Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, Febrero 12 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20,4'55) 15|pub. 30519 Mar.4-v.mar.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de las partidas de matrimonio de SIGISMUNDO SEINDELFELD y de YANI GOLWASSER y en la de nacimiento de FRIMA SEINDELFELD, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre de la inscripta aparecen con el nombre de Zygmunt y Sinon, debe decir: Sigismundo. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4'55) 15|pub. 30518 Mar.4-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CAMARGO YAMANDU FREITAS, estableciéndose que donde dice: 24 de Enero de 1947, debe decir: 24 de Enero de 1945. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20 4'55) 15|pub. 30520 Mar.4-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Carlos Acevedo, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: María Gladys Montero, debe decir: María Gladys Acevedo Montero. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30508 Mar.5-v.mar.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL DIAZ con ENCARNACION CORREA y de las de nacimiento de Ivone y Norma Díaz Correa, estableciéndose que en donde en las mismas, figura la cónyuge y la madre, respectivamente, con el nombre de Armanda, debe decir: Encarnación. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 14 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30382 Feb.24-v.mz.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LINA LIBERTAD y JOSE CARLOS HANTIS GOLDFELD y de la de matrimonio de NAHMEN HANTIS y LUISA GOLDFELD, estableciéndose que en donde en las mismas aparece Nachman y Hantzis, debe decir: Nahmen y Hantis. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. José Curi Zagia, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 2317 Feb.24-v.mz.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LELIA ROSA GATTO, estableciéndose que en donde en la misma, el padre figura como Nicolás Gatti, debe decir: Nicolás Roque Gatto. — Montevideo, Febrero 28 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $180.00 15|pub 3035 Mar.4-v.mar.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "CACERES, JUAN MARINO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Casares", en lugar de: Cáceres. — Montevideo, Febrero 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30528 Mar.5-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CRESPO, MONICA ROSARIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en la misma la madre de la inscripta aparece como "Martha Martínez", debe decir: Elvira Marta Crespo Martínez. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30529 Mar.5-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ha comparecido Baldomero Lorenzo Torres, solicitando rectificación de partida de matrimonio de sus padres Baldomero Torres y Virginia Catalina Josefina Lorenzoni, en la que esta figura con el nombre de Virginia y la de nacimiento del nombrado compareciente (notas de reconocimiento y legitimación), pués en ambas partidas y en todos los lugares que en ellas figura el apellido: "Lorenzo", debe decir: Lorenzoni. — Montevideo. Febrero 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 2917 Mar.3-v.mar.30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: HARTLING RICARDO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura como hijo legítimo de Juan Winderl y de Ela Hertling, debe decir: hijo natural de Ema Ela Härtling. — Montevideo Febrero 12 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4'55) 15|pub. 30359 Feb.26-v.mar.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo 54, Fo. 263), se hace saber que ante este Juzgado se presentó ANTONIO PACIN GOMEZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Antonio Pacín Vaamonde, por figurar en ella la madre y el abuelo materno del inscripto, con el apellido "Vamonde", en lugar de "Vaamonde". — Montevideo, Febrero 20 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 2518 Feb.26-v.mar.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado OMAR CARDOSO, (Lo. 53, Fo. 366), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Omar Jorge Cardoso Alvarez, por figurar en ella el padre del inscripto como Omar Cardozo, en lugar de Omar Cardoso. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 18 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30360 Feb.20-mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ DE DONNER SELVA RUBI y OTROS. Rectificación de partida". (Ficha F-591|963), se hace saber que ante este Juzgado, se han solicitado las siguientes rectificaciones: 1.o) La partida de nacimiento de Selva Rubí Fernández, pues en ella donde su nombre aparece como Celba, debe decir: Selva; 2.o) La de nacimiento de Elena Ruth Donner Fernández, pues donde figura el nombre de su madre como Ruby, debe decir: Rubí y en donde figura el apellido de su padre como Dornner, debe decir: Donner; 3.o) La de nacimiento de Vicky Gene Donner Fernández, pues donde su nombre aparece como Yene o Jene, debe decir: Gene y donde el apellido de su padre aparece como Dornner, debe decir: Donner. — Montevideo, Noviembre 5 de 1963. — Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
19) (R.20|4 55) 15 pub. 30381 Mar.2-v mar.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ALVES, APARICIO. Rectificación de partida, Ficha F. 630|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Aparicio Alves, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde su apellido figura como "Alvez" debe decir Alves.
Se hace constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20'4|955) 15|pub. 30476 Feb.28-v.mar.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BELLOTTI MARIO y otros, Rectificación de partida, Ficha F-337|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Mario Bellotti y María Kostka Alem de Bellotti, que vienen a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio

y la de nacimiento de Mario Bellotti Allem, pués en la primera donde la contrayente y el padre de la mismá, figuran con el apellido "Allem" debe decir ALLEM y en la segunda donde la madre del inscripto figura como "María Carnales" debe decir María Kostka Allem. Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
19) (R.20|4.955) 15|pub. 30426 Feb.27-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "TABARES, ISABELINO. Rectificación de Partida, Ficha F) 748|963", hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Isabelino Tabares, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pués en ella donde la fecha de nacimiento aparece como "15 de Marzo de 1946" debe decir 12 de Abril de 1943. — Montevideo, 6 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 2916 Feb.19-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de LUCIANA CORELIA BURGUEZ DE PEREIRA con don JUAN PEREIRA pues en la misma donde dice: el nombre de la contrayente como Corelia, debe decir: Luciana Corelia, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adj.
19) $180.00 15|pub. 2345 Feb 24-v mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se ha saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la siguiente rectificación de partidas de matrimonio de Francisco Doroteo Jocar y Epparanza Escutary de Jodar, pués en la misma donde dice "Francisco", debe decir: "Francisco Doroteo"; y en las de nacimiento de José Guillermo y Catauna Judith Jodar, donde dice "Francisco D. Godar" debe decir Francisco Doroteo Jodar; y en la de nacimiento de Ana María Jodar donde dice "Francisco Jodar" debe decir: "Francisco Doroteo Jodar" y donde dice "Esculary" es Escutary, por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
19) (R.20|4.55) 15|pub. 30433 Mar.4-v.mar.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: CECILIO VAZ S. Rectificación de Partida", (Lo. 20, Fo. 62), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Bas Cecilio, debe decir, Vaz Cecilio, donde dice Nicasio Bas, debe decir. Nicasio Vaz, donde dice María Eulalia Bas, debe decir María Eulalia Pereira, donde dice, "el día veinticinco de Junio", debe decir el día quince de Mayo, donde dice Antonio Bas, debe decir Anterio Vaz, y donde dice: "Y a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Ceslio, debe decir Cecilio" por así corresponder. — Artigas, Febrero 21 de 1964. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $300.00 15 pub. 3061 Mar.4-v.mar.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "SPATOLA PILAR VENANCIO Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza. Lo. 45, Fo. 495 No. 695", se hace saber al público que ante éste Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Martha Mireya Spatola Bonilla en el sentido de que donde aparece el apellido paterno como "Espátula" debe decir "Spatola" por ser el verdadero.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 31 de Octubre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 30397 Feb.27-v.mz.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr. don Nelson Nicoliello, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de IGNACIO CAPOTE, en el sentido de que donde la fecha de nacimiento aparece como el "29 de Julio de 1934", debe decir "31 de Junio de 1936", por ser la verdadera y donde figura como "hijo natural de María Rodríguez" debe decir "hijo legítimo de Felipe Capote y de María Rodríguez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 14 de Febrero de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30416 Feb.26-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ GARCIA PEDRO CELESTINO. Rectificación de su partida de defunción" (L.o 45, F.o 562), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Pedro Celestino Rodríguez García, en el sentido de que donde por error dice "Pedro Rodríguez Rodríguez", debe decir "Pedro Celestino Rodríguez García". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se tramita con solicitud del beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 15 de Noviembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15 pub. 30326 Feb.18-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CARMEN VICTORIA, ELIDA BLANCA, SOFIA ILDA, NELSA ERCILIA y LEOGARDO MARTIN ARENAS, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de sus partidas de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente escriturado el nombre de padre de éstos como "Leogardo" en lugar de "Edgardo" que es el verdadero.
Se hace constar, a los fines pertinentes, que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 12079 de fecha 26 de Noviembre de 1963. — Colonia, 21 de Febrero de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30517 Mar.4-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado, han comparecido MARIA ROSA BANCHERO CHAPARRO DE MERLO y SERVANDO MERLO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro de Estado Civil: A) De matrimonio: donde dice: "María Rosa Chaparro" debe decir: "María Rosa Banchero" y donde dice: "hija de desconocido", debe decir: "hija de Antonio Banchero"; B) De nacimiento de Norma Yolanda Merlo, donde dice: "Merlo Chaparro, Norma Yolanda", debe decir: "Merlo Banchero, Norma Yolanda", donde dice María Rosa Chaparro", debe decir: "María Rosa Banchero" y donde dice "de Justina Chaparro", debe decir: "de Antonio Banchero y Justina Chaparro"; C) de nacimiento de Nelda Beatriz Merlo, donde dice: "Merlo Chaparro, Nelda Beatriz", debe decir: "Merlo Banchero, Nelda Beatriz", donde dice "María Rosa Chaparro" debe decir "María Rosa Banchero" y donde dice "Desconocido", debe decir "Antonio Banchero"; D) De nacimiento de Aída Rosa Merlo, donde dice: "Merlo Chaparro, Aída Rosa", debe decir: "Merlo Banchero, Aída Rosa", donde dice: "María Rosa Chaparro" debe decir: "María Rosa Banchero" y donde dice: "Desconocido" debe decir: "Antonio Banchero"; E) De nacimiento de Carlos Alberto Merlo, donde dice: "Merlo Chaparro, Carlos Alberto", debe decir: "Merlo Banchero, Carlos Alberto" y donde dice: "María Rosa Chaparro", debe decir: "María Rosa Banchero". A los fines establecidos por decreto del 20|IV|955 se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza por interlocutoria N.o 13842, de fecha 5|XI|963. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 4 de Febrero de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30331 Feb.18-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido EDELMA ELSA BANCHERO CHAPARRO, iniciando gestión tendiente a obtener la rectificación de su partida de matrimonio de la siguiente manera: donde dice: "Chaparro, Edelma", debe decir "Banchero, Edelma", donde dice: "Edelma Elsa Chaparro", debe decir: "Edelma Elsa Banchero" y donde dice: "desconocido", debe decir "Antonio Banchero".
Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del P. Ejecutivo del 20|IV|955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 11829, de 24|IX|963. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, 4 de Febrero de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30330 Feb.18-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, en autos: "NIEDDU MARINA RAMONA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (L.o 39, F.o 444), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice: "Nietti Marina Ramona" debe decir: "Nieddu, Marina Ramona" y donde dice "Salvador Nietti" debe decir "Salvador Nieddu". Se hace constar que esta gestión, tiene auxiliatoria de pobreza. — Colonia, 12 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30327 Feb.18-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don DEMERIO GURIN SIMIKIN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haberse consignado su nombre y sus apellidos paterno y materno como "Mitri", "Gura" y "Semikena", cuando debe decir "Demetrio", "Gurin" y "Simikin" respectivamente. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efectos de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 23 de 1963. — Alvaro Castellanos Larriere, Actuario Adjunto.
19) $180.00 15|pub. 1961 Feb.18-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darió J. A. Bajac, dictada en los autos: "SARA KARAYEKOV. Rectificación de su partida de nacimiento, (Lo. 21. Fo. 492), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Sara Karayekov, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: "donde dice "Karayeko", debe decir "Karayekov", por ser el verdadero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos. Febrero 6 de 1964. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 2997 Mar.4-v.mar 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "ANNA KARAYEKOV. Rectificación de su partida de nacimiento, (Lo. 21, Fo. 491), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Anna Karayekov, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: "donde dice: "Karayeko". debe decir "Karayekov", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. —Fray Bentos. Febrero 6 de 1964. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 2998 Mar.4-v.mar.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: JUAN MANUEL CASTILLO. Rectificación de partida. (Lo. 34, Fo. 632), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Manuel Castillo solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece como Sixto Manuel en lugar de Juan Manuel que es lo que corresponde. — Mercedes, Febrero 5 de 1964. — Horacio A. Cazalás. Escribano Actuario.
19) $180.00 15|pub. 2225 Feb.21-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "BETHSABE NADINE BIANCHI GUSTAVINO. Rectificación de partida, Lo. 34, Fo. 663, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Bethsabe Nadine Bianchi Gustavino, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece el primer nombre como Batsabe en lugar de Bethsabe que es el que le corresponde. Se hace constar que tiene en trámite el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Febrero 21 de 1964. — Horacio A. Cazalás. Esc. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30477 Feb.28-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JOSE BALEIX y Otros. Rectificación de partidas. Lo. 34, Fo. 646, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado José Baleix y Gregoria Estefanía Borges de Baleix solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de los nombrados pues en la misma se estableció el apellido del contrayente y el de su padre como "Bares" en lugar de Baleix que es el verdadero: B) De legitimación de Hilda Filomena Baleix Borges, pues en la misma se estableció el apellido del padre ligitimante como "Bares" en lugar de "Baleix" que es el verdadero y C) Actas de nacimientos de Olga Ruth Baleix y Luz del Alba Baleix pues en ambas actas figura el apellido del padre y del abuelo paterno como "Fares" en vez de Baleix que es el verdadero. Se hace constar que los gestionantes tienen en trámite el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Febrero 21 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30478 Feb.28-v.mar.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado: TEOFILO ACOSTA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que en el texto de la misma, donde dice Teófilo Aguerre, debe decir: Teófilo Acosta; donde dice padre desconocido debe decir: Teófilo Acosta y Víctor Hugo Acosta, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que en el texto de la misma, donde dice Teófilo Aguerre, debe decir: Teófilo Acosta y donde dice y desconocido, debe decir: y de don Teófilo

[illegible]

EDICTO. — [illegible] Letrado de [illegible] mento, se [illegible] na solicitado [illegible] nacimientos [illegible] DUI, en el sentido de que donde dice nació una criatura [illegible] también nació del mismo parto otra criatura del sexo femenino, por ser lo verdadero, y en la de OLGA MARINO SARALEGUI, donde dice nació una criatura del sexo femenino debe decir: Que del mismo parto nació otra criatura del sexo femenino, por ser lo verdadero. — Treinta y Tres, diez y ocho de Febrero del mil novecientos sesenta y cuatro. — Irene Laso de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) $300.00 15|pub. 2863 Mar.2-v.mar.20.

20—Remates

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Caja de Compensación N.o 33 c| RAUL Y ROMULO BENTANCURT. Cobro Ejecutivo de pesos, (Lo. 24, Fo. 616)", se hace saber al público que el día 1.o de Abril del año en curso a las 15 horas, en el local ubicado en la calle Piedras 695, se procederá por intermedio del Martillero don Juan Márquez, al remate, sobre la base que se expresará, de una máquina combinada marca "Georg E. Mathiasen, compuesta de: A) Lavadora, B) centrífuga C) cepillo y D) filtro.

Se previene: 1.o Que la venta se hará al contado, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación o sea $ 5.332; 2.o Que en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Ciudadela N.o 1381, se encuentran a disposición de los interesados para su examen los autos de la ejecución. — Montevideo, 21 de Febrero de 1964.

En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de Febrero de 1964.
20) $320.00 10|pub. 2855 Mar.2-v.mar.13.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Compañía Recons S.A. [illegible] FARID [illegible] TA. Ej. de prenda" (Ficha 343|62), se hace saber que el pr[illegible] día 12 de Marzo [illegible] las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina registradora marca "Hugin" modelo F [illegible] 31, N.o 16063

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, F[illegible] de 1964 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $160.00 10|pub. 2531 Feb.28-v.mz.12.

CARLOS VILLALBA ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JOSEFA SALABERRIA de LECUMBERRI contra BENJAMIN O AGUIRRE CALVO y otra. Ejecución de Hipoteca" (L.o 60, F.o 414), (Ficha C-858. año 1963), se hace saber que el día 17 de Marzo de 1964, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Carlos Villalba Acosta, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en este Departamento de Montevideo zona urbana, 20.a Sección Judicial, empadronado con el N.o 102 459, señalado con el N.o 113 de la fracción F en el plano del Agrimensor Joaquín Spinak, de Agosto de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 25.051, el 27 de los mismos mes y año, según el cual consta de una superficie de 673 metros con 20 decimetros y se deslinda así: 11 metros 27 centímetros de frente al S. O. al Camino Propios (hoy Bulevar Propios) por donde la puerta de acceso al edificio se señala con el N.o 4342, entre las calles Tudurí y Andrés Spikerman, distando su punto medio 26 metros 90 centímetros de la esquina que forma con la calle Tudurí; por 60 metros de fondo, lindando al N. O. con el solar 114, padrón N.o 102 460; al N. E. una parte de los solares N.os 119 y 124, padrones Nos. 102.464 y 102 469 y al S. E. con el solar N.o 112, padrón N.o 102 458

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de

[illegible]

[illegible] a la venta en remate público sin base y al mejor postor [illegible] de cuyo resultado [illegible] — Montevideo, Febrero [illegible] de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) [illegible] 15|pub. [illegible] Feb.[illegible]-v.mar.[illegible]

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Ayaz S.A. c| SEGUNDO ROSANO. Ejecución de prenda", (Lo. 60, Fo. 480), se hace saber que el miércoles 18 de Marzo a las 15 horas, en el local de la calle Río Negro 1335, martillero don José Rodríguez Freire, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de un "Camión Ford" con caja de madera modelo 1947, padrón 676

El mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 30 olo de la misma y el saldo al retirar el vehículo con transferencia judicial.
20) $200.00 10|pub. 2990 Mar.4-v.mar.17.

MANUEL BATISTA ALONSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Miguez Hotel S. A." contra NELIDA ANA SMART ZELLA y NESTOR PEDRO MACIEL CRESPO". (Lo 60. Fo. 472) se hace saber que el día 10 de Marzo de 1964, a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1326, se procederá por el martillero señor Manuel Batista Alonso, asistido por el señor Alguacil y el señor Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El departamento N.o 503, ubicado en el quinto piso del edificio "Miguez Hotel" con frente a las calles N.o 30, Las Focas (antes calle N.o 6) y N.o 18 Saupres (antes calle N.o 1), que según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez de Enero de 1958, inscripto con el N.o 1557 el 28 de Mayo de 1958, en la Oficina Departamental de Catastro del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 6-20.314, con una cota vertical más 14 metros 70 centímetros, con una superficie de 46 metros 52 decímetros lindando al Noroeste con el Departamento número 504; al Noreste con pasaje A 5.o y departamento N.o 502; al Sureste con espacio de aire y luz, y al Suroeste con espacio de aire y luz, frente a la calle N.o 30; y los bienes comunes a que tenga derecho según el reglamento de co-propiedad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, segundo piso, a disposición de los interesados, en donde podrán ser examinados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $1 092.00 21|pub 212 Feb.6-v.mz.9.

MANUEL BATISTA ALONSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Miguez Hotel contra HELENE MARIE CONJAUD de ELLEFSEN Ejecución de Hipoteca", (L.o 60, Fo. 470), se hace saber que el día 10 de Marzo de 1964, a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1326, se procederá por el martillero señor Manuel Batista Alonso, asistido por el señor Alguacil y el señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El departamento número 213, ubicado en el segundo piso del edificio "Miguez Hotel" con frente a las calles N.o 30 "Las Focas" (antes calle N.o 6) y N.o 18 "Saupr-sí" (ante calle N.o 1) que según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez, de Enero de 1958, inscripto con el N.o 1557 el 28 de Mayo de 1958, en la Oficina Departamental de Catastro del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 6-20 290, con una cota vertical más 6 metros 44 centímetros, con una superficie de 31 metros 68 decímetros lindando al Noroeste con pasaje A 2, al Noreste con Departamento 212; al Sureste con azotea N.o 2.o y pozo de aire y luz N.o 2.o y al Sureste con departamento 214 y los bienes comunes a que tenga derecho según el reglamento de co-propiedad

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes

[illegible]

CUARTO [illegible]

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "[illegible]RICO OTTAVIANO DECIA CASTRO y otro c| RAUL HERMENEGILDO MENDES y otra. Ejecución de hipoteca (Lo. 60, Fo. 455), se hace saber que el día 17 de marzo próximo a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala No 1326, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero Domingo Magnou, con asistencia del alguacil y actuario del Juzgado del siguiente bien inmueble.

Un solar de terreno con sus edificios y mejoras ubicado en la 2a. sección de Montevideo empadronado en mayor área con el No. 47.982 señalado con el No. 1 en el plano del Agr. De Luca de Mayo de 1954, inscripto en Catastro con el No 45.194 el 6 de Febrero de 1958, compuesto de 7.735 metros 16 decimetros cuadrados con 36 metros 54 de frente al N. E. a la Avda. Lezica, 136 metros 60 al S. E. con el padrón 47983 79 metros 54 al S. O. con los solares 2, 3, 4, 5 y 6 del mismo plano y al N. O. línea quebrada formada por cinco tramos de recta que partiendo del frente miden 59 metros 15 metros, 35 metros, 28 metros y 51 metros 60, lindando con el padrón No 175.921 y la última con parte de los padrones 84912 y 136913

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. II) Serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador, gastos de escrituración del bien. III) La formulación de posturas implica aceptar las condiciones relativas a planos de construcción y u obras sanitarias, no admitiendo reclamo sobre esto particular ni sobre la eventual falta de permisos, habilitación e inspección municipal IV) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado 25 de Mayo 523 2do. piso, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Febrero 6 de 1964. — Luis E. Fontana Actuario.
20) $900.00 15|pub. 2165 Feb.21-v.mar.12.

CARLOS DE ANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "PEDRO RUDMAN contra FRANCISCO CABRERA ALVAREZ Embargo y secuestro" (Lo. 60, Fo 70), se hace saber que el próximo día 12 de Marzo a las 15 horas en Nueva York 1145 se procederá por el martillero Carlos De Anda al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 máquina grampear con motor; 1 máquina puntear "Landis" No. 12 motor 23483; 1 máquina grampear vira, motor N.o 4.469.539; 1 máquina abrir hendido; 1 recortadora "Gallito".

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 24 de 1964. — Luis A. Fontana, Actuario.
20) $200.00 10|pub. 2665 Feb.27-v.mar.12.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Tercer Turno

JUDICIAL

Rematará el día 17 de Marzo a las 14 y 30 horas en el local calle Pablo de María N.o 1581, por mandato de los señores Jueces: L. de Instrucción y Correccional de Tercer Turno, en autos: "SANTIAGO MUSSIO, fallecimiento"; "CONCEPCION MA. GARCIA, Intestada"; "FELICIANO BARRETO, Intestado"; "PEDRO LUCOVICH, su muerte"; en autos Varios. Hallazgos años 1940 al 1960 y Autos Varios, 1940 al 1960. L. de Instrucción y Correccional de Sexto Turno en autos; Varios Hallazgos años 1951|60; autos Varios años 1951|60. "ESTANISLAO SAIJAK, Intestado"; "MIGUEL J. MASSARE GODINO GODINO, Intestado"; "JOAO PEREIRA, su muerte"; "LONGINA PORCAL, fallecimiento"; Muebles, ropas, menudencias, bicicletas, armas, Mimeógrafo, radios, etc., etc.. Exhibición día 16. Informes Pablo de María N.o 1575.
20) $200.00 10|pub. 3176 Mar.5-v.mar.17.

JOSE A. VALDEZ

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno de Montevideo, dictada en autos: "Banco Comercial contra GILBERT, HUGO y otro. Medidas preparatorias" (Libro 55, Folio 654. Nº 2037), se hace saber que el 13 de Marzo de 1964, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor por intermedio del martillero José A. Valdez asistido del suscrito Juez de Paz de la Primera Sec-

[illegible] Adjunta.
19) $ [illegible]

JUZGADO LETRADO [illegible]

EDICTO. — [illegible] Juez Letrado de [illegible] mento, se [illegible] que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de TERESA MARINO SARALEGUI, en el sentido de que donde dice nació una criatura de sexo femenino debe decir que también nació del mismo parto otra criatura del sexo femenino, por ser lo verdadero, y en la de OLGA MARINO SARALEGUI, donde dice nació una criatura del sexo femenino debe decir: Que del mismo parto nació otra criatura del sexo femenino, por ser lo verdadero. — Treinta y Tres, diez y siete de Febrero del mil novecientos sesenta y cuatro. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) $300.00 15|pub. 2883 Mar.2-v.mar.20.

20-Remates

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Caja de Compensación N.o 33 c|. RAUL Y ROMULO BENTANCURT. Cobro Ejecutivo de pesos, (Lo. 24, Fo. 616)", se hace saber al público que el día 1.o de Abril del año en curso a las 15 horas, en el local ubicado en la calle Piedras 639, se procederá por intermedio del Martillero don Juan Márquez, al remate, sobre la base que se expresará, de una máquina combinada marca "Georg E. Mathiasen, compuesta de: A) Lavadora, B) centrífuga C) depósito y D) filtro.

Se previene: 1.o Que la venta se hará al contado, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación o sea $ 15.332; 2.o Que en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Ciudadela N.o 1381, se encuentran a disposición de los interesados para su examen los autos de la ejecución. — Montevideo, 21 de Febrero de 1964.

En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de Febrero de 1964.
20) $320.00 10|pub. 2855 Mar.2-v.mar.13.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Compañía Recons S.A. c| FARID DONATO ESSAYTA. Ej. de prenda" (Ficha 343|62), se hace saber que el pr[óximo] día 12 de Marzo [a] las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina registradora marca "Hugin" modelo F [2]311, N.o 16063

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Fe[brero] de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $160.00 10|pub. 2531 Feb.28-v.mz.12.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JOSEFA SALABERRIA de LECUMBERRI contra BENJAMIN O. AGUIRRE CALVO y otra. Ejecución de Hipoteca" (L.o 60, F.o 414), (Ficha C-858, año 1963), se hace saber que el día 17 de Marzo de 1964, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Carlos Villalba Acosta, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en este Departamento de Montevideo zona urbana, 20.a Sección Judicial, empadronado con el N.o 102 459, señalado con el N.o 113, de la fracción F en el plano del Agrimensor Joaquín Spinak, de Agosto de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 25.951, el 27 de los mismos mes y año, según el cual consta de una superficie de 676 metros con 20 decímetros y se deslinda así: 11 metros 27 centímetros de frente al S. O. al Camino Propios (hoy Bulevar Propios) por donde la puerta de acceso al edificio se señala con el N.o 4342, entre las calles Tudurí y Andrés Spikerman, distando su punto medio 36 metros 90 centímetros de la esquina que forma con la calle Tudurí; por 60 metros de fondo, lindando al N. O. con el solar 114, padrón N.o 102 460; al N. E. una parte de los solares N.os 119 y 124, padrones Nos. 102.464 y 102 469, y al S. E. con el solar N.o 112, padrón N.o 102 458.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de

[illegible]
[illegible] Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $1.020.00 15|pub. [illegible] Feb.18-v.mar.9.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Ayax S.A. c|. SEGUNDO ROSANO. Ejecución de prenda", (Lo. 60, Fo. 430), se hace saber que el miércoles 18 de Marzo a las 16 horas, en el local de la calle Río Negro 1635, martillero don José Rodríguez Freire, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de un "Camión Ford" con caja de madera modelo 1947, padrón 676

El mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 30 o|o de la misma y el saldo al retirar el vehículo con transferencia judicial.
20) $200.00 10|pub. 2990 Mar.4-v.mar.17.

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Miguez Hotel S. A." contra NELIDA ANA SMART ZELLA y NESTOR PEDRO MACIEL CRESPO". (Lo 60. Fo. 472) se hace saber que el día 10 de Marzo de 1964, a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Manuel Batista Alonso, asistido por el señor Alguacil y el señor Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El departamento N.o 503, ubicado en el quinto piso del edificio "Miguez Hotel" con frente a las calles N.o 30, Las Focas (antes calle N.o 6) y N.o 18, Baupres (antes calle N.o 1), que según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez de Enero de 1958, inscripto con el N.o 1557 el 28 de Mayo de 1958, en la Oficina Departamental de Catastro del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 6-20.314, con una cota vertical más 14 metros 70 centímetros, con una superficie de 46 metros 52 decímetros lindando al Noroeste con el Departamento número 504; al Noreste con pasaje A 5.o y departamento N.o 502; al Sureste con espacio de aire y luz, y al Suroeste con espacio de aire y luz, frente a la calle N.o 30; y los bienes comunes a que tenga derecho según el reglamento de co-propiedad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, segundo piso, a disposición de los interesados en donde podrán ser examinados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $1 092.00 21|pub 212 Feb.6-v.mz.9.

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Miguez Hotel contra HELENE MARIE CONJAUD de ELLEFSEN Ejecución de Hipoteca", (L.o 60, Fo. 470), se hace saber que el día 10 de Marzo de 1964, a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Man[uel] Batista Alonso, asistido por el señor Alguacil y el señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El departamento número 213, ubicado en el segundo piso del edificio "Miguez Hotel" con frente a las calles N.o 30 "Las Focas" (antes calle N.o 6) y N.o 18 "Baupr[e]s" (ante calle N.o 1) que según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez, de Enero de 1958, inscripto con el N.o 1657 el 28 de Mayo de 1958, en la Oficina Departamental de Catastro del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 6-20 290, con una cota vertical más 6 metros 44 centímetros, con una superficie de 31 metros 68 decímetros lindando al Noroeste con pasaje A 2, al Noreste con Departamento 212; al Sureste con azoteas W 2.o y pozo de aire y luz V. 2.o y al Suroeste con departamento 214, y los bienes comunes a que tenga derecho según el reglamento de co-propiedad

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes

[illegible]
[illegible] Luis E. Fontana, Actuario.

DOMINGO MAGNOU
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "AMILICO COSTA|IANO DECIA CASTRO" y otro c|. RAUL HERMENEGILDO MERNIES y otra" Ejecución de hipoteca (Lo. 60, Fo. 456), se hace saber que el día 17 de marzo próximo a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala No 1328, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero Domingo Magnou, con asistencia del alguacil y actuario del Juzgado del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con sus edificios y mejoras ubicado en la 9a. sección de Montevideo empadronado en mayor área con el No. 47.982 señalado con el No. 1 en el plano del Agr. De Luca de Mayo de 1954, inscripto en Catastro con el No. 45.194 el 6 de Febrero de 1958, compuesto de 7.735 metros 16 decímetros cuadrados con 36 metros 54 de frente al N. E. a la Avda. Lezica, 136 metros 60 al S. E. con el padrón 47983 79 metros 54 al S. O. con los solares 2, 3, 4, 5, y 6 del mismo plano y al N. O. línea quebrada formada por cinco tramos de recta que partiendo del frente miden 50 metros 15 metros, 35 metros, 28 metros y 51 metros 60, lindando con el padrón No 175.921 y la última con parte de los padrones 184912 y 184913

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. II) Serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador, gastos de escrituración del bien. III) La formulación de posturas implica aceptar las condiciones relativas a planos de construcción y|u obras sanitarias, no admitiendo reclamo sobre este particular ni sobre la eventual falta de permisos, habilitación e inspección municipal. IV) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado 25 de Mayo 523 2do. piso, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Febrero 4 de 1964. — Luis E. Fontana Actuario.
20) $600.00 15|pub. 2255 Feb.21-v.mar.12.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "PEDRO RUDMAN contra FRANCISCO CABRERA ALVAREZ Embargo y secuestro" (Lo. 60, Fo 70), se hace saber que el próximo día 12 de Marzo a las 15 horas en Nueva York 1145 se procederá por el martillero Carlos De Anda al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 máquina grampear con motor; 1 máquina puntear "Landis" No. 12 motor 23483; 1 máquina grampear vira, motor N.o 4.469.539; 1 máquina abrir hendido; 1 recortadora "Gallito".

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 24 de 1964. — Luis A. Fontana, Actuario.
20) $200.00 10|pub. 2665 Feb.27-v.mar.12.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Tercer Turno
JUDICIAL

Rematará el día 17 de Marzo a las 14 y 30 horas en el local calle Pablo de María N.o 1581, por mandato de los señores Jueces: L. de Instrucción y Correccional de Tercer Turno, en autos: "SANTIAGO MUSSIO, fallecimiento"; "CONCEPCION MA. GARCIA, Intestada"; "FELICIANO BARRETO, Intestado"; "PEDRO LUCOVICH, su muerte"; en autos Varios. Hallazgos años 1940 al 1960 y Autos Varios, 1940 al 1960. L. de Instrucción y Correccional de Sexto Turno en autos; Varios Hallazgos años 1951|60; autos Varios años 1951|60; "ESTANISLAO SAIJAK, Intestado"; "MIGUEL J. MASSARE GODINO GODINO, Intestado"; "JOAO PEREIRA, su muerte"; "LONGINA PORCAL, fallecimiento"; Muebles, ropas, menudencias, bicicletas, armas, Mimeógrafo, radios, etc., etc.. Exhibición día 16. Informes Pablo de María N.o 1575.
20) $200.00 10'pub. 3176 Mar.5-v.mar.17.

JOSE A. VALDEZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno de Montevideo, dictada en autos: "Banco Comercial contra GILBERT, HUGO y otro. Medidas preparatorias" (Libro 55, Folio 654. Nº 2057), se hace saber que el 13 de Marzo de 1964, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero José A. Valdez asistido del suscrito Juez de Paz de la Primera Sec-

B. c| MURCIA S.A. Juicio ejec." (L.o 53, Foja 601), se hace saber que el próximo día 12 de Marzo a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Tocadiscos "Telefunken". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1964.
20) $160.00 10 pub. 2532 Feb 25-v.mz.12.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RAIMONDI de RAIMONDI MARIA ISABEL y otros contra JESUS HELGUERA MIRABALLES. Ejecución de hipoteca C. 1616 63". se hace saber: que el 6 de Abril a las quince horas, en el hall de este Juzgado, sito en Cerrito No. 586, el martillero Romeo Araújo, asistido por Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad de Pando, séptima sección judicial de Canelones empadronado con el No. 1.063, que según plano del Agr. Carlos D. Furriol, de Julio de 1933, inscripto en Avalúos con el No. 231, es el señalado con el número uno y consta de una superficie de cuatrocientos cuarenta y tres metros setenta y ocho dc. que se deslindan así: 10 metros 80 centímetros al sureste a la calle Francisco de Menezes No. 1093 entre las calles Ituzaingo y Juan Zorrilla de San Martín 41 metros 86 centímetros con la sucesión de A. Lussini al noroeste. 10 metros. 32 centímetros al noreste con Domingo Bernech y 42 metros 20 centímetros al sureste con solar dos y la sucesión de Marcelino Bernech.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (Art 919 C. P. C.) 2o.) Que el título de dominio del inmueble, se halla agregado al expediente a disposición: de los interesados en examinarlo. — Montevideo, 27 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $743 00 17 pub. 2939 Mar.3-v.abr.10.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "ANTONIO D'AGOSTI y otro contra MIGUEL BENGOCHEA BARRIOLA y otra. Ejecución de hipoteca" (Ficha 2192|63), se hace saber que el próximo día 20 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, en el hall del Juzgado Cerrito 586, el martillero Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil por ante un Actuario procederá a la venta en remate judicial sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Inmueble identificado con el padrón propiedad horizontal, número "Doscientos mil doscientos uno" (padrón matriz número "doce mil quinientos sesenta y ocho") integrado por un apartamento con el "box" y los derechos de copropiedad en los bienes comunes correspondientes del edificio que se relaciona a continuación designado dicho apartamento con el número "cinco" constituyendo parte del piso segundo en el plano trazado por el agrimensor Omar Paganini Rozamora en Junio de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 24.625 el 20 de Octubre de ese año, según el cual mide sesenta y seis metros siete mil doscientos veinte y cinco centímetros cuadrados y tiene: seis metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sud, a la calle Nicaragua al este línea quebrada en cinco tramos rectos que miden: cinco metros ochenta y cinco centímetros, cuatro metros veinte centímetros, un metro, y dos de sesenta centímetros, divisorias con inmuebles empadronados con los Nros. doce mil quinientos setenta y seis y doce mil quinientos setenta y cuatro los dos primeros y con ducto "C". Los tres últimos: al norte, línea quebrada en tres tramos rectos que miden:

3 metros 65 centímetros, tres metros sesenta centímetros y cuatro metros cinco centímetros con pozo de aire y luz y al oeste línea quebrada en cinco tramos rectos que miden: un metro sesenta centímetros, ochenta centímetros, un metro sesenta centímetros, un metro ochenta y cinco centímetros y cuatro metros veinte y cinco centímetros limitando por los tres primeros con el apartamento número cuatro y por los dos últimos con el "palier" número tres; estando dicho piso ubicado en sentido vertical más cinco metros noventa y ocho centímetros del nivel de la planta baja tomado como referencia.

Al apartamiento descripto le corresponde el "box" P-2 sub-cinco, ubicado en el Cuerpo III constituyendo parte del piso subsuelo en el plano trazado por el precitado agrimensor en Junio de 1951 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 24622 el 20 de Octubre de ese año, según el cual mide un metro veinte y cinco decímetros cuadrados y tiene: un metro en cada uno de sus límites norte y Sud divisorios con "boxes" P - 2 sub cuatro y pe tres sub cinco respectivamente; y un metro veinte y cinco centímetros en cada uno de sus límites este y oeste, divisorios con pasaje y muro interior respectivamente; estando dicho piso ubicado en sentido vertical a menos tres metros tres centímetros del nivel antes mencionado. El edificio de la referencia a) está levantado sobre dos solares contiguos ubicados en la octava sección judicial de este departamento, designados con los números uno y dos en el plano trazado por el agrimensor Raúl C. Comas en Marzo de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 20675 el 18 de esos propios mes y año, según el cual miden en conjunto, seiscientos cincuenta y seis metros siete mil ochocientos treinta y seis centímetros cuadrados y en un solo lote, tienen treinta y dos metros treinta y dos centímetros de frente al Nor-Oeste, a la Avenida Agraciada puertas de acceso Nros. 2002 a 2018; diez y siete metros veinte y un centímetros de frente al Sud oeste a la calle Nicaragua (puerta de acceso Nro. 1365) uniendo ambas rectas entrantes formadas por dos rectas de cuatro metros cada una de frente a la conjunción de las dos vías de tránsito mencionadas; al Sud este, línea quebrada de siete tramos rectos que miden; quince metros diez centímetros cincuenta y cinco centímetros, cuatro metros setenta y seis centímetros, setenta centímetros once metros noventa centímetros, veinte y cinco centímetros y cuatro metros once centímetros divisoria con los inmuebles empadronados con los Nros. 12573, 12574, 12563 y 12564; y quince metros diez centímetros al Nord este, divisoria con inmueble empadronado con el Nro. 12567.

b) Fue construído y dividido con arreglo a las normas de la ley No. 10.751 del 25 de Junio de 1946 y sus reglamentaciones, división aprobada definitivamente por resolución del Plan Regulador de Montevideo de 16 de Octubre de 1951.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en garantía de la misma; II) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados y la comición del 2 o|o correspondiente al rematador en el acto del remate. III) Que los títulos do propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta Urbana Serie C|1950, Nro. 2323; y demás antecedentes en el Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1964 — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
20) $2.100.00 15|pub. 2416 Feb.25-v.mar.16.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "Yimalkovski Moisés c|. LAVAGGI CANDIDO. Cobro de pesos", (Ficha C 1301), se hace saber que el próximo día 12 de Marzo a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 automóvil "Ford" Matrícula N.o 101.592. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 2536 Feb.26-v.mar.10.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: Rodrigo Juan con JORGE HOFSTADTER SPITZ y Otros. Ejecución hipotecaria", (Ficha C-4736), se hace saber que el próximo día 7 de abril a las 15 y 30 horas en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, se procederá por el martillero Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil y Actuario, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: a) la cuota indivisa en el terreno, propiedad de los mutuarios, ubicado en la 13a. Sec. Judicial de Montevideo, padrón matriz No. 12.662 el que según plano del Agr. Ruben V. Kovacevich, de octubre de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 36.614 el 14 de los mismos, tiene una superficie de 691 mts. 37 dms., según títulos 688 mts. 60 dms., que se deslindan así: 13 mts. 12 cims. al S.O. de frente a la calle Luis B. Cavia entre las de Lázaro Gadea y Paulino Pimienta, distando su punto medio 33 mts. 6 cims. de la esquina que forma con la nombrada en último término; 7 mts. 61 cims. al O. con parte del padrón No. 30.407; 33 mts. 43 cims. al N.O. con los padrones Nos. 171.073, 104.023 y parte del 104.022; 19 mts. 95 ctms. al N.E. con el padrón No. 30.405, y 53 mts. 54 centímetros al Sureste con parte del padrón 30.404; B) La unidad 002 y la parte de bienes comunes que le corresponden según se detalla en el reglamento de copropiedad, que integran el edificio que se construye en el mismo terreno, empadronado con el N.o 211.806 ubicada en planta baja a cota vertical más 1 metro 20 centímetros, lámina N.o 1 de plano del agrimensor Kovacevich según el cual tiene una superficie de 167 metros 76 decímetros que se deslindan así: al Suroeste con jardín P y terraza H al Noroeste con hall A, palier C escalera B ductos N y O y departamento 001; al Noreste con patio J y al Sureste con patio I ducto L y parte del padrón 34.404, correspondiendo a esta unidad la utilización de los patios I y J.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos; 3) Que serán de cargo del comprador lo que pudiera adeudarse por concepto de colector, pavimento, vereda y arrimo si los hubiese; 4) Que el hecho de hacer oferta supone la aceptación de la bondad de los títulos. - Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $1.080.00 15|pub. 2668 Mar.4-v.mar.31.

ENRIQUE MOREIRA PARSONS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos "Griffero de Torreira, Magdalena c|. ASPIROZ BENITEZ FRANCISCO FROILAN. Ejecución de hipoteca" (Ficha C. 3597), se hace saber al público que el día 31 de Marzo próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del Martillero Enrique Moreira Parsons, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 150.801, señalada con el N.o 11 en el plano del Agrimensor Juan Francisco Bernasconi, de fecha 13 de Abril de 1931, inscripto el : de Octubre siguiente en la Dirección de Topografía y aprobado por el Municipio el 23 de Setiembre del mismo año, según el cual tiene una superficie de 814 mts. 50 dm., cuyo deslinde es el siguiente: 15 mts. de frente al Sureste a la calle Salamanca entre Camino Santos y calle José María Silva; 54 mts. 30 cm. al Suroeste lindando con los solares 10 y 6; 15 mts. al Nor-oeste lindando con el solar 5, y 54 mts. 30 cm. al Noreste lindando con el solar 12.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y, que serán de cargo los gastos, honorarios, certificados, impuestos y demás erogaciones que devenguen las escrituras de ratificación y de venta o traslación definitiva de dominio. B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $720.00 15|pub. 2481 Feb.26-v.mar.17.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dictado en autos: "Piaggio Soto Eduardo c|. REYNALDO BERTINO. Cobro Pj. de pesos", Ficha 2473), se hace saber que el próximo día 12 de Marzo a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos de Anda al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 11.000 kgs. aproximadamente de material para linotipo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 2537 Feb.26-v.mar.10.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "PETERSON CRISTIAN contra PATRICIO PIÑA PEREZ y Otra. Ejecución Hipotecaria. Fecha C-41458", se hace saber al público que el día 16 de Marzo próximo, a las 15 horas, en el lugar de ubicación del inmueble, en la calle 12 de Octubre N.o 5483, por intermedio del martillero Héctor Francisco Rossi, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 113.471, señalado con el N.o 51, en el plano trazado por el Agrimensor Carlos R Senaldi, en Marzo de 1945, inscripto el 14 del mismo mes y año con el N.o 11.346, en la Dirección General de Catastro, según el cual tiene una superficie de 559 metros 2.630 centímetros y se deslinda así: 7 metros al Sur-Este, de frente a la calle Doce de Octubre N.o 5483, entre Ceilar y Cochabamba, distando su punto medio, 89 metros 58 centímetros, del comienzo de la ochava curva formada con la última; 79 metros 89 centímetros al Nor-Este con el Solar 51 B del mismo plano; 7 metros al Nor-Oeste con el Padrón 113.452; y 79 metros 90 centímetros al Sur-Oeste con el padrón 113.470

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que también abonará la comisión legal del martillero, los gastos de escritura y expedición de certificados, así como los impuestos a su cargo; B) Que los antecedentes del juicio y los títulos de propiedad se encuentran en poder de la Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 12 de Febrero de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $780.00 15|pub. 1952 Feb 18-v mar 9

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la Décima Primera Sección Judicial de Montevideo
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de Montevideo, dictado en autos: "Frieletric S. A. c| RAUL SILVA. Ej. de prenda". (Lo. 10, Fo. 655), se hace saber que el próximo día 12 de Marzo a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 heladera vitrina marca "Frigidaire" de 1|3 HP. N.o 161.420. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1964. — Marta Soler de Darracq, Actuaria.
20) $160.00 10|pub. 2538 Feb.28-v.mz.12.

ALBERTO BRUN
Juzgado de Paz de la Décima Sección Judicial de Montevide
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato de la señora Juez de Paz de la décima sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Jacobo Zalcman c|. ANTONIO LOPEZ. Med. Preparatoria". (Lo. 11, Fo. 517), se hace saber que el próximo día 12 de Marzo a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el Martillero Alberto Brun, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Refrigerador "G.E." A.F. N.o 09595. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1964. — Delsa Vío de Portela, Actuaria.
20) $160.00 10|pub. 2540 Feb.28-v.mz.12.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la Décima Sección Judicial de Montevideo
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato de la señora Juez de Paz de la Décima Sección Judicia, de Montevideo, en autos: "Edison Balbi c|. JUAN CARLOS HERRERA Rec. de firma". (Lo. 13, Fo. 669), se hace saber que el próximo día 12 de Marzo a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 refrigerador "Ferrosmalt". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1964. — Delsa Vío de Portela, Actuaria.
20) $160.00 10|pub. 2539 Feb.28-v.mz.12.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado de Paz de la Décima Segunda Sección de Montevideo
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12a. Sección de Montevideo, dictada en autos: 'Miguel Rethen c. ARCU LAPETTINA. Ejecución de Prenda, Lo. 18, Fo. 286, se hace saber: Que el día 19 de Marzo de 1964, a las 13 hs. en Misiones 1366, el martillero Héctor Bavastro, asistido de los Sres Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta sin base y al mejor postor de lo siguiente: 1 balanza 2 platos 15 ks., 1 balanza Berkel 2 ks., 1 Registradora BFM. 2 mostradores mármol, 1 conservadora Frigidaire Timer 6 hoyos, Cámara Frigorífica Siam 4 puertas, Heladera vitrina Siam y ventilador Marelli. Seña 30 o|o. — Montevideo, 28 de Febrero de 1964.
20) $200.00 10|pub. 3142 Mar.5-v.mar.18.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la 19a. Sección Judicial de Montevideo
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 19a. Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Talleres Luxor Ltda. con FRANCISCO CABRERA. Ejec. de prenda". (Lo. 21, Fo. 503), se hace saber que el próximo día 12 de marzo a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de una Deformadora con motor; una máquina de cortar suela a dos columnas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1964. — Zenaida Lujan, Actuaria.
20) $160.00 10|pub. 2667 Feb.27-v.mar.11.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, Dr. Ricardo F. Basso, dictada en los autos caratulados: "Carlos María Cabrera Bianchi contra MATILDE ELENA BLANCO MACEDO, ANIBAL LUIS BLANCO, BLANCO, SARA MARIA MARTINEZ COLOCCI y ANTONIO MARIA BLANCO BLANCO, Ej. de Hipoteca, Lo. 7.o, Fo. 607, N.o 606", se hace saber al público que el día 8 de Abril próximo y a la hora 16, en el hall de este Juzgado calle Baltasar Brum casi Tomás Berreta por intermedio del Martillero Amado Galmés, asistido por los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:
Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden y las que se le agreguen en el futuro, ubicado en zona urbana de la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 78.... y tiene una superficie de 212 m. 250 ... con 8 25 c. de ancho con frente al Noreste a la calle Cipriano Miró entre las de Fray Bentos y Avellaneda, distando su punto medio. 31 m. 925 mm. de ... una con la calle Avellaneda por 25 m. 70 c. de fondo y linda: al Nor-este y Suroeste con el padrón 78.531 y al Sureste el bien padrón 78.739.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, en efectivo, y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 919 del Cód. de P. Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos, etc., así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y la Comisión Rematador, serán de cargo del comprador y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos al bien que se remata, obran en poder de esta Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Baltasar Brun, casi Tomás Berreta, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Canelones, Febrero 18 de 1964. — Hugo Alvez, Esc. Actuario.
20) $952.00 17|pub. 3009 Mar 4-v.ab.2.

MARIANO JARDAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "Elida Marrero de Lauría, Plácido Lauría, Pío J. Acosta, José Reyes, José A. Parra, Alfredo, Teófilo y Viterbo M. Camejo Vicente Parlani, Pablo M. Hernández, Hilda S. Viera, Wenceslao Moizzo y Pedro R. Laborde contra SAMUEL FRIED y ALBA LESCANO de FRIED Ejecución de hipoteca, Lo. 8, Fo. 43", se hace saber que el día 3 de Abril próximo a las 15 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Baltasar Brum casi esquina Tomás Berreta y por medio del señor martillero don Mariano Jardas, asistido por los señores Alguacil, Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor del siguiente inmueble:
Una fracción de terreno con el edificio en él construído cuyas puertas de entrada tienen los números quinientos ochenta y siete, quinientos ochenta y nueve y quinientos noventa y uno frente a la calle Buenos Aires de la ciudad de Montevideo. 3ra. Sección de ese departamento y sus accesorios y mejoras sito en la manzana N.o ... de aquélla ciudad, empadronada con el N.o 4.368, que según plano del Agrimensor Francisco Lafranconi de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis inscripto con el N.o 16.483 en la Dirección General de Inmuebles Nacionales el 26 de ese mes y año, consta de una superficie de doscientos cincuenta metros treinta y cuatro decímetros que se deslindan así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Sur, a la calle Buenos Aires entre las de Ituzaingó y Juan Carlos Gómez distando el punto medio de dicho frente diecinueve metros ochenta y siete centímetros de la esquina con la calle Juan C. Gómez, veintitrés metros diez centímetros al Oeste, lindando con la propiedad de Tufia Sasson Padrón N.o 4.369, diez metros setenta y cinco centímetros al Norte, lindando con parte de la propiedad de María Pérez Buther padrón N.o 4.365; y veintitrés metros, cincuenta y dos centímetros al Este, lindando con propiedad de José Pelfort y Juan Grondona, empadronadas con los Nos. 4.366 y 4.367 El inmueble según título consta de una superficie de doscientos cuarenta ... metros noventa y ocho centímetros.
Se previene A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta (art. 919 C.P.C.); B) Que la comisión del rematador impuesto tasa municipal a los remates, gastos de escrituración y demás impuestos que legalmente le correspondieren, serán de cargo del comprador y C) Que los títulos de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados para ser examinados.
En fe de ello siento el presente que signo firmo en la Ciudad de Canelones a los veintiún días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hugo Alvez, Esc. Actuario.
20) $1.[illegible]00 17|pub. 3910 Mar.4-v.ab.2.

ISIDRO CARTAYA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. CERAMICA ATLANTIDA SOCIEDAD COLECTIVA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 1.o, Fo. 531), se hace saber al público que el día 18 de Marzo de 1964 a las 15 horas y en el lugar de ubicación del bien y por intermedio del martillero señor Isidro Cartaya con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:
Una fracción de campo, propiedad rural y sus mejoras, sita en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, que es parte del bien empadronado con el número 16.176 hoy le corresponde el padrón N.o 27.691, señalado con la letra "B" en el plano del Agrimensor Edgardo Goyret del 12 de Enero de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el N.o 40? el 19 del mismo mes y año y según el cual tiene una superficie de 3 hectáreas cincuenta y cuatro decímetros que se deslindan así: doscientos dos metros setenta centímetros al Oeste lindando con la zona sub-urbana de la Estación Atlántida y en parte con calle diez y siete metros de ancho, ciento cuarenta ocho metros noventa centímetros al Norte linda con parte del padrón seis mil doscientos diez y ocho; doscientos metros setenta y cuatro centímetros al Este linda con parte del padrón seis mil doscientos siete y ciento cuarenta y ocho metros cincuenta y ocho centímetros al Sur linda con la fracción A del mismo plano.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; II) Son de cuenta del comprador los gastos de escritura y certificados así como la comisión legal del rematador e impuesto municipal; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Pando, Febrero 12 de 1964. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
20) $840.00 15|pub. 1835 Feb.17-v.mar.6.

JUAN PEDRO ALVEZ OLIVERA
Juzgado de Paz de Primera Sección de Cerro Largo
PUBLICO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, en los autos: "MARIA ELOISA DOS SANTOS de FRANCIA con los sucesores de Amadeo Palermo Indemnización por despido. Lo. 19, Fo. 240, se hace saber que el día 16 de Marzo próximo a la hora 16 en el local de calle Montevideo No. 723, se procederá por intermedio del martillero Juan Pedro Alvez Olivera, asistido del titular del referido Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un rosario de marfil, un rosario enchapado, un collar cristal de roca, una pulsera enchapada, un cuadro de marfil, un anillo oro 18 con aguamarina, un par carabanas oro 18 y rubíes un par carabanas oro 18, zafiro azul y diamantes, un prendedor enchapado, una medalla oro 9, un par clips enchapados y nácar, un anillo oro 9 con rosa de Francia; un anillo oro 9 con topacio, un anillo oro 18 con rosa de Francia; un par aros calados oro 9; una pulsera plata y oro; un par carabanas oro 9 y aguamarina, un prendedor perla cultivo y oro 18; un collar perla cultivo y broche oro, un prendedor oro 18 y diamantes; un par gemelos enchapados, dos pendentif con piedra de color; un prendedor plata filigrama; un prendedor dorado; un par gemelos plata y oro y dos dijes de plata, previniendo que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada. — Melo, Febrero 18 de 1964. — Ulises Tarocco Lucas, Juez de Paz.
20) $440.00 10|pub. 2460 Feb.25-v.mar.9

HUGO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "HONORINA GARCIA de MENDEZ VALLONY y Otros. Venta Judicial de bienes en condominio. (Lo. 31, Fo. 65), se hace saber que el próximo 1.o de Abril de 1964 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Sr. Hugo Dos Santos, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado y con la base de los 2|3 de su tasación que ascendió a $ 25 000, a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la Manzana N.o 1 de esta ciudad, primera sección judicial del Dpto. de Cerro Largo, empadronado con el N.o 351 y con una superficie de 293 mts 25 decímetros cuadrados, que se deslindan así: Norte 30 mts. con Elíseo Ferreira; al Sur, igual extensión con frente a la calle Esteban O Vieira; al Este, 9 mts. 15 cms. con Efre García y al Oeste, por ser esquina 10 mts. 40 cms. también de frente a la calle Doroteo Navarrete. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su postura el 10 o|o de su oferta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, veintiséis de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
20) $600.00 15|pub 2530 Mar.2-v.mar.20.

ROMULO BONABOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictado en autos: ILDARA PERDOMO DE BALERO. Venia". (Lo. 31, Fo. 323). se hace saber que con fecha 10 de Abril del presente año a las 16 horas en la puerta de este Juzgado, se procederá por el señor rematador don Rómulo Bonaboglia, con la presidencia del señor alguacil asistido por el señor actuario de este Juzgado a la venta de las cuotas indivisas de 13 hectáreas 7886 metros 68 decímetros cada una, que corresponden a los menores Héctor Badi y Mario Etel Balero Albarracín en el siguiente bien:
Una fracción de campo ubicada en la primera sección judicial de Cerro Largo, padrón N.o 2790, señalado con los números 1, 2 y 3 en ...

plano del agrimensor Juan Giménez de Arecha-ga inscripto en la oficina técnica departamental de empadronamiento en fecha 31 julio 1933 con una superficie total de 275 hectáreas 7173 metros 52 decímetros.

Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma; siendo la base sobre el precio de $1.263.59 la hectárea.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Febrero 25 de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Actuario.

20) $540.00 15 pub. 2935 Mar.3-v.mar.30.

JUAN CARLOS PUPPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "PORLEY HELBLING de NEMER, MARIA LUISA y BUSCHIAZZO de GATTI, CATALINA contra CABRERA, ALFONSO y Otra. Ejecución Hipoteca, (L.o 39, F.o 533)", se hace saber que el rematador Juan Carlos Puppo, procederá a la venta en subasta pública, el día 12 de Marzo próximo, a la hora 10 y en las puertas de este Juzgado, sin base y al mejor postor, del inmueble que a continuación se describe: Un solar de terreno, con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden y que se le hayan incorporado, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Colonia, manzana ciento cincuenta y tres, empadronado con el número mil setecientos treinta, con una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros, según título y plano levantado por el Agrimensor Manuel E. Ibarra, en Mayo de 1940, y registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el N.o 55, en el que está señalado con el N.o 21.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o,o de su oferta, en el momento de serle aceptada la misma y 2.o) Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria. — Colonia, 7 de Febrero de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

20) $540.00 15.pub. 1925 Feb.18-v.mar.9.

LUIS ALBERTO DIAZ

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Colonia

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno y lo proveído por este Juzgado en autos: "Goldman, Isaac c/. FEDERICO OETZMANN GONGALETZ. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 20 de Marzo a las 16 horas y en el lugar de su depósito, Agencia Ford de Colonia, se procederá por el Martillero Luis Alberto Díaz, asistido del Alguacil ad-hoc de este Juzgado Juan A. Lombardo, a la venta en remate público del siguiente vehículo: Un camión marca "Nissan" modelo 1963, matrícula L. 2960, Padrón N.o 3622, motor U.D. 3 N.o 21131, equipado con rueda auxiliar y volcadora.

Se previene: Que el remate se efectuará al mejor postor, debiendo éste consignar el 20 o/o de su oferta al serle aceptada. — Colonia, Febrero 20 de 1964 — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz Encargado.

20) $240.00 10 pub. 3008 Mar.4-v.mar.17

ENRIQUE ABREU

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: "CLIDA PAEZ DE FERNANDEZ y otros. Venta en remate público. Pieza por separado en autos "María Isabel Balsalar de Fernández. Sucesión" (Libro 43, Folio 24) (Libro 44, Folio 176), se hace saber al público que el día tres de Abril próximo a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado calle doctor Luis Alberto de Herrera Nº 384, se procederá por intermedio del martillero don Enrique Abreu, presidido por el señor Alguacil y asistido de la señora Actuaria a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación que lo es de $ 160 000.00 (ciento sesenta mil pesos) para el lote Nº 1 y $ 195.000.00 (ciento noventa y cinco mil pesos) para el lote Nº 2 ambos correspondientes al padrón 1508, de la manzana Nº 58, la Sección Judicial de Durazno ubicados en la intersección de las calles Artigas y 19 de Abril, el lote Nº 1, ubicado en la esquina de ambas calles, con aprox. 11.80 metros sobre calle Artigas y 24.50 metros sobre 19 de Abril; el lote Nº 2, ubicado fundamentalmente sobre calle Artigas, con aprox. 9 60 metros de frente con salida a calle 19 de Abril, con frente de 5 metros.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o/o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 3º) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados — Durazno, Febrero 17 de 1964 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

20) $ 660 00 15 pub. 2289 Feb 24.-v.mz.13.

VICTORIANO PLADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, en autos: "BANCO PAN DE AZUCAR contra GARCIA PARDO LUIS. Ejecución de hipoteca (Lo. 13, Fo. 399), se hace público que el día 20 de Marzo a la hora quince en la puerta del Juzgado Letrado de Maldonado se procederá con intervención del martillero don Victoriano Plada, asistido del Oficial Alguacil y Actuario, en remate público, al mejor postor sin base alguna, a la venta del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con las mejoras que le acceden, situado en el Barrio Parque Los Médanos de San Rafael zona de Punta del Este primera Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado empadronado con el No. 3.508 e indicado con el No. 4 de la manzana No. 14, en el plano de los agrimensores Antonio Azuaga Nougué y Juan A. González Uslenghi, de Noviembre de 1945 aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado, el 12 de Diciembre del mismo año, en expediente número 3.076, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 29 de Diciembre de ese año, con el número 206 según el cual, tiene un área de mil quinientos sesenta y cinco metros, cincuenta y un decímetros, y se deslinda así: veinticinco metros de frente al sur, en línea curva con la calle L. de dieciséis metros de ancho, hoy de los Eucaliptus; cuarenta y nueve metros ochenta y cinco centímetros, al sureste, lindando con el solar número 5; treinta y ocho metros noventa y ocho centímetros en el fondo, al norte, lindando con el solar No. 9; y cincuenta metros, seis centímetros al oeste, lindando con el solar No. 3.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en dinero efectivo; 2o.) Que será de cargo del comprador todo lo que se adeude hasta el día de la escrituración definitiva; por concepto de saneamiento, cordón, vereda, medianerías, y otras cargas o mejoras análogas, así como los gastos de que su cobranza origine. 3o.) Que los títulos de propiedad se hallan depositados en el Juzgado Letrado y agregados al expediente. — Maldonado, Febrero 24 de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.

20) $1.020.00 15 pub. 2593 Feb.27-v.mar.18.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Salto

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera sección del Departamento, se hace saber a los interesados que conforme a lo resuelto en autos: "Banco Rural c/. FLORAVANTE RODRIGUEZ SANTANA - SANT'ANNA". Juicio Ejecutivo Lo. 11, Fo. 341, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la undécima sección judicial de Salto, Manzana 149. Padrón 461, señalado con el N.o 3 en el plano del Agrimensor Ramón Estevez, inscripto el 5 de Junio de 1942 en la Oficina de Empadronamiento de Salto, con una extensión de una hectárea y cinco mil doscientos sesenta y tres metros con noventa y nueve decímetros de superficie, lindando al Norte con Sara Da Silva; al Este con Leonor Pereira, ; al Sur con Horacio Benítez y al Oeste con calle Guaraní. Dicho remate se efectuará el día 31 de Marzo a las 16 horas por el rematador don Humberto Apatie Perossio en las puertas de este Juzgado sito en calle Artigas y Treinta y Tres.

Se previene: 1.o) La venta se hará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación fijada en mil doscientos pesos ($ 1.200 00); 2 o) El mejor postor deberá consignar en el momento de la venta el 10 o/o del precio ofrecido; 3.o) Que los títulos se hallan a disposición de los interesados en este Juzgado — Salto Febrero 19 de 1964. — Irma Alonso de Chaborro, Juez de Paz.

20) $ 600.00 15 pub. 2705 Feb.28-v.mar 19.

ARIEL GUTIERREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "HILARIO NICOLAS RODRIGUEZ. Incapaz. Lo. 13, Fo. 487, N.o 533", se hace saber al público que el día 20 de Marzo del año en curso a las 15 horas, se procederá por el Martillero don Ariel Gutiérrez, en las puertas del Juzgado asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base que se establecerá de la novena parte indivisa de una fracción de campo y mejoras situada en Cerrillos 3ra. Sección Judicial del departamento de Canelones, señalada con el N o 5 en el plano del Agrimensor Isaac C. Díaz de 19 de Marzo de 1924 con una superficie de 8 hectáreas, 614 metros 62 decímetros y linda: al Norte con el lote N.o 4 al Sur con el N o 6, al Este con Juan Rodríguez e Isidora R. de Vidal al Oeste, camino en medio con Manuel Lusaich y Lorenzo Dugliotti.

Se previene. 1.o) Que la base de venta de la parte indivisa es la suma de $ 973 6?. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales, honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 20 o/o de su oferta en el momento de serle aceptada y abonar en dicho acto la comisión legal del Martillero. — San José, Febrero 20 1964 — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

20) $720.00 15 pub. 2.4? Feb.2?-v.mar.19.

EDUARDO PELUZZI

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Erik Colombo en autos: "Banco Industrial y Comercial de San José contra ALFREDO MODESTO BENTANCUR BAEZ. Juicio ejecutivo", (Lo. 26, Fo. 428, N.o 756), se hace saber que el próximo 30 de Marzo a las 16 horas en las puertas del Juzgado de Paz de la 13.a Sección Judicial de Soriano (Cardona), se procederá por el martillero Eduardo Peduzzi asistido del actuario ad-hoc escribano Hugo Rameia y del Alguacil designado León Semadén a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las dos terceras partes de la tasación o sea la cantidad de $ 144.600.00 (ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos pesos) mjn., de una fracción de terreno con su edificación y demás mejoras que contiene, bien empadronado anteriormente con el N.o 1041, refundido actualmente en el padrón N.o 63 en mayor área ubicado en calle José Cervasio, Artigas, entre Treinta y Tres y Tomás Gómez de la ciudad de Cardona 13.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, señalado con la letra B en plano del Agrimensor Pascual Estevan de Agosto de 1952 e inscripto con el número 1015 el 18 de Agosto de 1952 en la Dirección General de Catastro y que consta de una superficie de novecientos noventa metros, seis mil doscientos cincuenta y cuatro decímetros, lindando al Norte con frente a la calle Artigas. Al Este con la fracción A y Luis A. López y otros, al Sur, parte Elidoro Cabrera y Alejandro Alfonsín y otra parte Juan Alfonsín, al Oeste con Buenaventura C. Bertullo, Elisa Caulin y Saría Yedra de White.

Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en las oficinas de este Juzgado de Paz comisionado.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta si le fuera aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados del registro impuestos y honorarios serán del cargo del comprador. — Cardona, Febrero 25 de 1964. — Luis A. Busch, Juez de Paz.

20) $900.00 15 pub. 2943 Mz.3-v.mz.30.

FEDERICO DURDOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Fabio Puentes Chiesa cta. ISIDRO ORTEGA. Juicio Ejecutivo", se hace saber que el día 31 de Marzo del corriente año, a las 15 horas y en la Barraca Patrón, sita en calle Ituzaingó N.o 194 de esta ciudad, se procederá por intermedio del Rematador don Federico Durdós, presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil del Juzgado, asistido del Sr. Actuario de las dos terceras partes de tasación, de una máquina trilladora de maní, marca Bent-hall Combini Americana N.o 12426, tasación $ 6.000.00 Pago y entrega de la misma, inmediata. — Tacuarembó, Febrero 7 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.

20) $200.00 10 pub. 3000 Mar 4-v.mar.17.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido don ANTONIO MARTEN BORIS, promoviendo gestión para obtener segunda copia a su favor, en su calidad de cesionario, de la promesa de compra venta a plazos celebrada el 2 de Diciembre de 1931 entre la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y el señor Alejandro Alvarez y que se refiere al siguiente inmueble: solar de terreno situado en la 13a. sección judicial de Montevideo, Padrón N.o 148.884, manzana 24 C. de la Villa del Cerro, compuesto de una superficie de 515 mts. 40 dms. con frente de 12 mts. al Oeste a la calle Puerto Rico N.o 4170. Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia referida, para que comparezcan por ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6 o piso, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Febrero 25 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $320.00 10 pub. 2872 Mar 5-v mar.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos "CANOLLES EGAÑA, JUAN NICASIO, Segundas copias, Fi-

[illegible] Juzgado se ha presentado [illegible] solicitando [illegible] de compraventa [illegible] el [illegible] Edmundo [illegible] se inscribió en el Registro de [illegible] con el número 317 al folio 35 [illegible] Francisco [illegible] vendió a [illegible] casado con doña [illegible] el solar N.o 4 de la manzana N.o 115 de la ciudad de Rivera. Dicho solar empadronado actualmente con el número [illegible] tiene una superficie de 921 metros [illegible] con 21 [illegible] de frente al Sureste a la calle [illegible] Quesada por 42 metros 85 cms. de fondo. Lindando al Noreste con el solar N.o 2, al Noroeste con el padrón N.o 849 y al Sur [illegible] con el solar N.o 6.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 18 de Octubre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

21) $ 360.00 10|pub. 2347 Feb.24-v.mz.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado TERESA VIALE de DELPIAZZO; JUANITA DELPIAZZO de BERGALI y BLANCA ESTHER DELPIAZZO de LOPEZ: solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de División entre don Esteban Juan Delpiazzo con fecha 4 de Julio de 1913 extendida por el Escribano Luis Rossi, referente a una fracción de terreno con edificios y demás mejoras que contiene, sito en "El Miguelete" décima séptima sección judicial del Departamento de Montevideo; padrón número 92.482 (Rural), designada con el número 5 en el plano del Agrimensor Joaquín F. Rodríguez del 20 de Junio de 1899, compuesta de 7 Hás. 3796 metros, lindando por el norte, calle en medio, con el Banco de Londres y Río de la Plata, por el sur con la fracción 3 de Indalecio Galuso, por el este, con la fracción 4 de Luis Pluma, y por el oeste camino departamental, en medio con la fracción 2 de Indalecio Galuso.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación habilitándose la feria a los solos efectos de la publicación. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.

21) $400.00 10|pub. 2211 Feb.26-v.mar.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "CARLOS VENEGONI (Segunda copia de escritura)", se hace saber que se ha solicitado segunda copia de la escritura, otorgada en esta ciudad, el 14 de Octubre de 1925, por el escribano Juan José Schmersow, donde don Máximo Leguizamo vendió a los señores Francisco, Andrés y Carlos Venegoni el siguiente bien: Una fracción de terreno, señalada como chacra N.o 2, manzana N.o 38 del Ejido del Pueblo Constitución, empadronada con el número 1446, ubicada en la Undécima Sec. Judicial de este Dpto., compuesta de una Superficie total de 11 Hás., 9070 metros cuadrados y deslindada así: Norte, calle Lavalleja; Este calle General Artigas, Sur, Ramón Gordillo y por el Oeste, José Venegoni.

En consecuencia: Se emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Salto, Febrero, 12 de 1964. — Delmar Gonzalvez Braun, Actuario.

21) $280.00 10|pub. 2704 Feb.28-v.mar.13.

22-Sociedades de Responsabilidad

SUSANCAT LIMITADA

Por documento privado de 23 de Enero último se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en ésta ciudad bajo la razón social "Susancat Limitada" integrada por Catalina Bonachi con $ 2.500.00 y Ana María Folle Torres Negreira con $ 2.500.00. Capital $5.000.00. Objeto: Fábrica de Chocolates, dulces y golosinas de cualquier clase, y realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes. Plazo: un año a contar del otorgamiento, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año cada uno. Administración a cargo de la Sra. Catalina Bonachi. Contrato Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 44 al Fo. 152 del Lo. N.o 2.

22) $200.00 10|pub. 2546 Feb.26-v.mar 10.

ESLENGHI Y CARREA LIMITADA

Por contrato privado del 31 de Enero de 1964 e inscripto en el Reg. P. de Comercio con el N.o

[illegible]

[illegible] Ramón [illegible] comprar, vender [illegible] años automáticamente [illegible] los socios [illegible] partes iguales y en [illegible] Administración [illegible] por los dos socios [illegible] quienes firmarán conjuntamente. — Montevideo, 10 de Febrero de 1964. — Estudio del Dr. [illegible] Rios.

22) $2[illegible] 10|pub. 2351 Feb.26-v.mar.10.

BAVARIA IMPORT SOC. LTDA.

Con fecha 30 de Setiembre de 1963, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada: "Bavaria Import Soc. Ltda. y que girará bajo dicha razón social. Domicilio: Camino Castro N.o 624 (Montevideo). Socios: Ramón Juan Plaa y Angel M. Kaltazoff. Objeto: Importación y exportación y compraventa de mercaderías de cualquier índole y representación de terceros, industriales o comerciantes. Podrá también establecer industrias por sola cuenta. Plazo tres años a partir del 30 de Setiembre de 1963, prorrogables por períodos de tres años automáticamente. Capital. $ 20.000, aportado por partes iguales. Integrado 50 o|o dentro del año integrarán el otro 50 o|o. Administración: A cargo de Ramón Juan Plaa. Balance: Anual al 30 de Setiembre de cada año. Disolución: Por pérdida del 30 o|o del capital social. — Montevideo, 31 de Enero de 1964.

22) $240.00 10|pub. 2324 Mar.2-v.mar.13.

Cointreau Uruguaya Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada Por escritura que el 23 Enero de 1964, autorizó el Esc. Tomás Carrañó, cuya primera copia inscribió en el Reg. Pub. y Gral. de Comercio con el No. 47. al F.o 161. del libro N.o 2, de Contratos, la Sociedad "Custofina Limitada", cedió totalmente sin reserva ni limitación alguna todas las cuotas sociales que tenía, equivalente a pesos 3.750.00 o sean 75 cuotas sociales a la Sociedad Anónima "Organus" cesión que fue aceptada por la otra socia.

22) $160.00 10|pub. 1995 Feb.24-v.mz.6.

NERY ASOCIADOS LIMITADA

Por documento privado certificado por Esc Gladys E. García el 26 de Diciembre 1963, inscripto en el Registro Público de Comercio número 17 libro 2 Contratos, los esposos Juan J. Nery y Barbara Ivonne Nery Power, y el Sr. Raimundo Juan C. Nery cedieron al Sr. Enrique Borrazas, cuatro cuotas de $ 500.00 y dos cuotas de $ 500.00, respectivamente, de la Sociedad "Nery Asociados Limitada".

22) $ 120.00 10|pub. 2315 Feb.24.-v.mz.6.

LA CASTELLANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado otorgado el 30 de Enero de 1964, se constituyó: "La Castellana Sociedad de Responsabilidad Limitada". Socios: Enri Sadi Abreu Rodríguez y Vicente Llorente. Capital: $ 10.000, en partes iguales. Objeto: explotar el Comercio en el ramo Tienda y Zapatería. Plazo: Dos años a partir del 25 de Febrero de 1964 y prórrogas automáticas. Domicilio; Ciudad de Montevideo, pudiendo establecer Agencias y Sucursales en el interior o exterior. Administración: a cargo de ambos socios en conjunto. Balances: 31 de Diciembre de cada año. Utilidades y pérdidas: por partes iguales. Contrato: inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 90, al folio 334, del Libro N.o 2 de Contratos.

22) $200.00 10|pub. 3962 Mar.4-v.mar.17.

SOCIEDAD LIMITADA

El 23 de Diciembre 1963, ante Carlos E. Schickendatz (hijo), inscripta el 9|1|64 en el Reg. P. y Gral. de Comercio N o 6, Lo. 1, los suscriptos FANNY KATZ y JUAN CARLOS MORELLI PATERNO, constituímos sociedad de responsabilidad limitada, cuyas características son: Domicilio: Montevideo, calle Rincón 332, esc. 22. Razón: "MORELLI y KATZ S.R.L.". Denominación: "Produciones Emeka S.R.L.", Capital: $ 20.000 dividido en 20 cuotas de $ 1.000 por partes iguales. Objeto: Agencia de Publicidad y todo otro negocio que convengan. Plazo: 2 años, prorrogable por bienios. Administración, representación y uso de firma: ambos conjuntamente. — Montevideo, Marzo 2|964. — Fanny Katz. — Juan Carlos Morelli.

22) $160.00 10|pub. 3163 Mar.5-v.mar.18.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 102.223. — Montevideo, Febrero 28 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hnos. Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PELE", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 3036 Mar.4-v.mar.17.

[illegible]

[illegible] distinguir artículos de las clases [illegible] — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 3728 Mar.2-v.mar.13.

ACTA N.o 102.204. — Montevideo, Febrero 23 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía., por Pernigotti S.A. de Montevideo, solicita la marca "CUPIDO", para artículos de la clase 1a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10 pub. 2311 Mar.2-v.mar.13.

ACTA N.o 102.145. — Montevideo, Febrero 20 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "RESURG", para artículos de la clase 1a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10 pub. 2312 Mar.2-v.mar.13.

ACTA N.o 102.158. — Montevideo, Febrero 21 de 1964. — Con esta fecha Magley Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "PIPO" para artículos de la clase [illegible] — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 2814 Mar.2-v.mar.13.

ACTA N.o 102.123. — Montevideo, Febrero 19 de 1964. — Con esta fecha Modabel Ltda. de Montevideo, solicita la marca "MODABEL" para artículos de la clase 4.a y 5.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 2815 Mar.2-v.mar.13.

ACTA N.o 102.177. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Urcap Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "FLEXIBLE", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 2818 Mar.2-v.mar.13.

ACTA N.o 102.187. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fortbenton Co. Laboratories Sociedad de Responsabilidad Limitada capital $ 1.550.000 m|n. (Argentina), solicita el registro de la marca "DORPIEL", para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 2712 Feb.28-v.mar.12.

ACTA N.o 102.261 — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Helena Rubinstein, Inc (EE.UU.A.) solicita la marca "COVERFLUID", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub 2726 Feb.28-v.mar.12.

ACTA N.o 102.202. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Helena Rubinstein, Inc (EE.UU.A.), solicita la marca "LONG LASH", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 2727 Feb.28 v.mar 12

ACTA N.o 102.188. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fortbenton Co. Laboratories Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 1.550.000 m|n. (Argentina), solicita el registro de la marca "LUBRIDERM", para distinguir los artículos de la clase 10 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 2713 Feb.28-v.mar.12.

ACTA N.o 102.189. — Montevideo Febrero, 25 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Helena Rubinstein, Inc. (EE.UU.A.), solicita la marca "SILK FASHION", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 2714 Feb 28-v.mar 12.

ACTA N.o 102.239. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Helena Rubinstein, Inc. (EE.UU.A.), solicita la marca "CREAMESSENCE", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 2715 Feb.28-v.mar.12.

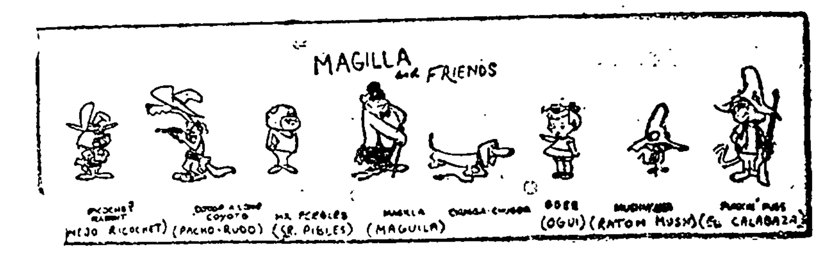
ACTA N.o 102.191. — Montevideo, Febrero 26 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Automatic Canteen Company of America, (EE.UU.A.), solicita la marca "CANTEEN", para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 2716 Feb.28 v.mar.12.

ACTA N.o 102.192. — Montevideo, Febrero 28 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Automatic Canteen Company of America. (EE.UU.A.), solicita la marca "CANTINE", para distinguir los artículos de la las clases 11 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 2717 Feb.28-v.mar.12.

ACTA N.o 102.214. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Screen Gems, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 4, 5, 7, 10, 13, 14, 15, 19, 21,23 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $560.00 10|pub. 2897 Mar.3-v.mar.16.

ACTA N.o 102.217. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Daimler-Benz Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10 pub. 2900 Mar.3-v.mar.16.

ACTA N.o 102.218. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Compañía Sudamericana BTB Sociedad Anónima (Argentina), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 2901 Mar.3-v.mar.16.

ACTA N.o 102.216. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Daimlez-Benz Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca

„Mercedes-Benz"

para distinguir los artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 2902 Mar.3-v.mar.16.

ACTA N.o 102.220. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Plant Protection Limited (Inglaterra), solicita el registro de la marca "ABOL", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2903 Mar.3-v.mar.16.

ACTA N.o 102.212. — Montevideo, Febrero 26 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Curie Ltda. (Montevideo) solicita la marca "KENTFRIA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2904 Mar.3-v.mar.16.

ACTA N.o 102.209. — Montevideo, Febrero 26 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Curie Ltda. (Montevideo), solicita la marca: "LOMOTIL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2905 Mar.3-v.mar.16.

ACTA N.o 1 .215. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Uruguaya S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SOTA DE ORO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2898 Mar.3-v.mar.16.

ACTA N.o 102.222. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — Con esta fecha María Cristina Puig, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "YIPOCO", para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2899 Mar.3-v.mar.16.

ACTA N.o 102.213. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Parke, Davis y Cía., de Detroit, Michigan, E.U. de América, solicita la marca "HUMATIN" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2931 Mar.3-v.mar.16.

ACTA N.o 102.210. — Montevideo, Febrero 26 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorios Curie Ltda., (Montevideo), solicita la marca: "MILANTA", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2907 Mar.3-v.mar.16.

ACTA N.o 102.203. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — S.A. Marcelino Trelles Isain (Uruguay), solicita registrar la marca



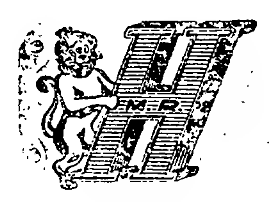
para distinguir clases 6, 11, 12, 15 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 2834 Mar.2-v.mar.13.

ACTA N.o 102.173. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Agustín Trigo Miralles, de Valencia, España, solicita la marca

TRIGMA

para artículos de la clase 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 2829 Mar.2-v.mar.13.

ACTA N.o 102.164. — Montevideo, Febrero 21 de 1964. — Con esta fecha Industrias "H" Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca



para artículos de las clase 1, 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 2831 Mar.2-v.mar.13.

ACTA N.o 102.178. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A por Urcap Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "GLIS", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2819 Mar.2-v.mar.13.

ACTA N.o 102.185. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kibon S.A. (Industrias Alimenticias), de Brasil, ha solicitado el registro de la marca "Q-SUCO", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 28 Mar.2-v.mar.13.

ACTA N.o 102.224. — Montevideo, Febrero 28 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Upjohn Company (EE.UU.A.), solicita la marca "LINCOCIN", para distinguir los artículos de la clase 9 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 3037 Mar.4-v.mar.17.

ACTA N.o 102.193. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fortbenton Co. Laboratories Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 1.550.000 m|n. (Argentina), solicita el registro de la marca "SOLENHIL" para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2718 Feb.28-v.mar.12.

ACTA N.o 102.194. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fortbenson Co. Laboratories, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 1.550.000 (Argentina), solicita el registro de la marca "FORTBENTON", para distinguir los artículos de la clase 10 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2719 Feb.28-v.mar.12.

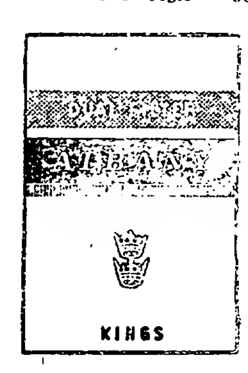
ACTA N.o 102.195. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Helena Rubinstein, Inc. (EE.UU.A.), solicita la marca "DIODORAN", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2720 Feb.28-v.mar.12.

ACTA N.o 102.196. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Helena Rubinstein, Inc. (EE.UU.A.), solicita la marca "BIO-CLEAR", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub 2721 Feb.28-v mar.12

ACTA N.o 102.197. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Helena Rubinstein, Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "BIKINI", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2722 Feb.28-v.mar.12.

ACTA N.o 102.198. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Helena Rubinstein, Inc (EE.UU A.), solicita la marca "TULIP", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2723 Feb.28-v mar.12.

ACTA N.o 102.186. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de F. L. Smith Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 2709 Feb.28-v.mar.12.

ACTA N.o 102.199. — Montevideo, Febrero 25 de 1934. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Helena Rubinstein, Inc (EE.UU.A.), solicita la marca "SKIN LIFE" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2724 Feb.28-v.mar.12.

ACTA N.o 102.200. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Helena Rubinstein, Inc. (EE.UU A.), solicita la marca "CLEAR Y LOVELY", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2725 Feb.28-v mar.12.

ACTA No. 102.094. — Montevideo, Febrero 7 de 1964, con esta fecha Establecimientos Vesubio Sociedad Anónima de Montevideo solicita registrar la marca "SANTO PADRE" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 2032 Feb.24-v.mz.6.

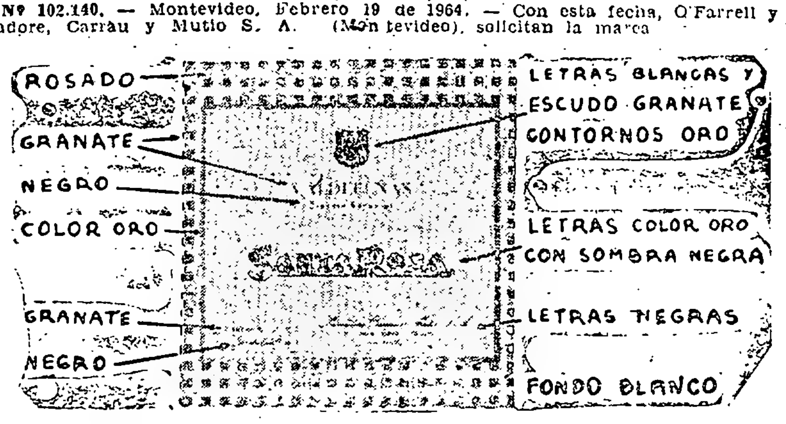
ACTA No. 102.093. — Montevideo, Febrero 7 de 1964, con esta fecha Establecimientos Vesubio Sociedad Anónima de Montevideo solicita registrar la marca "SANTO PADRE" para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 2033 Feb.24-v.mz 6.

ACTA N.o 102.122. — Montevideo, Febrero 14 de 1964. — Con esta fecha Enrique Tato, por la firma Kovosvit, narodni podnik, de Checoeslovaquia, solicita registrar la marca,



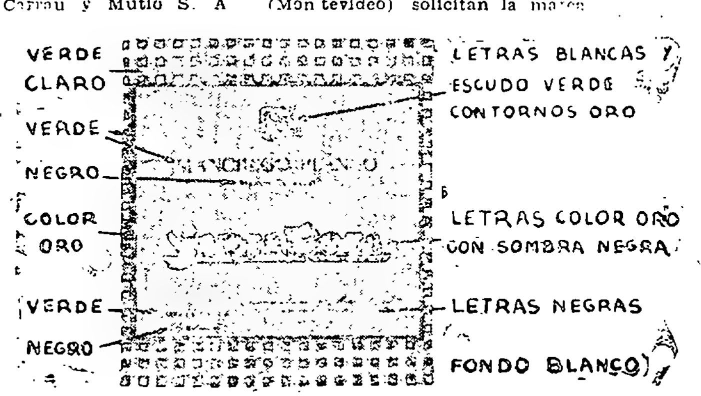
para artículos de las clases 6, 11, 12 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 2407 Feb.26-v.mz.10.

ACTA Nº 102.140. — Montevideo, Febrero 19 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Passadore, Carrau y Mutio S. A. (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 560.00 10|pub. 2297 Feb.24.-v.mz.6.

ACTA Nº 102.139. — Montevideo, Febrero 19 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Passadore, Carrau y Mutio S. A. (Montevideo) solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 560.00 10|pub. 2296 Feb.24.-v.mz.6.

ACTA N.o 96.864. — Montevideo, Mayo 15 de 1962. con esta fecha O'Farrell y Freira por Nopco Chemical Company (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "NOPCO" para distinguir artículos de las clases 9, 10, 11, 13 y 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $80.00 10 pub 2218 Feb.26-v.mar.10.

ACTA N.o 102.151. — Montevideo, Febrero 21 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Philip Morris Incorporated (EE.UU.A.), solicita la marca

BOND
STREET

para distinguir los artículos de la clase 22 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $180.00 10,pub 2486 Feb 26 v mar 10

ACTA N.o 102.149. — Montevideo, Febrero 21 de 1964 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE.UU.A.), solicita la marca "VERDIVITON" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10.pub 2495 Feb.26-v.mar.10.

ACTA N.o 102.110. — Montevideo, Febrero 13 de 1964. — Con esta fecha Distribuidora Uruguaya de Petróleo S.A. (Urupetrol Sociedad Anónima), de Montevideo, solicita registrar la marca



para clases 6, 8, 11, 15, 20 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 2506 Feb.26-v.mar.10.

ACTA N.o 101.943. — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Con esta fecha. Barbosa Caravia y Cia., apoderados de Donaldson Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CYCLOPAC" para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2522 Feb.26-v.mar.10.

ACTA N.o 102.152. Montevideo, Febrero 21 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "SOTE 10", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10,pub. 2497 Feb.26-v.mar.10.

ACTA N.o 102.153. — Montevideo, Febrero 1964. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenbriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "MARBOCETINA", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2508 Feb 26-v.mar.10.

ACTA N.o 102.109. — Montevideo, Febrero 13 de 1964. — Con esta fecha Distribuidora Uruguaya de Petróleo S.A. (Urupetrol Sociedad Anónima), de Montevideo, solicita registrar la marca



para clases 6, 8, 11, 15, 20 y 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 2507 Feb.26-v.mar.10.

ACTA N.o 102.157. — Montevideo, Febrero 21 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cia., apoderados de Zenith Radio Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ZENITH", para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12, 15, 16, 21 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2521 Feb.26-v.mar.10.

ACTA N.o 102.148. — Montevideo, Febrero 20 de 1964. — Con esta fecha Zefat Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "POSTURE GARD", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2494 Feb.26-v.mar.10.

ACTA N.o 102.167. — Montevideo, Febrero 24 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca, "STE 10" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2613 Feb.27-v.mz.11.

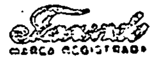
ACTA N.o 102.172. — Montevideo, Febrero 24 de 1964. — Con esta fecha Cubalán S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "CONVERTIBLES" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2653 Feb.27-v.mz.11.

ACTA N.o 102.171. — Montevideo. Febrero 24 de 1964. — Con esta fecha Cubalán S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "TRINCHERA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2652 Feb.27-v.mz.11.

ACTA N.o 102.169. — Montevideo, Febrero 24 de 1964. — Con esta fecha César Abdon Sader Iturria, de Maldonado (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca, "AZTECA" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 2651 Feb.27-v.mz.11.

ACTA N.o 102.142. — Montevideo, Febrero 19 de 1964. — Con esta fecha Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado la marca. "CIPERPINA" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 2691 Feb.27-v.mz.11.

ACTA Nº 102.141. — Montevideo, Febrero 19 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Bodegas Esmeralda Sociedad Anónima (Argentina), solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10.pub. 2298 Feb.24.-v.mz.6.

ACTA N.o 102.226. — Montevideo, Febrero 28 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ERIOSIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 3038 Mar.4-v.mar.17.

ACTA N.o 102.168. — Montevideo Febrero 24 de 1964. — Con esta fecha Jacobo Miner, de Montevideo, solicita la marca "SA-K-OL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $40.00 10|pub. 2992 Mar.4-v.mar.17.

ACTA Nº 102.112 — Montevideo, Febrero 19 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Richard Hudnut (EE.UU.A.) solicita la marca "CACTUS" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 2295 Feb.24.-v.mz.6.

ACTA N.o 102.1.. — Montevideo, Febrero 20 de 1964. — Con esta fecha Miguel Paolino Catto, de Montevideo, solicita la marca "SUPER-TAP", para artículos de la clase 6.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2813 Mar.4-v.mar.17.

ACTA N.o 102.174. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por L'Oreal, de París, Francia, solicita la marca "Les nuances de votre enfance" para artículos de la clase 10 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2816 Mar.4-v.mar.17

ACTA N.o 102.242. — Montevideo, Marzo 2 de 1964. — Con esta fecha Trinidad E. Vázquez Alvarez, Uruguay, ha solicitado registro de la marca "ABAYUBA", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 3146 Mar.5-v.mar.18.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.857. — Montevideo, Febrero 20 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Perfeccionamientos en o Relacionados con Compuestos Heterocíclicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 2498 Feb.26-v mar.10.

ACTA N.o 14.862. — Montevideo, Febrero 24 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por F. Hoffman-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Auxiliar para el peinado y procedimiento para su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Ugo Tejedor Gatti. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10.pub. 2612 Feb.27-v.mz.11.

ACTA N.o 14.864. — Montevideo, Febrero 24 de 1964. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Samuel J. Silberman, de Estados Unidos de América han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato mejorado para la producción continua de cigarros y de productos tipo cigarro" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N o 10 089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 2654 Feb.27-v.mz.11.

ACTA N.o 14.861. — Montevideo, Febrero 21 de 1964. — Con esta fecha O' Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited (Canadá). ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en o relacionados con un compuesto Heterocíclico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10|pub. 2502 Feb.26-v.mar.10.

ACTA N.o 14.858. — Montevideo, Febrero 20 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por United Merchants And Manufacturers, Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Procedimiento para la Produccion de Hilados Multifilamento con Propiedades Diversas de Encogimiento entre Filamento y Filamento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 2499 Feb.26-v mar 10.

ACTA N.o 14.859. — Montevideo, Febero 21 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rhone-Poulenc S. A. (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Procedimiento para combatir los parásitos de los animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 2500 Feb.26-v.mar.10.

ACTA N.o 14.860. — Montevideo, Febrero 21 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Artículo de vidrio reforzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 2501 Feb.26-v.mar.10.

ACTA N.o 14.869. — Montevideo, Febrero 28 1964. — Con esta fecha el señor Jones y Cía., Sociedad Anónima, por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "medio para la higiene de la piel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena a presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 3013 Mar.4-v.mar 17.

ACTA N.o 14.575. — Montevideo, 7 de Junio de 1963. — Con esta fecha el señor Antonio Fasanaro Antelmi, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Quemador a Super Gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24. $120.00 10|pub. 3064 Mar.4-v.mar.17.

ACTA N.o 14.855. — Montevideo. Febrero 17 de 1964. — Con esta fecha el señor Gregorio Alberto Fermín Soler Aznarez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Mejoras en equipos atomizadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 2555 Feb.26-v.mar.10.

ACTA N.o 14.866. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — Con esta fecha el señor Jones y Cía S.A., por Jorge Estefanell, de Paysandú, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo motor a explosión del tipo rotativo". y de acuerdo con lo que dispone la ratículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 2930 Mar.3-v.mar.16.

ACTA N.o 14.852. — Montevideo, Febrero 7 de 1964. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Bartolomé Andrés Fosio (Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Compuesto impermeabilizador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1851 Feb.17-v.feb 28.

ACTA N.o 14.871 — Montevideo, Marzo 2 de 1964. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation of America, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Amplificador de señal de transistor que funcione en voltaje de línea" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 3118 Mar.5-v.mar.18.

ACTA N.o 14.872. — Montevideo, Marzo 2 de 1964. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de Benzolsulfonilureas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Ugo Tejedor Gatti, Director interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10|pub. 3119 Mar.5-v.mar.18.

ACTA N.o 14.863. — Montevideo, Febrero 24 de 1964. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención por 15 años para: "Procedimiento para la preparación de esteres de ácidos fosfórico, fosfonico, fosfinico, respectivamente de ácidos tionofosfórico, tionofosfonico y tionofosfinico y procedimiento para la lucha contra las plagas con dichos esteres", y de acuerdo con la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10|pub. 3156 Mar.5-v.mar.18.

25—Ventas de Comercio

Prometí vender al señor Manuel García González, el comercio de Cufré 2706.
Acreedores en 18 de Julio 1465. E. 21. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1964. — JESUS COUSILLAS. — EVERILDA CASTIÑEIRAS.
25) $160.00 20|pub. 1867 Feb.17-v.mar.13

Prometimos vender a Antonio Sánchez Mateos, la Carnicería instalada en Avda. Gral. Flores N.o 4344 de esta Capital. Posesión: 1.o Marzo 1964.
Acreedores presentarse a Escribano Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, apto. 204, (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Febrero 27|1964. — JOSE GONZALEZ HERMIDA. — DOLORES CASAS de GONZALEZ.
25) $160.00 20|pub. 2932 Mar.3-v.ab.6.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender al señor José Rodríguez López, el comercio del ramo de Café y Bar en la calle Avenida Italia 3902. Acreedores plazo Ley 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores, Ituzaingó 1309 piso 3, escritorio 7. — Montevideo, Febrero 18 de 1964. — AMADEO FRAGA IGLESIAS y PILAR MUROLAS.
25) $ 160.00 20|pub. 2094 Feb.20.-v mz.18.

Prometí vender al señor Idilio Cappezolo, el cine "TROCADERO", ubicado en la ciudad de Minas. Acreedores presentarse en la Escribanía de J. J. Rodríguez Pérez, J. Batlle y Ordóñez 521, Minas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Minas, Febrero 20 de 1964. -- ADAN FERNANDEZ.
25) $200.00 20|pub. 2505 Mar.4-v.ab.7

Prometí vender mi comercio de almacén sito en Manuel Acuña 3352, esquina Mateo Cortez, al señor Rudemar Zipitría (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores en el mismo. — JOSE CORRAL SEÑARIS.
25) $80.00 20|pub. 1699 Feb.13-v.mar.11.

Prometimos vender al señor José Yosko Danielli el comercio que en el ramo de Quesería Fiambrería, tenemos instalado en la calle General Flores 2867 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en Sierra N.o N.o 1850 con el justificativo de sus créditos. -- Quesería del Puente S.A.
25) $160.00 20|pub. 1636 Feb.12-v.mar.10

Ley 26|IX|904. Alcidio M. Barboza promete vender la Confitería 18 de Julio, sita en Uruguay 943 de la ciudad de Salto, a Carlos y Armenio Laraschi y Edmundo Musetti. Acreedores presentarse en duplicado con los justificativos de sus créditos en Sarandí 24, Salto, Escritorio Errandonea — Salto, 17 de febrero de 1964.
25) $160.00 20.pub. 2513 F.026-v.mz.31.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso suscripto con fecha 25|7|959, por el comercio que en el ramo de café y bar gira en la calle avenida Italia N.o 3702, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 21 de 1961. — JOSE RAUL VILA y JESUS DON. — MANUEL GARCIA y GUILLERMO SANCHEZ.
25) $240.00 20|pub. 2635 Feb.27-v.ab.10.

Hemos prometido vender el capital accionario de "Forpas S. A." del comercio que gira en esta ciudad en la calle José Ellauri 1102 en el ramo de café, bar, pizzería etc. Acreedores presentarse en el estudio del Esc. J. Enrique Galeano: 25 de Mayo 477. — GERARDO TORRADO — JESUS TORRADO.
25) $ 19.. 20|pub. 2083 Feb.20.-v.mz.18.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, Fiambrería y Alcohólicas Embotelladoras sito en la calle Avda. Agraciada Nro. 1706 de esta ciudad al señor Francisco García González, (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — RICARDO VILLARMARZO ALVAREZ. — MARIA DE LA CONCEPCION MARTINEZ.
25. $130.00 20|pub. 1377 Feb.6-v.mar.6.

A efectos ley 26 de Setiembre 1904 RAFAEL GERVASIO CARRATU, comunica prometió vender a José Fernández Vázquez la provisión ubicada en Montevideo, calle Venancio Benavidez 3274.
Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos a escribano Rexach, Sarandí 444 piso 2. — Marzo 1964.
25) $160.00 20|pub. 3108 Mar.5-v.ab.8.

Ley Setiembre 1904. Prometimos vender a don Urbano Lorenzo Roade carnicería sita en calle Industria N.o 2652 de esta ciudad.
Acreed. justific. Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Marzo 1 de 1964. — ANTONIO FIGUEREIDO. — MARIA IGLESIAS de FIGUEREIDO.
25) $160.00 20|pub. 3143 Mar.5-v.ab.5.

Interviniendo [illegible] Martínez Gómez, prometí vender al [illegible] Alberto Lovotrico, el comercio en el ramo de Almacén, Frutas y Verduras denominado "Supermarket" ubicado en la Carretera [illegible] km. 37 Departamento de Canelones. Acreedores en la Oficina del Balanceador calle Dr. Pablo De María Nº 1447. Plazo Ley 26 9 904. — AURELIO [illegible] MONFORT.
25) [illegible] 20 pub. 2109 [illegible] 20-v mz.18.

[illegible] la Oficina del Balanceador y Rematador Público Marcelino Martínez Gómez prometí vender el comercio en el Ramo de Hotel denominado "Santa Rita" sito en la calle Jaime Cibils Nº 2885 al señor Oscar De María. Acreedores presentarse en la oficina del balanceador, calle Dr. Pablo de María Nº 1447 plazo ley 26 9 904 — ENRIQUE FERNANDEZ ALBANO.
25) $ 160 00 20 pub 2108 Feb 20 v mz.18

Interviniendo la oficina Marcelino Martínez Gómez, comunico a los acreedores que he prometido efectuar cesión de derecho al señor Miguel Salvador Quezada, del comercio en el ramo de Parrillada sito en Las Heras Nº 2110. Acreedores plazo de ley 26 9 904, presentarse en las oficinas calle Dr. Pablo De María Nº 1447. — JUAN ANTONIO MATCHEN
25) $ 160 00 20 pub. 2107 Feb 20 v mz.18

Disolvimos totalmente la Sociedad Zaragüeta Uruguay Limitada y vendimos sus bienes a los señores JAIME FUSTER y MIGUEL MENGOT. Acreedores: Esc. Rubén Urta, 25 de Mayo 477, esc. 9 — HECTOR ALVAREZ SUAREZ. — MIRTA RAIZ de ALVAREZ.
25) $160.00 20 pub. 2462 Feb.25 v mar 20.

Interviniendo "Unión de Balanceadores", hemos prometido en venta a la señora MARIA NELLY COSTANZO ETCHENIQUE de MACHIN, el comercio de almacén de comestibles ubicado en la calle Comercio 2402. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Ituzaingó 1316 — Montevideo, 20 de Febrero de 1964. — CONSTANTINO FRANCO GONZALEZ. — MIRYAM LOZADA.
25) $160 00 20 pub. 2483 Feb.25-v.mar.30.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709 prometimos vender a la señora VISITACION VIÑAN ABELEIRA de FERREIRO, el almacén de comestibles sito en Nicaragua 1652, de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 20 de 1964 — ADOLFO NOYA PAZ. — MARIA DE LA ENCARNACION GONZALEZ de NOYA. — VISITACION VIÑAN de FERREIRO.
25) $240 00 20 pub. 2417 Feb 25-v.mar.30.

Interviniendo Oficinas Mitre de Paysandú 830, prometimos vender a los señores ARMANDO CASCAN y MAURICIO FONTANA, el comercio de Bar y B. Alcohólicas, ubicado en la calle Cerrito 201[illegible] de esta ciudad. Acreedores en Paysandú 849. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Febrero de 1964. — LUIS MARTINEZ. — DELIA FIGUEROA. — JAIME FIGUEROA.
25) $160.00 20 pub. 2426 Feb.25-v.mar.30.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Ramón Rivas Castro, el comercio que gira en el ramo de café y bar, ubicado en la avenida Italia N.o 3702, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Agosto de 1961. — JOSE RAUL VILA. — JESUS DON.
25) $240.00 20 pub. 2620 Feb.27-v.ab.1.o.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Ricardo Varela, Gerardo y Benjamín Labrador, el comercio que gira en el ramo de café y bar, ubicado en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1652, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1964. — JOSE y EVARISTO BARRAL.
25) $240.00 20 pub. 2621 Feb.27-v.ab.1.o.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Salvador y Lino González y Juan Carlos Demarco, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la avenida Gral. Flores N.o 692 de Las Piedras (Canelones). Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425 Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Febrero de 1964. — CARLOS GUALBERTO FREGO SUAREZ.
25) $240 00 20 pub. 2622 Feb.27-v.ab.1.o.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor José María Vale el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en la calle Nueva Palmira N.o 1751, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425 Ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo, 31 de Enero de 1964. — JOSE [illegible]AS TUÑAS.
25) $240.00 20 pub. 2630 Feb.27-v.ab.1.o.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Olimpio Mosquera Manuel y Domingo Barreiro, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la avenida Gral. Flores N.o 2450, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Febrero de 1964 — FAUSTINO GARCIA. — JUVENTINO LOIS. — JULIO RIOS.
25) $240.00 20 pub. 2623 Feb.27-v.ab 1.o.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Feliciano Vázquez y Feliciano Vázquez, el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Rambla F. D. Roosevelt N.o 298 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Enero de 1964. — SERAFIN FRAGA GONZALEZ.
25) $240.00 20 pub. 2624 Feb.27-v.ab.1.o.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Antonio Varela Vilas, el comercio que gira en el ramo de carnicería, ubicado en la calle José L. Terra N.o 2380, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Enero de 1964. — FERNANDO GONZALEZ MARTINEZ.
25) $240.00 20 pub. 2625 Feb.27-v.ab.1.o.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores José Pereiro y Domingo A. Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de bar y restaurant, ubicado en la calle Yacaré N.o 1579, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Febrero de 1964. — FLORINDO SUAREZ — DOMINGO BARREIRO.
25) $240.00 20 pub. 2626 Feb.27-v.ab.1.o.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Nasario Menéndez, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en la calle Tomás Gomez N.o 3797, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Enero de 1964. — LUIS GARCIA PEREZ.
25) $240.00 20 pub. 2627 Feb.27-v.ab.1.o.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Romeo Walter Sotelo, el comercio que gira en el ramo de Garage, ubicado en la avenida Gral. Rivera N.o 2441 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Enero de 1964. — EDISON CIAVATTONE.
25) $240.00 20 pub. 2628 Feb.27-v.ab.1.o.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Leopoldo Favicre, el comercio que gira en el ramo de estación de servicio, ubicado en la avenida Gral. Flores N.o 2204, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Febrero de 1964. — ANTONIO NOGUEIRA.
25) $240.00 20 pub. 2629 Feb.27-v.ab.1.o.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Ricardo Rojo, Germán Fernández y Arturo Río, el comercio que gira en el ramo de restaurant y bar, ubicado en la avenida Agraciada N.o 2560 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Enero de 1964. — CONSTANTINO PEREZ. — ISIDRO RODRIGUEZ.
25) $240.00 20 pub. 2631 Feb.27-v.ab.1.o.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Manuel Mouriño, el comercio que gira en el ramo de café y bar, ubicado en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1251 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Febrero de 1964. — JOSE RODRIGUEZ GOMEZ.
25) $240.00 20 pub. 2632 Feb.27-v.ab.1.o.

Ley 26,9,1904. — Prometimos vender a la señora María Elena Machuca Cuello el comercio de nuestra propiedad, que gira en el ramo de venta de productos de granja, ubicado en la calle Francisco Simón N.o 2111 de esta ciudad. Acreedores presentar justificativos (Plazo legal) Escribanía José Milán Cotelo calle Colonia N.o 933 segundo piso. — Montevideo, 24 de Febrero de 1964. — HERMINIA IRMA EMANI DUARTE DE ALVARIZA. — JUAN CARLOS ALVARIZA AMARAL. — María Elena Machuca Cuello.
25) $240.00 20 pub. 2594 Feb.27-v.ab.1.o.

Prometí vender al señor Juan [illegible] el comercio de la Av. Garibaldi 2529. Ley 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores en 18 de Julio 1465 [illegible] — Montevideo, 3 de Enero de 1964 — [illegible] OLIVELLA ALBORSA — VIRTUDES COLL
25) $160 00 20 pub. 1892 Feb 17-v mar 13

Prometí vender al señor Enrique Domínguez Domínguez, el comercio de Santiago de Chile 977
Acreedores en 18 de Julio 1465 E 21. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo 7 de Febrero de 1964 — CARLOS BERNABE BROTONS — GIOCONDA P. de BROTONS
25) $160 00 20 pub. 1894 Feb.17-v mar.13

Rodolfo Carlos Deagustini prometió vender la Farmacia "Cranwell" en Massini 3357 a NELLY LARROSA de MAÑAY. Acreedores en la misma a efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904
25) $80 00 20 pub. 1569 Feb.7-v mar.9.

ENRIQUE JOSE FAGNANO, VIOLETA VENDRAMIN, PEDRO CELESTINO FAGNANO y OLGA RODRIGUEZ, han prometido vender a Violeta Escalada de González Reza el establecimiento que en el ramo de imprenta tienen instalado en Soriano 960 de esta ciudad.
Los acreedores deben presentarse al Dr. Carlos de la Hoz, en Sarandí 444, 3er. piso 11 y 30 horas. (Ley 26 de Setiembre 1904) — Montevideo, 4 de Febrero de 1964
25) $240 00 20 pub. 1836 Feb.17-v.mar.13.

Ley 26 de setiembre de 1904 Se hace saber que Juan Pedro Pérez Acuña prometió vender a Ramón Benítez la carnicería ubicada en Uruguayana 3450, y éste cedió sus derechos a EUGENIO APAL. — Acreedores en el comercio.
25) $160.00 20 pub 1554 Feb.7-v.mar.9.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores Raquel Arias de Martínez y Argemiro Monjardín Mera, la casa de comercio del ramo café y bar de la avenida 8 de Octubre 3901. Acreedores Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707 sexto piso, apartamento 12. — Montevideo, 29 de Febrero de 1964. — AMADEO SILBA GARCIA. — MANUEL MUIÑOS SAMARTIN.
25) $240.00 20 pub. 3051 Mz.4-v.ab.7.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Manuel Doval Vázquez el comercio del ramo café y bar de la calle Artes N.o 1901. Acreedores Plazo de Ley del 26|9|904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, sexto piso, apartamento 12. — Montevideo, 17 de Febrero de 1964. — JOSE GONZALEZ FERNANDEZ. — SEVERINO FERNANDEZ RODEIRO. — EMERITA FERNANDEZ.
25) $160.00 20 pub. 3049 Mz.4-v.ab 7.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores Armando Pérez Mogadán y Faustino Valledor Blanco el comercio del ramo carnicería de la calle Azara 3610. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707, sexto piso. Montevideo, 1.o de Febrero. de 1964. — LUIS LOPEZ SUAREZ. — GLADY CASTRO DE LOPEZ.
25) $160.00 20 pub. 3050 Mz.4-v.ab 7.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores José Nogueira Lamas, Antonio Touriño Castro y Arturo Bello Castro el comercio del ramo café y bar de la avenida 8 de Octubre 4200. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707 sexto piso, apartamento 12. — Montevideo, 5 de Febrero de 1964. — NORBERTO BARUFALDI. — MIRNO IGOA. — LORENZO BARUFALDI. — TERESA SOCA.
25) $240.00 20 pub. 3052 Mz.4-v.ab.7.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor JESUS BALDOMIR CAMBRE, el comercio del ramo de bar, almacén y carnicería, en la calle Río Negro y Río Rin, Lagomar, Departamento Canelones. Acreedores plazo Ley 26|9|904, en domicilio de Balanceadores. Ituzaingó 1309, piso 3, escritorio 7. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — ANTONIO CALVO GONZALEZ y AMERICA CABRERA ROBAINA.
25) $240.00 20 pub. 3067 Mar.4-v.ab.7.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender a los señores BENITO QUINTANA y BENITO LOPEZ, el comercio del ramo de panadería, almacén, heladería y carnicería, en la calle Arenzano y Río de Janeiro, Shangrilá, Departamento Canelones. Acreedores plazo Ley 26|9|904, en domicilio de Balanceadores, Ituzaingó 1309, piso 3, escritorio 7. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — RAMON ABELENDA MAURELLE y ESPERANZA RICK.
25) $240.00 20 pub. 3068 Mar.4-v.ab.7.

Al señor ALFREDO DE ROGATIS, prometió en venta el taller de talabartería, que tiene establecido en la calle César Díaz N.o 1293, el señor GERARDO LATORRE. — Montevideo, Marzo 2 de 1964.
25) $160.00 20 pub. 3077 Mar.4-v.ab.7.

... intervención del Banco Internacional, ... cedido los derechos que nos correspon... como promitentes compradores del negocio de café y bar sito en la calle Larrañaga 3195 de esta ciudad a los señores Miguel Angel Navarro Pallas y César Ruben Viñoly Irán. Acreedores Ley 26|9|1904 pr... ...tarse a Uruguay 966. — PEDRO NEDOV. — ...ELSON GONZALEZ.
25) $160 00 20 pub. 2018 Feb.19-v.mar.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Albino Espiñeira Dominguez. Constantino Dominguez Rodriguez y Antonio Rodriguez Lorenzo el comercio de "Almacén Pizzeria Café y Bar" sito en Yi 1255 esq Soriano.
Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Febrero 7 de 1964. — JUAN GUSTAVO NEUMAR — INGRID PETRITZ.
25) $160 00 20|pub. 1756 Feb.14-v.mar.12

Interviniendo la oficina del Rematador y Balanceador Público Marcelino Martínez Gómez, he prometido vender al señor Manuel Dominguez Bernardez, el comercio en el ramo de Almacén; Bazar, y Heladería ubicado en la calle Ramón Ortiz Nº 2952, de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Oficina del Balanceador calle Dr. Pablo de María Nº 1447. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — 19 de Febrero de 1964. — PAULA ANGELA ESPINOSA DE DE MARIA.
25) $ 240.00 20 pub. 2330 Feb.24.-v.mz.20.

Interviniendo la Oficina de Marcelino Martínez Gómez, prometimos vender al señor RAMON CEA, el comercio en el ramo de café y bar, denominado "Blanes", ubicado en la calle Canelones 2002, de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Oficina del Rematador Público y Balanceador Marcelino Martínez Gómez, calle Dr. Pablo de María 1447. Plazo Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 24 de Febrero de 1964. — FRANCISCO CASTRO y JOSE FACAL.
25) $240.00 20|pub. 2786 Feb.28-v.ab 2.

Interviniendo Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacn, sito en la calle Restauración 4449, de esta ciudad, al señor MANUEL VAZQUEZ. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ERMELA DE LOS SANTOS.
25) $160.00 20|pub. 2708 Feb.28-v.ab.2.

Ley 26|9 904. Enajenaré a los señores Manuel Alonso, Domingo Alonso y Manuel Rial, la Estación de Servicio Shell, venta de nafta y aceite, sita en Avenida Italia N.o 4836, quienes tomaron posesión el 15 de abril de 1962. — Acreedores en la misma. — Montevideo, enero de 1964. — DAVID BALIAN.
25) $160.00 20 pub. 2480 Feb 26-v Mz.31.

Interviniendo ...s del balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso suscripto con fecha 21|5|963, por el comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas gira en la calle Domingo Aramburú 1900 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO PAZ y RAMON GARCIA. — JULIO RAUL INSUA.
25) $240.00 20|pub. ..4 Feb.27-v.ab.1.o.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo. Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Luis Alberto Sánchez, el comercio en los ramos de almacén de comestibles, fiambrería y lechería sito en la calle Maldonado 919 tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, 31 de Enero de 1964. — Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|904. — SAMUEL WENDER PISTINER.
25) $240.00 20|pub. 2685 Feb.27-v.ab.1.o.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Manuel Negreira García y José Amejeiras García el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle San Martín 3898 (Capital). Tomando posesión del mismo en Montevideo, 17 de Febrero de 1964. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|904. — JOSE SANCHEZ NEIRA. — ANTONIA SANCHEZ SANCHEZ. — LUIS CAJIGAL RAMOS. — MARIA GARABAN VIEIRO.
25) $240.00 20|pub. 2686 Feb.27-v.ab.1.o.

Interviniendo balances José M.a Pérez, Sarandí 520, hemos prometido en venta a los señores Alberto Domingo Barrán Caneda y José Parajo Siqueiro, nuestro comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras, fermentadas embotelladas y lechería, ubicado en Carreras Nacionales 4295. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo. 20 de Febrero de 1964. — MANUEL BLANCO ORDOÑEZ. — SUSANA COLLAZO MOREIRA DE BLANCO. — FAUSTINO POSE VAZQUEZ. — PILAR COLLAZO MOREIRA DE POSE.
25) $240.00 20 pub. 2619 Feb.27-v.ab.1.o.

Prometí vender a la señora Mirta Rodriguez de Vassallo, el comercio que gira en el ramo de colchonería, ubicado en la calle Gral. Flores N.o 2280.
Acreedores presentarse en el mismo. — PABLO ZIN WRAZA.
25) $80 00 20 pub. 1837 Feb.17-v mar.13

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Jacobo Berliner el comercio almacén de cueros y anexos sito en 8 de Octubre 3..2 de esta ciudad. Acreedores justificarse estudio Dr Goldberg, Convención 1484. — Montevideo, Febrero 29 de 1961. — BENCIO o BENCION KASZTAN. — ESTHER PIENICA.
25) $160.00 20 pub. 3031 Mz.4-v.ab.7.

Prometí vender a JUAN NELSON BONA y ABEL HERNANDEZ, el bar sito en calle Artigas sin número de la ciudad de Tala (Canelones). Acreedores presentarse en plazo al comercio (Ley 26 Setiembre 1904). — Tala, Febrero 17 de 1964. — JOSE CARLOS LABORDE.
25) $160.00 20|pub. 2269 Feb.21-v.mar.19.

Prometimos vender a José María Rolle Lamelas y Manuel Varela Villar el comercio de almacén sito en Julián Laguna 4643. Acreedores calle San José 1079, esc. 303. -- Ley 26 de setiembre de 1904. — ARTIN GUEKDJIAN — ALICE HEKIMIAN.
25) $160.00 20|pub. 1499 Feb.7-v.mar.9.

Con intervención del balanceador A. Costas Cabezas. Sarandí 493, hemos prometido en venta el café, bar y horno de Pizza, situado en la calle Justicia 2297, a los señores RAMON VICENTE ALONSO y NEMESIO LAGO NUÑEZ, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 14 de 1964. — MANUEL LOPEZ. — JOSE LOPEZ. — JESUS LOPEZ. — MARCELINO PEREZ.
25) $160.00 20|pub. 1987 Feb.18-v.mar.16.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a doña BEATRIZ LAMAS de CARDARELLO, el negocio "Venta de cigarrillos, confituras, juguetes y artículos escolares, helados, bebidas fermentadas y librería", que gira en el quiosco ubicado en el local sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 2926. Acreedores: presentarse en Misiones N.o 1371, Escritorio 39, (Esc. Miguel R. Botta). — RAUL MICHELENA. — MIREYA I. C. de MICHELENA.
25) $240.00 20|pub. 1905 Feb.18-v.mar.16.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso suscripto con fecha 20|5|963, por el comercio que en el ramo de bar y despacho bebidas alcohólicas gira en la calle Emilio Romero 906. de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO YAÑEZ. — MODESTO REY.
25) $240.00 20 pub. 2633 Feb.27-v.ab.1.o.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con intervención Escribanía Falco prometí vender a José Velazquez y Joaquín Alvarez carnicería ubicada Las Piedras, 4ta. Seción Canelones, Batlle y Ordoñez s. n. Acreedores en la misma. — MANUEL HERMIDA.
25) $80.00 20|pub. 1426 Feb.6-v.mar.6.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a JUAN CARLOS TAIBO, el taller de calzado que gira en Comandante Braga N.o 2590. Acreedores en Bartolomé Mitre N.o 1506. — BETTY EBERS ANTONIO MONTUORI. — BETTY GRAVIZ de MONTUORI. — HUGO DIONISIO MONTUORI. — AIDA MARY ZUNINO de MONTUORI.
25) $160.00 20|pub. 2257 Feb.21-v.mar.19.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera Soriano 1222, promete vender al Sr. Benito González Pérez el comercio en el ramo de Almacén, Frutas y Verduras propiedad del Sr. Zadig Torossian ubicado en Doroteo Enciso 852 de esta ciudad
Acreedores presentarse al comercio Ley 26-9-1904. — ZADIG TOROSSIAN. — BENITO GONZALEZ PEREZ.
25) $160.00 20|pub. 1601 Feb.12-v.mar.10.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender "Garage Americano". Juan Benito Blanco 635 a José Nelson Costas y Aroldo Baratto. Acreedores presentarse: Médanos 1413. — Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — FLORENT OCCELLI y PEDRO ARVAY.
25) $160.00 20|pub 1454 Feb.6-v.mar.6.

Ley Setiembre 26 de 1904. Nepomuceno Romero. Prometí vender a Elda Nandez el Almacén sito en Smidel 3224. Acreedores : 25 de Mayo 707 piso 4. Esc. 8. — Escribano Ruben A. Estable Feure.
25) $80 00 20 pub. 1437 Feb 6-v.mar.6.

Ley Setiembre de 1904. — Prometimos vender a don José Lorenzo Acevedo carnicería sita en calle Rocha Nº 2351 de esta ciudad. Acreedores justific. en Escribanía Valentín Martínez, Misiones Nº 1305. — Montevideo Febrero 18 de 1964. — URBANO RODRIGUEZ GONZALEZ. — MERCEDES SOUTO DE RODRIGUEZ
25) $ 160.00 20 pub. 2394 Feb.24.-v.mz.20.

GUSTAVO FERNANDEZ PEINADO, HUGO FRANCISCO MELO BERTONI y MABEL DEL VALLE BRUZZONE, han prometido vender a doña Mirka Quinteros de Trigo el comercio de Peluquería sito en Guayabos 1943.
Acreedores presentarse en el mismo de 9 a 14 horas (Ley 26 Setiembre 1904)
25) $160.00 20 pub. 1825 Feb.14-v.mar.12.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, prometimos vender a "La Castellana Sociedad Responsabilidad Limitada" (en formación) el Comercio que en el ramo Tienda y Zapatería, tenemos instalado en esta ciudad, Av. 18 d Julio N.o 1743.
Acredores presentarse en dicha Oficina A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — VICENTE LLORENTE. — MERCEDES LOPEZ de LLORENTE.
25) $240 00 20 pub. 1633 Feb.12-v.mar.10.

Nepomuceno Viroga y Ramona Mattos de Viroga hemos prometido vender a Olvido Fernández de Alvarez el negocio de carnicería instalado en Eduardo Acevedo No. 888 de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse al Escribano José Curi Zagia. en Joaquín A. Nuñez 2952. — Febrero 4 de 1964
25) $160.00 20|pub. 1680 Feb.13-v.mar.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén sito en la calle Avda. Bolivia No. 1956 a la señora Avelina Alba de Reinante. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas Ley 26 de Setiembre de 1904). — JUAN SAENZ MUZZI. — MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 1673 Feb.13-v.mar.11.

Por intermedio de Park S. A. he prometido vender a la señorita María del Pilar Viñals mi comercio sito en la calle San Fructuoso 1116 y que gira en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y fermentadas embotelladas. Acreedores presentarse en Park S A. Agraciada 1722 Ley 26|9,904. — Montevideo, Enero 18 de 1964. — ISABEL RODRIGUEZ de SOLE. — JUAN SOLE.
25) $240.00 20|pub. 1738 Feb.13-v.mar.11.

Prometí vender Panadería Viguesa, calle Santiago de Chile 1006, a don Indalecio Rostro, Acreedores en Chucarro 1223 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1963. — JUAN M. COSTAS.
25) $80.00 20|pub. 1726 Feb.173-v.mar.11.

Interviniendo Oficinas Contoservice de Marcelo Gadeón: Prometí vender al señor Alides Novo Fernández, mi cuota parte de la sociedad colectiva Leites y Novo en el comercio del ramo Barraca "El Trebol" ubicado en la calle Francisco Sainz Rosas No. 4738 de ésta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de las oficinas: San José 1280 Esc. 5. — PEDRO LEITES.
25) $240.00 20|pub. 1714 Feb.13-v.mar.11.

Ley 26 Sset. 904. Se comunica al Comercio y al público en general que a partir del 1.o de Octubre de 1963, la firma "Jorge Ebbeler Piñeyro" se transformó en sociedad anónima continuando a partir de esa fecha, los negocios bajo la denominación de Ebbeler S.A la que ha tomado a su cargo el Activo y Pasivo de su antecesora con todos los derechos y obligaciones, Soriano 1099. — JORGE EBBELER PIÑEYRO
25) $240 00 20|pub. 976 En.28-v.feb.28.

De acuerdo a lo prescripto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, informo que ante el Escribano Daniel Terra, prometí vender al señor Baldomero Cabeza Vázquez el comercio que en el ramo de carnicería, gira en ésta ciudad en la calle José Pedro Varela 3452. Acreedores presentarse en dicho comercio. — CONRADO RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 1547 Feb.7-v.mar.9.

Viña y Laens intervienen: JULIO MARTINEZ SANCHEZ, prometió vender a ANGELA MILAZZO CALGAGNO de CALCAGNO, Salón de Revistas, Sub-agencia Quinielas, Cigarrería de Cuñapirú 2052. 31 Diciembre 1963. Acreedores Misiones 1371, Esc. 6. Ley 26 Setiembre 1904.
25) $80.00 20|pub. 2222 Feb.21-v.mar.19.

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores José Rial Fernández y Manuel Genaro Rial González, la carnicería instalada en la calle Carreras Nacionales Nº 3420 de esta ciudad A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los interesados deberán presentar sus créditos en la Escribanía Antia, Rincón 538, Ap 1 — Montevideo 19 de Febrero de 1964 — ADOLFO BACCINO. - CLELIA PERRONE.
25) $ 240.00 20|pub. 2319 Feb.24.-v.mz.20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle Gowland, 182 de esta Ciudad al Sr. Jesús Pérez, (Ley 26 de Setiembre de 1904).
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — RAMON COLLAZO MOREIRA. — ISOLINA CASTRO TURNES.
25) $160.00 20|pub. 3144 Mar.5-v.ab.8.

27—Varios

S.O.D.R.E.
CONCURSO EN LA ORQUESTA SINFONICA
Primer llamado

La Comisión Directiva de S.O.D.R.E., llama a concurso abierto para proveer una vacante de flautín y 4ta. flauta en la Orquesta Sinfónica del Instituto, de acuerdo con las siguientes
Bases: 1) Límite de edad, 35 años; 2) Ser uruguayo o extranjero con 18 meses de residencia en el país; 3) A) Interpretación de una obra para flautín, sonata u obra que le equivalga en importancia, (Primera Prueba eliminatoria); B) Interprtación de la Sonata N.o 1, en si-menor, de J.S. Bach (flauta) y de las partes de flautín de Minué de "La Condenación de Fausto", de Berlioz y de la Emperatriz de las pagodas, de "Mi madre la Oca", de Ravel. (Segunda prueba eliminatoria); C) Ejecución de trozos sinfónicos solos y dentro de la familia de las flautas, a elección del Jurado.
Inscripción: hasta el viernes 13 de Marzo de 1964, en la Secretaría de la Dirección General (Andes 1465), dentro del horario administrativo, debiendo los interesados presentar el Carnet de Identidad y Certificado de Residencia que pudiera corresponder.
Fecha del Concurso: Lunes 16 de Marzo de 1964, a la hora 15.
Jurado: Director, Dr. Antonio Cañellas(Presidente); Mtro. Jacques Bodmer; Prof. Santiago Bosco; Prof. Miguel Sparano, represetante de la OSSODRE y Director Artístico, Mtro. Hugo Balzo.
Suplente: Directora Sra. Irene R. de Aguirre Roselló y Mtro. Nino Stinco. — Montevideo, Marzo 3 de 1964. — La Comisión Directiva.
27) (C.C.) 3'pub. 30534 Mar.5-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Clementina Hoeninghaus contra WALDEMAR RIBEIRO. Divorcio sola voluntad" (Ficha D-328, Año 1963), se cita, llama y emplaza a don Waldemar Ribeiro por el término de noventa días, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 30184 Feb.4-v.mz.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DA SILVA, ALFREDO y otra. Escrituración de oficio" (58-372), se cita y emplaza a doña Eugenia Legrand de Ruste, Celina Legrand de Lasserre sus herederos, causahabientes y a todos los que tuvieren derechos en dichas sucesiones, para que dentro de noventa días comparezcan en estos autos, a fin de otorgar la escritura de traslación de dominio del inmueble prometido en venta por el Banco de Crédito, como apoderado de doña Eugenia Legrand y otros, y que consiste: solar de terreno ubicado en la 22ª Sección Judicial de Montevideo, hoy padrón 110.893; solar 18P del plano del Agr. Carlos A. Mac Coll, de Julio de 1923, según el cual consta de una superficie de 816 metros 4220 mms. que lindan: 12 metros 50 centímetros al S. O. de frente a calle Andrés Lamas 63 metros 30 al S. E. 61 metros 50 al N. O. con solar 17 y 14 metros 45 al N. E. con solares 14 y 15, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 960.00 30|pub. 1973 Feb.18.-v.ab.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido don JUSTIN KRAUS, promoviendo información ad-perpetuam respecto del extravío de acciones de la Serie "C" Nos. 4251 al 4300, valor nominal U$S 100 cada una, de la Sociedad Anónima Cadif (Compañía Austral de Inversiones y Finanzas), por lo que de acuerdo con lo ... cesto y a efecto de dar noticia de la iniciación de estos procedimientos de jurisdicción voluntaria, se hace la presente publicación por ... término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $480.00 30|pub. 2012 Mar.3-v.ab.20.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Furtado Pirez, Gislena Energilia con SERRANO, RAMON Intimación". (Ficha B N.o 548, Año 1962), se intima a don Ramón Serrano, sus herederos, causahabientes y sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se considere propietaria actual del inmueble que se describe a continuación, para que dentro del plazo de noventa días, proceda al otorgamiento de la escritura de transferencia de dominio de dicho inmueble, a favor de la actual promitente compradora doña Gislena Energilia Furtado Pírez, en cumplimiento de la promesa de compraventa a plazos, suscripta el 9 de Noviembre de 1942 a favor de Cesareo Carsi, tarnsferida por éste a la citada señora Furtado Pirez, bajo apercibimiento de que dicha escritura de enajenación sea otorgada de oficio por el Juzgado con cargo al propietario.
Inmuebles: Padrón N.o 76.297, situado en 12.a Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Ingeniero Vicente Ponce de León hijo, de Mayo de 1927 inscripto en la Dirección de Topografía el nueve de Junio siguiente, tiene una superficie de 461 metros 18 decímetros y mide: 10 metros 74 centímetros de frente al Nordeste sobre calle Rafael Hortiguera por 42 metros 95 centímetros en sus líneas de costados hacia el fondo, confinando: al Sudeste con José Varola y otros, al Suroeste con sucesión Viana y al Noroeste con el padrón 76.296. — Montevideo, 19 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
27) $1.200.00 30|pub. 2862 Feb.27-v.ab.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos: "RICCETTO HERNANDEZ ALBERTO. Concurso Civil", Ficha B-3472, se hace saber que la reunión de acreedores que se había fijado para el día 17 de Diciembre de 1963, ha sido prorrogada para el día 19 de Marzo próximo a las 13 horas 30 minutos y que tendrá lugar en este Juzgado, calle Cerrito 586 piso 1o., previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la ... con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 14 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria(adjunta.
27) $400.00 20|pub. 2283 Feb.21-v.mar.19.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
PODER JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en estos autos caratulados: GIORELLO, ENRIQUE EVARISTO y NAZZAZI DE GIORELLO, CELIA contra SOSA, JUAN JOSE y RAMIREZ, CATALINA. Pérdida de la Patria Potestad, Libro 19 Nº 1245, Fº 359", se cita, llama y emplaza a Juan José Sosa y a Catalina Ramírez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1964. — Esc. Ernesto Rolan, Actuario.
27) $ 360.00 30|pub. 2360 Feb.24.-v.ab.10

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, dictada en los autos "Laguna Laguna, Jacinto Julio y Rodríguez Escobar Elibia Isabel contra DIAZ ANA ESTHER. Pérdida de Patria Potestad (L.o 19, F.o 148), se cita, llama y emplaza a la demandada ANA ESTHER DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1964. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $160.00 10|pub. 2443 Feb.25-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido ANTONIA BLANCA DELIA BANCHERO CHAPARRO, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio con Ismael Sánchez, en razón de haberse establecido "Chaparro, Antonia B. D." en lugar de "Banchero, Antonia B. D." y donde dice "Antonia Blanca Delia Chaparro debe decir Antonia Blanca Delia Banchero" y b) De nacimiento de sus hijos César Ismael, Williams Santiago y Zully Mabel, consignándose que donde dice en las mismas, "Sánchez Chaparro", debe decir: "Sánchez Banchero" y donde dice: "Justina Chaparro" debe decir: "Antonio Banchero y Justina Chaparro": como así también donde dice: "Antonia Blanca Delia Chaparro" debe decir: "Antonia Blanca Delia Banchero" A los fines establecidos por decreto de 20|IV|955 se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza por interlocutoria Nº 11.950, de fecha 25|IX|963. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, 4 de Febrero de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) R. 20|4|955 15|pub. 30328 Feb.18.-v.mz.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido los esposos OTILIA IRMA BANCHERO CHAPARRO y MANUEL SARACHI, iniciando trámite tendiente a obtener rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio, donde dice: "Chaparro, Otilia I." debe decir "Banchero, Otilia I." donde dice: "Otilia Irma Chaparro" debe decir: "Otilia Irma Banchero" y donde dice "desconocido" debe decir: "Antonio Banchero"; b) De nacimiento de Mabel Esther Saracchi, estableciéndose que donde el apellido materno figura como Chaparro, debe decir "Banchero", y donde dice "Otilia Irma Chaparro", debe decir: "Otilia Irma Banchero"; donde se consigna: "Justina Chaparro" debe decir: "Antonio Banchero y Justina Chaparro"; c) De nacimiento de María Nélida Sarachi, donde dice: "Chaparro" debe decir "Banchero", y donde dice: "Justina Chaparro" debe decir "Antonio Banchero y Justina Chaparro"; y d) De nacimiento de Juan Heriberto Sarachi, donde dice: "Chaparro", debe decir: "Banchero" y donde dice "Justina Chaparro" debe decir "Antonio Banchero y Justina Chaparro". A los fines establecidos por decreto de 20|IV|955, se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza mediante interlocutor Nº 11.827 de fecha 24|IX|963. Y a los efectos ... se hacen estas publicaciones. — Colonia, 4 de Febrero de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) R. 20|4|9 15|pub. 30329 Feb.18.-v.mz.9

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "SUSANA ARUIZ DE CABRERA, SEVERINO PEDRO CABRERA y NELIO FAUSTINO CABRERA. Concurso voluntario". (Lo. 13, Fo. 347, No. 618), se convoca a todos los acreedores (Art. 959 del C. de P. C.) para la Junta de Acreedores que se celebrará el 10 de Marzo de 1964 a las 9 y 30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado
Se Previene: Que los acreedores deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá por mayoría de los que asistan. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de su publicación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 30 de Diciembre de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
27) $480.00 20|pub 1480 Feb.7-v.mar.9

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Pereira Valentín contra Sucesores de CATALINA PEREIRA de PENA o CATALINA PEREIRA. Posesión notoria" (Libro 15, Fo 478), se cita y emplaza a los sucesores a título universal de doña Catalina Pereira de Pena a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. (Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones). — San José, Diciembre 4 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
27) $480.00 30|pub. 1748 Feb.14-v.ab.2.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano en autos: Dirección General Impositiva contra FELIPE CARESANI. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (N.o 435 Lo. 22, Fo. 17), se llama y emplaza a don Felipe Caresani y a todos aquellos que por cualquier concepto, se consideren con derecho a la propiedad ubicada en esta ciudad, calle 19 de Abril entre Paysandú y Giménez, manzana 67, empadronada con el N.o 715, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de autos bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, con quién se seguirá el juicio. — Mercedes, Diciembre 31 de 1963. — Ricardo Koncke Jalabert, Juez.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 30301 Feb.14-v.ab.2.

INSTITUTO MEDICO DE PREVISION Y ASISTENCIA S. A.
(IMPASA)

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 51 de los estatutos sociales, el Directorio del "Instituto Médico de Previsión y Asistencia S. A.", (Impasa), convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Marzo, corriente, a las 21 horas, en su sede social, Avenida Larrañaga N.o 2275, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance del ejercicio 1.o 7 62 al 30 6 63 y cuenta de resultados presentada por el Directorio; 2.o) Fijación del valor real de las acciones a los efectos establecidos en el Artículo 42 de los estatutos; 3.o) Planteamiento del doctor Ricardo Cortés, acerca del monto de acciones extraordinarias que le ha sido adjudicado de acuerdo a las disposiciones estatutarias.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 54 de los estatutos sociales, se previene a los señores accionistas:

A) Que deberán inscribir sus acciones ordinarias en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, en el horario de 9 a 12 horas, y recabar el certificado de inscripción que les servirá de entrada al local y B) Que solamente se admitirá la inscripción mediante la presentación de las acciones, las que quedarán depositadas hasta después de celebrada la asamblea, o la exhibición del recibo de depósito bancario a satisfacción del Directorio. — Montevideo, 2 de Marzo de 1964. — El Directorio.

27) $120.00 3 pub. 3075 Mar.4-v.mar.8.

VENTA SIN EFECTO

Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, comunica que con fecha Enero 30 de 1964 ha quedado sin efecto la promesa de compra y venta suscripta entre los señores Secundino García y José María García con el señor Eladio J. García, referente al comercio de almacén de comestibles sito en Luis P. Ponce N.o 1501 de esta ciudad. Acreedores a Juan Benito Blanco N.o 730 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1964. — SECUNDINO GARCIA. — JOSE MARIA GARCIA. — ELADIO J. GARCIA.

27) $320.00 20|pub. 1378 Feb 6-v.ma.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender la mitad indivisa del taller de carpintería ubicado en la calle Olivos 1000 a don Antonio Pérez Balcarce. Acreedores, plazo Ley 26|9|904 en el domicilio de los balanceadores Ituzaingó 1309 tercer piso, escritorio 7. — Montevideo 27 de Febrero de 1964. — JESUS CALVELO PENSADO. — CELIA NARIÑO.

27) $160.00 20|pub. 3066 Mz.4-v.ab 7.

COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO
C.U.T.E.
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a la masa social, para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el Domingo 15 de Marzo de 1964, a las 9 horas, en el "Ateneo de Montevideo", Plaza de Cagancha a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración y resolución sobre el informe de la Comisión Investigadora (designada por la asamblea de socios del día 4 de Setiembre de 1963); 2.o) Consideración y resolución sobre las acusaciones que se hacen en el volante "A la masa social de C.U.T.E.", editado por el Consejo Directivo y Sindicatura.

Notas: A) Podrán concurrir a la asamblea todos los asociados que hayan integrado un aporte de cincuenta pesos ($ 50.00), como mínimo y tengan por lo menos una antigüedad de un año como asociados; B) Los asambleístas deberán concurrir munidos de documentos de identidad para facilitar el contralor por parte de la Corte Electoral.

27) $144.00 6|pub. 3039 Mar.4-v.mar.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Aportaré a "Chizzola, Caputi y Compañía" sociedad que formo, la imprenta Marte. Acreedores a Presidente Berro 2609. — Montevideo, 26 de febrero de 1964. — RUBEN SAVAGLIA.

27) $80.00 20|pub. 2523 Feb.26-v.mz.31.

Interviniendo Oficinas Erll, 25 de Mayo 922, Pando, Departamento Canelones, prometimos ceder al señor RICARDO ALBERTO SANCHEZ BERACOCHEA, los derechos que nos confiere el compromiso de compraventa celebrado el 26 de Marzo de 1963, con los esposos BRUNO B. LARROSA, MARIA E. ALVAREZ, del comercio denominado bar Avenida, en el ramo de Confitería, Heladería, Restaurante y Bar, ubicado en Félix de Lizarza 687 y 689 de la Ciudad de Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado. Ley 26 de Setiembre 1904 Acreedores presentarse en el comercio. — ROGELIO ARMANDO SANCHEZ CORBO. — MARIA LILIA VIERA NIETO.

27) $320.00 20|pub. 1906 Feb.18-v.mar.16.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he resuelto clausurar el comercio que en ramo de Cantina, explotaba en el local del Club Remeros Salto. Los acreedores deberán presentarse en calle Treinta y Tres N.o 57, de esta ciudad. — Salto, 18 de Febrero de 1964. — Osvaldo Moccellini.

27) $240.00 20|pub 2436 Feb.25-v.mar.30.

FAVRO LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por documento privado de 1.o de Febrero de 1964, inscripto en el Registro Público de Comercio Departamental de Salto, con el N.o 6, del folio 23 al 25 vto., Luis Enrique Areta, cedió íntegramente su cuota en "Favro Limitada", en favor de Martín Ariel Achigar, Pedro Gilberto Achigar, Enrique Antonio Urchoeguía y Ruben Darío Pereira.

27) $120.00 10|pub. 2703 Feb.28-v.mar.12.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N.o 9.099, se hace saber a los prometientes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compra-venta, referente a solares del Balneario "Playa Grande de Piriápolis", de la 5 a Sec. Jud. del Departamento de Maldonado:

Oscar Vallarino y Juan Ambrosio Beltrandi, solar 6, manzana 13, padrón 196; Celiar Agripino Méndez y María Angélica Eduarte de Méndez, solar 5, manzana 32, padrón 910; Luis Vicente Rodríguez, solar 5, manzana 61, padrón 1115.

27) $240 00 20.pub. 2765 Feb.28-v ab.2.

GENERAL STORES S. A.
(EN LIQUIDACION)

Hácese saber a todo accionista que lo solicite y se identifique como tal al efecto, que los estados mensuales de resumen de movimiento de fondos de Diciembre de 1963 y Enero del corriente año, se encuentran para su examen e información en el local social. — Montevideo, Marzo 2 de 1964.

27) $16.00 2|pub. 3179 Mar.5-v.mar.6.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA
(SUD AMERICA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento al art 20 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de la Asociación para el día 30 del Corriente mes a las 20 horas en el local, Santiago Figueredo 3730, Montevideo, con el siguiente Orden del día: Considerar y aprobar balance y memoria del ejercicio del año 1963. Elección de dos nuevos Directores con sus respectivos suplentes. Elección de dos miembros para firmar el acta. — El Directorio.

27) $156.00 13.pub. 3153 Mar.5-v.mar.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, se convoca a todos los acreedores del concursado JUAN MAZZA, para la nueva reunión que tendrá lugar el día 6 de Abril próximo, a las 14 horas en este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso, a efecto de considerar la solicitud de prórroga de la moratoria concedida al nombrado Juan Mazza, previniéndose a los acreedores que no hubieran concurrido antes, que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 2 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $360.00 18|pub. 3137 Mar.5-v.a. 6.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FURTADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Marzo de 1964 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 3195 Mar.6-v.mar.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BIAGIO FORTE o BLAS FORTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Marzo de 1964 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10.pub. 3194 Mar.6-v.mar.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MISERICORDIA AIDA LARRAÑAGA de PORFIDO o AIDA LARRAÑAGA de PORFIDO (L.o 61, F.o 232) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 3261 Mar.6-v.mar.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NEPOMUCENO GIL ALVAREDA (L.o 64, F.o 618) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 10 de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 3191 Mar.6-v.mar.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FERNANDEZ FERREIRO (L.o 64, F.o 518) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 3193 Mar.6-v.mar.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO CAMPAÑA (352-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 7 de 1962 — Julio E. Real Actuario.

1) $120.00 10|pub. 3202 Mar.6-v.mar.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO SANCHEZ RUBIO (458|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 25 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 3203 Mar.6-v.mar.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUDEMAR ZOILO o AUDEMAR Z. MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 3 de 1964 — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 3204 Mar.6-v.mar.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o RAUL CONSTANTINO STARICCO (60-584) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 21 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 3200 Mar.6-v.mar.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO BONIFACIO CARNELLI (L.o 54, F.o 38?) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Marzo de 1964 — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3196 Mar.6-v.mar.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO SATELLO (L.o 54, F.o 372) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de Marzo de 1964 — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3197 Mar.6-v.mar.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA CAROLINA BOLL ARLO (L.o 54. F.o 120) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Diciembre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3198 Mar.6-v.mar.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CIGIREY FERNANDEZ (L.o 54. F.o 261) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de Marzo de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3199 Mar.6-v.mar.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA GALLI de CAMI o SANTINA o BASELLA o VASALDO o VASSALLA GALLI BASCIALLA de CAMI (L.o 54, F.o 139) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de Febrero de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2914 Mar.6-v.mar.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANTAMARIA o SANTAMARIA STRATTA (L.o 54. F.o 198) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de Febrero de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 2913 Mar.6-v.mar.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA EMA RENAU LAPORTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Febrero de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 3205 Mar.6-v.mar.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE JALIL SATUT NEME citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de Febrero de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 3206 Mar.6-v.mar.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN RONCHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 20 de Febrero de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 3224 Mar.6-v.mar.19

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO o NARCIZO LOPEZ MANDIARE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 18 de Noviembre de 1963 — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 3252 Mar.6-v.mar.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO CONRADO SUMERS o SUMMERS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Febrero 20 de 1964 — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3243 Mar.6-v.mar.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LUISA PEIRANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Noviembre 19 de 1963 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 3249 Mar.6-v.mar.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRIACA CRUZ de SOUTTO o SOUTO y de AUGUSTO SOUTTO o SOUTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Noviembre 8 de 1963 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 3250 Mar.6-v.mar.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA MARTINS de MUÑOZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Octubre 18 de 1963 — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3251 Mar.6-v.mar.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o ATANASIO o JUAN ATANASIO GARAT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 10 de Febrero de 1964 — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 3247 Mar.6-v.mar.19

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N.o 9099, se hace saber al señor NELSON DESCOINS CANEPPA o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa de compra-venta del solar 3, manzana 26, padrón 490 de "Playa Grande de Piriápolis", 5.a Sección Judicial Depto. de Maldonado. — Cecilia Manevich de de Ferrari.
2) $ 180.00 15|pub. 3265 Mz.6-v.ab.2.

3—Convocatorias Comerciales

TUBOPLAST DEL URUGUAY S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el 20 de Marzo de 1964 a las 10 hs. en la calle Dr. Propios 3185 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, balance general, estado de pérdidas y ganancias.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
3) $16.00 1|pub. 3275 Mar.6-v.mar.6

LA ALIANZA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de La Alianza S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 19 de Marzo de 1964 a las 18 y 30 horas en el local social, calle Treinta y Tres 1356, primer piso, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1963. 2) Informe del Síndico. 3) Distribución de utilidades. 4) Designación del Directorio; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito bancarios en la Secretaría de la sociedad pudiéndose hacer hasta tres días antes de la fecha indicada para la realización de la asamblea.
3) $240.00 10|pub. 3270 Mar.6-v.mar.19

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY OF URUGUAY
(Compañía Uruguaya de Máquinas para fabricar calzado) S. A.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y siguientes de sus estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 20 de Marzo de 1964 a las 9 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Convención 1468, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general; cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; correspondientes al ejercicio de 1963. 2.o) Proyecto de distribución de utilidades no distribuídas. 3.o) Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio. 4.o) Elección de cinco Directores. 5.o) Elección del Síndico titular y suplente y fijación de remuneración del Síndico.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o el certificado bancario de depósito de las mismas por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en la Secretaría de la sociedad, calle Convención 1468. — El Directorio.
3) $28.00 1|pub. 3273 Mar.6-v.mar.6

INDUSTRIA TEXTIL SEDAFINA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Industria Textil Sedafina S.A., de conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17 de Marzo de 1964 a las 12 horas en el local de la calle Camino Corrales 3533 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas a fin de constatar el quorum y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario. 2) Considerar la memoria, el balance general e inventario, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio económico de 1963.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte de las deliberaciones y resoluciones de la asamblea, que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten que éstas se encuentran depositadas hasta tres días antes del fijado para la reunión en las oficinas de la sociedad, Camino Corrales 3533. — Dr. Juan Pedro Ureña, Presidente. — Cr. Pedro P. Castellano, Secretario.
3) $140.00 5|pub. 3221 Mar.6-v.mar.12

ISAU F. HERNANDEZ ICARDI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a la asamblea general ordinaria de accionistas de Isau F. Hernández Icardi S.A. para el día 15 (quince) de Marzo de 1964 a la hora 10 a.m en su sede social, calle Paraíso 2899 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de accionistas escrutadores para firmar el acta de la asamblea (art. 25 de los estatutos). 2.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1963 (art. 18 de los estatutos) 3.o) Consideración del nombramiento de nuevos miembros del Directorio (art. 8.o y 18 de los estatutos).

Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad calle Paraíso 2899 de 10 a 19 horas sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. Cerrándose dicho registro cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la asamblea (art. 20 de los estatutos) — El Directorio.
3) $84.00 3|pub. 3190 Mar.6-v.mar.10

FINANCIERA AM S.A.

De acuerdo con el art. 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril a las 19 hs. en el local social Soriano 1027 para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico. 2) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. 3) Elección del Síndico o comisión fiscal 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se pone en conocimiento a los señores accionistas que el cierre del registro, de acuerdo al art. 19, se efectuará diez días antes de la fecha fijada para la asamblea.

De acuerdo con el art. 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril de 1964 a las 19 y 30 horas, en el local social, Soriano 1027 para considerar el siguiente orden del día:
Disolución y liquidación de la sociedad.
Nota: Se pone en conocimiento a los señores accionistas que el cierre del registro, de acuerdo al art. 19, se efectuará diez días antes de la fecha fijada para la asamblea — Montevideo, 4 de Marzo de 1964 — El Directorio.
3) $36.00 1.pub. 3187 Mar.6-v.mar.6

CORFRISA
CORPORACION FRIGORIFICA DEL URUGUAY S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 18 de Marzo de 1964 a las 17 y 30 horas, en el local de la planta industrial en Las Piedras (Carretera Nacional km. 22.500. Ruta 5) a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Consejo Fiscal: 2) Designación de cinco directores (art. 27 párrafo 1.o de los estatutos). 3) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario (art. 24)
Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar las acciones o el recibo de su depósito en un banco, en la Secretaría de la sociedad —en la dirección mencionada— por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, a quienes se les entregará un justificativo en que conste el número de votos — El Directorio.
3) $96.00 3.pub. 3189 Mar.6-v.mar.10

SERIEDAD S. A
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Seriedad S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el sábado 21 de Marzo de 1964 a las 11.00 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 444, piso 3.o, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al primer ejercicio económico de la Sociedad finalizado el 30 de Setiembre de 1963 (Art. 15); 2.o) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1963|64 y elección de los mismos (Art. 7.o) 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (Art. 18).
Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir al acto deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios de depósitos en el domicilio indicado, pudiendo hacerlo hasta un día antes de la fecha de la misma. — El Directorio
3) $ 28.00 1|pub. 3217 Mz.6-v.mz.6.

DINAMICA S A
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Dinámica S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el sábado 21 de Marzo de 1964 a las 11.30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 444, piso 3.o, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al primer ejercicio económico de la Sociedad finalizado el 31 de Octubre de 1963 (Art. 15); 2.o) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1963|64 y elección de los mismos (Art. 7.o); 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (Art. 18).
Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir al acto deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios de depósitos en el domicilio indicado, pudiendo hacerlo hasta un día antes de la fecha de la misma. — El Directorio
3) $ 28.00 1|pub. 3218 Mz.6-v.mz.6.

GENERAL QUIMICA S. A. I. C.

De acuerdo con el artículo 19 y siguientes de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 31 de Marzo de 1964 a las 15 y 30 horas en el local social de la calle Yaguarón 1450 a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) La memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres; 2.o) Designación del Directorio, Presidente, Vicepresidente y vocales; 3.o) Fiscalización; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo 4 de 1964. — El Directorio.
3) $ 84.00 3|pub. 3268 Mz.6-v.mz.10.

ULTRAMARES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio de "Ultramares S.A.", ha resuelto convocar a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo 19 de Marzo de 1964, a las 16 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1336, 1er. piso, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1963; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación del Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se advierte a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea.
3) $ 240.00 10 pub. 3269 Mz.6-v.mz.19.

DEL PUENTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 13 de Marzo del corriente año, en la calle Sierra 1839 a las 15 horas para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de resultados, proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico al 31|10|1963; 2.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, para participar en la asamblea deberán inscribir sus acciones con 48 horas de anticipación a la misma. — El Directorio.
3) $ 40.00 2|pub. 3246 Mz.6-v.mz.9.

INVERSORA HUNTER S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9|3|64 a las 10.00 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|8|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 16.00 1|pub. 3235 Mz.6-v.mz.6.

LOS INCAS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9|3|64 a las 10.10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30|9|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 16.00 1|pub. 3231 Mz.6-v.mz.6.

VICTORY S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9|3|64 a las 10.20 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30|9|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 16.00 1|pub. 3233 Mz.6-v.mz.6.

CARROUSSEL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9|3|64 a las 10.30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30|9|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 3222 Mar.6-v.mar.6.

BOSQUE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9|3|64 a las 10.40 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30|9|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 16.00 1|pub. 3231 Mz.6-v.mz.6.

LOMAS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9|3|64 a las 10.50 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30|9|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 16.00 1|pub. 3230 Mz.6-v.mz.6.

WORLD S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9|3|64 a las 11.00 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30|9|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 16.00 1|pub. 3229 Mz.6-v.mz.6.

BOSTON S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9|3|64 a las 11.10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30|9|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 16.00 1|pub. 3228 Mz.6-v.mz.6.

MARQUESA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 20|3|64 a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2 a fin de considerar la siguiente orden del día.
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30|9|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 16.00 1|pub. 3226 Mz.6-v.mz.6.

GRANOIL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12|3|64 a las 15.10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30|9|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 32.00 2|pub. 3227 Mz.6-v.mz.[illegible]

FRACCIONADORA INMOBILIARIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 20 de Marzo de 1964 a las 16 [illegible] en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Distribución de utilidades, 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión, media hora después sesionará con cualquier quórum. — El Directorio.
3) $ 16.00 1|pub. 3225 Mz.6-v mz.6.

SAIDAT
Sociedad Anónima Importadora de Automóviles y Tractores
Asamblea General Extraordinaria

Cumpliendo con lo dispuesto por los arts. 33 y 44 de los Estatutos Sociales, el Directorio de S.A.I.D.A.T., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 17 de Marzo de 1964, a las 17 horas, en su local social, Avda. Gral. Rondeau N.o 1950, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos miembros de la Asamblea para formar la Comisión Escrutadora (art. 38 de los Estatutos); 2.o Separación del Local Suárez N.o 2856 del patrimonio social; 3.o Disminución del capital accionario de la Sociedad; 4.o Nombrar dos miembros de la Asamblea para firmar el acta.

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio de S.A.I.D.A.T. convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de Marzo de 1964, a las 18 horas, en su local social, Avda. Gral. Rondeau N.o 1950, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1 o Designación de dos miembros de la Asamblea para formar la Comisión Escrutadora, (Art. 38 de los Estatutos); 2.o Consideración de la memoria Anual, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1963; 3.o Remuneración del Síndico; 4.o Elección de dos Directores por expiración de mandato; 5.o Elección de Síndico titular y suplente, para el período 1964; 6.o Nombrar dos miembros de la Asamblea para firmar el Acta.

Art. 36. Los accionistas para asistir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para las Asambleas, pudiendo en lugar de las acciones inscribir certificados de los depósitos en Bancos o instituciones a satisfacción del Directorio.

Art. 43 (inc. 2.o). Los Accionistas podrán ser representados en las Asambleas por personas facultadas para ello, ya sea por poder, carta-poder o carta simple con la firma certificada por escribano; pero ningún representante podrá emitir más votos que los del accionista o accionistas que represente individualmente considerados. — Montevideo, Marzo de 1964. — El Directorio.
3) $320.00 5|pub. 3185 Mar.6-v.mar.12.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por auto N.o 13953 del 11 de Diciembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "JESUS MOREIRA y JESUSA MIRA de MOREIRA", (Lo. 60. Fo. 605), y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10783. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 3212 Mar.6-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha Febrero 14 ppdo., se decretó la dis. de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR L. o HECTOR LEONCIO CASALES y MARIA ESTHER BOLLINI.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 3211 Mar.6-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dictada en autos: "PINTO DE BRUM ANA con BRUM ALVARO SIXTO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 21, Fo. 340), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alvaro Sixto Brum y Ana Pinto, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley 592|948, de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, 1o. de Agosto de 1963. — Julio Abelenda Plasenza, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 2437 Mar.6-v.ab.9

8—Emplazamientos

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
REPARTICION DE HACIENDA

Se emplaza al señor RUBEN NUÑEZ, para que dentro del 3er. día (vence el 10 de Marzo de 1964 a la hora 11), justifique debidamente sus inasistencias bajo apercibimiento de considerar que ha renunciado a su puesto. — Montevideo, Marzo 6 de 1964.
8) (C.C.) 3|pub. 30553 Mar.6-v.mar.10.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — DARIO MACEDO, domiciliado en San Mateo 4108 al Señor Juez digo: Que optando al título de procurador ofrezco la información de los Sres. Lucio Alves y Jorge Vázquez, sobre mi honradez y costumbres morales. Expídase edictos y testimonio. — Darío Macedo. — Luciano Macedo, Abogado. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $160.00 10|pub. 3262 Mar.6-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — JUAN PEDRO LABAT PELUFFO, domiciliado en 18 de Julio 870, ofrece para optar al título de procurador, la información de Juan Luis Storace y Germán Vecino, domiciliados en Paraguay 1479. Aprobada que sea se le expida testimonio previa vista fiscal. — Juan Pedro Labat. — Elbio Jiménez Rimoldi, Abodago. — Montevideo, Febrero 5 de 1964. — José Curi Zagia, Esc. Actuario.
11) $160.00 10|pub. 3209 Mar.6-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — EDUARDO ALBANELL MARTINO, domiciliado en Rincón 432, ofrece para optar al título de Procurador la información de Juan Luis Storace y Germán Vecino, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales. Aprobada que sea, se le expida testimonio. — Eduardo Albanell. — Wáshington C. Marroni, Abogado. — Montevideo; Febrero 5 de 1964 — José Curi Zagia, Esc. Actuario.
11) $160.00 10|pub. 3208 Mar.6-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: BERTA RAFALOVICH RABINOVICH, domiciliada en Ellauri 433 Ap. 8, dice: Que optando al título de Escribana y Procuradora, solicita se interrogue a Salua Seba de Mauad y Josefa Piñeiro, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $160.00 10|pub. 3207 Mar.6-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — JUAN LUIS STORACE MONTES, constituyendo domicilio en Misiones 1475, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, solicita se reciba la información de los Señores Juan Pedro Labat y Rodolfo Sienra Roosen, quienes declararán sobre la honradez y costumbres morales del compareciente y se le expida testimonio. — Juan Luis Storace. — Lauro Rodríguez, Abogado. — Montevideo, Marzo 2 de 1964. — José Curi Zagia, Esc. Actuario.
11) $160.00 10|pub. 3210 Mar.6-v.mar.19.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

5.258. — (Segundo llamado). — Barras de hierro.
Apertura: 18 de Marzo de 1964, a las 16 hs.
5.273. — (Segundo llamado). — Tubos de cobre para Destilería Paysandú.
Recepción: 14 de Abril de 1964, a las 16 hs.
Apertura: 21 de Abril de 1964, a las 16 hs.
5.297. — Electrodos para soldadura eléctrica
Apertura: 27 de Abril de 1964, a las 16 hs.
5.298. — Ficheros metálicos rotativos.
Apertura 22 de Abril de 1964, a las 16 hs.
Concurso público de precios N.o 117. — Venta de vidrio roto. — (Segundo llamado).
Apertura: 13 de Abril de 1964, a las 16 hs.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú).
12) (C.C.) 3|pub. 30546 Mar.6-v.mar.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

Licitación Pública N.o 1.440. — (Segundo llamado).
Adquisición de "Artículos para soldadura".
Apertura: 10 de Abril de 1964, hora 14.
Licitación Pública N.o 1.441. — (Segundo llamado).
Adquisición de "Aceros en General".
Apertura: 13 de Abril de 1964. — Hora 14.
Los pliegos de Condiciones respectivos podrán ser retirados en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Rambla F. D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.
12) (C.C.) 3|pub. 30544 Mar.6-v.mar.10.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 54|63. — Artículos de ferretería, etc.
Apertura: 5 de Mayo de 1964 a la hora 16.
Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 59|63. — Tornillos de hierro y de latón para madera, tornillos, tuercas, etc. para metales y tirafondos.
Apertura: 5 de Mayo de 1964 a la hora 15.
Precio del Pliego: $ 6.00 (seis pesos).
N.o 70|63. — Artículos para alumbrado de edificios, etc.
Apertura: 5 de Mayo de 1964, a la hora 17.
Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30555 Mar.6-v.mar.19.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EMISION Y CONTROL DEL IMPUESTO
Llamado a ofertas

Se llama a ofertas por sistemas Electro-mecánicos y|o Electrónicos de impresión y contralor de valores en base de ficha perforada en los siguientes aspectos:
A) Procedimientos de emisión y contralores automáticos de balances; B) Arrendamientos o venta de equipos, con indicación de fecha de entrega total de los equipos en funcionamiento; C) Service total hasta la entrega de los mismos y fecha de puesta en marcha del sistema.
Las firmas interesadas deben presentarse el día 16 de Marzo de 1964 a la hora 15 en las Oficinas Centrales (Soriano 1045).
La información necesaria será suministrada en el Dpto. de Contaduría del Organismo dentro del horario ordinario, en la calle San José 1132, 1er. piso.
12) (C.C.) 1|pub. 30552 Mar.6 v.mar.6.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 30 de Marzo de 1964 a las 16 horas.
Segundo y último llamado.
Contratación del servicio de reparto y transporte de circulares y materiales.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto Avda. 18 de Julio N.o 2187 en horario de oficinas. — Montevideo, Marzo 3 de 1964.
12) (C.C.) 8|pub. 30556 Mar.6-v.mar.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 21 de Abril de 1964.
Hora 15. — Lic. N.o 339. — Antiluéticos. — Cif y Plaza. — Primer llamado.
Hora 16. — Lic N.o 340. — Vacuna triple. — Cif y Plaza. — Primer llamado.
Martes 28 de Abril de 1964.
Hora 15. — Lic. N.o 333. — Camionetas y autos. — Cif y Plaza. — Primer llamado.
Martes 5 de Mayo de 1964
Hora 14. — Lic. N.o 335. — Drogas y productos químicos. — Cif y Plaza. — Primer llamado.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana.
Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio N.o 1892 (3er. piso). — Montevideo, 3|Marzo|1964. — Aviso N.o 694.
12) (C.C.) 2|pub. 30557 Mar.6-v.mar.9.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación Pública N.o 239
Primer Llamado

Llámase a licitación para compras de material de papelería y escritorio de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos

respectivos, que los interesados puedan recabar en la Sección Proveeduría de la Institución, Juan Gorriti 2001, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 hs.

Apertura de las propuestas: Marzo 17 de 1964, a la hora en la Sección antes mencionada en presencia de los interesados que deseen concurrir.

(C.C.) Epub. 29654 Mar.6-v.mar.17.

Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 6 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

HECTOR JORGE MARTINEZ PRESA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 630 y ANA MARIA SERNA, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Piedras 630.

3.a Sección

GUSTAVO RODOLFO TRELLES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 327, ap. 26 y MARY SUSANA ROIRIA, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Cerrito 327, ap. 26.

4.a Sección

HECTOR OMAR BONO, 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Andes 1318 y NYDIA NELI PASINO, 27 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Andes 1318.

DIEGO CARLOS RAMON DI CARO, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Convención 1250 y MARIA DEL CARMEN PIANELLO, 37 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Convención 1250.

ANSELMO JORGE TORRES, 33 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Convención 1125 y MARIA DELIA TABERNA, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Convención 1123.

GERAD HENRI GEORGIOU, 32 años, soltero, empleado, francés, domiciliado Julio H. y Obes 1066, ap. 10 y NILDA ANITA STRINO LARREGUI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1066 ap. 10.

FRANCISCO ROBERTO AMANTE, 29 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado San José 1034 y GLADYS AMALIA RAQUEL BERNARD, 29 años, soltera, argentina, domiciliada San José 1034.

7.a Sección

ANTONIO SANTIAGO MONTECINO, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Uruguay 1715 y MARIA ISABEL ZIMARINO, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Uruguay 1715.

JOSE LUIS OXANDABARATZ, 38 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Constituyente 1493 y CELESTE PORLEY, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1493.

ANTONIO BALLIANA, 41 años, soltero, corredor, italiano, domiciliado Salto 1253 y BERTA BILBAO, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salto 1253.

ANGEL RIENTE, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Minas 920 y MARIA ESTHER ESCALANTE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 918.

PABLO ALCIDES CIBILS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1295 y GLORIA ELENA SIRE, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salto 1064, ap 7.

8.a Sección

MARIN LEOPOLDO DIMITROFF, 28 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado A. F. Costa 1590 y BLANCA ROSA ETCHEVERRITO, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Gaboto 1921.

OSCAR JOSE RODRIGUEZ, GULAR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libres 1504 y SONIA BIBIANA GIANNINO HOSPITAL, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Libres 1504.

9.a Sección

WASHINGTON BELTRAN PORLEY, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carnot 5713 y BLANCA INES FERRAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 20 metros 2235.

10.a Sección

RICARDO PASCUAL SILVA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Escocia 2183 y ELMA CORREA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. S. de Munar 2506.

11.a Sección

RAUL ORCAJO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3ra. 5673 y SUSANA IBIS VIMERCATI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1ra. 2675.

JUAN IGNACIO TAMBASCO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Baissignier 2439 y OBDULIA GONZALEZ, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan J. Baissignier 2439.

ARTEMIO MENA TELLES, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Enrique Clay 2735 y LELIA DEL CARMEN JOSE TORT, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Enrique Clay 2735.

12.a Sección

PEDRO JAIME SANSO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2239, ap. 12 y ELSA TRINIDAD, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 2165.

LUIS ALBERTO PEREYRA, 36 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2030 y EULALIA LEONIDAS BONE, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2030.

CARLOS SZOKIRA, 28 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Francisco Rodrigo 2935 y EVA MARIA BUSCHINGER, 20 años, soltera, empleada, rumana, domiciliada Francisco Rodrigo 2935.

LUIS ANDRES ALEMAN, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Nelson 3532 y NELSY TORT, 21 años, soltera, textil, brasilera domiciliada Nelson 3582.

ENRIQUE HUGO LOPEZ, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Guadalupe 1865 y VICTORIA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1865.

13.a Sección

RAUL ESTEBAN PEREZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Japón 1815 y MIRTA LUCENO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 1740.

LUIS ALBERTO ROCHA, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 4 5169 B. Maneiro y SARA BENITA MENDEZ, 22 años, soltera, jornalera oriental, domiciliada Camino de las Tropas 5195.

JOSE HEBER BANDERA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado La Boyada 2288 y JULIA LUISA CHARLO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada La Boyada 2288.

JOSE AGUSTIN AMESTOY, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barrio Casabó, Calle 9 123 y ANTONIA ELDA CABRERA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 9 123, Barrio Casabó.

LEOPOLDO ABELARDO SOSA, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Camino Cibils 5357 y ELSA MARIA AGUERRE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Cibils 5357.

14.a Sección

JORGE RAUL GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Farías 2776 e INES DEL CARMEN CASTRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2578 bis.

JUAN IVES LABADIE CRESPO, 46 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Agraciada 2766 y MARIA ESTHER STRASSER, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2766.

16.a Sección

OSCAR RIOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso de la Arena 2224 y LUCIA EDDY BONILLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Vecinal 6574.

17.a Sección

DARDO JULIO URIEDO, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Itacumbú 3922 y NORA LIDIA CLAVIJO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Zola 4825.

MARCELINO MANUEL FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Poscio 4044 y MARTA SUSANA FERNANDEZ, 19 años soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3854.

18.a Sección

MANUEL JOSE CALISTRO, 32 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Guayaquí 3243, ap. 6 y OFELIA DOCHAT MATTOS, 24 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada J. Paullier 1237.

ENRIQUE ROSENTHAL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1035 y JOSEFINA CONCEPCION PAZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1035.

WASHINGTON SEGUNDO RAVERA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2119 y MARIA BLANCA BRITO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 2119.

HUGO ALBERTO PIACENTI, 37 años, soltero, pintor, argentino, domiciliado R. Graceras 808 y MARIA GLORIA DENEGRI, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada R. Graceras 808, ap. 2.

BALTAZAR EDUARDO DRUM HERRAN, 47 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1019 y LIA PERCIBAL, 35 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 1404.

HENRY IRLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla República del Perú 759 y HAEL GAMENARA, 28 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Rambla República del Perú 759.

AGUSTIN ROBERTO ORTEGA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado A. Díaz 1150 y MARTA JUANA VIDAL GIACCA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2288.

ENRIQUE LORENZO ALBERTI, 30 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado A. Díaz 1273 y LYDIA BEATRIZ ALONSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 1290, ap. 3.

VICTOR DANIEL ALVAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. España 2254 y DINORAH RUTH FABREGAT, 23 años, soltera, oriental, domiciliada P. F. Berro 740.

GUILLERMO BRONSTEIN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2806 y REBECA PRUSKY, 20 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2896, ap. 101.

GUMERSINDO PALLAS, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado P. V. y Vega 1072, ap. 6 y LEONOR MARIA TOSAR GANDARELA, 29 años, soltera, modista, española, domiciliada P. V. y Vega 1109.

JOSE FUENTES, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Paullier 1263, ap. 6 y JULIA MABEL MARRERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1474.

HECTOR ALCIDES COMPAGNONI ELENA, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2839 y NELLY MARIA ANGELA DURANTE POZZI, 37 años, soltera, oriental, domiciliada J. Nuñez 2766.

JOSE LUIS BARBAGELATA, 36 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Canelones 2489 y MABEL BONSIGNORE, 25 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada L. Gadea 925.

RUBEN GONZALEZ 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Palmar 2116 y ANTONIA MENDILE, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Palmar 2116.

PEDRO RADICE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 1035 bis. y ANA MARIA MALFATTO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 1035, ap. 13.

19.a Sección

ROGELIO WALDEMAR AYUSTO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1828 y ELIDA JUANA DE LOS SANTOS, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2230.

20.a Sección

AGUEDO OROSMAN RODRIGUEZ, 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Yugoeslavia 374 y MARIA MARTA SPOSITO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cordobés 350.

ENRIQUE VILLAGRAN, 67 años, soltero, jubilado, oriental domiciliado Conciliación 3863 y MARIA LUZ SILVEIRA 48 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 3863.

EDINSON JOAQUIN CIOMEI, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado General Hornos 4771 y ANA MARIA SIOLA, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Marmarajá 2283.

21.a Sección

RICARDO SILVA DENTONE, 50 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado José María Silva 4574 e IRMA ESPAÑA PEDRAJA 42 años, soltera, oriental, domiciliada José María Silva 4574

HECTOR CRESPO NOBLE, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Aparicio Saravia 5308 e ISABEL BORGES MAESO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Albaniz 5572

PEDRO LUIS ALBERTO PALMERO, 21 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Eduardo

Pondal 803 y DELIA HERNANDEZ, 17 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Camino Santos 5607.

DARCY QUIROGA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yugoeslavia 1230 y TELMA DOS SANTOS, 18 años, soltera, empleada, brasilera, domiciliada Yugoeslavia 1246.

JULIO CESAR PEREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 5692 y SUSANA YOLANDA VIANNA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín Ximeno 972.

CARLOS SAA, 22 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Camino Melilla 1057 y ROSA JOSEFINA DE BONIS, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Camino Melilla 1656.

JUAN WILSON VIERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caramurúes 1160 y TERESA CABRERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ignacio Rivas 1088.

22.a Sección

CARLOS BLANCO MARTIN, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Propios 2975 bis. y SUSANA MARY SUAREZ FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 2975.

23.a Sección

NICODEMOS JOSE HERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1657, ap. 1 y MARIA INES FELIX, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1657.

RAFAEL SANCHEZ 69 años, viudo, jubilado, argentino, domiciliado Avenida Centenario 3105, ap. 3 y EUSEBIA ALEGRE, 67 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Avenida Centenario 3105, ap. 3.

24.a Sección

SANTIAGO VIRGILIO LOPEZ, 69 años, divorciado, militar-retirado, oriental, domiciliado Julio César 1444 y OFELIA MALVARES, 59 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1444.

14) $6.00 3|pub. v.mar.8.

15—Pago de dividendos

INDUSTRIAS HARINERAS S.A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores Accionistas que desde el día 16 de Marzo próximo pueden hacerse efectivos los dividendos correspondientes al 16.o Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1963, en nuestras Oficinas Centrales de la ciudad de Dolores o en los Escritorios en Montevideo, Avda. Agraciada N.o 1633. — Dolores, Febrero 26 de 1964. — El Directorio.

15) $40.00 5|pub. 3182 Mar.6-v.mar.12.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr. Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "DIAZ MANUEL. Prescripción adquisitiva treintenaria", (Lo. 45, Fo. 211, N.o 1072), se cita y emplaza a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486 de la ciudad de Canelones, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos trámites.

El inmueble de cuya prescripción adquisitiva se trata es el siguiente: Un solar de terreno sus construcciones y mejoras ubicado en la manzana N.o 181 de la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, empadronado con el N.o 592, el cual según plano levantado por el Agrimensor Carlos A. Novo en Junio del año en curso, tiene una superficie de 2.282 m. 51 dm., deslindado así: 45 mts. 53 al Nordeste de frente a la calle 29 de Diciembre; 3 metros al Este en la ochava; 45 m. 83 cm. al Surdeste, con frente a la calle Chile, la que forma esquina con la calle antes nombrada; 47 m. 40 cm. al Sur-oeste, con bien de Esteban Pérez, hijo padrón 593; y por el Nordoeste, 48 m. 20 cm. limitando con propiedad de Juan J. Zillanim, padrón 591 y de María N. Alonso de Ramírez, padrón 595.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que tiene auxiliatoria de pobreza concedida. — Canelones. 14 de Febrero de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

16) (R.20|4|955) 30|pub. 30548 Mar.6-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictado en los autos caratulados: "FERNANDEZ PEREIRA (Camilo) y otros. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a doña Serafina P. Da Silva; Alcira P. Da Silva y Serafín P. Da Silva sus herederos o causahabientes y en general a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien:

Un inmueble ubicado en la Quinta Sección Judicial de Salto; padrón No. 918, compuesto de una superficie, de ciento veintiocho hectáreas cinco mil trescientos noventa y nueve metros, siete mil quinientos treinta y ocho centímetros cuadrados, que se deslinda así: al norte, con el arroyo sopas; al noroeste con sucesión de don Manuel Gago, (dos mil cincuenta y cuatro metros); al suroeste, seiscientos treinta y un metros, treinta centímetros con sucesión de Manuel D. Pereira; y al sureste, dos mil trescientos cuarenta y cuatro metros, cuarenta centímetros con Victorina G. Da Trindade. — Salto, 7 de Agosto de 1963. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario, adjunto.

16) $960.00 30|pub. 2438 Mar.6-v.ab.23.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: caratulados: "JUAN ALCIBIADES ALEGRE PIRIZ DA ROSA. Rect. de partida" (Lo. 17, Fo. 247), se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Alcibíades Alegre Piriz Da Rosa, estableciéndose en lo que se relaciona con el apellido materno: que donde dice: "Pérez Da Rosa", debe decir: "Piriz Da Rosa".

Se hace constar que los gestionantes, tramitan estos obrados con auxiliatorias de pobreza. — Salto, Julio 22 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30550 Mar.6-v.ab.2.

20—Remates

AMADO GALMÉS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos caratulados: "Clementina Ricci y Otra contra DINA M. UN BRODZKY de KLINGERMAN. Ejecución de Hipoteca, Lo. 61, Fo. 59", se hace saber al público que el día 17 de Abril de 1964 a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del Martillero señor Amado Galmés, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 2da. Sec. Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 2499, que según plano levantado por el Agr. Eduardo W. Copetti en Marzo del año 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 39421 el 28 del mismo mes y año abarca una superficie de 264 m. 26 d. y se deslinda: 9 m. 64 c. de frente al Sur a la calle 25 de Mayo, por donde las puertas de entrada del edificio están señaladas con los Nos. 101 y 105, 20 m. 35 c. al Oeste de frente por ser esquina a la calle Juan Lindolfo Cuestas por donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el N.o 1452, uniendo ambas alineaciones, ochava recta de 2 m. 82 c. con frente a la intercección de ambas calles. 11 m. 62 c. al Norte lindando con el bien padrón 2498 y 21 m. 76 al Este confinando con el bien padrón 2500.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el art. 919 del Cód. P. Civil; 2.o) Que serán de cuenta del comprador: la comisión del Martillero, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y del 1 o|o por el excedente, los gastos de escrituración, certificados, etc.; 3.o) Que los antecedentes del juicio y la titulación correspondiente, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $900.00 15|pub. 3201 Mar.6-v.ab.2.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Charlone de Suárez, María Sofía contra CHARLONE FAHNI, ROSA MARTA y FABINI DE CHARLONE, JUANA. Cesación de condominio", (56|691), se hace público que el día 23 del entrante mes de Abril, a las horas y lugares que se determinan a continuación, se procederá con intervención del Martillero Alberto Vanoli, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, de los siguientes inmuebles:

A) Hora 15, y en su ubicación. Base de venta: $ 287.300.00. Solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la do con el N.o 88.019 de una superficie de 564 mts.2 30 dmts., según plano de mensura y reparcelamiento, efectuado por el Agr. Juan Ricci el 1.o de Setiembre de 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 39310 y el 7 de Julio de 1960 y aprobado por la Dirección del Plan Regulador de la I.M.M. en el Expediente N.o 33539 el 8 de Marzo de 1960, señalado con la letra A en dicho plano, con un frente al Nord-Oeste de 15 mts. 45 cmts. sobre la calle Joanicó donde la puerta del edificio lleva el N.o 3274, lindando al Nord-Este en 33 mts. 87 cmts. con el padrón N.o 88.018, al Sud-Este en 2 mts. 68 cmts. con el padrón N.o 172.749 que se describirá seguidamente, y al Sud-Oeste en 42 mts. 02 cmts. con el padrón N.o 135 683 y parte con el padrón N.o 135.682; B) Acto seguido y en su ubicación Base de venta: pesos 236.500.00, solar de terreno con los edificios y demás mejoras, sito en la 10a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 172.749 de una superficie de 586 metros2 41 dmts., según el mismo plano citado en la letra anterior, allí señalado con las letras B y C, con 10 mts. 01 cmts. de frente al Sud-Este sobre la Avda. 8 de Octubre, donde las puertas del edificio llevan los Nos. 3241 y 3243 y linda en 52 mts. 22 cmts. al Nord-Este con el padrón N.o 88.018, en 12 mts. 68 cmts., al Nord-Oeste con el padrón N.o 88.019, anteriormente deslindado y en 50 mts. 86 cmts. al Sud-Oeste con el padrón N.o 135.682, y C) Hora 16 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala N.o 1328 de está ciudad. Base de venta: $ 117.600.00. Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 22 del Balneario Atlántida, 7.a sección judicial de Canelones, compuesto de una superficie de 536 metros 2.529 cmts. cuadrados según título y de 528 metros 20 dmts2, de acuerdo con el plano de mensura practicado por el Agr. Juan A. Ricci el 7 de Diciembre de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 12.112 el 17 del mismo mes y año, según el cual está empadronado con el N.o 481 y se deslinda así: 13 mts de frente al Oeste a la Rambla sobre el Río de la Plata, 12 mts. 05 cmts. en la línea del fondo al Este, confinando con el padrón N.o 482, 41 mts. 43 cmts. en el límite Norte lindando con el padrón N.o 490 y 43 mts. 28 cmts. en el límite Sur lindando con el referido padrón N.o 482.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio y 2.o) Que los títulos de propiedad de los inmuebles determinados precedentemente, se encuentran a disposición de los interesados, los que corresponden a los bienes descriptos en los apartados A y B en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 661, Serie C|56), y los del inmueble indicado en la letra C, juntamente con los planos mencionados, en la Oficina Actuaría de este Juzgado: calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $2.040 17|pub. 3264 Mar.6-v.ab.6.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

T.A.S. (TRANSPORTES AUTOMOTORES SANTAFECINOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con fecha 11 de Diciembre de 1961, y con la denominación de T.A.S. (Transportes Automotores Santafecinos) S.R. Ltda., se consituyó una Sociedad con asiento en la ciudad de Santa Fé, República Argentina. Según Acta número cuatro de Directorio, de dicha Sociedad, los Socios de la misma, resolvieron, con fecha 29 de Diciembre de 1963, la instalación de una sucursal en la República Oriental del Uruguay. La Referida sucursal fue constituída y se regirá de acuerdo al Contrato Social, cuyas cláusulas principales son:

Nombre: T.A.S. (Transportes Automotores Santafecinos) S.R. Ltda. Domicilio: 25 de Mayo 444, piso 2.o. Socios: Roberto Arias y Miguel Alfredo Barcos. Objeto. La explotación de concesiones, permisos, licencias, etc. que le otorguen las autoridades nacionales provinciales o municipales para el transporte de personas y cargas por automotor y las que adquiera por automotor y las que adquiera por compra fusión o cesión. Capital $ argentinos 100.000 (cien mil pesos argentinos) o su equivalente en pesos uruguayos, distribuídos en partes iguales entre los socios.

Administración: La sociedad será administrada por los socios actuando en forma conjunta o separadamente. Duración: Diez (10) años. La Sociedad fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio con fecha 18 de Febrero de 1964, con el N.o 73, Fo. 291 del Lo. 2 de Contratos.

22) $400.00 10|pub. 3213 Mar.6-v.mar.29.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 102.249. — Montevideo, Marzo 3 de 1964. — Con esta fecha Santa Paula S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "LLOYD", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 3222 Mar.6-v.mar.19.

ACTA N.o 102.230. — Montevideo, Marzo 2 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Richard Hudnut, (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca,

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 3238 Mar.6-v.mar.19.

ACTA N.o 102.234. — Montevideo, Marzo 2 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rodi y Wienengerger Aktiengesellschaft. (Alemana), ha solicitado el registro de la marca,

Fixe-Typ

para distinguir artículos de la clase 18 sid. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 1|pub. 3239 Mar.6-v.mar.19.

ACTA N.o 102.235. — Montevideo, Marzo 2 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Tem S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca, "MINIVISION", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 3240 Mar.6-v.mar.19.

ACTA N.o 102.236. — Montevideo, Marzo 2 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca, "KENNEDY", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 3241 Mar.6-v.mar.19.

ACTA N.o 102.243. — Montevideo, Marzo 3 de 1964. — Con esta fecha Armando Bachmann Sociedad Comercial, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca, "RENOPAC", para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 3242 Mar.6-v.mar.19.

ACTA N.o 102.175. Montevideo, Febrero 25 de 1964. Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "MARRON GLACE", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2817 Mar.6-v.mar.19

ACTA N.o 102.211. — Montevideo, Febrero 26 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Curie Ltda. (Montevideo), solicita la marca "ANTICAR-X" para distinguir los artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 2906 Mar.6-v.mar.19

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.373. — Montevideo, Marzo 3 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rhone-Poulenc S.A., (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Procedimiento para combatir los parásitos de los animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 3243 Mar.6-v.mar.19.

ACTA. N.o 14.374. — Montevideo, Marzo 3 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Companhia Química Rhodia Brasileira, (Brasil), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en válvulas para aerosoles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 3244 Mar.6-v.mar.19.

ACTA N.o 14.375. — Montevideo, Marzo 3 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hivedel S. A. (Soriano R. O. U.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo artefacto destinado al tendido de ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 3245 Mar.6-v.mar.19.

25—Ventas de Comercio

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Farmacéutico DIOGENES FERNANDEZ RUGGIERO, ha prometido vender al señor Farmacéutico, JUAN IGNACIO SANTIBAÑEZ, la Farmacia que bajo la denominación de "Farmacia Fraternidad", gira en la ciudad de Melo, calle Aparicio Saravia N.o 710. Acreedores presentarse dentro del término legal en Escribanía Silva Arostegui, calle José Pedro Varela 611, Melo.
25) $240.00 20|pub. 3260 Mar.6-v.ab 9.

Prometimos vender a NICANOR FOZ DIEGO, el comercio, en el ramo de "Almacén de Comestibles y Bebidas fermentadas y de Bar y Bebidas Alcohólicas", sito en la calle Javier de Viana s|n. esquina Italia, de La Paz, Canelones. A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán justificativos de sus créditos en calle Tiscornia N.o 537, La Paz. — ASTERIO LOZANO y ALBA ROSA MUÑOZ DE LOZANO.
25) $240.00 20|pub. 3223 Mar.6-v.ab.9.

Prometí vender Hotel Colonia Suiza, calle Colonia 1164, de esta ciudad. Acreedores: Ley 26|9|904. Oficinas Maso Jones, Soriano 1083. — Montevideo, 25 de Febrero de 1964. — HIPOLITO C. IRICOYTIA. — BLANCA LACOSTE.
25) $80.00 20|pub. 3266 Mar.6-v.ab.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709, prometemos vender nuestro comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Eduardo Pondal 1102, de esta ciudad, al señor EDUARDO COLLAZO MOREIRA (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — MANUEL ALVAREZ RUA. — AMELIA ESMORIS REGUEIRA.
25) $160.00 20|pub. 3186 Mar.6-v.ab.9.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

Llamado de aspirantes a las Becas Artigas

De acuerdo con el reglamento respectivo, se llama a aspirantes a las Becas Artigas (para realizar estudios en el extranjero). Podrán aspirar a ellas los egresados entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1963.

Los interesados deberán indicar: A) Títulos, méritos y antecedentes que correspondan al período en que cursaron estudios; B) La duración de la carrera que no podrá exceder a la oficial, en una suma de años igual a las dos terceras partes de ella; C) El programa de trabajo que se proponga desarrollar.

Las solicitudes deben ser presentadas en la Secretaría de la Facultad de 8 a 12 horas, hasta el 30 de Marzo próximo a las 12 horas. — Montevideo, 2 de Marzo de 1964. — El Prosecretario.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 30545 Mz.6-v.mz.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Por resolución del Consejo, se llama a aspiraciones para la provisión de un cargo de Ayudante Técnico en Filosofía, con una asignación mensual de $ 1.005.00 y 24 horas semanales de labor.

El plazo de presentación vence el 14 de Marzo a las 11 horas, recibiéndose las aspiraciones, en la Secretaría de la Facultad, Juan Lindolfo Cuestas 1525, 2.o piso. — Ma. Angélica Blurrum, Pro-secretaria.
27) (C.C.) 5|pub. 30551 Mar.6-v.mar.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Llamado a Aspirantes para la provisión interina de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos para el Laboratorio de Máquinas Eléctricas (Escalafón 4, Grado 10, 25 horas semanales de labor, remuneración mensual: $ 1.345,00).

Llámase a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos para el Laboratorio de Máquinas Eléctricas del Instituto de Electrotecnia hasta la provisión definitiva del mismo y no más allá del 31 de Diciembre del corriente año.

La solicitud de inscripción en la que constará el domicilio del interesado y credencial cívica, extendida en papel floreto al que se agregará timbre Biblioteca por valor de $ 0.50, deberá presentarse en triplicado y contener una relación de méritos, la que se confeccionará de acuerdo a las bases que la Facultad tiene desde la fecha a disposición de los interesados.

Las inscripciones se reciben todos los días hábiles de 8 a 12 horas, hasta el día 20 de Marzo del corriente año, a la hora 12. — Montevideo, 3 de Marzo de 1964. — Concursos y Comisiones.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 30547 Mz.6-v.mz.6.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña MYRIAM ALBA VERDE SCARSI, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 2 de 1964. — Manuel T. Rivero Secretario.
27) $12.00 1|pub. 3258 Mz.6-v.mz.6.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don MARIO JOAQUIN PORCILE MADERNI, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 2 de 1964. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $12.00 1|pub. 3259 Mz.6-v.mz.6.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

"Marsa S. A."

Balance de Situación

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27|11|63.

Activo —

Caja	$	2.582.00
Deud. varios	"	1.900.00
Accionistas	"	19.931.00
Inmuebles	"	384.000.00
Gastos constitución	"	6.080.00
	$	414.493.00

Pasivo —

Gastos a pagar	$	5.062.00
Capital integrado	"	400.000.00
Utilidades a distribuir	"	9.431.00
	$	414.493.00

Inventario y Estado de Pérdidas y Ganancias

Balance de Resultados

Ganancias —

Arrendamientos	$	22.800.00
Otros	"	2.848.00
	$	25.648.00

Pérdidas —

Amortizaciones	$	1.520.00
Impuestos	"	10.047.00
Honorarios	"	3.000.00
Gastos generales	"	1.776.00
Resultado neto	"	9.305.00
	$	25.648.00

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos de fs. 4 a 5 del libro Inventario, rubricado el 30 de agosto de 1961.

$ 152.00 1|pub. — 23976.

AGUA FAMILIAR S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1963

A C T I V O —

Máquinas y herramientas	$	301.202.57
Muebles y útiles	"	60.581.77
Casilleros	"	41.422.40
Envases	"	91.257.30
Materia prima	"	805.28
Mercaderías	"	373.21
Gastos generales	"	1.180.00
Caja	"	13.869.48
Camiones	"	350.271.97
Pérdidas del ejercicio anterior	"	46.093.50
Haralambos Savaidis S. cuenta corriente	"	220.000.00
Gastos de constitución	"	40.546.20
	$	1.167.603.68

P A S I V O —

Capital realizado	$	1.000.000.60
Acreedores por cuentas	"	49.160.99
Ganancia del ejercicio	"	47.701.18
Caja de Asignaciones Familiares	"	705.75
Caja de Jubilaciones	"	4.613.25
Oficina de Impuestos Internos	"	5.255.00
Oficina Bromatológica	"	60.165.51
	$	1.167.603.68

ESTADO DE PEDDIDAS Y GANANCIAS DEL 1|6|62 AL 31|5|63

P E D D I D A S —

Sueldos y jornales	$	151.484.81
Máquinas y herramientas	"	33.200.82
Muebles y útiles	"	6.731.31
Casilleros	"	10.355.60
Envases	"	55.309.91
Materia prima	"	88.699.22
Gastos generales	"	252.273.88
Camiones	"	87.567.99
Asignaciones Familiares	"	8.507.84
Aportes Jubilatorios	"	44.733.25
Impuesto 80|000	"	147.072.94
H. Savaidis, s. ccenta sceldos	"	6.600.00
Impuestos adicionales	"	85.126.61
Ganancias del ejercicio	"	60.165.51
Tasa Bromatológica	"	7.794.00
Impuesto Sustitutivo	"	10.136.55
Gastos de constitución		
	$	1.102.861.42

G A N A N C I A S —

	$	1.079.545.04
Mercaderías	"	23.316.38
Arrendamientos camiones		
	$	1.102.861.42

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A cuenta nueva	$	46.093.50
A Pérdida Ejercicio 1961|962	"	1.607.68
Utilidad del ejercicio	$	47.701.18

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 8 de Agosto de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Im puesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 4 y 5 del libro Copiadorde Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 28 de Febrero le 1963.

$ 600.00. — 19335. — 1 pub.

NICE INC. S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "NICE INC. SOCIEDAD ANONIMA" se constituye una inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución:

En Montevideo, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y tres, los abajo firmantes, han resuelto fundar una sociedad anónima que se regirá por los presentes

Estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con la denominación de: "NICE INC. SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de su aprobación por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) Comprar, vender, importar y exportar materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías del país y del extranjero; B) Efectuar representaciones o comisiones de toda clase de bienes, maquinarias, artefactos, mercaderías o artículos, ya sea en el mercado interno o en el internacional; C) Comprar, vender, permutar, hipotecar y prometer en venta, construir, fraccionar, administrar por cuenta propia o de terceros y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, incluso bajo el régimen de las leyes 8.733 y 10.751; D) Efectuar representaciones o comisiones de constituídas o a constituirse incluyendo la adquisición de las mismas, siempre que tengan relación con las actividades comprendidas en los ramos indicados; comprar, vender, caucionar títulos, acciones, letras, debentures y valores

mobiliarios de análoga naturaleza; efectuar préstamos, recibir del público toda clase de depósitos en dinero y realizar operaciones de cambio; E) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital autorizado será de cien mil pesos, representado por acciones al portador de mil pesos cada una. Podrán emitirse títulos de una o varias acciones. Dicho capital podrá ser aumentado hasta la suma de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos), por resolución del Directorio, lo que deberá ser aprobado por el Poder Ejecutivo. Además de las acciones a que se refiere este artículo, el Directorio podrá entregar, para el adecuado desenvolvimiento de la sociedad, hasta treinta bonos de sociedad, que darán derecho a su titular a un uno por ciento de las utilidades líquidas, pudiendo en consecuencia, llevar dichos bonos hasta un treinta por ciento de las utilidades líquidas. Su régimen, comprendido plazos de vigencia, condiciones y demás modalidades, será de reglamentación del Directorio.

Art. 4.o Las acciones podrán integrarse en dinero o bienes muebles o inmuebles. Mientras no estén integrados totalmente harán sus veces certificados provisorios. Las acciones, serán indivisibles, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda. Las acciones irán firmadas por dos Directores.

CAPITULO III

De las asambleas

Artículo 5.o Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los ciento ochenta días del balance, y será de su competencia: A) Considerar la memoria, balance de situación y resultados y el proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio; B) Designar Directorio, Síndico —si así lo resuelve o lo estipula la ley y suplentes. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico —si lo hubiere— o a solicitud de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de los treinta días de presentada la solicitud.

Disposiciones comunes a asambleas ordinarias y extraordinarias

Artículo 6.o La asamblea se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y otra en un diario de la Capital realizadas con dos días de anticipación al de la asamblea. El requisito de las publicaciones no será necesario cuando se encuentre representado en la asamblea la totalidad del capital integrado, debiéndose en este caso dar aviso a la autoridad administrativa correspondiente, con una anticipación de cuarenta y ocho horas.

Art. 7.o El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiéndose cerrar en el acto de realizarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras.

Art. 8.o La asamblea sesionará válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia.

Art. 9.o Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder.

CAPITULO IV

Del Directorio

Artículo 10. La administración y representación de la sociedad será ejercida por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por asamblea, que durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser relectos. Permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean relegidos. El cargo de Director, podrá recaer en una persona jurídica. La asamblea podrá designar suplentes, así como sustituir a uno o más miembros, aún antes de la expiración de sus mandatos, sin que se origine indemnización de ninguna especie.

Art. 11. El Directorio funcionará válidamente con la presencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos, por la mayoría absoluta del total de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple. Si se produjera empate, decidirá el Presidente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado, pero serán responsables de las resoluciones adoptadas en estas circunstancias, como si fueran propias.

Art. 12. Sin perjuicio de sus cargos, los Directores podrán desempeñar otras funciones en la sociedad, pudiendo percibir remuneraciones por su tareas las que serán fijadas provisoriamente por el Directorio, y deberán ser ratificadas en la primer asamblea que se realice.

Art. 13. Dos Directores cualesquiera, actuando conjuntamente, o un Director especialmente designado al efecto, son los representantes legales de la sociedad. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a una o más personas, en la forma que juzgue más conveniente.

Art. 14. Dentro de los límites establecidos en el artículo 10, el Directorio podrá aumentar el número de miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. Del mismo modo, en caso de vacancia en los cargos de Directores, —si no existieran suplentes—, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, aún en el caso de quedar integrado por un único miembro.

Art. 15. El Directorio en la primera sesión que celebre después de la elección, de su seno elegirá un Presidente y un Secretario.

Art. 16. Las resoluciones del Directorio se harán constar en el libro de actas correspondiente, las que serán firmadas por el Presidente y Secretario, teniendo con esos requisitos valor legal.

Art. 17. El Directorio está investido de los más amplios poderes, para la dirección y administración, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la sociedad. A vía de ejemplo, se especifican las siguientes: A) Comprar, vender, prendar, hipotecar, arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros, gravar en garantía, para sí o para terceros y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o tomar prestado, a y de particulares. Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, pudiendo otorgar garantías personales y/o reales; D) Representar a la sociedad en pleitos y en especial en los casos establecidos en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Resolver, sobre la emisión y suscripción de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las emisiones, pudiendo entregar o recibir dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera o enajene, así como para retribuir servicios, intermediarios, gastos de constitución de la misma u otras.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 18 Cuando la asamblea lo resuelva o lo exija la ley podrá nombrar un Síndico en las condiciones, y con las facultades que en oportunidad se fijarán. El nombramiento podrá recaer en persona física o jurídica.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 19. La fecha de balance será fijada por el Directorio, pudiendo éste cambiarla cuando lo estime conveniente, debiendo darse aviso al organismo competente.

Art. 20. De las utilidades líquidas se restará hasta un treinta por ciento para los bonos de sociedad establecidos en el artículo tercero. El remanente se distribuirá para reservas, Directorio y Síndico y personal y accionistas en los porcentajes que resuelva la asamblea. Aprobado el reparto de utilidades por la asamblea, éstas se distribuirán en las condiciones que la misma fije.

Art. 21. El Directorio podrá disponer la distribución de un dividendo provisorio, que no supere las utilidades comprobadas.

CAPITULO VII

Disolución, liquidación y reforma

Artículo 22. Tanto para la disolución y liquidación de la sociedad, como para la reforma de estos estatutos, será necesario el voto conforme de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado

Disposiciones transitorias

Artículo 23. Corresponde a los fundadores actuando conjunta o separadamente: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta; B) Hasta que el Directorio entre en funciones serán los representantes legales de la sociedad con las atribuciones que el estatuto confiere al Directorio.

Art. 24. Quedan autorizados los fundadores y la señorita Francisca Torresani o la persona que cualquiera de ellos designe, por mandato privado, para que conjunta, separada o alternativamente gestionen la aprobación de los presentes estatutos, con facultades para modificar su texto e inscribirlos en las oficinas públicas en que corresponda. — L. E. Casabó. — Tydio P. Cántaro.

Néstor Walter Sosa, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a Lorenzo Eduardo Casabó, oriental, mayor de edad, divorciado con domicilio en la finca número mil novecientos treinta y nueve de la calle Maldonado y Tydio Pedro Cantaro Vidal, oriental, mayor de edad, casado con Norma Pérez Penna, con domicilio en la finca número dos mil cincuenta apartamento seis de la calle Canelones, personas hábiles. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día doce de Junio de mil novecientos sesenta y tres. — Néstor Walter Sosa. Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — Visto: la gestión de: "NICE INC. S. A.", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de: "NICE INC. S. A.", y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 774 al Fo. N.o 4120 v. del Lo. N.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dos de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres. Luis E. Fontana, Actuario.

$833.00 1 pub. — 1502.

PROVICENTRO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado "PROVICENTRO SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución

En Montevideo, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y tres los abajo firmantes, han resuelto fundar una sociedad anónima, que se regirá por los presentes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con la denominación de "PROVICENTRO S. A.", se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo su directorio establecer sucursales fuera o dentro del país, su duración será de cien años, a partir de su aprobación, por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) Comprar, vender, importar y exportar, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías del país y del extranjero; B) Efectuar representaciones o comisiones de toda clase de bienes, maquinarias, artefactos, mercaderías o artículos, ya sea en el mercado interno o en el internacional; C) Comprar, vender, permutar, hipotecar y prometer en venta, construir, fraccionar, administrar por cuenta propia o de terceros, y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, inclusive bajo el régimen de las leyes 8733 y 10751; D) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse incluyendo la adquisición de las mismas, siempre que tengan relación con las actividades comprendidas en los ramos indicados; comprar, vender, caucionar títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios

de análoga naturaleza, efectuar préstamos, recibir del público toda clase de depósitos en dinero y realizar operaciones de cambio; E) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital autorizado será de un Millón de pesos ($ 1:000.000.00), representado por acciones al portador de mil pesos cada una. Podrán emitirse títulos de una o varias acciones. Dicho capital podrá ser aumentado hasta la suma de tres millones de pesos, por resolución del Directorio, lo que deberá ser aprobado por el Poder Ejecutivo. Además de las acciones a que se refiere este artículo, el Directorio podrá entregar para el adecuado desenvolvimiento de la sociedad hasta treinta bonos de sociedad que darán derecho a su titular a un uno por ciento de las utilidades líquidas, pudiendo en consecuencia, llevar dichos bonos hasta un treinta por ciento de las utilidades líquidas. Su régimen, comprendidos plazos de vigencia, condiciones y demás modalidades será de reglamentación del Directorio.

Art. 4.o Las acciones podrán integrarse en dinero o bienes muebles o inmuebles. Mientras no están integradas totalmente, harán sus veces certificados provisorios. Las acciones, serán indivisibles, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

CAPITULO III

De las Asambleas

Artículo 5.o Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los ciento ochenta días del balance, y será de su competencia: A) Considerar la memoria, balance de situación y resultados, y el proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio; B) Designar al Directorio, Síndico, si así lo resuelve o lo estipula la ley y suplentes. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio, o Síndico, si lo hubiere, o a solicitud de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de treinta días de presentada la solicitud. Disposiciones comunes a asambleas ordinarias y extraordinarias.

Art. 6.o La asamblea se convocará por medio de una publicación en el Diario Oficial y otra en un diario de la capital realizadas con dos días de anticipación al de la asamblea. El requisito de las publicaciones, no será necesario cuando se encuentre representado en la asamblea la totalidad del capital integrado, debiéndose en este caso dar aviso a la autoridad administrativa correspondiente, con una anticipación de 48 horas.

Art. 7.o El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de realizarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios, o de casas financieras, nacionales o extranjeras.

Art. 8.o La asamblea sesionará válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia.

Art. 9.o Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Diez acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO IV

Del Directorio

Artículo 10 La administración y representación de la sociedad será ejercida por un directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por asambleas, que durarán 4 años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Permanecerán en sus cargos, hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El cargo de Director, podrá recaer en una persona jurídica. La asamblea podrá designar suplentes, así como sustituir a uno o más miembros, aún antes de la expiración de sus mandatos, sin que se origine indemnización de ninguna especie.

Art. 11 El Directorio funcionará válidamente con la presencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos, por la mayoría absoluta del total de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple. Si se produjera empate, decidirá el Presidente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, por otro Director o por un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado pero serán responsables de las resoluciones adoptadas en estas circunstancias, como si fueran propias.

Art. 12 Sin perjuicio de sus cargos, los Directores podrán desempeñar otras funciones en la sociedad, pudiendo percibir remuneraciones por sus tareas, las que serán fijadas provisoriamente por el Directorio, y deberán ser ratificadas en la primer asamblea que se realice.

Art. 13. Dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente o un Director especialmente designado al efecto, son los representantes legales de la sociedad. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a una o más personas, en la forma que juzgue más conveniente.

Art. 14. Dentro de los límites establecidos en el artículo 10, el Directorio podrá aumentar el número de miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. Del mismo modo en caso de vacancia en los cargos de Directores, si no existieran suplentes, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, aún en el caso de quedar integrado por un único miembro.

Art. 15. El Directorio en la primera sesión que celebre después de la elección elegirá de su seno un Presidente y un Secretario.

Art. 16. Las resoluciones del Directorio se harán constar en el libro de actas correspondientes, las que serán firmadas por el Presidente y Secretario, teniendo con esos requisitos valor legal.

Art. 17. El Directorio está investido de los más amplios poderes, para la dirección y administración, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la sociedad. A vía de ejemplo se especifican las siguientes: A) Comprar, vender, prendar, hipotecar, arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros, gravar en garantía, para sí o para terceros y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o tomar prestado, a y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo otorgar garantías personales y|o reales; D) Representar a la sociedad en pleitos y en especial en los casos establecidos en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las emisiones, pudiendo entregar o recibir dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, o enajene, así como para retribuir servicios, iniciativas gastos de constitución de la misma u otros.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 18. Cuando la asamblea lo resuelva o lo exija la ley podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en oportunidad se fijarán. El nombramiento podrá recaer en persona física o jurídica.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 19. La fecha de balance será fijada por el Directorio, pudiendo este cambiarla cuando lo estime conveniente, debiendo darse aviso al organismo competente.

Art. 20. De las utilidades líquidas se restará hasta un treinta por ciento para los bonos de sociedad establecidos en el artículo 3. El remanente se distribuirá para reservas, Directorio, Síndico y personal, los porcentajes que resuelva la asamblea. El remanente se distribuirá entre todos los accionistas. Aprobado el reparto de utilidades por la asamblea, estas se distribuirán en las condiciones que la misma fije.

Art. 21. El Directorio podrá disponer la distribución de un dividendo provisorio, que no supere las utilidades comprobadas.

CAPITULO VII

Disolución liquidación y reforma

Artículo 22. Tanto para la disolución y liquidación de la sociedad, como para la reforma de estos estatutos, será necesario el voto conforme de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado.

Disposiciones transitorias

Artículo 23. Corresponde a los fundadores, actuando conjunta o separadamente: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta; B) Hasta que el Directorio entre en funciones serán los representantes legales de la sociedad con las atribuciones que el estatuto confiere al Directorio.

Art. 24. Quedan autorizados los señores Manuel Vidal Chao, Manuel Vidal Manteiga, Nicolás Vidal Manteiga y la señorita Francisca Torresani o la persona que cualquiera de ellos designe por mandato privado, para que conjunta, separada o alternativamente gestionen la aprobación de los presentes estatutos, con facultades para modificar su texto e inscribirlos en las oficinas públicas en que corresponda. — M. Vidal. — Manuel Vidal. — Nicolás Vidal.

Néstor Walter Sosa, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a Manuel Vidal Chao español mayor de edad, casado con Alicia Manteiga Otero, con domicilio en la finca número mil ochocientos trece de la calle Andresito Guacarari, Manuel Vidal Manteiga, español, ciudadano legal, mayor de edad, casado con Mirta Carrero y Nicolás Vidal Manteiga, oriental, mayor de edad, soltero, ambos domiciliados en el Departamento de Canelones, personas hábiles.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veinte de Marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Néstor Walter Sosa, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Julio de 1963. — Visto: La gestión de PROVICENTRO SOCIEDAD ANONIMA (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. — El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de PROVICENTRO SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijándo su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos)

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA.** — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario"

Es copia fiel. — Montevideo, 7 de Agosto de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 773 al folio 4115 del Lo. 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Arrecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dos de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$1.333.00 1|pub. 1503.

JOSE ARIJON S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Enrique Frigerio, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "JOSE ARIJON S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución:

En la ciudad de Montevideo, el diecisiete de Abril de mil novecientos sesenta y tres, se reunieron los fundadores y firmantes de la presente acta y constituyeron una sociedad anónima, denominada: "JOSE ARIJON S. A.", que se regirá por los presentes estatutos, los que fueron aprobados por unanimidad:

CAPITULO I

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o Con el nombre de: "JOSE ARIJON SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo la asamblea establecer sucursales, agencias y filiales fuera o dentro del país así como trasladar el domicilio legal a cualquier punto de la República Oriental del Uruguay. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o El objeto de la sociedad será: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en los ramos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería y relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, industrias del vestido y anexos, textil, del cuero, caucho, de la madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, industrias químicas, de la alimentación, bebidas en general,

del tabaco, de la carne y derivados, agropecuarias, hotelera, de la construcción y subsidiarias, industrias del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficinas, marítima, transportes de personas y cosas; noticias, prensa, servicios profesionales, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia óptica, cirugía e higiene; B) Comprar vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; C) Comprar, vender, permutar, fraccionar, administrar, construir y realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles; D) Realizar inversiones en otras empresas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos; recepción del público de toda clase de depósitos en dinero y operaciones de cambio.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital de la sociedad será de cien mil pesos ($100.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de esos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones o integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen mas del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía en las condicioes y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 21. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán, y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos los fundadores, actuando individualmente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 22. Quedan facultados los fundadores señores José Arijón y José César Rodríguez Rama y también la señorita Beatriz del Castillo, para realizar conjunta o separadamente, todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad así como solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y rubricar los libros de la misma, pudiendo para los efectos expresados considerar, resolver y aceptar las modificaciones u observaciones que pudieren formularse a los presentes estatutos. — J. Arijón. — José C. Rodríguez Rama.

Filiberto Ginzo, Escribano Público, certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores José Arijón Rama y José César Rodríguez Rama, de mi conocimiento, español y oriental, mayores de edad, soltero y vecinos de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente en la ciudad de Montevideo, el veintiséis de Abril de mil novecientos sesenta y tres. — Filiberto Ginzo.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Visto: La gestión de "JOSE ARIJON S. A.", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de: "JOSE ARIJON SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de Agosto de 1963. — F. Gatgaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Beatriz E. del Castillo, constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1475 piso B) ante el señor Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo con fecha 25 de Julio de 1963, aprobó los estatutos de la sociedad anónima: "JOSE ARIJON S. A." lo que confirma con los documentos que se acompañan. Que facultada por el artículo 22 de los estatutos, viene a promover la inscripción de la sociedad anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, de acuerdo a los artículos 32, 34 y 407 del Código de Comercio. Que la sociedad anónima se denomina "JOSE ARIJON SOCIEDAD ANONIMA". Su objeto surge del artículo segundo de los estatutos. La sociedad no tiene Gerente ni factor. Su capital es de cien mil pesos ($ 100.000.00). Por lo expuesto solicita: A) Se le tenga por presentado y constituído domicilio; B) Previa conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante; C) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. No se adjunta patente de giro por no haber sido aún expedida. — Beatriz E. del Castillo. — Teresita De Angelis. Escribana.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno — Número 4381. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada — Montevideo. 19/9/963. — Federico Capurro Calamet.

12.327. — Montevideo. Setiembre 24 de 1963. — Vistos: Con el señor Fiscal, remítanse al Registro Público de Comercio. — Frigerio.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 23 de Octubre de 1963 — Con esta fecha y con el N.o 415 al folio 3146 v. del Lo. N.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Febrero cuatro de mil novecientos sesenta y cuatro. En fe de ello expido el presente que firmo en la fecha ut-supra. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

$1 009.00 1 pub. — 1638.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

MEXICO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, doctor Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "MEXICO SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus Estatutos, lo que se transcribe a continuación.

ACTA DE CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE "MEXICO SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, los abajo firmados, reunidos en la Avenida Diez y Ocho de Julio, novecientos cuarenta y ocho, noveno piso, apartamento diez y siete, resuelven constituir una sociedad anónima cuyos estatutos se transcriben a continuación.

CAPITULO I

Denominación, Domicilio. Plazo y Objeto

Artículo 1º Bajo la denominación de "MEXICO SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y subsidiariamente por las leyes de la República.

Art. 2º La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de establecer otros especiales cuando lo crea conveniente. Podrá también establecer sucursales, agencias, representaciones, corresponsalías, o plantas elaboradoras en cualquier parte del país o del extranjero, cuando a juicio del Directorio así convenga a los fines de la misma.

Art. 3º La duración de la sociedad será de cien años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, y podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de la Asamblea previa aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 4º La sociedad tiene por objeto: a) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles. En caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto. b) Realizar operaciones financieras con el aporte de capital a empresas; dar y recibir préstamos y créditos en dinero, compraventa de títulos, valores y especies, con o sin garantías por cuenta propia o de terceros. c) Importar y exportar, comprar y vender materias primas, productos elaborados, semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero, relacionados con las actividades agrícolas, ganaderas, textiles, cueros, metalúrgicas, química, mecánica, ferretería, bazar, madera, joyería, orfebrería y relojería, juguetería, artículos para el hogar en general de la vestimenta, caucho, carpintería, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, del plástico, de la alimentación, bebidas en general, del tabaco, de la carne y derivados, agropecuarias, hotelera, de la construcción y subsidiarias, extractivas, minerarias, marítima, transporte de personas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorios y oficinas, cinematografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene. d) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes a las actividades contenidas en el inciso c) de este artículo. e) Aceptar y rechazar legados, constituir enfiteusis. f) Dar y tomar dinero en préstamo, realizar toda clase de negocios, sobre títulos, acciones, obligaciones y documentos civiles y comerciales. g) Efectuar toda clase de operaciones y transacciones rurales. h) Participar en empresas o sociedades de igual o similar naturaleza, intervenir en actividades de representación, comisión y consignación, y, en general, realizar todos los negocios que se relacionen con el objeto social. En consecuencia la Sociedad está facultada para adquirir y enajenar, por cualquiera de los títulos y modos legales, en el país o en el extranjero, cualquier clase de bienes o derechos, darlos y tomarlos en arrendamiento, préstamo o anticresis y consignación, hipotecarlos, darlos en prenda y constituir sobre los mismos toda clase de gravámenes en garantía de operaciones propias o de terceros, y, en general, realizar todos los actos jurídicos y contratos que se relacionen con el objeto social en tanto no estén prohibidos por las leyes. La sociedad podrá desarrollar todas estas actividades en el país o en el extranjero con bienes propios o ajenos y por cuenta propia y de terceros. Las operaciones sociales no estarán comprendidas dentro de las disposiciones de la ley número once mil setenta y tres, de veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 5º El capital se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000) moneda nacional, pudiendo el Directorio cuando lo crea conveniente, elevarlo a la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000) moneda nacional, sea de una vez o mediante aumentos parciales, requiriéndose en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo. Los aumentos de capital podrán realizarse: a) Capitalizándose previa aprobación de la Asamblea la reserva estatutaria y demás fondos de reserva o previsión que se hubieran creado. b) Capitalizándose el mayor valor que puedan tener los bienes y derechos de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance últimamente aprobados. El producido de esta revaluación se distribuirá únicamente entre los poseedores de acciones ordinarias, salvo resoluciones contrarias del Directorio. c) Recibiendo nuevos capitales mediante la emisión y suscripción de acciones. d) Emitiendo nuevas acciones en pago de bienes aportados a la sociedad o de servicios o asesoramientos prestados a la misma.

Art. 6º El capital social está representado por acciones de mil pesos moneda nacional ($ 1.000) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. Todas las acciones y los títulos representativos serán firmados por el Presidente y un director, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 7º Las acciones serán al portador y se entregarán una vez que hayan sido totalmente pagadas, no reconociendo la sociedad más que un dueño por cada acción, sin perjuicio de los derechos de los sucesores legales, en cuyo caso se admitirá un representante común. Mientras no estén totalmente integradas, se entregarán a los suscriptores certificados provisorios nominativos, los cuales no podrán transferirse sin previa conformidad del Directorio y con la obligación impuesta al cedente por el artículo cuatrocientos quince del Código de Comercio. Para intervenir en los actos sociales y percibir el dividendo, el valor de las acciones deberá estar totalmente integrado. En caso de aumentarse el capital, los tenedores de las acciones primitivas tendrán preferencia para suscribir las nuevas en proporción del número de acciones que posean, dentro de cada clase de acciones.

Art. 8º Con la aprobación de la Asamblea el Directorio podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 50% del capital autorizado, estableciéndose en cada emisión las condiciones a las que deberán encuadrarse dentro de las siguientes bases fundamentales: a) El dividendo preferencial será establecido por el Directorio en el acto de la emisión de la serie respectiva, no pudiendo ser mayor del doce por ciento anual, pagadero dentro de los ciento veinte días contados a partir de la fecha de la Asamblea que apruebe la Memoria, el Balance, etc., de cada ejercicio económico. b) El dividendo preferencial podrá ser acumulativo para plazo limitado o ilimitado. c) Se podrá establecer una participación adicional en las utilidades hasta un máximo de un 10 por ciento de la diferencia que existe entre dividendos que se asignen a las acciones ordinarias y el dividendo preferencial de las acciones preferidas. d) Las acciones preferidas podrán ser rescatadas por la sociedad por resolución de la Asamblea General, con un preaviso de 90 días y mediante el pago de su valor nominal más la prima convenida al emitirlas, la que no podrá exceder de un 15 por ciento de su valor nominal, más los dividendos atrasados. e) Las acciones preferidas tendrán derecho a participar y derecho a voto en las Asambleas que se celebren durante el tiempo en que se encuentren impagos sus dividendos vencidos. En tales casos cada veinticinco acciones preferidas darán derecho a un voto. f) Los derechos de las acciones preferidas, en caso de liquidación de la sociedad, se regirán por lo dispuesto en el artículo 32 de estos estatutos. g) Las acciones preferidas tendrán prioridad en el cobro de dividendos ante las acciones ordinarias. B) Emitir obligaciones o debentures con o sin garantía especial, de acuerdo a lo que dispongan las leyes.

Art. 9º La suscripción y posesión de acciones o certificados implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la obligación de acatar todas las resoluciones del Directorio y de la Asamblea, tomadas de conformidad con las normas estatutarias legales.

CAPITULO III

Dirección, Administración

Artículo 10. La sociedad será dirigida, administrada y representada por un Directorio de dos a nueve miembros, elegidos por períodos de uno a cinco años por la Asamblea pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegibles. Dentro de los límites establecidos, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera Asamblea Ordinaria.

Art. 11. Para ser miembro del Directorio se requiere plena capacidad jurídica. El cargo de director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por persona física, la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el tiempo que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante cuando lo deseara. La persona jurídica titular responderá solidariamente con sus representantes por los actos de éstos, en el desempeño del cargo de director. La Asamblea en su sesión ordinaria anual, podrá, si lo estima conveniente, establecer el valor nominal que en acciones al portador de esta sociedad, deberá poseer cada director, las que permanecerán en depósito en la caja de la sociedad, hasta tanto la Asamblea haya aprobado la gestión del Directorio. En el caso de retiro definitivo del titular, el suplente deberá efectuar un depósito igual al que hubiere realizado el director que sustituya.

Art. 12. Si el Directorio así lo resuelve, podrán nombrar, además del Presidente, Vice-Presidente y Secretario, los demás dignatarios que estime del caso. Las resoluciones del Directorio se asentarán en el Libro de Actas que firmarán Presidente y Secretario. Se reunirá con la frecuencia que lo exijan los asuntos sociales y será convocado por el Presidente y cuando lo solicite por escrito uno de los miembros. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante poder en forma, telegrama colacionado o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 13. La representación de la sociedad será ejercida por el Presidente y el Secretario, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que otorgue el Directorio. Cuando en cualquier acto o contrato comparezcan personalmente el Presidente y el Secretario titulares, se admitirá sin necesidad de otra formalidad que ejecutan debidamente autorizados, resoluciones del Directorio. En caso de ausencia o cualquier otro impedimento del Presidente, sus funciones serán desempeñadas por el Vice Presidente y en ausencia de ambos, el Directorio, estando en quorum, designará un Presidente ad-hoc, el que ejercerá provisoriamente las funciones que correspondan al Presidente, con todas las facultades que le son propias. En caso de ausencia del Secretario, el Directorio designará uno de sus miembros para reemplazarlo.

Art. 14. No existe incompatibilidad alguna entre el cargo de director y cualquier otro, rentado o no, dentro de la sociedad, con excepción del Síndico. En caso de que un director sea designado para desempeñar otro cargo rentado, el Directorio deberá ponerlo en conocimiento de los accionistas en la primera Asamblea que se realice, dando cuenta de la remuneración que se le hubiere asignado. Los directores podrán delegar en terceros aceptables para la mayoría del Directorio, su calidad de tales por el plazo que desearen dentro de su mandato, pero serán responsables los directores sustituídos solidariamente por la actuación del sustituto, debiendo el Directorio poner en conocimiento de la primera Asamblea Ordinaria que se celebre, las resoluciones adoptadas.

Art. 15. Los directores y apoderados podrán negociar o contratar directores indirectamente con las sociedades en las cuales desempeñen cargos similares.

Art. 16. El Directorio sesionará con la mayoría de sus integrantes y decidirá por mayoría de presentes, en caso de empate resolverá el Presidente. Sin embargo, en caso de haber transcurrido media hora después de la hora fijada para la reunión, el Directorio puede sesionar, en cualquier caso, con dos miembros. Si los directores presentes fuesen sólo

dos, en caso de empate resolverá el Presidente o quien desempeñe el cargo según lo establecido en el artículo décimo tercero.

Art. 17. El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y contratos, sin excepción, que sean necesarios o convenientes para la consecución de los fines sociales, correspondiéndole en general todos los poderes y facultades que una disposición expresa no hubiere reservado a otro órgano social y aún en los casos en que la ley exigiera mandato expreso. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía o explotar en general toda clase de bienes inmuebles. B) Dar o recibir dinero en préstamo y de particulares, Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civilés, comerciales, o administrativas, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social. D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute conveniente, pudiendo dar poderes generales o especiales, renovándolos o revocándolos cuando lo creyere conveniente. E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios. F) Intervenir en juicios como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil. G) Modificar la fecha del cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales. H) Llevar la dirección de la sociedad aplicando estos estatutos y dictando las reglamentaciones pertinentes e interpretar estos estatutos y resolver por mayoría absoluta de componentes, en los casos no previstos en los mismos o las dudas que ocurran en la interpretación de los mismos y sobre sus funciones, dando cuenta a la primera Asamblea ordinaria. Los acuerdos del Directorio en este sentido, constituirán parte integrante de estos estatutos, mientras la Asamblea no resuelva lo contrario. I) Fijar y autorizar los gastos generales de la empresa, crear y suprimir empleos y determinar sus dotaciones; ejercer las potestades disciplinarias sobre todos los empleados y obreros, pudiendo apercibirlos, suspenderlos y destituirlos. En todos los casos, el Directorio está autorizado para delegar facultades en los funcionarios superiores de la empresa. J) Designar uno o más mandatarios en el país o en el extranjero, sean o no directores o accionistas, pudiendo otorgarles los más amplios poderes.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 18. Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias, y estando legalmente constituídas, representan a la totalidad de los accionistas y constituyen la máxima autoridad legal. Sus decisiones, siendo conforme a la ley y a los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas asistentes o no, sin perjuicio del derecho de los disidentes de separase de la sociedad y exigir el reembolso del valor de sus acciones en proporción al activo social, conforme al último balance aprobado, en los casos que establece la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco de diecinueve de julio de mil novecientos nueve.

Art. 19. La Asamblea se celebrará dentro de los ciento ochenta días de terminado el ejercicio económico de la sociedad y se considerará la memoria del Directorio, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades propuesta por el Directorio y los demás puntos que se hayan incluído en el orden del día. Nombrará cuando corresponda, los directores titulares y suplentes en su caso.

Art. 20. La asamblea extraordinaria será convocada siempre que el Directorio lo crea conveniente o necesario o cuando lo solicite por escrito el Síndico, si lo hubiera, o accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento del capital integrado, y la convocatoria se hará con indicación del orden del día correspondiente. En los dos últimos casos, la Asamblea deberá realizarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 21. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con expresión del orden del día y lugar y hora de la reunión, no pudiendo celebrarse antes de tres días a contar del siguiente a la publicación. Sólo podrá prescindirse de la convocatoria en el caso de que estén representadas la totalidad de acciones emitidas con derecho a voto y siempre que la oficina pública encargada de controlar a las sociedades anónimas, haya sido notificada de la reunión con no menos de cuarenta y ocho horas de anticipación. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias sólo podrán tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día salvo que asistan la totalidad de accionistas con derecho a voto, en cuyo caso podrá considerarse cualquier punto con o sin orden del día, debiéndose constatar dicho quorum, ya sea por un representante de la repartición pública que tenga a su cargo el contralor de las sociedades anónimas o por un certificado emitido por un contador público o un escribano público.

Art. 22. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la tesorería de la sociedad hasta un día antes del fijado para la Asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, casa Bancaria o sociedad de administración, del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, el cual servirá a la vez para permitir la entrada a la Asamblea.

Art. 23. Las Asambleas se considerarán constituídas siempre que esté representado el cuarenta por ciento (40%) del capital integrado. Pasada media hora de la fijada para la Asamblea, ésta podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de accionistas asistentes y de acciones representadas. No obstante, para adoptar resolución en los casos previstos por el artículo primero de la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco de diecinueve de julio de mil novecientos nueve, requerirá el voto conforme de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento de capital integrado. En todos los casos sin excepción, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes o representados en la Asamblea. Una vez constituída la Asamblea, el retiro de uno o más accionistas no inhabilita para que aquella continúe sus deliberaciones y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Si la Asamblea resuelve pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que se acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurra.

Art. 24. Los accionistas tendrán derecho a un voto por cada diez acciones ordinarias y un voto cada veinticinco acciones preferidas con las limitaciones del artículo 5º inciso e). Podrán hacerse representar mediante carta-poder por otra persona accionista o extraño. No podrán ser mandatarios los directores, administradores, síndicos o empleados de la misma sociedad.

Art. 25. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, quien dirigirá la discusión y votará en todos los casos. Por ausencia del Presidente presidirá el Vicepresidente y a falta de ambos, por el accionista que designen los presentes. Las actas de las asambleas serán firmadas por el que las presida y por uno a tres accionistas concurrentes designados por la Asamblea en cada caso.

CAPITULO V

Sindicatura

Artículo 26. La Asamblea General, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá designar un Síndico y su correspondiente suplente, los que podrán ser reelectos indefinidamente en las condiciones y con las facultades y remuneración que ella establezca. El nombramiento del Síndico podrá recaer en una firma de contadores o auditores.

CAPITULO VI

Ejercicio Económico, Balance, Utilidades y Fondo de Reserva

Artículo 27. Los ejercicios económicos de la sociedad se terminarán el 30 de abril de cada año, quedando facultado el Directorio para modificar dicha fecha, debiendo dar cuenta a la primera Asamblea que se realice y notificar a sus efectos a la oficina pública encargada de controlar a las sociedades anónimas.

Art. 28. Al término de cada ejercicio, el Directorio dispondrá la realización de el Balance General, basado en un inventario detallado y completo, el que conjuntamente con la cuenta de ganancias y pérdidas, el cálculo de distribución de utilidades y la memoria anual, previo informe del Síndico, si lo hubiere, someterá a la consideración de la Asamblea. La propuesta de distribución de utilidades líquidas, previa deducción de las cantidades que el Directorio considere necesarias para amortizaciones, previsiones, castigos, etc., podrá destinar parte de éstas a retribuir los servicios de los directores, del Síndico, y de empleados o administradores, indicando la conveniencia de efectuar el pago del dividendo y las retribuciones de los directores y Síndico en efectivo y/o acciones. La Asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio, u otra que se presente.

Art. 29. El dividendo será abonado dentro del semestre subsiguiente a la Asamblea. El Directorio podrá adjudicar un dividendo provisorio, finalizado el primer semestre del ejercicio, según las utilidades comprobadas resultantes del balance pertinente.

Art. 30. Transcurridos cuatro años a partir del día en que fueren acordados por la Asamblea, los dividendos no cobrados se considerarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a fondo de reserva. No devengarán interés los dividendos impagos mientras estén en poder de la sociedad.

CAPITULO VII

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 31. La fusión con otra sociedad será resuelta en Asamblea Extraordinaria convocada al efecto y se requerirá que se halle representado más del cincuenta por ciento del capital integrado, rigiendo en lo demás lo que dispone el artículo 23 en cuanto sea aplicable.

Art. 32. La sociedad se disolverá en los casos previstos por el Código de Comercio. Además, en cualquier momento aún antes del vencimiento del plazo establecido, la Asamblea Extraordinaria podrá resolver la disolución y liquidación de la sociedad con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. En los casos de disolución, la Asamblea designará el o los liquidadores de la sociedad que podrán ser o no directores, y actuarán conforme a derecho y determinará la forma, plazo y demás condiciones en que han de realizarse los bienes sociales. El excedente favorable de la liquidación, una vez pagadas todas las obligaciones de la sociedad, corresponderá a los accionistas en el orden siguiente: a) cada acción preferida recibirá el valor nominal. b) del excedente que quedare se pagarán todos los dividendos acumulativos de las acciones preferidas. c) luego, cada acción ordinaria recibirá su valor nominal. d) luego el excedente que quedare se dividirá entre las acciones ordinarias.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 33. Corresponde a los fundadores actuando conjunta o separadamente: A) Determinar el número de directores del primer directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los ciento ochenta días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los directores.

Art. 34. Los fundadores, las personas que ellos designen y los señores María del Rosario González, Milton Sans y Carlos Tiscornia, quedan facultados para gestionar conjunta, separada o alternativamente, ante las autoridades administrativas y judiciales, la obtención pudiendo aceptar las observaciones, modificade la aprobación de los presentes estatutos, ciones y agregaciones que propusieran los Poderes Públicos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público y General de Comercio, publicarlos, obtener la Matrícula de Comerciantes, rúbrica de libros, Patente de Giro y efectuar en general todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. — Rosario Viana. — Carlos Queralto Oribe.

Lupe Serra Lugaro. Escribana. Certifico: Que las firmas que anteceden, puestas al pie del Acta de Constitución y Estatutos de "MEXICO S. A.", son auténticas y pertenecen a los señores Rosario Viana, soltera, domiciliada en la finca Nº 3068 de la calle Cardal, y Carlos Queraltó Oribe, casado con Dora Muñoz Caunegre y domiciliado en la finca Nº 1645 de la calle Alejandro Beisso, todos uruguayos, mayores de edad, personas de mi conocimiento y domiciliadas en esta ciudad. En fe de ello, y a pedido de parte interesada, siento el presente documento que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un signo. Hay una firma: Lupe Serra Lúgaro. Hay un sello; Lupe Serra Lúgaro. Escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de febrero de 1963. — Visto: La gestión de "MEXICO SOCIEDAD ANONIMA"

en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "MEXICO SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. —**Jorge O. Suárez.** Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de marzo de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Milton Sans, constituyendo domicilio a los efectos legales en la Avenida 18 de Julio 948, Piso 9 Ap. 17, al Sr. Juez se presenta y dice: 1º) Que viene a solicitar la inscripción de los Estatutos de "MEXICO S. A.", en el Registro Público y General de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el Art. 407 del Código de Comercio, a cuyos efectos acompaña el Acta de Constitución y Testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo. 2º) Solicita además la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes para lo cual consigna los siguientes datos exigidos por el Art. 34 del mismo cuerpo de leyes: a) La sociedad se denomina "MEXICO S. A.". b) Su objeto surge del Art. 4º de los Estatutos. c) El domicilio de la sociedad estará en la ciudad de Montevideo. d) La sociedad no tiene actualmente gerente o factor. Por todo lo expuesto al Sr. Juez solicita: 1º) Que previos los trámites de estilo se sirva ordenar la inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, así como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes. 2º) Que se entreguen los recaudos presentados y se expidan los certificados que correspondieren. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el art. 34 de los Estatutos Sociales. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Milton Sans. — Kathleen L. C. de Molinari. Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 2018. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, mayo 8| 963. (E. a. México S. A. Estatutos. Civ. 2º). — Carlos Sienra Castellanos. Fiscal.

Nº 4756. — Montevideo, Mayo 16 de 1963. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. — Carlos Salgado.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy siete de Junio de mil novecientos sesenta y tres a las 17 y 15 horas e inscripta en este Registro con el Nº 471 al Fº 2354v. del Lº Nº 2 de Estatutos. — María G. Artecona.

Testado: día: No vale.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 18 de Junio de 1963.

$ 1.917.00 1 pub. — 00336

"JUAN J. RADESCA S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Dr. Héctor Luis Odriozola, SE HACE SABER AL PUBLICO, que se ha presentado la sociedad "JUAN J. RADESCA S. A.", solicitando la modificación de sus estatutos, lo que se transcribe a continuación.

"ORESTES MARIO FERRARI Escribano. — CERTIFICO: Que he tenido a la vista el libro de actas de directorio y asambleas de "Juan J. Radesca S. A." con sede en la finca número mil quinientos treinta y siete bis de la calle San Fructuoso, certificado por el Registro Público de Comercio con fecha primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, en el que a fojas noventa y cinco luce el acta número sesenta y dos que transcripta literalmente dice así:

En la ciudad de Montevideo, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos, siendo la hora veintiuna y treinta y cinco minutos, se reúne en la sede social, finca Nº 1535 de la calle San Fructuoso, el Directorio de la compañía Juan J. Radesca S. A., actuando como Presidente el Sr. Juan J. Radesca y como Secretario el Sr. José Radesca, con asistencia de los demás miembros del Directorio.

Abierto el acto se pone a consideración el siguiente orden del Día: — Aumento de capital: Expresa el Sr. Presidente, que como es del dominio de todos los directores, la sociedad ha emitido la totalidad de su capital autorizado, no habiendo en consecuencia margen para obtener nuevos aportes de capital. Que en vista de la situación de la empresa, se hace necesaria una renovación de parte del equipo industrial, ampliación de construcciones, y otras mejoras en sus distintas plantas, a lo cual habrá que abocarse a muy breve plazo. Para esto es indispensable nuevos aportes de capital, los cuales han sido estimulados incluso por las leyes fiscalistas, con tratamiento preferencial en materia de impuestos. Igualmente el reavalúo del activo fijo podrá imponer a breve plazo el aumento de capital por este concepto. Por todo ello entiende el Sr. Presidente, que debe elevarse el capital social a la cantidad de $ 5.000.000.00, suma a la cual se llegará a breve plazo, siendo necesario se obtenga para ello la autorización pertinente del Poder Ejecutivo Nacional.

Por lo tanto expresa el Presidente, propongo que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de nuestros estatutos sociales se aumenta el capital a la cantidad de $ 5.000.000.- y se dispongan las gestiones correspondientes, a fin de obtener la pertinente autorización del Poder Ejecutivo. Luego de varias intervenciones de los señores directores, coincidentes todas en la inmediata necesidad de aumentar el capital de la empresa, se resuelve por unanimidad el aumento de capital a pesos 5.000.000.00, el que se irá emitiendo a medida que el directorio lo resuelva conveniente, y solicitar al Poder Ejecutivo la autorización para este aumento, facultando al Dr. Wellington F. Berenguer para que realice todos los trámites administrativos y judiciales pertinentes, y acepta las observaciones que efectuaren los organismos o funcionarios que intervengan. Agotado el Orden del Día se da por finalizado el acto siendo la hora veintidos y treinta minutos. — JOSE RADESCA. — CECILIO RADESCA. — JACINTO H. RADESCA. — E. RADESCA. — JUAN J. RADESCA.

En fe de ello y a solicitud de dicha empresa, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiseis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. Orestes M. Ferrari. Escribano."

COPIA. — "MINISTERIO DE HACIENDA" — Montevideo, 10 de octubre de 1963. — VISTO: la solicitud de "JUAN J. RADESCA SOCIEDAD ANONIMA" a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos). CONSIDERANDO: Según acta notarial adjunta (fs. 36|37) se han cumplido los requisitos pertinentes. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 2do. turno, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el aumento del capital autorizado de "JUAN J. RADESCA SOCIEDAD ANONIMA" el que queda fijado en la suma de $ 5.000.000.- (cinco millones de pesos). A SUS FINES, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **FERNANDEZ CRESPO.** — FELIPE GIL. — **Julián Alvarez Cortés.** Secretario."

Es copia fiel. Montevideo, 15 de octubre de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Se abonó el impuesto a la Renta de la Industria y el Comercio. Certif. 016924 año 1963. R. de los Campos.

La empresa padrón Nº 202877 abonó los aportes correspondientes al mes de setiembre de 1963 a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Ind. y Comercio según recibo Nº 465216 de fecha 18|10,63. — R. de los Campos.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Presentado hoy tres de diciembre de mil novecientos sesenta y tres a las 10 y 30 horas e inscripto en este Registro con el Nº 510 al Fº 3480v. del Lº Nº 1 de Estatutos. — María Y. Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la ley Nº 12.804 según recibo Nº 118551 de fecha 21|11|63 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Wéllington F. Berenguer, constituyendo domicilio especial en la calle Constituyente número 1698, al señor Juez digo: 1) Que según resulta de las actas que se acompañan se ha reformado los estatutos de "Juan J. Radesca S. A." elevando su capital autorizado a $ 5.000.000.00, habiendo sido aprobadas dicha reforma por el Poder Ejecutivo. 2) Que según surge de las mismas actas acompañadas, estoy autorizado para tramitar la inscripción de las reformas aprobadas en el Registro Público de Comercio. Por lo expuesto del señor Juez SOLICITO: I) Que se tenga por presentado y constituído el domicilio; II) Que previos los trámites de estilo se ordene la inscripción de la reforma en el Registro Público de Comercio; III) Que se autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Quiera el señor Juez proceder de conformidad a lo solicitado. — Wéllington F. Berenguer.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — 31 oct. 1963. 4829. Sr. Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado. (J. J. Radesca S. A. Reforma de Estatutos) Mdo. 1 de noviembre de 1963.

"5935. Mont. nov. 11|963. Vistos. Atento a lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público: Decrétase la inscripción solicitada y remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones legales y agréguense sin nuevo escrito. Expídase constancia, devuélvanse recaudos, previa liquidación y reposición de tributos y archívese. — Héctor Luis Odriozola. — Z. Martino Uthurburu.

Mont., noviembre 18/963. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Martino.

Mont., noviembre 29/963. — Recibido hoy. — Conste. — Montevideo, 3 de diciembre de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 510 al folio 3480 v. del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, diciembre 5 de 1963. — Recibido hoy. — Conste.

Montevideo, diciembre 11 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$ 968.00 1|pub. — 00341.

AIREMAR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "AIREMAR SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION

En la Ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el día veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los señores: Sylvain Doman, italiano, mayor de edad, casado con doña Ana María Cuttica; y Héctor López Incoronato, uruguayo, mayor de edad, casado con doña Virginia Cortés, domiciliados ambos en la calle Juncal Nº 1321, con el fin de constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, duración, domicilio y objeto

Artículo 1º Con la denominación de "AIREMAR S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y por las disposiciones suplementarias del Código de Comercio y demás leyes aplicables.

Art. 2º El plazo de duración de la sociedad es de cien años, a contar desde la fecha de inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 3º El domicilio de la sociedad se establece en Montevideo, sin perjuicio de poder el Directorio trasladarlo a cualquier punto dentro del país y para establecer en el país y en el extranjero, sucursales, agencias, representaciones y todo tipo de ramificaciones, asignándoles o no un capital determinado.

Art. 4º La sociedad tiene por objeto: la organización y fomento del turismo, realizando viajes y excursiones individuales o colectivas a cualquier punto del país o del extranjero, concertarlos por cuenta propia o de terceros, reservar, adquirir, vender y en cualquier otra forma intervenir en las negociaciones de pasaje y transporte de personas por tierra, mar y aire; realizar reservas de alojamientos, contrataciones de vehículos, guías e intérpretes, y, en general, promover todas las gestiones y contrataciones que los viajes requieren. Sin perjuicio de ese objeto principal, la sociedad podrá: A) Adquirir, comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, construir, fraccionar, arrendar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles, así como contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay en las condiciones que fije dicho Instituto, pudiendo realizar todo esto por cuenta propia o de terceros; B) Adquirir toda clase de bienes y derechos; comprar, vender, importar y exportar toda clase de mercaderías; dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies; financiar operaciones con o sin garantía; pudiendo realizar todo esto también por cuenta propia o de terceros; C) Intervenir en toda clase de industrias, comercios o establecimientos y|o explotaciones agropecuarias, también por cuenta propia o de terceros; D) Participar como socio fomentador, financiador o fundador en toda clase de sociedad y empresa nacional o extranjera que se relacione con las actividades señaladas hasta ahora, incluyendo las sociedades financieras de inversión. E) Otorgar y recibir representaciones. F) A los fines antedichos la sociedad podrá realizar, sin limitación, todo acto o contrato que se relacione con ellos o pueda favorecerlos.

CAPITULO II

Capital Social y Acciones

Artículo 5º El capital de la sociedad se fija en la suma de cincuenta mil pesos. (pesos 50.000.00). Estará representado por acciones al portador por un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones.

Art. 6º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la Asamblea y el Directorio.

Art. 7º Mientras las acciones no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 8º El Directorio estará integrado hasta con cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la Asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; si quedara un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la Sociedad otros cargos rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo podrá: A) comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos a y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales. D) Intervenir en juicio, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del art. 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso. E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas. F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales. G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios. H) Fijar o modificar la fecha del balance, dando cuenta previamente a la Oficina de Impuesto a la Renta.

Art. 13. El Presidente o el Vice Presidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La Asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la Sociedad y considerará sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyen en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico si lo hubiera o a petición de un número de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la Asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 15. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación debiéndose comunicar a la Oficina de Impuesto a la Renta la realización de la Asamblea con cuarenta y ocho horas de anticipación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 16. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Solo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 17. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 18. La asamblea podrá: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores. B) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas. C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 19. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 20. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 21. Quedan autorizados los fundadores señores Sylvain Dolman y Héctor López y el Cr. Adolfo Kanopa, o las personas que ellos designen por mandato privado, para que indistintamente: A) obtengan la personería jurídica de la sociedad, pudiendo a tal efecto, modificar el presente texto. B) Efectúen las inscripciones en las Oficinas Públicas. — Firmado: Sylvain Dolman. — Héctor López.

Nicolás Fernández Pou, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a: Sylvain Dolman y Héctor López Incoronato, cuyos datos identificatorios se consignan más arriba y personas de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, extiendo el presente, que signo y firmo en Montevideo el día veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un signo. — Firmado: Nicolás Fernández Pou. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de julio de 1963. — Visto: La gestión de "AIREMAR SOCIEDAD ANONIMA", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "AIREMAR SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero.**

Es copia fiel. — Montevideo, 2 de agosto de 1963. — Firmado: — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Montevideo, agosto 7 de 1963. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Presente. — Héctor López Incoronato, constituyendo domicilio en la calle Juncal Nº 1321 ante el señor Juez se presenta y dice: 1º) Que el Poder Ejecutivo con fecha 16 de julio de 1963, aprobó los estatutos de la sociedad anónima "AIREMAR" lo que confirma con los documentos que se acompañan. 2º) Que facultado por el art. 21 de los estatutos, viene a promover la inscripción de la sociedad anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, de acuerdo a los arts. 32, 34 y 407 del Código de Comercio. 3º) Que la sociedad se denomina "AIREMAR". Su objeto surge del art. 4º de los estatutos, siendo su domicilio el de Juncal Nº 1321. La sociedad no tiene ni gerente o factor. Su capital autorizado es de $ 50.000.00. Por lo expuesto solicita: a) Se le tenga por presentado y constituído domicilio. b) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. c) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — Será justicia. — Firmado: Héctor López.

Montevideo 7 de agosto de 1963. — Recibido hoy con los estatutos, una copia del Ministerio de Hacienda. — Doy fe. — Llorens.

Tomé razón al Fº 234 del Lº de Conocimiento Nº 59 con el Nº 2886. — Conste. — Llorens.

De mandato verbal del señor Juez: Vista al Sr. Fiscal de lo Civil y si éste se expidiere de conformidad, liquidados y repuestos los tributos, pónganse los autos al despacho. — Raúl Llorens.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Vista Nº 4204. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, agosto 16 de 1963. — Firmado: Carlos Sienra Castellanos.

22438. — Montevideo, noviembre 8 de 1963. Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. Remítanse al Registro a sus efectos, expídase certificado, rubríquense los libros, háganse los desglóses, devuélvanse los recaudos y archívese. — Pereira. — J. T. Pereira.

Dichos estatutos fueron inscriptos con el Nº 508 al Fº 3473v. del Libro Nº 1 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta Ciudad.

Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 10 de 1963. — José Tomás Pereira. Actuario.

$ 898.00 1 pub. — 00076

DO BARRO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Aumento de capital

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "DO BARRO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción del aumento de su capital, lo que se transcribe a continuación:

Testimonio. — Acta Nº 10

En Montevideo, a los tres días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres se reune el Directorio de Do Barro Hnos. S. A., con la asistencia de los siguientes directores: José Ma. do Barro, y Guillermo do Barro. Se da por abierto el acto. A propuesta del Sr. Presidente luego de un extenso cambio de ideas, y en virtud de las facultades que le confiere al Directorio, el artículo 3 de los Estatutos Sociales; se resuelve por unanimidad lo siguiente: a) que el capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de $ 2.000.000.00 (dos millones) moneda nacional, formado por veinte mil acciones al portador de cien pesos c/una. b) comisionar al Cor. Nelson T. Russo para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de la ampliación resuelta. No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión. — Fdo. Guillermo Do Barro. — José Ma. Do Barro.

Concuerda bien y fielmente con el Acta original del mismo tenor que tengo de manifiesto y que luce a fojas diez del Libro de Actas de Directorio perteneciente a la firma Do Barro Hnos. S. A., y con la cual he cotejado este testimonio. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, la sello, signo y firmo en Montevideo, el cuatro de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Nidia Nervi. Escribana.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 1 de agosto de 1963. Visto: La solicitud de "Do Barro Hermanos Sociedad Anónima" a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de $ 2.000.000 (dos millones de pesos). Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 11) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Do Barro Hermanos Sociedad Anónima" el que queda fijado en la suma de $ 2.000.000 (dos millones de pesos). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 8 de agosto de 1963. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — MONTEVIDEO. — Montevideo, 30 de octubre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 422 al folio 3180 del Lº 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo, cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 259.00 1 pub. — 00263

FERNANDEZ MUÑOZ S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "FERNANDEZ MUÑOZ S. A." solicitando la inscripción de los Estatutos que se transcriben a continuación:

ESTATUTOS DE FERNANDEZ MUÑOZ S. A.

Acta de Fundación. — Estatuto de "Fernández Muñoz S. A.". — En la ciudad de Montevideo, hoy primero de agosto de 1963, los suscritos reunidos en el local de calle Convención Nº 1537, fundan una sociedad anónima que se regirá especialmente por el Estatuto que se transcribe a continuación y en general por el ordenamiento positivo aplicable.

Denominación, Duración, Domicilio, Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima bajo la denominación "FERNANDEZ MUÑOZ S. A." que durará cien años desde hoy, con domicilio en la ciudad de Montevideo, (capital de la República Oriental del Uruguay) y el siguiente objeto: a) explotar los ramos de mecánica industrial o automotriz, metalurgia, electricidad, carpintería, herrería, carpintería metálica, tornería chapista, soldadura, pintura y cualquier otro giro afín o conexo con los mencionados mediante operación de industrialización, comercialización, fabricación, consignación, depósito, distribución, representación, reparación, armado, importación, exportación y demás tipos de actividad civil o comercial vinculadas con esos ramos o las materias primas, mercaderías, repuestos, accesorios, automotores, máquinas y demás cosas necesarias; b) explotar con la amplitud señalada en el inciso precedente los ramos de frutos, productos agropecuarios, industriales, minerales, químicos, de pesquería o los conexos con ellos directa o indirectamente; c) explotar cualquier género de actividad lícita relativa a bienes raíces en régimen de dominio común o cualesquiera de las formas de la llamada propiedad horizontal.

Capital

Artículo 2º El capital social será inicialmente de trescientos mil pesos uruguayos y se dividirá en acciones de cien pesos —valor nominal— cada una. Las emisiones de acciones se colocarán preferentemente entre los socios a prorrata del capital que cada uno haya realmente integrado.

Acciones

Artículo 3º Las acciones: a) se emitirán al portador en títulos numerados correlativamente que expresarán su valor nominal, podrán dividirse en series, llevarán las firmas de dos directores y representarán una o más acciones; b) serán indivisibles y si fueren objeto de cualquier tipo de comunidad, para ejercer derechos sociales se designarán un representante por cada acción; c) hasta que se integren totalmente serán nominativas y sólo transferibles con previo consentimiento escrito del Directorio; d) conferirán derechos a utilidades en proporción al tiempo y valor de su integración.

Directorio

Artículo 4º La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio que se renovará anualmente, compuesto de dos a cinco miembros. Los directores: a) seguirán en funciones hasta que asuman efectivamente la administración social el o los nuevos directores electos; b) podrán ser reelectos indefinidamente y delegar sus funciones, pero el delegado responderá de sus actos solidariamente con el delegante; c) en la sesión inaugural elegirán Presidente, Vicepresidente y (si fuera posible) Secretario del Directorio.

Sesiones

Artículo 5º El Directorio se reunirá toda vez que fuere preciso, convocado por cualesquiera de sus integrantes; actuará con "quorum" mínimo de dos miembros; resolverá por mayoría simple de votos presentes y en todo caso de empate el voto del Presidente (o de quien lo sustituya) será doble.

Representación

Artículo 6º - La representación de la compañía será ejercida indistintamente por: a) el Presidente del Directorio; b) o el Vicepresidente asistido del Secretario o de cualquier otro de sus miembros que designe el Directorio; c) o por mandatario común que elija el Directorio.

Vacancias

Artículo 7º Si vacare definitiva o temporalmente uno o más cargos del Directorio, el o los directores restantes nombrarán el reemplazante hasta la elección de los sustitutos, o reincorporación del o los titulares.

Facultades

Artículo 8º El Directorio de acuerdo con la Ley y el Estatuto podrá tomar las decisiones de cualquier naturaleza, necesarias o convenientes para el objeto social. A simple título enunciativo, por tanto, podrá: consentir cualquier acto, negocio o contrato de enajenación, afectación, administración, división o transformación de bienes corporales o incorporales; contraer, modificar, transformar o extinguir toda suerte de obligaciones activas o pasivas; establecer agencias, sucursales, filiales o representaciones dentro o fuera del país; trasladar la sede o establecimientos sociales; formular anualmente la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y proyecto de distribución de utilidades; reglamentar la elección de autoridades, la emisión de acciones y su integración y la de obligaciones o debentures; interpretar y aplicar el Estatuto en casos dudosos u omisos, sin perjuicio de lo que disponga al respecto la Asamblea; integrar o intervenir en la fundación de sociedades civiles o comerciales; contratar préstamos o créditos en dinero, títulos hipotecarios, otros valores mobiliarios o mercaderías, operar en cuenta corriente bancaria, comercial o cualquier otra modalidad, librar, cobrar, endosar, avalar, descontar, redescontar, cruzar, protestar, etcétera, letras de cambio, vales, cheques, conformes y papeles similares; celebrar locaciones de cosas, obras o servicios, contratos de empleo o trabajo, elegir gerente y reglamentar sus funciones; realizar trámites de toda índole ante las autoridades administrativas o judiciales como actor, demandado, tercerista o simple gestor, con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo ciento sesenta de Código de Procedimiento Civil.

Compatibilidad

Artículo 9º El cargo de director es compatible con el desempeño de cualquier tarea rentada u honoraria en la sociedad.

Asamblea

Artículo 10. La Asamblea de socios: a) legalmente constituída podrá tomar cualquier resolución relativa a la sociedad y dictar al Directorio las normas que repute necesarias con sujeción a la ley y el Estatuto, especialmente limitar, suspender, ampliar y reglamentar sus funciones; b) sesionará dirigida por el Presidente del Directorio (o quien haga sus veces) ordinariamente todos los años dentro del semestre siguiente al cierre del ejercicio social, convocada por el Directorio, para considerar la memoria, el balance, cuenta de ganancias y pérdidas, otros asuntos de su competencia y renovar autoridades; extraordinariamente, para resolver sobre cualquier otro aspecto de la actividad social, cuando lo pidan: el Directorio o socios tenedores del veinte por ciento del capital integrado, en este último caso el órgano administrador la convocará dentro del mes de presentada la solicitud; c) será convocada por aviso publicado en el "Diario Oficial" y en otro que circule en el lugar de la sede social y deberá reunirse luego de corridos ocho días y antes de un mes desde la publicación; d) podrá instalarse sin previa publicación de la convocatoria, siempre que esté presente o representado en ella todo el capital integrado y se haya cursado aviso a la Oficina competente con la anticipación legal;

e) sólo considerará y resolverá sobre los temas indicados en el temario de la convocatoria, salvo que por unanimidad, socios presentes poseedores de todo el capital integrado, resuelvan tratar otros asuntos de su competencia; f) sesionará con el número de socios que concurra a la primera convocatoria, lo que se hará constar en la publicación; sus resoluciones no perderán validez por retiro momentáneo o definitivo de socios y se tomarán por simple mayoría de votos presentes y en cualquier caso de empate el voto de su Presidente decidirá, sin perjuicio de las normas especiales de este Estatuto.

Votos

Artículo 11. Con el límite legal cada socio tendrá derecho a un voto por cada diez acciones integradas que posea.

Ejercicio social — Utilidades

Artículo 12. El ejercicio social se cerrará el día treinta de junio de cada año o a la fecha que establezca el Directorio. Las utilidades de cada ejercicio se distribuirán en la forma que determine la Asamblea, la cual resolverá teniendo presente la propuesta por el Directorio o cualquier otra que estime más conveniente.

Síndico

Artículo 13. La Asamblea por su iniciativa o por mandato legal, podrá designar síndico para fiscalizar la actividad de la empresa social, con sujeción al régimen que aquella adopte y a las normas legales aplicables.

Disolución, fusión, transformación, reforma

Artículo 14. La sociedad se disolverá por cualquiera de las causas legales o no previstas en la ley, por decisión de Asamblea Extraordinaria en que esté presente o representado el sesenta por ciento del capital integrado, que cuente con el voto de socios poseedores del cincuenta por ciento del mismo capital. Idéntico "quorum" de asistencia y votos se requerirá para la fusión o transformación de la sociedad, reforma del Estatuto o destitución de directores.

Liquidación, partición

Artículo 15. La Asamblea de accionistas dispondrá la forma de liquidación y partición del patrimonio social, quedando el órgano liquidador investido de las mismas facultades que se asignan al Directorio en este Estatuto, para el debido cumplimiento de su encargo.

Primer Directorio

Artículo 16. El primer Directorio de la compañía estará constituido en la siguiente forma: Presidente: don José Fernández Muñoz. Vicepresidente: don José Vicente Ferrari Pelicastro. Secretario: don Jorge Fernández Bianco. Tesorero: don Martín Menas Martín Hernández. Este primer Directorio queda expresamente investido de los mismos poderes administrativos, dispositivos y obligatorios que el Estatuto o la ley reconocen al Directorio, con el fin de iniciar y desarrollar el giro social durante el período de formación de la compañía, pero sus funciones continuarán hasta que la Asamblea elija nuevo Directorio y éste asuma efectivamente la dirección y administración social.

Autorización

Artículo 17. Don José Fernández Muñoz y el escribano Rafael Scavone, actuando conjunta, separada o alternativamente, quedan facultados para gestionar la aprobación del Estatuto por el Consejo Nacional de Gobierno, su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y demás oficinas o registros públicos o estatales, su publicación, y aceptar, proponer o discutir modificaciones, supresiones, o ampliaciones a su texto, así como realizar cualquier otro trámite vinculado directa o indirectamente con la fundación de la sociedad. Para constancia se labra la presente en lugar y fecha preindicados. — José Fernández Muñoz. — José Vicente Ferrari. — Martín M. Martín. — Jorge Fernández Bianco.

Rafael Scavone escribano. Certifico Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las siguientes personas de mi conocimiento, previa lectura y otorgamiento del acta de fundación suscrita: don José Fernández Muñoz (español) (domiciliado en Br. Artigas 1952); don José Vicente Ferrari Pellicastro (oriental, domiciliado en calle Sierra 1757 piso 1º ap. 3); don Martín Menas Martín Hernández (oriental, domiciliado en calle Gustavo Gallinal 2219); y don Jorge Fernández Bianco (oriental, domiciliado en calle Juan Paullier 2041), todos mayores de edad, casados, vecinos de esta ciudad. En fe de ello, lo libro en la ciudad de Montevideo hoy veinte de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Rafael Scavone. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de octubre de 1963. — Visto: La gestión de "FERNANDEZ MUÑOZ SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "FERNANDEZ MUÑOZ SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO.** — **FELIPE GIL.** — **Julián Alvarez Cortés**, Secretario.

Es copia fiel. — F. Gargaglioni. — Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni. Directos de Secciones.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno. — Rafael Scavone, por "FERNANDEZ MUÑOZ S. A." (en formación), domiciliado en Convención 1537, a Ud. digo que: Por resolución de 10 de octubre último, cuya copia adjunto, el Consejo Nacional de Gobierno por intermedio del Ministerio de Hacienda, aprobó el Estatuto de la sociedad anónima "Fernández Muñoz S. A." que se adjunta. La compañía girará en el objeto que se determina ampliamente en el art. 1º del estatuto, con domicilio en esta ciudad y un capital de $ 300.000.00, estando su administración a cargo de un Directorio. Aún no designó gerente ni factor. Ruego al señor Juez quiera ordenar la inscripción del Estatuto social en el Registro Público y General de Comercio y de la compañía en la matrícula de comerciante, realizándose oportunamente las publicaciones de estilo. — R. Scavone (Escribano Público).

Montevideo, 4 de noviembre de 1963. — Al señor Fiscal de lo Civil de 1er. Turno, bajo conocimiento.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 6413. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, noviembre 6'963. — Hay un sello que dice: Carlos Sienra Castellanos. Fiscal.

16193. — Mon. novbre. 14|963. — Vistos: De conformidad fiscal, decrétanse la inscripción y matrícula solicitadas. Liquidados y repuestos los tributos, remítase al Registro Público de Comercio, a sus efectos; háganse las publicaciones de ley y desgloses del caso, y archívese. — Vega. — Rafael Paysé Reyes.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y tres a las 9 y 10 horas e inscripta en este Registro con el Nº 791 al Fº 4213v. del Lº Nº 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo. Act. Adj.

$ 972.00 1 pub. — 00287

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, en Acordada del 8 de marzo de 1935.

GEMA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado GEMA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION

En la ciudad de Montevideo, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos en Plaza Independencia Nº 838 Escritorio 14, los Sres. don Pinka S. Schaffel y doña Ester Kalachnikov de Schaffel, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que a continuación se transcriben:

CAPITULO I

Constitución, denominación y domicilio

Artículo 1º Queda constituida una sociedad anónima bajo la denominación de "GEMA SOCIEDAD ANONIMA", que se regirá, en general, por las disposiciones legales pertinentes y en especial, por lo que disponen estos estatutos.

Art. 2º Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

Art. 3º La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO II

Objeto, capital, acciones y accionistas

Artículo 4º La sociedad tiene por objeto realizar dentro o fuera de territorio nacional: a) comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir, y explotar en general toda clase de bienes inmuebles. b) importar, exportar, distribuir, ceder, explotar materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos del país o del extranjero. c) realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas en títulos hipotecarios o en efectivo, compra y venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros. d) explotar en general la producción, industrialización y elaboración, de materias primas, productos semi-elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles y metalúrgicos. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; ejercer cualquier representación, comisión y consignación y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad, dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social. e) realizar todos los actos de lícito comercio, siendo la presente enumeración simplemente ilustrativa y no limitativa, dentro de su objeto principal. Quedan excluídas las operaciones bancarias y la sociedad tampoco podrá constituir "trus" ni "holdings".

Art. 5º El capital de la sociedad queda fijado en la suma de pesos cuatrocientos mil, representado y dividido en cuatro mil acciones ordinarias de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. El capital social podrá ser aumentado, mediante la emisión de nuevas acciones, por resolución unánime de su directorio si éste se compusiere de dos miembros o simple mayoría si estuviera compuesto por un número mayor de directores, en una o varias oportunidades, y bajo las condiciones de suscripción e integración que estime convenientes, hasta la cantidad de pesos dos millones, realizando en cada caso la tramitación correspondiente ante el Poder Ejecutivo.

Art. 6º Las acciones serán al portador, deberán ser firmadas por dos directores, llevarán el sello de la sociedad y serán debidamente numeradas. Al dorso de los títulos se anotará el pago de los dividendos.-

Art. 7º La suscripción de acciones quedará supeditada a la aceptación del directorio, sin que la negativa de éste pueda dar mérito a ninguna reclamación.

Art. 8º Las acciones y los títulos que la representan son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un propietario por cada acción o título. Si a consecuencia de trasmisiones su propiedad recayera en más de una persona, sus titulares deberán hacerse representar por un apoderado común y único.

Art. 9º La posesión de una o más acciones implica la conformidad absoluta del accionista con estos estatutos, con los reglamentos de la sociedad y con los acuerdos tomados por las asambleas o el directorio.

Art. 10. En el caso de pérdida o extravío o sustracción de acciones o de controversia sobre la propiedad de las mismas, la sociedad no reconocerá como propietario o titular de ellas sino a su tenedor, hasta tanto se le haya hecho conocer orden o mandatos judiciales en otro sentido, mediante oficio o notificación judiciales en forma. En el caso de destrucción de acciones, la sociedad no expedirá nuevos títulos o acciones hasta tanto no medie orden o mandato judiciales en tal sentido que se lo hayan hecho conocer en una de las dos formas indicadas.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 11. La sociedad será regida, administrada, representada y fiscalizada por los siguientes órganos o autoridades: A) la asamblea general de accionistas; B) El directorio.

De las asambleas

Artículo 12. La asamblea de accionistas, constituída regularmente, representará a la totalidad de los accionistas, sin excepción, incluso a los disidentes o ausentes y ejerce poderes soberanos y absolutos en la sociedad.

Art. 13. Las asambleas son ordinarias o extraordinarias. Las primeras deben celebrarse dentro de los ciento ochenta días siguientes a la terminación de cada ejercicio o año social. Las extraordinarias se realizarán cuando lo acuerde el directorio, o lo solicite un número de accionistas que represente, por lo menos, el sesenta por ciento del capital integrado, y cuando lo autoricen o impongan estos estatutos o la ley, debiendo siempre indicarse, clara y detalladamente, el punto o puntos que constituyen el objeto de la convocatoria. En los tres últimos casos deberá el directorio convocar a la asamblea dentro de los quince días siguientes a la solicitud.

Art. 14. La asamblea ordinaria de accionistas deberá tratar y pronunciarse en cualquier sentido sobre las siguientes cuestiones: a) la memoria, el inventario, balance y la cuenta de ganancias y pérdidas que el directorio debe presentar sobre el ejercicio social vencido; b) la distribución de utilidades y la determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago; c) la fijación, destino, inversión y colocación de los fondos de reserva y la determinación de las deducciones a que se refiere el artículo 35; d) la elección de los miembros del directorio que correspondieren; e) la fijación de la remuneración que corresponda a los directores por el ejercicio social vencido; f) los demás asuntos comprendidos en la orden del día, entre los cuales el directorio deberá incluir los proyectos o asuntos que le hubieren presentado con quince días de anticipación al de la asamblea por accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado.

Art. 15. Las asambleas se realizarán en el lugar, local, día y hora que el directorio fije, tratándose en ellas solamente los asuntos indicados en la orden del día. No obstante, encontrándose presentes o representados en la asamblea todos los accionistas, sin excepción, podrán tomarse también en consideración los asuntos o cuestiones que se propongan en la asamblea.

Art. 16. Las convocatorias de las asambleas se harán mediante un solo aviso que se publicará en el "Diario Oficial" o en el que legalmente lo llegare a sustituir, y en otro diario de la ciudad de Montevideo, que elegirá el directorio, debiendo aparecer doce días antes del fijado para la realización de la asamblea. En los avisos deberá indicarse el lugar, local, día y hora fijados por el directorio para la realización de la asamblea y la orden del día. Las convocatorias tendrán lugar sin especie alguna de publicación previa en las casos en que el directorio, así lo resuelva, y siempre que se comunique la realización de la asamblea a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos.

Art. 17. Para poder asistir a las asambleas es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción, como mínimo, y tener depositado en la Presidencia de la sociedad, con un día de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósito de las mismas acciones, expedido por un Banco o casa bancaria nacional o extranjera. El presidente dará a cada accionista un certificado resguardo en el que conste el nombre del accionista, el monto y numeración de las acciones y el número de votos que le corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otros accionistas o por mandatarios extraños a la sociedad, que no sean directores, administrador, síndico o empleados de la sociedad, y mediante simple carta poder que exhibirán en la presidencia de la misma un día antes por lo menos, de la celebración de la asamblea. El representante de un incapaz y los de sociedades o asociaciones o corporaciones constituídas regularmente, tengan o no personería jurídica, deberán justificar esas representaciones en la presidencia de la sociedad, para su toma de razón y contralor tres días antes, como mínimo, del fijado para la asamblea.

Art. 18. Se considerarán constituídas las asambleas con la concurrencia de accionistas o mandatarios que representen, cuando menos, la mayoría del capital social integrado. Si esa concurrencia no fuera obtenida dentro de la media hora siguiente a la de la convocatoria, se convocará por segunda vez la asamblea dentro de los quince días siguientes, y en la misma forma que para la primera. Esta segunda asamblea quedará constituída con el número de accionistas o representantes que concurran media hora después de la fijada en la convocatoria, circunstancia que se hará constar en los avisos respectivos, y se tratará en ella la misma orden del día que motivó la convocatoria de la primera. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente artículo, el caso previsto en el último inciso del artículo diecisiete en el cual la asamblea solo se considerará constituída con la concurrencia de accionistas, o mandatarios, que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 19. Las asambleas, una vez constituídas, podrán deliberar hasta agotar la orden del día. Si no fuera posible terminar los asuntos en ella incluídos, en el mismo día de la convocatoria, la sesión continuará el día y hora que la misma asamblea determine y con los accionistas que concurran. El retiro de accionistas o representantes después de abierta la sesión, no inhabilitará para continuar deliberando y resolver con los presentes.

Art. 20. En las asambleas actuarán como presidente y secretario, el presidente y otro director de la sociedad. En ausencia de cualquiera de ellos, la asamblea decidirá quien los sustituya durante ese acto.

Art. 21. Los miembros del directorio tendrán voz en todos los asuntos a tratarse por las asambleas pero solo podrán votar según el artículo siguiente.

Art. 22. Los votos se computarán a razón de un voto por cada cinco mil pesos de acciones integradas, con las limitaciones legales en cuanto a máximo de votos.

Art. 23. Las asambleas resolverán en todos los casos, inclusive los previstos por la ley 19 de julio de 1909, por mayoría de voto de los accionistas o representantes presentes, salvo disposición contraria de las leyes o de estos estatutos.

Art. 24. De todo lo obrado y resuelto en las asambleas, se labrará acta que se extenderá en un libro rubricado denominado "Actas de Asambleas" en el que se anotará sumariamente todo lo que se delibere y resuelva en la asamblea. Las actas deberán ser suscriptas por el presidente y el secretario actuantes y en representación de la asamblea un accionista designado a tal efecto por la mesa. Cuando en una asamblea se efectúen las de una reunión, se extenderá acta por separado para cada una de ellas. Cuando la asamblea esté impedida de funcionar por falta de quorum también se extenderá el acta respectiva, que firmarán el presidente y otro director.

Del Directorio

Artículo 25. La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio que durará dos años en sus funciones, integrado por dos a cinco miembros titulares, designados por la asamblea general ordinaria de accionistas, y que se reunirá las veces que el interés de la sociedad lo exija, pudiendo sesionar en todos los casos con la asistencia de dos integrantes del mismo. Los directores deberán poseer cinco mil pesos de acciones de la sociedad, que se depositarán a la orden de ésta mientras permanezcan en el ejercicio de su cargo y hasta que la más próxima asamblea apruebe su gestión. Podrán ser reelectos indefinidamente y designarán por acta de directorio, sus propios suplentes. Pueden residir en el extranjero y hacerse representar en el directorio mediante la debida comunicación por simple carta poder o telegrama colacionado en cuyo caso ambos serán solidariamente responsables por los actos de su gestión. Vencido el término de su mandato, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación del nuevo directorio. Este designará de su seno al director que ejerza las funciones de presidente. El cargo de director podrá recaer en cualquier otra sociedad, ya sea colectiva, anónima, de responsabilidad limitada o en comandita, en cuyo caso dicha sociedad deberá hacerse representar por una persona física, la que actuará en el seno del directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la sociedad titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegido. La sociedad titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del cargo de director. Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría de sus integrantes o, de dos directores si éste fuere el número total de sus componentes. En caso de empate, el presidente tendrá doble voto.

Art. 26. Las resoluciones del directorio se harán constar en un libro denominado "Actas del Directorio". El acta de cada sesión, después de leída y aprobada por el directorio, será suscripta por el Presidente y otro director.

Art. 27. Los poderes conferidos por el directorio subsistirán aunque el directorio sea renovado, mientras no sea revocado expresamente el mandato por otro acto del nuevo directorio.

Art. 28. El directorio representa a la sociedad, tiene la dirección de sus negocios y se halla investido de las más amplias facultades de administración y de disposición sin otros límites que los impuestos por la ley, los estatuto y las resoluciones de las asambleas de accionistas. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar toda clase de actos contratos y gestiones, aún aquellos para los que la ley exige poderes especiales, los que se tendrán por conferidos de manera expresa con relación a cada caso particular, que concurriera, a todos sus efectos.

Art. 29. Son deberes y atribuciones del directorio: A) cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones propias y las de la asamblea de accionistas; organizar la contabilidad, modificar el comienzo y cierre del ejercicio económico; fijar los gastos de la administración; contratar servicios, nombrar, trasladar y renovar personal; asignar a éste cometidos y retribuciones ordinarias y fiscalizar la situación social en todos sus aspectos; convocar a la asamblea de accionistas en las épocas y circunstancias que preven estos estatutos; rendir cuentas de la administración a la asamblea de accionistas por medio del balance anual, memoria, inventario y demás antecedentes; b) realizar adecuada inversión de capitales, aplicación y colocación de capitales; autorizar y concluir negocios que interesen a la sociedad y estén comprendidos en su objeto; ejecutar y celebrar actos y contratos por los plazos máximos, aunque excedan del término de su mandato; contraer obligaciones; adquirir bienes muebles o inmuebles; prometer en venta o enajenar en toda forma, hacer tradición, hipotecar en títulos hipotecarios o en efectivo, prendar o gravar cualquiera de esos bienes, aceptar, transferir, cancelar, hipotecas, prendas, anticresis y todo otro crédito real o personal; celebrar arrendamientos, otorgar y aceptar mandatos, convenir comisiones, consignaciones, representaciones, préstamos y fianzas, cartas de crédito, depósitos, seguros, fletamentos, transportes y suministros; participar o asociarse en empresas o sociedades existentes o a crearse y adquirir todo o parte del patrimonio de otras firmas, cuotas, sociales, o acciones de otras sociedades, pagar, remitir y renovar; hacer protestos. c) usar del crédito y tomar dinero en préstamo, con garantías reales o personales o sin ellas, abrir, mantener cuentas corrientes mercantiles y bancarias con fondos propios o en descubierto, girar, aceptar, endosar, afianzar, avalar, ceder, descontar, girar y prorrogar letras de cambio o de plaza, conformes vales, pagarés, cheques, conocimientos, pólizas y toda otra clase de documentos de créditos y obligaciones comerciales o civiles, hacer depósitos y retiros; cobrar y percibir lo que se adeude a la sociedad o a terceros representados por ella. D) Comparecer ante las autoridades nacionales o del extranjero, sin limitación alguna; tramitar y realizar operaciones aduaneras y cambiarias; solicitar concesiones y privilegios; registrar marcas de fá-

brica y de comercio, patentes y transferencias; estar en juicio civil o criminal o en pr cedimientos de jurisdicción voluntaria o arbitral, donde quiera que la sociedad tenga interés, con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil cuyo texto se tiene por reproducido. E) aceptar y otorgar poderes generales y especiales, revocarlos y sustituirlos. F) interpretar estos estatutos y decidir todas las cuestiones que no estuviesen expresamente previstas o determinadas en ellos, los acuerdos del directorio en el sentido establecido, constituirán parte integrante de estos estatutos, mientras la asamblea de accionistas no resuelva nada en contrario. G) repartir dividendos a cuenta, antes de finalizar el ejercicio sobre utilidades líquidas no distribuídas. H) La enunciación de deberes y derechos que anteceden tiene alcance simplemente ilustrativo y no limita de manera alguna el ejercicio de las plenas facultades de representación, dirección y administración y disposición atribuídos al directorio por este artículo.

Art. 30. La retribución de los servicios prestados por los directores en el desempeño de sus cargos, será fijada anualmente por la asamblea ordinaria de accionistas que examine la gestión cumplida por ellos, con cargo directo a gastos generales.

Art. 31. La sociedad puede ser obligada válidamente para celebrar los actos jurídicos comprendidos en su objeto; así como realizar todos los cometidos que se confieren al directorio por el artículo 29 de estos estatutos, sin limitación de especie alguna, mediante la firma de un director o de un apoderado con facultades suficientes, si el directorio se compusiere de dos miembros, o de dos directores cualesquiera conjuntamente, si el directorio se compusiere de más de dos personas, todo sin perjuicio de los poderes especiales que se otorguen.

Del síndico

Artículo 32. La asamblea general, cuando así lo resuelva o cuando la ley lo ordene, nombrará un síndico en las condiciones y con las facultades que ellas establezcan.

CAPITULO IV

Ejercicio social

Artículo 33. El ejercicio o año económico social, comenzará el primero de julio y terminará el treinta de junio de cada año, y cuyos términos podrán variarse por decisión del directorio.

CAPITULO V

Inventario y Balances

Artículo 34. Al finalizar cada ejercicio económico el directorio dispondrá la realización del balance general y un estado de situación basado sobre un inventario completo con una memoria detallada y explicativa de los negocios sociales y de un proyecto de distribución de utilidades.

Art. 35. De las utilidades brutas realizadas en cada año social, se deducirán previamente los gastos generales, entre los cuales se incluirán las retribuciones extraordinarias al personal y las retribuciones de los directores, las cargas sociales, comisiones, amortizaciones, del activo, previsiones para riesgos comerciales, primas de seguros y amortizaciones o castigos extraordinarias, especiales y usuales que proponga el directorio y resuelva la asamblea de accionistas. El remanente, o saldo que resulte, constituirán las utilidades líquidas, previa deducción que fijará la asamblea a propuesta del directorio de las reservas especiales, fondos de reserva y rubros para ampliaciones de obras u otras operaciones sociales se distribuirá en forma de dividendo entre los accionistas en la debida proporción teniendo en cuenta las fechas en que hubiera sido integrado parcial o totalmente el valor de las acciones. Los dividendos serán abonados total o parcialmente con acciones, siempre que así lo resuelva la asamblea y por el valor que ella fije a dichas acciones.

Art. 36. Todos los dividendos anunciados por una sola vez en el "Diario Oficial", o el que le sustituyere, que no fueran cobrados, dentro de los cuatro años siguientes al día de su publicación, quedarán trasmitido de pleno derecho y por el simple transcurso del tiempo indicado a favor de la sociedad, y de pertenencia exclusiva de ésta, e integrarán las utilidades del año en que se operase dicha trasmisión

CAPITULO VI

Disolución y liquidación de la sociedad

Artículo 37. La sociedad se disolverá: A) por expiración del plazo de duración, si éste no hubiere sido prorrogado; B) por disolución anticipada dispuesta por la asamblea general extraordinaria de accionistas y por cualesquiera de las causales de disolución necesarias. La asamblea resolverá si la liquidación deberá realizarse por el directorio o por una Comisión liquidadora, que en tal caso designará, fijando la remuneración correspondiente y las normas a las cuales deberá ajustarse la liquidación.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 38. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 39. Queda facultado el escribano Isaac Grostein, para realizar todas las gestiones necesarias a fin de obtener del Poder Ejecutivo la autorización que prescribe el artículo 405 del Código de Comercio, aceptando las modificaciones, supresiones, aclaraciones, o adiciones de estos estatutos, así como para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio, y obtener la Matrícula de Comerciante.

Art. 40. El primer directorio se compondrá de dos miembros; estará integrado por Pinkas Schaffel y Ester Kalachnikov de Schaffel, quienes establecerán la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. — P. Schaffel. — E. K. de Schaffel.

Isaac Grostein, escribano certifico que: las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los conyuges en primeras nupcias don Pinkas Schaffel y doña Ester Kalachnikov de Schaffel, ambos ciudadanos legales uruguayos, mayores de edad, domiciliados en la calle Leyenda Patria número dos mil novecientos treinta de esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el once de enero de mil novecientos sesenta y tres. — Isaac Grostein.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1º de agosto de 1963. — Visto: La gestión de "GEMA SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "GEMA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 13, fijando su capital autorizado en la suma de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero.** Secretario.

Fojas 13. — Montevideo, junio 11 de 1963. Sr. Ministro de Hacienda. — Dr. Salvador Ferrer Serra. — Isaac Grostein, domiciliado en Plaza Independencia 838, escritorio 14, al señor Ministro digo: Que según resulta del art. 39 de los estatutos de "GEMA SOCIEDAD ANONIMA" (Carpeta Nº 63|63) estoy autorizado para aceptar cualquier modificación de los mismos ante ese Ministerio. Evacuando la vista conferida el 27 de marzo del corriente año, aceptó la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, en el sentido de que en el inciso "b" del art. cuarto de los estatutos de dicha sociedad, el término "explotar" empleado en esa forma, trae como consecuencia que se configure una indeterminación del objeto social, por lo cual queda eliminado. Por lo tanto dicho inciso quedará redactado así: "b) importar, exportar, distribuir, ceder materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos del país o del extranjero. Sírvase el Sr. Ministro tener por evacuada la vista conferida. — Isaac Grostein. AXB 7206.

Es copia fiel. — Montevideo, 13 de setiembre de 1963. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Isaac Grostein, constituyendo domicilio en Plaza Independencia número 838, escritorio 14, al Sr. Juez, digo: I) Que el Poder Ejecutivo por resolución del 1º de agosto de 1963, aprobó los estatutos de "GEMA SOCIEDAD ANONIMA". II) Que estoy facultado por el artículo 39 de dichos estatutos para realizar la presente gestión. III) Que la sociedad se denomina Gema Sociedad Anónima. IV) Que el objeto surge del artículo cuarto de los estatutos. V) Que su domicilio es en Montevideo. VI) Que la sociedad no tiene gerente o factor. VII) Que su capital autorizado es de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00) moneda nacional. Por lo expuesto, solicito del Sr. Juez. A) se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro P. y G. de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes. B) Que se autorice la agregación de los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. C) Se me entreguen los recaudos presentados. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. Otrosí digo: Que no se presenta la patente de giro por no haber sido expedida aún. — Isaac Grostein.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 5954. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, octubre 18|963. — Carlos Sienra Castellan s. Fiscal.

16998. — Montevideo, octubre 23|963. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada, en el Registro Pco. y Gral. de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Lamas.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). Montevideo, 20 de noviembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 483 al folio 3511 del Lº 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, noviembre 28 de 1963. — C. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$ 1.833.00 1 pub. — 00350

COMERCIAL IGUAZU S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Comercial Iguazú Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "COMERCIAL IGUAZU S. A."

En la ciudad de Montevideo (Uruguay), el día veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres, los suscriptos señoritas Lida Elda Díaz Ayala y Amelia Castagnetti, convienen en constituir una sociedad anónima con el nombre antedicho, la cual formalizan por este documento y se regirá en sus actividades por el Estatuto aprobado en este acto e inmediatamente transcripto.

ESTATUTO

CAPITULO I

Denominación, Duración, Objeto, Capacidad

Artículo 1º La sociedad "Comercial Iguazú S. A." tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo (Uruguay), y durará cien años contados desde hoy.

Art. 2º La sociedad tendrá por objeto: a) Realizar cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles y su explotación general. b) Importar y exportar, distribuir y comerciar, bienes y mercaderías en general. c) Actuar como agente, representante, consignataria, comisionista o, en general, intermediaria de otras personas. d) Realizar operaciones financieras y hacer inversiones en otras empresas, ya sea tomando acciones o cuotas de capital de las mismas, o mediante otra forma cualquiera, con tal que dichas actividades no la sujeten al régimen previsto por la ley Nº 11.073, del 24 de junio de 1948. e) Realizar cualquier clase de actividad accesoria o conexa con los fines

expresados en los párrafos anteriores, tales como la producción o extracción, transformación, envasados, transporte y comercialización de los bienes o productos, y la crianza, granjería o tráfico de los ganados.

Art. 3º Para los fines expresados, la sociedad tendrá la capacidad jurídica de los plenamente capaces; y, por consiguiente podrá realizar u otorgar todos los actos que tenga por conveniente, sin limitación alguna, inclusο ejercer actos de dominio sobre cualquier clase de bienes o derechos, o adquirirlos, así como contraer toda clase de obligaciones.

CAPITULO II

Capital, Acciones

Artículo 4º El capital social queda establecido en cinco mil pesos ($ 5.000.00) y se dividirá en acciones al portador, e indivisibles de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, pudiéndose emitir títulos representativos de una o más acciones. En tanto las acciones no estén totalmente integradas o no hayan sido impresas, podrán representarse por certificados nominativos y provisorios.

Art. 5º El directorio resolverá todo lo relativo a la emisión de las acciones, incluso la oportunidad y forma en que deben ser suscriptas e integradas. Las acciones serán firmadas por el presidente y el Secretario del Directorio, o por quienes los sustituyan.

CAPITULO III

De la Asamblea

Artículo 6º La Asamblea General de Accionistas legalmente constituída, es el órgano soberano de la sociedad. El Directorio deberá convocarla: a) Con carácter de Ordinaria, dentro de cuatro meses después de finalizado cada ejercicio financiero, a fin de que: I) Apruebe u observe el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, la memoria y el proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio; II) Proceda a la elección de Directores; elevando o disminuyendo el número de ellos, si lo entendiese conveniente, ya sea mediante propuesta del Directorio o por iniciativa propia; III) Nombre del Síndico, en su caso; IV) Se pronuncia sobre cualquier otro asunto que el Directorio haya incluído en el Orden del Día. b) Con carácter de Extraordinaria, cuando en su concepto lo reclamen los intereses sociales, o lo pidan el Síndico o un número de accionistas que por lo menos, representen el treinta por ciento (30%) del capital integrado; en estos dos últimos casos, dentro de los treinta días subsiguientes a la presentación del petitorio.

Art. 7º La convocatoria de la Asamblea se hará por avisos publicados en el "Diario Oficial", durante dos días. Las publicaciones deberán comenzar con una anticipación no menor de cinco días, ni mayor de veinte; y expresarán: el lugar, fecha, hora de reunión y objeto de la convocatoria. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones, siempre que se cuente con la representación de la totalidad del capital integrado; debiéndose, en este caso, dar aviso a la Oficina de Ganancias Elevadas, con un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Art. 8º La Asamblea se considerará constituída por todos los efectos legales, cuando esté representada en ella, más de la mitad del capital (comprendiendo sólo las acciones integradas totalmente). El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará a la Asamblea para seguir deliberando y tomar resoluciones. A la segunda citación, la Asamblea sesionará con el número de accionistas que concurran, cualquiera sea la parte de capital que representen.

Art. 9º Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o, en caso de ausencia suya, por el Director o el Accionista que la Asamblea designe al efecto.

Art. 10. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta-poder a satisfacción del Directorio; y acreditarán la calidad de accionistas presentando la respectiva acción o un certificado bancario o notarial que acredite su depósito en un Banco o Escribanía.

CAPITULO IV

Del Directorio

Artículo 11. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio integrado por un Presidente, un Vice-presidente y un Secretario. El número de Directores podrá ser elevado hasta siete (7) si así lo resuelve la Asamblea Ordinaria, de acuerdo a lo previsto en el párrafo "a" del artículo noveno (9º). La Asamblea podrá disponer, también la disminución del número de Directores, hasta sólo uno. Cuando el Directorio estuviere integrado por sólo dos miembros, uno de ellos será el Presidente y el otro el Secretario.

Art. 12. El Directorio será elegido cada dos años, por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, en elecciones directas, por listas completas cada una de las cuales comprenderá los titulares y sus respectivos suplentes. La distribución de cargos será hecha por el propio Directorio. En todo caso el Directorio cesante seguirá desempeñando sus funciones hasta que asuma las suyas el que los sustituya.

Art. 13. El Directorio podrá sesionar válidamente, con sóla mayoría de sus integrantes. Sus decisiones podrán ser tomadas con el voto conforme de la mayoría simple de los miembros presentes y en caso de empate, decidirá el voto del Presidente. Cuando el Directorio estuviere integrado por solo dos miembros, las decisiones serán adoptadas por unanimidad de votos.

Art. 14. La calidad de Director es compatible con el desempeño de otras tareas remuneradas, dentro de la misma sociedad; pero en tal caso, la remuneración de estas funciones debe ser prefijada por Asamblea expresante, o señalada por el Directorio y, posteriormente aprobada por la primera Asamblea Ordinaria a la que deberá dársele cuenta.

Art. 15. El Directorio, en uso de sus facultades, podrá tomar sin limitación alguna todas las determinaciones de cualquier naturaleza que, en cualquier forma, sean necesarias o convenientes para los fines de la empresa, con la sola excepción de aquellas reservadas especialmente a la Asamblea. En consecuencia, puede por ejemplo: a) Adquirir, el dominio de toda clase de bienes, incluso inmuebles, mediante cualquier título y modo. b) Prometerlos en venta, venderlos, cederlos, darlos en pago o anticresis, permutarlos, donarlos, hipotecarlos, caucionarlos, depositarlos, prendarlos y en cualquier otra forma enajenarlos o gravarlos, haciendo tradición de los enajenados. c) Dar o tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, en efectivo o en títulos. d) Representar a la sociedad, ante las autoridades administrativas o judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos de cualquier naturaleza, con las más amplias facultades de derecho, incluso las especiales previstas en el artículo ciento sesenta (160) del Código de Procedimiento Civil. e) Otorgar poderes generales o especiales, delegando alguna o todas sus facultades; revocarlos o asumir personería cuando lo creyere oportuno. f) Garantizar con garantías reales o personales, obligaciones de terceros, siempre que la decisión sea adoptada por la unanimidad de integrantes del Directorio. g) Realizar cualesquiera otros actos de administración o de disposición relacionados con el objeto y fines de la sociedad, todo ello por los precios y con sujeción a los plazos, formas de pago y demás condiciones que estime oportunos, otorgando y firmando los instrumentos privados y públicos que les sean relativos para lo cual deberá tenerse la enumeración que antecede como simplemente enunciativa.

Art. 16. La representación general de la sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio (a quien podrá sustituir el Vicepresidente); pero para que un documento otorgado por la sociedad sea válido, necesariamente deberá estar firmado: a) conjuntamente por dos, cualesquiera, de las siguientes personas: Presidente, Vicepresidente o Secretario; b) o por dos Directores designados especialmente por el propio Directorio, para ese caso; c) o por mandatario en forma de la sociedad.

CAPITULO V

Del Síndico

Artículo 17. La Asamblea Ordinaria de Accionistas podrá disponer que se designe un Síndico. En tal caso, anualmente, la propia Asamblea Ordinaria designará al titular para el cargo y, además, un Síndico suplente, los cuales podrán no ser accionistas. Sus cometidos serán: a) Fiscalizar el movimiento contable de la sociedad y la observancia de las obligaciones legales, reglamentarias; y estatutarias; b) Controlar los balances y estados de cuentas y la documentación de la sociedad; c) Dictaminar sobre el balance, inventario y memoria anuales.

CAPITULO VI

De los Balances

Artículo 18. El año financiero de la sociedad terminará el 30 de setiembre de cada año; pudiendo la Asamblea Ordinaria modificar esta fecha en cualquier oportunidad.

Art. 19. La remuneración del Directorio, la distribución de utilidades entre los accionistas que hubieren integrado totalmente sus acciones y la constitución de fondos de reservas o para otros destinos, se harán conforme a lo que resuelva la Asamblea.

Art. 20. Los dividendos que no hubiesen sido reclamados durante el término de cuatro años, prescribirán en favor de la sociedad.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 21. Además de las causas previstas en la ley, la sociedad se disolverá cuando así lo resuelva una Asamblea citada con tal objeto y en la que estén representados más de los dos tercios del capital integrado. La Asamblea dispondrá la forma de liquidación sin perjuicio de que sus poderes continúen durante la misma como durante la existencia de la sociedad.

CAPITULO VIII

Modificación del Estatuto

Artículo 22. Este Estatuto podrá reformarse por la Asamblea, convocada en la forma y con el "quorum" establecido en el artículo precedente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 23. Corresponde a los fundadores conjuntamente: a) Determinar el número de miembros del primer Directorio, y su designación con la de los respectivos suplentes. Esta designación podrá hacerse desde que este Estatuto haya sido presentado al Ministerio de Hacienda a los efectos de la correspondiente autorización; pudiendo funcionar la sociedad, como sociedad anónima en formación, bajo la responsabilidad personal de los fundadores si éstos actuaran como tales, o de los miembros del Directorio que aquéllos hubieran designado. b) Hasta que el primer Directorio sea designado, los fundadores ejercerán las funciones y tendrán las potestades que al mismo confieren este Estatuto y especialmente las previstas en los artículos 18 y 20.

Art. 24. Los fundadores y el Escribano Rufino Larraud quedan autorizados para gestionar, conjuntamente o separadamente, la aprobación del presente Estatuto, su inscripción en el Registro Público de Comercio, Oficina de Ganancias Elevadas, y demás reparticiones del Estado, en que sea menester; así como para aceptar cualquier observación que se formule o modificación que se proponga por las autoridades que intervengan en dicha gestión, y retirar los recaudos pertinentes de las Oficinas antedichas. Firman: Lida Díaz Ayala y Amelia Castagnetti.

El Escribano Rufino Larraud Miranda CERTIFICA: Que las firmas precedentes son auténticas: fueron puestas en mi presencia, por las señoritas Lida Elda Díaz Ayala y por Amelia Castagnetti, orientales, solteras, mayores de edad, vecinas de esta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de las interesadas, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres. Signo. Firma: Rufino Larraud.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. VISTO: La gestión de "COMERCIAL IGUAZU SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de COMERCIAL IGUAZU SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 10 fijando su capital autorizado en la suma de $ 5.000.00 (cinco mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de julio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **FERNANDEZ CRESPO.** — FELIPE GIL. — **Luis M. de Posadas Montero;** Secretario.

FOJAS 10. — Sr. MINISTRO DE HACIENDA, Dr. Salvador Ferrer Serra. — Rufino Larraud, Escribano Público con estudio en Av. Agraciada 1623, Ap. 30, evacuando la vista conferida en la gestión iniciada para que se autorice el funcionamiento de la persona jurídica. "Comercial Iguazú S. A.", al señor Ministro dice:

a) que en el texto del Art. 8º del Estatuto proyectado, corresponde subsanar una omisión de copia, agregando al texto propuesto, los siguientes párrafos: "Cada diez (10) acciones tendrán derecho a un voto, hasta el mínimo legal. Las acciones serán indivisibles. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos presentes, salvo las excepciones establecidas por la ley o por este Estatuto. b) Que en el texto propuesto para el apartado "b" del artículo veintitres (23) debe sustituirse la referencia a los artículo 18 y 20, citando en su lugar; "los artículos 11, 15 y 16". Por las razones expuestas, solicito al Sr. Ministro tenga por evacuada la vista conferida, proveyendo de conformidad al petitorio del anterior escrito. OTROSI DIGO: que mi personería resulta del art. 24 del Estatuto en examen. — Rufino Larraud.

Es copia fiel. Montevideo, octubre 14 de 1963. Firma: Francisco Gargaglioni.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Montevideo, Presentado hoy veintidos de noviembre de mil novecientos sesenta y tres a las 14 y 30 horas e inscripta en este Registro con el Nº 488 al Fº 3534 v. del Lº Nº 1 de Estatutos. Firma. María I. Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley Nº 12.804 según recibo Nº 122972 de fecha 20|11|63 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. Firma. Señor JUEZ LETRADO de PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL de 1er. turno. Amelia Castagnetti, por "Comercial Iguazú S. A.", constituyendo domicilio en la Escribanía Larraud, Av. Agraciada 1623, ap. 30, al señor Juez digo que: I. Los testimonios que acompaño acreditan la constitución de la mencionada sociedad anónima, su régimen estatutario aprobado y la autorización oficial de su funcionamiento. Corresponde incorporar la sociedad a la Matrícula de Comerciante e inscribir su Estatuto en el Registro Público de Comercio (art. 32 y 407, C. Com.). Para tales efectos, manifiesto que: a) La sociedad es anónima y se denomina "Comercial Iguazú S. A."; b) Su objeto resulta del art. 2 del Estatuto social, que doy por reproducido aquí; c) Su domicilio es en esta ciudad, calle Rincón Nº 468. d) Carece actualmente de Gerente o factor, estando sus establecimientos bajo la dirección de sus fundadores, conforme al art. 23 del Estatuto, que se acompaña. II. Por razón de lo expuesto y debidamente autorizado por el art. 24 del Estatuto, solicito al Señor Juez tenga a bien: 1º) Ordenar la remisión de estos antecedentes al Registro Público de Comercio, para que se incorpore la sociedad a la Matrícula de Comerciantes y se inscriba su Estatuto en los libros respectivos. 2º) Disponer las publicaciones pertinentes, permitiendo que se agreguen los diarios sin necesidad de nuevo escrito. 3º) Oportunamente, se expiden los testimonios y certificados que se solicitaren, los que podrán ser entregados, con los demás recaudos, al Esc. Rufino Larraud o a la Sra. Elsa Rivas, indistintamente. Firma. Amelia Castagnetti. Signo. Firma. Rufino Larraud.

Percibido hoy, ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres con un estatuto. Conste. Firma. Gleiss.

Tomé razón con el Nº 3246 al Fº 456 del L. 60 Conste. Firma. Gleiss.

Montevideo noviembre 8 de 1963. De mandato verbal el Sr. Juez dispuso: PASEN en vista al Sr. Fiscal de lo Civil, si no hubiere observaciones, decrétase las inscripciones solicitadas, remítase al Reg. Público de Comercio, devuelto que sea, y liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos y archívese. Firma. María Emilia Gleiss.

Montevideo noviembre 8 de 1963. Al Sr. Fiscal de lo Civil de 1er. Turno en vista bajo conocimiento. Conste. Firma. Gleiss.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno Nº 6533 (Sello). Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo noviembre 11,963. Firma. Carlos Sienra Castellanos.

Montevideo, noviembre 11 de 1963. Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. Conste. Firma Gleiss.

Registro Público de Comercio. — Montevideo — (sello) Montevideo, noviembre 20|963. Recibido hoy. Conste. Firma. Artecona.

Montevideo 22 de noviembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 488 al folio 3534 v. del Lº 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. Firma. Artecona.

Montevideo 26 de noviembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 488 al folio 3534 v. del Lº 2 de Matrículas, se efectuó la inscripción ordenada. Montevideo, noviembre 28|963. Recibido hoy. Conste. Firma.

Y a los efectos legales es hace esta publicación. Montevideo, trece de diciembre de 1963. — María Emilia Gleiss. Actuario Adjunto.

$ 1.185.00 1 pub. — 00513

ISLA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ISLA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO — ACTA Nº 1

En Montevideo, el día veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Luis Alberto Soto, e Inés Alsacia Dulac de Soto, en esta ciudad, siendo las catorce horas, se reunen y deciden formar una sociedad anónima bajo la denominación de ISLA SOCIEDAD ANONIMA.

ESTATUTOS DE ISLA SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima, bajo el nombre de "ISLA SOCIEDAD ANONIMA", cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: a) comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; b) importar exportar, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; c) realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades realizadas o a realizarse, constitución o transferencia de fideicomisos e hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores, públicos o privados nacionales o extranjeros; d) explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3º El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.00 moneda nacional) formado por acciones de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.00 moneda nacional) en títulos de diez y cinco acciones al portador.

Art. 4º Además de las acciones a que se refiere el artículo anterior el directorio podrá entregar a quien lo considere conveniente, para el adecuado desenvolvimiento de la sociedad, hasta treinta bonos de participación al portador, que no representan capital alguno y que darán derecho a su legal tenedor, a percibir por cada uno, un uno por ciento, de las utilidades líquidas, pudiendo en consecuencia llevar dichos bonos hasta un treinta por ciento de las utilidades líquidas. Las acciones podrán integrarse en dinero o bienes muebles o inmuebles. Mientras no estén integradas totalmente, harán sus veces certificados provisorios. La acción es indivisible sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

Art. 5º Todas las acciones serán firmadas por dos directores.

Art. 6º En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponde, quedando el directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 7º El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un presidente y un secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en que forma pasarán a integrar el directorio en caso de producirse alguna vacante. Los directores podrán hacerse representar en el directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 8º Los directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de director y cualquier otro de la sociedad, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 9º El directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quorum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 10. En caso de vacancia de algún cargo del directorio, si la Asàmblea ordinaria que lo eligió, hubiera designado suplentes, éstos serán convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse aprobado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes, y se encontrare el directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedare un director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o por resolución de dos de sus miembros, sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los directores presentes.

Art. 12. El directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social, quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 13. Corresponde también al directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias e ilimitadas atribuciones y en especial: a) todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc. b) presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales. Así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue convenientes, inclusive la modificación de la fecha del balance. c) las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio. d) atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; e) delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 14. El presidente y/o secretario, conjunta o separadamente, serán los representantes legales de la sociedad o el mandatario a quien el directorio le haya conferido poder especial o general.

Art. 15. Se pierde la calidad de director: a) por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones. b) por renuncia aceptada; c) por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; d) por expiración de su mandato, que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 16. La asamblea general podrá nombrar un síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 17. Las asamblea generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las

extraordinarias. En las asambleas sociales cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 18. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la tesorería de la sociedad antes de la hora fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito en un Banco o casa Bancaria del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y cantidad de votos que le corresponden.

Art. 19. La asamblea General ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, debiendo citarse en primera convocatoria dentro de los ciento veinte días y eventualmente en segunda antes de los ciento ochenta días preindicados.

Art. 20. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el Diario Oficial y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograre ese quorum el directorio convocará en igual forma para una nueva sesión quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. En caso de asambleas extraordinarias, la segunda convocatoria se efectuará para una fecha que no exceda en treinta días la primitiva. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias. En los casos en que se prescinda de la publicación de convocatorias de asambleas, deberá comunicarse a la Oficina de Ganancias Elevadas.

Art. 21. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el presidente de la asamblea y un accionista que éste designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o desidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 22. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria, a ese solo efecto; se requiere para la misma que quede constituída un quorum que represente el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes, hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 23. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una comisión liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrá las más amplias facultades.

Art. 24. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 25. La reforma de estos estatutos pertenecen en su iniciativa al directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 26. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, se elegirán los directores quienes durarán en sus cargos hasta que sean sustituídos por otra asamblea ordinaria o extraordinaria.

Art. 27. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el directorio a la asamblea, la cantidad destinada a fondo de reserva, que no podrá ser menos del cinco por ciento de las utilidades y dividendos a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 28. El primer directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al directorio.

Art. 29. Queda comisionado el escribano Antonio Bonfiglio para que realice las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones y supresiones que le sean presentadas por dicho Poder o que considere convenientes y para efectuar su inscripción y registrar su firma en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes realizar en general cualquier trámite ante las Oficinas Públicas que sea menester y en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones e Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados. De conformidad se firma la presente acta, dándose por levantada, la sesión, siendo las dieciseis horas. — Luis Alberto Soto. — Inés Alsacia Dulac de Soto.

CONCUERDA, bien y fielmente con el original del mismo tenor que luce de foja uno a foja cuatro del libro de acta de ISLA SOCIEDAD ANONIMA. EN FE DE ELLO expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo el día primero de marzo del año mil novecientos sesenta y dos. — Antonio Bonfiglio.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 17 de mayo de 1962. VISTO: La gestión de "ISLA SOCIEDAD ANONIMA", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de ISLA SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3 y 4 de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **ALONSO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 30 de mayo de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de Turno. — Antonio Bonfiglio, constituyendo domicilio en la calle Zabala Nº 1321, al Sr. Juez, digo: 1º. Que como resulta de los documentos adjuntos se ha constituído una sociedad anónima denominada ISLA SOCIEDAD ANONIMA, habiéndose aprobado los estatutos por el Poder Ejecutivo por resolución de fecha 17 de mayo último y acordándosele personería jurídica; 2) Que en ejercicio de las facultades que me confieren los estatutos sociales vengo a solicitar que se inscriban los estatutos de la referida sociedad en el Registro Público y General de Comercio y a la misma se le conceda la Matrícula de Comeciante (C. de Comercio, Art. 32 y 407). 3) Que a los efectos pertinentes manifiesto: a) que la sociedad se denomina "ISLA SOCIEDAD ANONIMA"; b) Que su objeto surge del texto del art. 2 de los estatutos que se acompañan, el que se considera aquí reproducido. c) Que el domicilio de la sociedad es en esta ciudad de Montevideo. d) que la sociedad carece hasta el presente de gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 200.000.00. Por lo expuesto al Sr. Juez solicito: I) Que me tenga por presentado, constituído el domicilio y acreditada la personería; II) Que previo los trámites correspondientes se ordene la inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público y General de Comercio y se nos conceda la Matrícula de Comerciante; III) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Quiera el Sr. Juez proveer de conformidad. Otrosí digo: Que no se agrega la libreta de la Patente de Giro y el certificado de las Asignaciones Familiares, los cuales solicito se nos exima de su presentación, en virtud de que la sociedad no ha iniciado sus actividades. Otrosí digo: Que autorizo al Sr. Benjamín Fernandez a retirar los estatutos que se acompañan así como toda otra documentación que se agregara a este expediente. — Antonio Bonfiglio.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 3195. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, junio 27 de 1962. — Federico Capurro Calamet.

8646. — Montevideo, junio 29|962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglóses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 10 de octubre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 705 al folio 4195 del Lº 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo, veintidos de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 1.204.00 1 pub. — 00783

"REYSA SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "REYSA S. A. Estatutos y Matrícula" (Lº 64, Fº 478), se hace saber que ante este Juzgado se presentó "REYSA SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

"REYSA SOCIEDAD ANONIMA"

Acta de constitución

En la ciudad de Montevideo, a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y tres, se reúnen en la Calle Marcelino Sosa Nº 2661 las personas que suscriben, quienes resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que en ese acto se aprueban y que se transcriben a continuación.

ESTATUTOS DE REYSA S. A.

CAPITULO I

Denominación, objeto, plazo, domicilio

Artículo 1.º Con la denominación de "REYSA S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y en todo cuanto no esté previsto en ellos, por el Código de Comercio y leyes nacionales pertinentes.

Art. 2.º El objeto de la Sociedad es: A) Explotar la manufactura, industrialización, elaboración, fabricación, comercialización e intermediación en todas sus formas y etapas de materias primas, productos semi elaborados y/o manufacturados, subproductos, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de: madera y carpintería; mueblería, ferretería, bazar, juguetería, artículos para el hogar en general, textil, cuero, vidrio, caucho, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, barraca, construcción y subsidiarios, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para oficina. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores análogos; dar y recibir préstamos. E) Inversiones en empresas que operen

en los ramos preindicados, incluyendo la adquisición de las mismas.
Art. 3.º El plazo de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha, pudiendo la Asamblea General de Accionistas variar este plazo con anuencia del Poder Ejecutivo.
Art. 4.º Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

CAPITULO II

Capital

Artículo 5.º El capital se fija $ 300.000,00 (trescientos mil pesos) y estará representado por acciones al portador de $ 1.000,00 (mil pesos) cada una, pudiendo emitirse títulos de más de una acción. La suscripción o adquisición de acciones implica aceptación de estos estatutos y de las resoluciones del Directorio y Asambleas, adoptadas en uso de sus atribuciones.
Art. 6.º Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 7.º El Directorio estará integrado hasta con siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, los que durarán dos años en sus funciones y serán nombrados por la asamblea por mayoría de votos. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.
Art. 8.º Dentro de los límites establecidos en este capítulo, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.
Art. 9.º En caso de vacancia en los puestos de directores podrá el directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.
Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primera asamblea.
Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o de dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes, teniendo el presidente otro voto en caso de empate.
Art. 12. El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrán: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, incluso con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto. C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales. D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieren mandato expreso. E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas. F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales. G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios. H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.
Art. 13. El presidente o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y de resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.
Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiere, o a petición de un número de accionistas que represente, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.
Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el Diario Oficial con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, podrá prescindirse de tal requisito dando cuenta al organismo competente con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder. Los directores, síndico, si lo hubiere, y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.
Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose ese quórum y pasada la primera media hora de la fijada para su iniciación, sesionarán con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.
Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada mil pesos de acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.
Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente. B) Remover o sustituir en todo momento a uno o más directores o síndicos. C) Modificar o reglamentar las atribuciones del directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.
Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545 del 19 de julio de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.
Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y el señor David Schreiber. Leída y aprobada se firma por los comparecientes. — Elías Saps.
Constantino Rey, certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas por Elus Saps Ungerovich que firma Elías Saps y por Constantino Rey Bruzos, que dicen ser oriental y español, respectivamente, ambos casados, mayores de edad, domiciliados en Presidente Oribe 1430 y Rivera 2612 de esta ciudad, ambos de mi conocimiento. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a trece de mayo de mil novecientos sesenta y tres. Hay un signo. — José D. Cotelo. Un sello dice: José D. Cotelo, Escribano".

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de julio de 1963. — Visto: La gestión de "REYSA S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "REYSA S. A.", y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO.** — SALVADOR FERRER SERRA. — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario".
Es copia fiel. — Montevideo, 29 de julio de 1963. — F. Gargaglioni. Un sello dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno. — David Schreiber, constituyendo domicilio en la calle Marcelino Sosa Nº 2661, ante el Sr. Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo con fecha 16 de julio de 1963 aprobó los Estatutos de REYSA SOCIEDAD ANONIMA, lo que confirma con los documentos que acompaña. Que facultado por el Art. 22 de los Estatutos, viene a promover la inscripción de la Sociedad Anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, de acuerdo a los Arts. 32, 34 y 407 del Código de Comercio. Que la Sociedad Anónima se denomina REYSA SOCIEDAD ANONIMA. Su objeto surge del Art. 2º de los Estatutos, siendo su domicilio la calle Marcelino Sosa Nº 2661. La Sociedad no tiene gerente. Su capital autorizado es de $ 300.000 (trescientos mil pesos). Por lo expuesto solicita: a) Se le tenga por presentado y constituído domicilio. b) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. c) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Será justicia. — D. Schreiber. David Schreiber. — Jorge Luis Elizalde. Un sello dice: Jorge Luis Elizalde, Abogado.
Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 5287. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, setiembre 20/963. — Carlos Sienra Castellanos. Un sello dice: Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.
08809. — Montevideo, setiembre 25/963. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, decrétanse las inscripciones solicitadas, de los Estatutos y en la Matrícula de Comerciantes. Remítase al Registro Público y General de Comercio, expídanse edictos, háganse los desgloses y archívese. Sin otro trámite. — Marcora. — Alfredo L. Llugain.
Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintitres de octubre de mil novecientos sesenta y tres a las 15 y 15 horas e inscripta en este Registro con el Nº 709 al Fº 3712 del Lº Nº 2 de Estatutos. — María I. Artecona.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 4 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$ 778, 1|pub. — 00145

"CONTAD SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "CONTAD SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación.
Montevideo. — Reunidas las Srtas. Nubia G. Arce y Elsa G. Pérez resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos:
Artículo 1.º Constitúyese una sociedad anónima denominada "CONTAD SOCIEDAD ANONIMA".
Art. 2.º Su objeto será: a) representaciones, comisiones y administración por cuenta de terceros; b) asesoramiento en materia de administración, organización, contabilidad y costos de haciendas industriales comerciales y agropecuarias.
Art. 3.º El plazo será de 100 años a partir de la fecha.
Art. 4.º Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.
Art. 5.º El capital estará representado por acciones al portador de $ 100 (cien pesos) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a $ 2.000 (dos mil pesos).
Art. 6.º El Directorio estará integrado hasta con cinco miembros, accionistas o no elegidos por la Asamblea que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 7.º En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 8.º El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 9.º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general, toda clase de bienes muebles e inmuebles. B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, quedando autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales. D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso. E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas. F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales. G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios. H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. El Presidente o el Vicepresidente, indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar por unanimidad, la forma de representación.

Art. 11. La Asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 12. La Asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiere o a petición de un número de accionistas que represente, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 13. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el Decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 14. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 15. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 16. La Asamblea podrá sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas. B) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores o Síndicos. C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 17. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3.545 de 19 de julio de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos de presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

Disposiciones transitorias

Artículo 18. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 19. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto e inscribir la Sociedad en el Registro Público de Comercio y en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores. — Nubia G. Arce. — Elsa G. Pérez.

Margarita Fogel Genuth de Steinberg, Escribana, certifico que: Las firmas que anteceden y dicen: Nubia G. Arce y Elsa G. Pérez, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen respectivamente a doña Nubia Gladys Arce, mayor de edad, oriental, soltera y domiciliada en la casa de la calle Carlos Roxlo mil trescientos sesenta y tres, y a doña Elsa Gladys Pérez, oriental, mayor de edad, divorciada y domiciliada en la casa de la calle Arenal Grande mil trescientos veintinueve de esta ciudad, ambas personas de mi conocimiento. En fe de ello, y a pedido de parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el primero de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Margarita Fogel, Escribana.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de setiembre de 1963. — Visto: La gestión de "Contad Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "CONTAD SOCIEDAD ANONIMA", y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 2.000 (dos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".**

Es copia fiel. — Montevideo, 1º de octubre de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 22 de noviembre de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 487 al folio 3528 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 537, 1|pub. — 00214

ALNA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ALNA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION

En Montevideo, reunidos los firmantes, en la calle Paraguay 1321, P. 4, E. 401, resuelven aprobar el siguiente estatuto:

ESTATUTO

CAPITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Con el nombre de ALNA SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima que se regirá por el presente estatuto y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Art. 2º Su objeto será a) explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos, de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles, y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, minería, servicios profesionales, cinematografía, música, radio, televisión, fotografía y óptica; b) comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías, en los ramos preindicados; c) ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; d) realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho Instituto; e) realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas, siempre que tengan igual objeto; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3º Durará cien años a partir de su inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 4º Se domiciliará en la ciudad de Montevideo, pudiendo tener agencias o sucursales en cualquier lugar del país o fuera de él.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5º El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a $ 200.000 (doscientos mil pesos).

Art. 6º Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

Art. 7º La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 8º El directorio estará integrado hasta con cinco personas. Sus miembros serán elegidos por la asamblea entre los tenedores de acciones y podrán ser electos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de sus sucesores.

Art. 9º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante carta poder o telegrama colacionado, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los hará responsables como si fueran propias.

Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El directorio está investido de los más amplios poderes para administrar la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: a) comprar, enajenar, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes inmuebles o muebles; b) dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, quedando autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; c) realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; d) intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; e) otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; f) aceptar u otorgar garantías personales o reales; g) resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; h) fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El presidente o vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en el orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cuarenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de cinco días; cuando reunan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quorum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Solo podrán tratarse los asuntos incluídos en el orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: a) nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas; b) remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores o síndicos; c) modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las Oficinas Públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores Ignacio Margulis y Luis Muñoz Polanco. Leída aprobada se firma la presente a mayo 29 de 1962. — Clorinda Rey. — Jorge Elenberg.

CERTIFICO: que las firmas que preceden fueron puestas ante mi por el señor Jorge Elenberg Braitman y la señora Clorinda Rey, el primero casado con Marta Feldman y la segunda divorciada de Constancio Ferrer, orientales, mayores de edad, de esta vecindad y de mi conocimiento. EN FE DE ELLO, y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Luis H. Burini.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — 2 de agosto de 1962. VISTO: La gestión de ALNA SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de ALNA SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3 y 4 de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **HARRISON**. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**. Secretario.

Es copia fiel. 17 de agosto de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 7º Turno. — Jorge Elenberg, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Paraguay 1321, esc. 401, al señor Juez, digo: I) Que según surge de la documentación que acompaño, se ha constituído una sociedad anónima denominada ALNA S. A., habiendo sido aprobados sus estatutos por el Poder Ejecutivo, y acordándosele personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el art. 22 de las disposiciones transitorias de los estatutos adjuntos, estoy autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio Art. 32 y 407). III) A los efectos pertinentes manifiesto: a) que la sociedad se denomina: ALNA S. A. b) que el objeto surge del art. 2 de los estatutos adjuntos, cuyo texto se considera aquí reproducido. c) que el domicilio de la sociedad es Paraguay 1321, esc. 401, de esta ciudad. d) que la sociedad carece hasta el momento de gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 200.000:00 (doscientos mil pesos m|n. Por lo expuesto, al señor Juez solicito: I) Se me tenga por presentado y constituído el domicilio. II) Que previos los trámites pertinentes se ordene: a) la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, y b) se le conceda la matrícula de comerciante, se habilite la feria, para publicaciones y trámite en el Reg. Comercio. III) Que se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — Jorge Elenberg. — Miguel A. Ferreiro Irarla. Abogado.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 2946. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, junio 13 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos.

9129. — Montevideo, junio 18|963. Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada, en el Registro Pco. y Gral. de Comercio. Háganse las publicaciones legales, habilitándose el feriado a esos efectos. Fecho, agregados los diarios y liquidado y repuesto el sellado, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Lamas.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 5 de agosto de 1963. Con esta fecha y con el Nº 585 al folio 2937 del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. — Montevideo, agosto 9 de 1963. — C. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$ 796.00 1 pub. — 00286

HOMERO FERNANDEZ Y HNOS. S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado HOMERO FERNANDEZ Y HNOS. S. A., solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO. Acta Nº 2. — En Montevideo, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres, se reúne en el local de la calle Pedernal Nº 1991 la asamblea general extraordinaria de accionistas "HOMERO FERNANDEZ Y HNOS. S. A.". Contándose con la totalidad del capital integrado y de acuerdo a lo que establece el artículo 16 de los estatutos, se prescindieron de las publicaciones de las convocatorias en los diarios, comunicándose a la Oficina de Impuesto a la Renta la convocatoria de dicha asamblea, el día dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres. Se hace presente a dicha asamblea el Inspector de la Oficina de Impuesto a la Renta, Sr. Julio C. Triay Anglada. Asisten un total de dos accionistas con un capital de un millón de pesos ($ 1:000.000,00 m/n.) y que representan ocho votos de acuerdo con el siguiente detalle y que consta en el libro Registro de Accionistas a folios 2. — Floreal I. Fernández, por sí, con $ 900.000.00 de capital y derecho a 6 votos. Eduardo Bonari Cassina, por sí, con $ 100.000,00 de capital y derecho a dos votos. Abierta la asamblea se pasa a considerar el siguiente orden del día: 1) Revaluación de activos y destino de las reservas creadas con ese motivo. 2) Modificación de estatutos. 3) Aumento del número de directores y designación de nuevos miembros. 4) Designación de síndico. Con respecto al primer punto, se resuelve por unanimidad: Aprobar las revaluaciones de activos realizadas por los siguientes importes: Revaluación inmuebles: $ 834.462,56; Revaluación Bienes muebles: $ 108.007,11; Revaluación repuestos, $ 1.800,00; Revaluación bienes inmateriales, $ 270.000,00. $ 1:214.269,67 y fijar el siguiente destino a dichas reservas. $ 1:081.000,00 a distribuir en acciones liberadas. $ 133.269,67 a distribuirse en efectivo. $ 1:214.269,67 total a distribuir. Se resuelve por unanimidad con respecto al segundo punto: Aprobar la modificación de los artículos 5, 8, 12, 13, 15, 17, 22 y 24 de los estatutos sociales, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

Artículo 5.º El capital se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10:000.000,00) formado por diez mil (10.000) acciones al portador de $ 1.000,00 (mil pesos m/n) cada una pudiendo emitirse en títulos de una o varias acciones.

Artículo 8.º El gobierno y administración de la sociedad estarán a cargo de un directorio integrado de dos a siete miembros, que elegirá la asamblea general ordinaria y durará un año en su mandato, debiendo ésta determinar su número. El directorio elegirá de su seno un presidente, un vicepresidente, un secretario y un pro secretario. Si el número de directores fuere solamente de dos, se elegirán únicamente presidente y secretario. En ausencia, por licencias concedidas por el directorio, del presidente y/o secretario, asumirán sus cargos con las mismas facultades el vicepresidente y/o el pro secretario.

Artículo 12. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto para el caso de empate. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas del directorio que firmarán presidentes y secretario.

Artículo 13. El directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los negocios y bienes sociales, sin más limitaciones que las que establezcan las leyes vigentes y las resoluciones de las asambleas generales de accionistas. El presidente y el secretario, o el director especialmente designado al efecto, representarán a la sociedad en todos sus actos. El directorio puede realizar, con relación al objeto de la sociedad, todos los actos permitidos al sujeto de derecho plenamente capaz. Como parte de estas facultades, le corresponde: a) cumplir y hacer cumplir estos estatutos, así como interpretarlos y suplir sus vacíos. b) la plena dirección, administración y explotación de los establecimientos y oficinas de la sociedad. c) comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar bienes muebles, inmuebles o semovientes, constituir gravámenes de cualquier naturaleza, hipotecar, prendar, dar en anticresis o arrendamiento, donar, novar, dar en pago, constituir prenda agraria o industrial, ceder derechos y, en general disponer de todos los bienes sociales como estime conveniente. d) gestionar préstamos o créditos con o sin garantía, en cualquier plaza, del país o del extranjero; firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar, redescontar y prorrogar letras, vales, conformes, pagarés, cheques y toda clase de documentos comerciales o civiles; abrir cuentas corrientes, emitir bonos, debentures u obligaciones, y en general, realizar todo género de operaciones lícitas, comprendida la compra y venta de acciones y sociedades con sujetos de derechos existentes en la República o fuera de ella. e) gestionar, explotar, comprar y vender patentes, privilegios, marcas y procedimientos o licencias de fabricación, en las condiciones que estime conveniente. f) concurrir por sí o por terceros a licitaciones, afianzarlas para sí o para terceros. g) resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión. h) modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. i) ejercer las acciones judiciales y administrativas en que la sociedad tenga interés como actora, demandada, tercerista, denunciante o denunciada, ya sea por intermedio del presidente, del gerente o de mandatarios especiales, con todas las facultades generales de derecho y las especiales de desistir de la demanda, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y diferirlo en caso de no tener otras pruebas, conciliar, transigir, some-

ter a árbitros, hacer cesión de bienes, solicitar quitas o esperas, acordar estas últimas, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria y percibir el pago de la deuda. Igualmente, podrá iniciar la acción u oponer la excepción de inconstitucionalidad. j) conferir y revocar mandatos generales o especiales, para ser ejercidos dentro o fuera de la República, con o sin término de vigencia. k) realizar, en fin, toda clase de actos o contratos, operaciones civiles, comerciales o administrativas, tendientes al mejor logro de los fines sociales.

Art. 15. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias; serán presididas por el presidente del directorio o quien lo sustituya, y formarán parte de ellas, los accionistas que acrediten su calidad de tales mediante el depósito de sus acciones o de un certificado bancario, en las Oficinas de la sociedad, hasta el momento de iniciarse la reunión. Cada pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos m|n) de acciones, darán derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder.

Art. 17. Las asambleas ordinarias se reunirán anualmente dentro de los ciento ochenta días siguientes al cierre de cada ejercicio y en ellas serán consideradas: la memoria anual, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y Proyecto de distribución de utilidades, y el informe y remuneración del síndico, si lo hubiere, presentados por el directorio y los asuntos que éste haya incluído en el orden del día de la convocatoria, y se realizará la elección del directorio.

Art. 22. Para decretar la fusión, disolución y liquidación anticipada de la sociedad, será necesario citar a una asamblea general extraordinaria. Se requiere, para que la misma quede constituída, la presentación de acciones que representen por lo menos el sesenta por ciento (60%) del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas con la mitad más uno de los votos presentes, que representen como mínimo el cincuenta y cinco por ciento (55%) del capital integrado. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, la asámblea podrá sesionar en tercera convocatoria con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado, y podrá adoptar resolución por mayoría simple de votos presentes.

Art. 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el treinta y cinco por ciento (35%) del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto deberá convocarse a una asamblea general extraordinaria, rigiendo lo dispuesto en el artículo 22, sobre quórum y votación. Con respecto al segundo punto, se resuelve facultar a los señores Contador Eduardo Bonari Cassina, Francisco Varela y Luis W. Pagani, para que conjunta o separadamente realicen, ante quien corresponda, las gestiones tendientes a lograr la aprobación de esta reforma. Tomada por unanimidad. Con respecto al tercer punto se resuelve por unanimidad: aumentar a seis el número de miembros del directorio y designar para integrarlo a los señores Ricardo Ferrés, Manuel Borrazas y Alvaro Aller. Con respecto al cuarto punto se resuelve por unanimidad. Designar síndico al Sr. José Molinari. Sin otros puntos que tratar se levanta la sesión. — E. Bonari Cassina. — F. I. Fernández.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que he visto en el libro de actas de asambleas de la sociedad Homero Fernández Hnos. S. A. En fe de ello, y a pedido de parte interesada expido el presente en la ciudad de Montevideo, el diez de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Filiberto Ginzo.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de agosto de 1963. — Visto: La solicitud de "HOMERO FERNANDEZ Y Hnos. S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general de fecha 20 de marzo de 1963. Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes; El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "HOMERO FERNANDEZ Y Hnos. S. A." documentada en acta notarial de fs. 9|12 fijando su capital autorizado en la suma de $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO.** SALVADOR FERRER SERRA. — **Luis M. de Posadas Montero.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de setiembre de 1963. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). Montevideo, 20 de noviembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 478 al folio 3479 del Lº 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, dos de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana. — Actuario.

$ 2.765.00 1 pub. — 00352

RIO VERDE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín De Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "RIO VERDE S. A." solicitando la publicación de sus estatutos:

Acta de constitución de "Río Verde S. A."

Acta Nº 1 de constitución

En Montevideo, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores César Civetta y Walter Nieto resuelven constituir una sociedad que se regirá por los estatutos que, luego de considerados, fueron aprobados por unanimidad en la siguiente forma:

Estatutos de "RIO VERDE S. A."

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima denominada "Río Verde S. A." que se regirá por los presentes estatutos y el ordenamiento jurídico vigente. Su duración será de cien años a contar del día de hoy. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º La Sociedad tiene por objeto: a) Comprar, vender, exportar, importar, enajenar, prendar y permutar mercaderías, materias primas, productos elaborados o semi elaborados, frutos, productos, sub-productos del país o del extranjero en los ramos de: ganadería, agricultura, industrias extractivas y madereras, vehículos automotrices, maquinarias agrícolas e industriales, repuestos de maquinarias, química, textil, metalurgia, frutos del país, barraca y artículos de construcción, bazar, menage, artículos para el hogar, artículos alimenticios, almacén, tienda, ferretería, joyería, orfebrería, librería y zapatería. B) Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados o manufacturados referentes a los ramos enunciados en el apartado A. C) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, arrendar o dar en arrendamiento, construir y explotar toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; D) Explotar, dentro o fuera de la República, las industrias agropecuarias, en inmuebles propios o ajenos, ya sea por explotación directa, o mediante aporte de dinero, bienes muebles, inmuebles o semovientes, a sociedades civiles o comerciales que existan o se creen a tal fin; E) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades civiles y comerciales, constituidas o a constituirse, compra-venta o caución de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros: dar y tomar giros sobre el interior y exterior; recibir y acordar préstamos con garantías o sin ellas: F) Efectuar tareas relativas a la publicidad, cinematografía, viajes, transporte, turismo y hotelería; G) Ejercer cualquier mandato, comisión, consignación, depósito y representación, desempeñar albaceazgos, administración de condominios y patrimonios, y ejercer el cometido de fideicomisario, siempre que los mismos se relacionen o estén vinculados con el objeto social. La sociedad podrá cumplir su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional, representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) moneda nacional cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Dicho capital podrá ser aumentado, en una o más veces, por resolución del Directorio, hasta la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional, obteniendo en cada caso, la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo.

El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión, momento y forma de suscripción e integración. Mientras las acciones no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6º El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a diez miembros titulares, designados cada año por la asamblea ordinaria. Compete a cada Directorio la designación de su Presidente y su Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la Sociedad, mediante carta poder o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica.

Art. 7º Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular o miembro de la Comisión Fiscal. Las remuneraciones que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas distintas a la del Director serán fijadas provisoriamente por el Directorio debiendo ser ratificadas por la primera Asamblea que se realice.

Art. 8º La Asamblea General Ordinaria decidirá si se otorga o no remuneración al Directorio. En caso afirmativo, es privativo de la misma la fijación de dicha remuneración.

Art. 9º El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de los miembros, y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Art. 10. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la Asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros.

Art. 12. Representan legalmente a la Sociedad, dos directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales, en las condiciones que considere conveniente, a Directores o terceras personas.

Art. 13. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección y Administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la

misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de sus negocios. Está incluída dentro de estas facultades la de emitir obligaciones en la forma y condiciones que estime conveniente.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 14. La asamblea ordinaria podrá nombrar un Síndico o una Comisión Fiscal en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias y Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico o Comisión Fiscal si los hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25% del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días de haber recibido el petitorio.

Art. 16. Las Asambleas Generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial", con un día de anticipación a la fecha de la Asamblea. Estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, librándose la correspondiente comunicación a la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos a la Renta con 48 horas de anticipación a la fecha para la cual fue citada la asamblea.

Art. 17. La convocatoria deberá expresar: Orden del Día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las Extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley de 19 de Julio de 1909, se considerarán válidamente constituidas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 18. El registro de accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la Asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 20. Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: a) Consideración de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio e informe del Síndico o Comisión Fiscal si los hubiere. b) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. c) Elección del Síndico o Comisión Fiscal en el caso que correspondiera. d) Resolver sobre cualquier tema incluido en el orden del día.

Art. 21. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico o miembros de la Comisión Fiscal y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicio social

Artículo 22. El ejercicio social durará normalmente un año. Los socios fundadores fijarán la fecha del cierre, la que podrá modificar el Directorio cuando lo juzgue conveniente dando cuenta a la Dirección General Impositiva Oficina de Impuestos a la Renta.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 23. La Sociedad se disolverá: a) Por la expiración del término si la Asamblea de Accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo. b) En los casos previstos por las leyes. c) Cuando lo resuelva una Asamblea de Accionistas convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de la liquidación.

CAPITULO VIII

Reforma de Estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el 25% del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a Asamblea General Extraordinaria.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 25. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 26. Quedan comisionados los fundadores, señores Walter Guillermo Nieto y César Carlos Civetta para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes, y para efectuar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, así como para realizar cualquier otro acto ante las autoridades administrativas y judiciales, a los efectos de la constitución de la sociedad. Cumplido el objeto de la reunión acuerdan extender la presente acta. — Walter Nieto. — César Civetta.

Rafael Stawsky, Escribano Público, Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Walter Guillermo Nieto y César Carlos Civetta, orientales, solteros, mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un signo. — Rafael Stawsky, Escribano.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda". — Montevideo, Enero 10 de 1963. — Visto: la gestión de "RIO VERDE S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: Aprobar el estatuto de "RIO VERDE S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 29 de octubre de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y tres a las 17 y 10 horas e inscripta en este Registro con el Nº 769 al Fº 4089v. del Lº Nº 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley N 12.804 según recibo Nº 122715 de fecha 21|11|63 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — César Civetta, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Rincón Nº 512, Piso 1, Escritorio 1, al señor Juez digo: I) Que según surge del documento acompañado, se ha constituido una sociedad anónima denominada "RIO VERDE S. A.", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me concede el artículo 26 de las Disposiciones Transitorias de los Estatutos adjuntos, estoy autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, artículos 32 y 407). III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "RIO VERDE S. A.". B) Que el objeto surge del artículo 2º de los estatutos acompañados, cuyo texto se considera aquí reproducido. C) Que el domicilio de la sociedad es Rincón Nº 512, Piso 1, Escritorio 1, de esta ciudad. D) Que la sociedad carece hasta el momento de gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 100.000 m/n. (cien mil pesos, moneda nacional). Por lo expuesto, al señor Juez solicito: 1) Que me tenga por presentado y por constituído el domicilio. 2) Que previos los trámites de estilo se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio, y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante. 3) Que se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de un nuevo escrito. Otrosí digo. Que no acompaño el certificado de inscripción en el impuesto a la Renta de Industria y Comercio, pues el mismo se efectuará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. — César C. Civetta, Contador Público.

Presentado el primero de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, con Estatutos y Certificado Ministerio de Hacienda. Tomé razón en la Ficha D-1775. — Rafael Payssé Reyes.

Montevideo 1º de Noviembre de 1963. Al despacho. — Rafael Payssé Reyes.

1º de Noviembre de 1963. De mandato verbal del señor Juez, vista al Sr. Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Rafael Payssé Reyes.

Montevideo, 6 de noviembre de 1963. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento. — Rafael Payssé Reyes.

Fiscalía en lo Civil de Primer Turno Nº 6456. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, noviembre 7 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

Montevideo, 8 de noviembre de 1963. — Recibido hoy. — Rafael Payssé Reyes.

Montevideo, 8 de noviembre de 1963. — Al despacho. — Rafael Payssé Reyes.

16.073. — Montevideo, noviembre 13 de 1963. — Visto: Decrétanse la inscripción y publicación solicitados y remítase al Registro Público de Comercio a sus efectos. Previa liquidación y pago de tributos, hágase los desgloses, y archívese. — Agustín de Vega y Rafael Payssé Reyes.

Montevideo, 19 de noviembre de 1963. — Pasa al Registro Público y General de Comercio. — firma ilegible.

Montevideo, noviembre 20 de 1963. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 21 de noviembre de 1963. Con esta fecha y con número 769 al folio 4089 v. del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 25 de noviembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 499 al Fº 193 del Lº 3 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, noviembre 29 de 1963. — Recibido hoy. — C. Colombo.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 6 de diciembre de 1963.

$ 1.213.00 1 pub. — 00805

SE RECUERDA a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5 de julio de 1933, la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial" dentro de los diez primeros días de los meses de febrero y agosto de cada año la relación a que se refiere el artículo 2º de la ley de 5 de mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos".